



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Año LXXXVII

Lunes, 8 de Octubre de 2012

Número 128

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

11339-A	Notificación a Abdelmajid El Kourizi y otros	18180
11339-B	Notificación a Salvador Villalón Segura y otros	18187
11493	Notificación a Daniel Manuel Valerón Bjorndal	18189
11494	Notificación a Marian Borisov Petrov y otros	18190
11495	Notificación a Jesús Eduardo Villegas Fajardo y otros	18195
11492	Notificación a Canarisac, S.L.	18200

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

11627	Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 1/10/12	18201
11706	Exposición al público del resumen de modificaciones en la plantilla	18201

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

11747	Anuncio por el que se pospone el procedimiento abierto convocado para la contratación de la ejecución de la obra denominada "Rehabilitación (Consensuada) de la antigua Casa Cabildo (T.M. de Arrecife)"	18202
-------	--	-------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

11502	Exposición al público del expediente relativo al parte de desperfectos de la policía local de la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida, por desuso de la misma	18202
11501	Resolución del Concejal por la que se autoriza la baja del vado horario nº 752, en la calle Pérez Muñoz, nº 110, que figura a nombre de Juan Carlos Ortega Perdomo	18203
11500	Resolución del Concejal por la que se deniega la petición de tarjeta de exención de pago en zona de estacionamiento limitado parquímetro, sector azul, para vehículo matrícula GC-7444-AK, cuyo titular es Juan Padrón Hernández	18204
11499	Resolución del Concejal por la que se deniega la petición de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en la calle León, 28, a favor de Feliciano Cabrera Quintana	18206
11498	Resolución del Concejal por la que se deniega el cambio de matrícula en la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida en la calle Rosarito, 7, a favor de Edelmira Suárez Alejandro, asimismo se procede a la anulación de la misma	18207

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad mediante oficio

11416	Notificación a Ramón Bassols Closas y otros	18209
11544	Notificación a José Velázquez Alonso	18241
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE	
11703	Reglamento del Centro de Emprendedores/Vivero de Empresas	18243
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES	
11504	Notificación a Juan Arturo Brizuela y otros.....	18257
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	
11570	Notificación a Mohamed Baisam	18257
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA	
11472	Notificación a Inge Weinzing	18258
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	
11565	Notificación a Aababda Brahm y otros	18259
11566	Notificación a Abdelkader Mohamed Adel y otros.....	18265
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA	
11748	Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2011	18270
11597	Resolución por la que se declara anulados por haber transcurrido en prescripción los créditos pendientes de pago, de Juan M. Polo García y otros	18270
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA	
11588	Notificación a Laurentino Maceira Casal	18272
11589	Notificación a María Nieves Estupiñán Fernández	18273
11590	Notificación a Radames Jesús Yzaguirre Díaz.....	18274
11591	Notificación a Raúl de Sancha Rubilar y otra	18275
11551	Notificación a Dania Rosa Sánchez Carrio y otros	18276
11531	Notificación a Comercial Córdoba, S.L. y otros	18276
11527	Notificación a Víctor Manuel Fernández Pérez y otros	18279
11530	Notificación a Patricia Rodríguez Yedra y otros	18280
11529	Notificación a Michaday, S.L.U.	18283
11528	Notificación a Luis Jiménez Carro y otros	18284
	M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE	
11496	Notificación a José Hilario Rodríguez Arencibia.....	18285
11497	Notificación a Mª Eladia Correa Monzón	18285
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS	
11704	Modificación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público local	18286
11569	Notificación a Dunlea Property Developments, S.L.	18287
	ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA	
11423	Solicitud licencia municipal de Felipe Russo, para yogurtería	18288
	IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS	
11457	Recurso 627/10, Telefónica de España, S.A. contra Nework Consult Canarias, S.L. y otros.....	18288
11458	Recurso 309/10, Carmen Desirée Rivero Hernández contra Inca Actividades Industrial, S.L. y otro	18289
11505	Recurso 512/10, Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria contra Hermanos Santana Cazorla, S.L. y otros	18290
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1	
11437	Juicio 15/12, Manuel Luis García Socas contra Imprenta El Tablero, S.L. y otros	18291
11438	Juicio 283/12, Agustín Oliva Gómez contra Juan Francisco Marrero Martín y otro	18292
11439	Juicio 260/12, Lahbib Zaidan contra Pegojo, S.A.T. y otro	18293
11440	Juicio 420/12, Juan José Bonilla Santana contra Carpintería y Vidrio Insular, S.L. y otro	18294
11441	Juicio 85/11, Yanet Sanabria Rodríguez contra Juan Francisco Marrero Martín	18295
11443	Juicio 518/12, José Luis López Cabrera contra Susesvely, S.L. y otro	18295
11444	Juicio 438/12, Manuel Jaime Álamo Santana contra E.G. Eduardo González, S.L. y otros.....	18296
11445	Juicio 456/12, Juan Ortega Ortega contra Carpintería y Vidrio Insular, S.L. y otro	18297
11446	Juicio 327/12, Clesio Gomes Souza contra Xtremi Gym, S.L. y otro.....	18297
11447	Juicio 188/12, Julián Hernando Paredes Montoya contra Macan Telde 2006, S.L. y otro	18298
11448	Juicio 227/12, Daniel Carmelo Díaz Sánchez contra Bazar y Tabaquería Mesa y López, S.L. y otro	18299
11449	Juicio 116/12, Bárbara Romero Socorro contra Océano Gimnasio, S.L. y otro	18300
11450	Juicio 235/12, Óscar Cadenas Sosa contra Hierros y Ferretería San Mateo, S.L. y otros.....	19301

11474	Juicio 251/12, Virginia Dolores Pérez Vega contra Jardines Canarios e Innovaciones Florales, S.L.....	18301
11475	Juicio 97/11, Fundación Laboral de la Construcción contra Aníbal David Duque Suárez	18302
11476	Juicio 1.195/10, Yulimar Guerrero Chacón contra Ceballos Importación Exportación, S.L. y otro.....	18302
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE	
11511	Juicio 60/12, Andrés Rodríguez de León contra Comunidad de Explotación del Complejo Sun Park y otro	18303
11512	Juicio 136/12, Pablo Medina Medina contra Elca Fricalan, S.L. y otro	18304
11513	Juicio 135/12, José Domingo Robayna Fontes contra Elca Fricalan, S.L. y otro	18305
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2	
11393	Juicio 215/12, Dolores Alemán Álamo contra Sdad. Coop. Limitada San Rafael y otro	18305
11394	Juicio 214/12, Rosa María Ángulo Rodríguez contra Canaryser, S.L. y otro	18306
11546	Juicio 156/12, María Eugenia Suárez Sánchez y otros contra Fly Sevenair, S.A. y otro	18307
11547	Juicio 161/12, Francisco Quintana Mendoza y otros contra Atacayte Sdad. Coop. y otro	18307
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3	
11431	Juicio 268/12, Asepeyo contra Privilege Consulting, S.L.U.	18308
11432	Juicio 191/12, Yurena del Pino Hernández Bordón contra Monaris Alimentación, S.L. y otro	18309
11433	Juicio 291/12, María del Carmen Alemán Sánchez contra Dialse Seguridad, S.L. y otro	18310
11434	Juicio 282/12, Raúl Alfonso Falcón contra Canteras de Cabo Verde, S.A.	18311
11435	Juicio 11/12, Luis Miguel Lizcaino Galindo contra Inturco Hotels & Clubs, S.L. y otro	18312
11436	Juicio 281/12, Isabel Pérez Díaz contra Soluciones Profesionales Externas, S.L.....	18313
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ARRECIFE	
11456	Juicio 212/12, Rina Geomara García Arauz contra Playa Club Alimentación, S.L. y otro	18314
11503	Juicio 97/12, Manuel Faustino Morales Pacheco contra Pulidos Canarios, S.L. y otro.....	18315
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4	
11377	Juicio 34/10, Juan Farray Martín, S.A. contra Ortega Armas Facundo Manuel y otros	18316
11379	Juicio 115/12, Ricardo Déniz Placeres contra Taller y Bazar J. Monzón, S.L. y otro	18317
11380	Juicio 248/12, María Joao Sequeira de Albuquerque Azevedo contra Delizia Businessinvest, S.L. y otro.....	18318
11381	Juicio 215/12, Domingo Tarajano Mesa contra Francisco Ojeda Ojeda	18319
11382	Juicio 209/12, Cristina de los Ángeles Segura Encinoso contra María Auxiliadora Segura Rodríguez y otro	18319
11383	Juicio 53/12, Mutua Balear de Accidentes de Trabajo y E.P. de la S.S. número 183 contra Construcciones Efequen 2001, S.L. y otro	18320
11385	Juicio 424/11, Abilio Ciro Gutiérrez Hernández contra Pinturas Sin Fin, S.L. y otros	18321
11386	Juicio 434/11, Francisco Medina Perera y otros contra Betancor Pérez Construcciones y Reparaciones, S.L. y otros	18322
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7	
11398	Juicio 136/12, Cristian Navarro Hernández contra Siruela Torres 000057388K, SLNE y otro	18322
11399	Juicio 440/12, José Luis Montesdeoca Almeida contra Joya Peche, S.L. y otro	18323
11400	Juicio 202/12, María Zuri Santana Sanabria contra Sopladera Encarnada, S.L. y otro	18324
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8	
11506	Juicio 830/11, Flora Carmen Vega Montesdeoca contra Josa Futuro, S.L.U. y otro.....	18325
11507	Juicio 828/11, Begoña Martín Medina contra Gallarta Inixidables, S.L. y otro	18325
11508	Juicio 71/11, Ministerio de Trabajo e Inmigración contra Mareldent, S.L. y otros	18326
11510	Juicio 284/12, Nora Kribi Rabut contra Walz Energías Renovables, S.L. y otro.....	18327
11514	Juicio 195/12, Juan Antonio Sánchez Marrero contra Plincha, S.L. Unipersonal.	18327
11415	Juicio 246/12, Javier De Dios Losada y otros contra M.S.A. Inox, S.L.	18328
11425	Juicio 34/12, María Delia Melián Ceballos contra Arlo Inversiones Canarias, S.L.	18329
11426	Juicio 41/12, Moisés Javier Trujillo Suárez contra Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Club de Fútbol	18330
11427	Juicio 143/12, Fundación Laboral de la Construcción contra Segora Insular, S.L.	18331
11428	Juicio 223/12, Fundación Laboral de la Construcción contra Edpeu 65, S.L.	18332
11429	Juicio 233/12, Román Ramírez Castellano contra Enkilombado, S.L.	18334
11459	Juicio 188/12, Iñaki Artano Múgica contra Edpeu 65, S.L.	18335
11557	Juicio 1.086/11, Nelida Isabel Rey Darías contra Malucre, S.L. y otro	18335
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9	
11395	Juicio 184/12, Antonio Miguel Martel Pérez contra Pavimento Compavi, S.L. y otro	18336
	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10	
11403	Juicio 415/12, Antonio Velázquez Santana contra Carpintería y Vidrio Insular, S.L. y otro	18337
11404	Juicio 233/12, Rosa Delia González Rodríguez y otras contra Full Limpieza, S.L. y otros	18338

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ARRECIFE

11451	Juicio 30/12, notificación a Fernando Víctor Barros Fernández y otra	18338
11452	Juicio 162/12, notificación a Heri José García Rodríguez	18339
11453	Juicio 132/12, notificación a Freddy Raúl Fernández González	18339
11454	Juicio 155/12, notificación a Talía María García Reyes	18240

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS****Subdelegación del Gobierno en Las Palmas****ANUNCIO****11.158**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la INICIACIÓN de procedimiento sancionador a las personas que se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

En todos los expedientes se nombran instructores a D^a María del Carmen de la Rosa Cantero, D. Santiago C. González Martín y/o D^a Rafaela Ruiz Aguilera, pudiendo ejercerse contra dicho nombramiento el derecho de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

En el caso de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, tal iniciación será considerada propuesta de resolución de imposición de la sanción que para cada caso se indica, con las consecuencias especificadas en los artículos 18 y 19 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Asimismo se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes a su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Canarias, sita en la Plaza de la Feria nº 24 de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/199 de 13 de enero, se comunica que, salvo suspensión del procedimiento debidamente establecida, el plazo para resolver y notificar la resolución que ponga fin al presente expediente será de seis meses a contar desde su iniciación; en caso de que transcurra dicho plazo sin haberse producido la circunstancia anterior, se declarará caducado el procedimiento sancionador.

En el caso de que los interesados opten por abonar el importe de la sanción, deberán personarse en esta Delegación del Gobierno, donde se les facilitará el modelo de ingreso (modelo 069). Una vez efectuado el pago, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno, por correo o vía fax al número 928 36 39 94, el ejemplar para la Administración o autoridad, del modelo 069.

Nº de Expediente: 3881/2012

Nombre: ABDELMAJID EL KOURIZI

DNI/NIE/CIF: X5125284X

Municipio de Comunicación: Vega de San Mateo

Propuesta: Se propone imponer a ABDELMAJID EL KOURIZI la sanción de 100€.

Fecha del Acuerdo: 19/07/2012

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

- Nº de Expediente: 4062/2012
Nombre: JOSÉ AUGUSTO FERREIRA MAXIMINO
DNI/NIE/CIF: X9786705K
Municipio de Comunicación: Telde
Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ AUGUSTO FERREIRA MAXIMINO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 25/07/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4089/2012
Nombre: DAVID LEÓN AGUILAR
DNI/NIE/CIF: 44721768Q
Municipio de Comunicación: Telde
Propuesta: Se propone imponer a DAVID LEÓN AGUILAR la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 30/07/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4782/2012
Nombre: JOSÉ QUINTANA ÁLVAREZ
DNI/NIE/CIF: 43284022T
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ QUINTANA ÁLVAREZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 24/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4785/2012
Nombre: VICTOR MANUEL MEDINA RODRÍGUEZ
DNI/NIE/CIF: 43291949S
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a VICTOR MANUEL MEDINA RODRÍGUEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 24/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4788/2012
Nombre: JOSEP RODRÍGUEZ RAMÍREZ
DNI/NIE/CIF: 43294801S
Municipio de Comunicación: Ingenio
Propuesta: Se propone imponer a JOSEP RODRÍGUEZ RAMÍREZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 24/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4642/2012
Nombre: AIRAM DE LOS REYES RAVELO SÁNCHEZ
DNI/NIE/CIF: 42214351J
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a AIRAM DE LOS REYES RAVELO SÁNCHEZ la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 21/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4646/2012
Nombre: ANTONIO JAVIER JIMÉNEZ LÓPEZ
DNI/NIE/CIF: 42211766G
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a ANTONIO JAVIER JIMÉNEZ LÓPEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 22/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4654/2012
Nombre: ALBERTO JORGE RODRIGUEZ
DNI/NIE/CIF: 45765062F
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a ALBERTO JORGE RODRIGUEZ la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 22/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4657/2012
Nombre: STEVE MARCEL WAUTERS
DNI/NIE/CIF: Y1592111L
Municipio de Comunicación: Mogán
Propuesta: Se propone imponer a STEVE MARCEL WAUTERS la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 22/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4659/2012
Nombre: JONATHAN JORDAN MARTEL
DNI/NIE/CIF: 78487023Y
Municipio de Comunicación: Gáldar
Propuesta: Se propone imponer a JONATHAN JORDAN MARTEL la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 22/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4663/2012
Nombre: SALVADOR VILLALÓN SEGURA
DNI/NIE/CIF: 42215115H
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a SALVADOR VILLALÓN SEGURA la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 22/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4667/2012
Nombre: ARIDANE SAAVEDRA HERNÁNDEZ
DNI/NIE/CIF: 78523728A
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a ARIDANE SAAVEDRA HERNÁNDEZ la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 22/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4843/2012
Nombre: DAVID ARTILES BETANCOR
DNI/NIE/CIF: 45768860X
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a DAVID ARTILES BETANCOR la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4844/2012
Nombre: ISAAC MANUEL SANTANA RODRÍGUEZ
DNI/NIE/CIF: 44744627J
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a ISAAC MANUEL SANTANA RODRÍGUEZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4857/2012
Nombre: KARIM MIRAHÍ
DNI/NIE/CIF: X5639457H
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a KARIM MIRAHÍ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4858/2012
Nombre: ESAÚ OMAR PÉREZ GIL
DNI/NIE/CIF: 42245318E
Municipio de Comunicación: Ingenio
Propuesta: Se propone imponer a ESAÚ OMAR PÉREZ GIL la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4864/2012
Nombre: ANTONIO JAVIER LOZANO SANTANA
DNI/NIE/CIF: 42229255J
Municipio de Comunicación: Mogán
Propuesta: Se propone imponer a ANTONIO JAVIER LOZANO SANTANA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA CANTERO

Nº de Expediente: 4876/2012
Nombre: RAFAEL YERAY JIMENEZ ALONSO
DNI/NIE/CIF: 54080462X
Municipio de Comunicación: Agüimes
Propuesta: Se propone imponer a RAFAEL YERAY JIMENEZ ALONSO la sanción de 500€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4918/2012
Nombre: JAIME SANTANA OROZCO
DNI/NIE/CIF: 45774952F
Municipio de Comunicación: Teror
Propuesta: Se propone imponer a JAIME SANTANA OROZCO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4928/2012
Nombre: ISAAC MANUEL SANTANA RODRÍGUEZ
DNI/NIE/CIF: 44744627J
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a ISAAC MANUEL SANTANA RODRÍGUEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4932/2012
Nombre: BORJA ANTONIO CABRERA RODRÍGUEZ
DNI/NIE/CIF: 54132090A
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a BORJA ANTONIO CABRERA RODRÍGUEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4336/2012
Nombre: AYOZE MIGUEL DOMÍNGUEZ MONTOYA
DNI/NIE/CIF: 44738554N
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a AYOZE MIGUEL DOMÍNGUEZ MONTOYA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 07/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4694/2012
Nombre: JUAN MIGUEL ORTEGA SOCORRO
DNI/NIE/CIF: 42870339H
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a JUAN MIGUEL ORTEGA SOCORRO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 24/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4777/2012
Nombre: BRIAN BOLAÑOS DEL PINO
DNI/NIE/CIF: 42263235E
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a BRIAN BOLAÑOS DEL PINO la sanción de 225€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 23/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

- Nº de Expediente: 4780/2012
Nombre: ABENAI BASILIO DE LA CRUZ TINEO
DNI/NIE/CIF: 42246960P
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a ABENAI BASILIO DE LA CRUZ TINEO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 23/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4807/2012
Nombre: MARIO HERNÁNDEZ MATEO
DNI/NIE/CIF: 78518871E
Municipio de Comunicación: Firgas
Propuesta: Se propone imponer a MARIO HERNÁNDEZ MATEO la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 24/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4806/2012
Nombre: ERIDANE TRUJILLO GONZÁLEZ
DNI/NIE/CIF: 42211849H
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a ERIDANE TRUJILLO GONZÁLEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 24/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4924/2012
Nombre: NAHUM DÁMASO GODOY
DNI/NIE/CIF: 42229292G
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a NAHUM DÁMASO GODOY la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4433/2012
Nombre: AYOZE MIGUEL DOMÍNGUEZ MONTOYA
DNI/NIE/CIF: 44738554N
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a AYOZE MIGUEL DOMÍNGUEZ MONTOYA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 08/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4463/2012
Nombre: NURIA DEL CARMEN TRUJILLO TRUJILLO
DNI/NIE/CIF: 43282857P
Municipio de Comunicación: Mogán
Propuesta: Se propone imponer a NURIA DEL CARMEN TRUJILLO TRUJILLO la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 09/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4497/2012
Nombre: KEVIN MÉNDEZ SANTANA
DNI/NIE/CIF: 42249488Y
Municipio de Comunicación: Mogán
Propuesta: Se propone imponer a KEVIN MÉNDEZ SANTANA la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 09/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4506/2012
Nombre: AYTHAMI MANZANO SOTO
DNI/NIE/CIF: 44723160M
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a AYTHAMI MANZANO SOTO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 13/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4546/2012
Nombre: CARMELO JOSÉ ESTUPIÑÁN GARCÍA
DNI/NIE/CIF: 43288738R
Municipio de Comunicación: Agüimes
Propuesta: Se propone imponer a CARMELO JOSÉ ESTUPIÑÁN GARCÍA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 17/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4579/2012
Nombre: ANTONIO JAVIER SANTANA HERNÁNDEZ
DNI/NIE/CIF: 45761444T
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a ANTONIO JAVIER SANTANA HERNÁNDEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 20/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA CANTERO
- Nº de Expediente: 4594/2012
Nombre: FRANCISCO ÁLVAREZ SANTANA
DNI/NIE/CIF: 42213532E
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a FRANCISCO ÁLVAREZ SANTANA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 22/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4595/2012
Nombre: JESÚS NAZARET TRUJILLO CABRERA
DNI/NIE/CIF: 42215324C
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a JESÚS NAZARET TRUJILLO CABRERA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 22/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

- Nº de Expediente: 4596/2012
Nombre: CLEMENTE DAVID PULIDO CARREÑO
DNI/NIE/CIF: 42225340P
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a CLEMENTE DAVID PULIDO CARREÑO la sanción de 400€ e incautación de las
- Fecha del Acuerdo: 22/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4597/2012
Nombre: JONATHAN SARMIENTO MESA
DNI/NIE/CIF: 42205411C
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a JONATHAN SARMIENTO MESA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 22/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4602/2012
Nombre: FRANCISCO JOSÉ ARMAS OLIVARES
DNI/NIE/CIF: 54091512C
Municipio de Comunicación: Ingenio
Propuesta: Se propone imponer a FRANCISCO JOSÉ ARMAS OLIVARES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 22/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4670/2012
Nombre: RENÉ SAAVEDRA HERNÁNDEZ
DNI/NIE/CIF: 42856659T
Municipio de Comunicación: Mogán
Propuesta: Se propone imponer a RENÉ SAAVEDRA HERNÁNDEZ la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 22/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4676/2012
Nombre: AYTHAMI LEOPOLDO MONZÓN HERNÁNDEZ
DNI/NIE/CIF: 45768455L
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a AYTHAMI LEOPOLDO MONZÓN HERNÁNDEZ la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 22/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4691/2012
Nombre: JOHCHIN SCHROEDER
DNI/NIE/CIF: X1872799R
Municipio de Comunicación: Granadilla de Abona
Propuesta: Se propone imponer a JOHCHIN SCHROEDER la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 22/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4692/2012
Nombre: MIGUEL ÁNGEL DÉNIZ PÉREZ
DNI/NIE/CIF: 43284596E
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a MIGUEL ÁNGEL DÉNIZ PÉREZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 24/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4707/2012
Nombre: CESAR AUGUSTO CANO LÓPEZ
DNI/NIE/CIF: X4537496X
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a CESAR AUGUSTO CANO LÓPEZ la sanción de 100€
- Fecha del Acuerdo: 22/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4717/2012
Nombre: JULIÁN GUEDES MONTESDEOCA
DNI/NIE/CIF: 43269853E
Municipio de Comunicación: Mogán
Propuesta: Se propone imponer a JULIÁN GUEDES MONTESDEOCA la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 22/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4723/2012
Nombre: MANUEL RAFAEL DELGADO JESÚS
DNI/NIE/CIF: 42246126W
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a MANUEL RAFAEL DELGADO JESÚS la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 24/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4745/2012
Nombre: CARLOS RUYMÁN SÁNCHEZ ALONSO
DNI/NIE/CIF: 42210582Q
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a CARLOS RUYMÁN SÁNCHEZ ALONSO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 23/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4747/2012
Nombre: MIGUEL HERRERA MEDINA
DNI/NIE/CIF: 54077842N
Municipio de Comunicación: Ingenio
Propuesta: Se propone imponer a MIGUEL HERRERA MEDINA la sanción de 1100€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 23/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4750/2012
Nombre: MOISÉS GUTIERREZ GONZÁLEZ
DNI/NIE/CIF: 54091075C
Municipio de Comunicación: Agüimes
Propuesta: Se propone imponer a MOISÉS GUTIERREZ GONZÁLEZ la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 23/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4753/2012
Nombre: DOMINGO DEL PINO MORALES CEDRES
DNI/NIE/CIF: 42886615X
Municipio de Comunicación: Valleseco
Propuesta: Se propone imponer a DOMINGO DEL PINO MORALES CEDRES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 23/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4769/2012
Nombre: MICHAEL FLECK
DNI/NIE/CIF: X2048768C
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a MICHAEL FLÉCK la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 23/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4771/2012
Nombre: NORBERTO TOMÁS PÉREZ SEGURA
DNI/NIE/CIF: 52833649G
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a NORBERTO TOMÁS PÉREZ SEGURA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 23/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4773/2012
Nombre: ABDILMAJID AARAB
DNI/NIE/CIF: X3942810N
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a ABDILMAJID AARAB la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 23/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4794/2012
Nombre: ALEJANDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
DNI/NIE/CIF: 78519440Q
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a ALEJANDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ la sanción de 300€

Fecha del Acuerdo: 24/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4796/2012
Nombre: CARLOS TOMÁS QUINTANA DÍAZ
DNI/NIE/CIF: 44717672Z
Municipio de Comunicación: Gáldar
Propuesta: Se propone imponer a CARLOS TOMÁS QUINTANA DÍAZ la sanción de 300€.

Fecha del Acuerdo: 24/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4797/2012
Nombre: LUIS DAISUKE URANO ROSALES
DNI/NIE/CIF: 45756121J
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a LUIS DAISUKÉ URANO ROSALES la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 24/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4802/2012
Nombre: AGONEY CABRERA ÁLVAREZ
DNI/NIE/CIF: 78553078M
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a AGONEY CABRERA ÁLVAREZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 24/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4805/2012
Nombre: JESÚS ORTEGA ARBELO
DNI/NIE/CIF: 42211707Z
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a JESÚS ORTEGA ARBELO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 24/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4809/2012
Nombre: YURENA ARAÑA PONCE
DNI/NIE/CIF: 44718106B
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a YURENA ARAÑA PONCE la sanción de 100€.

Fecha del Acuerdo: 24/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4815/2012
Nombre: HAROLD FERNANDO HURTADO
DNI/NIE/CIF: X8963620Z
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a HAROLD FERNANDO HURTADO la sanción de 100€

Fecha del Acuerdo: 24/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4816/2012
Nombre: EROS RAMÓN TRUJILLO ALEMÁN
DNI/NIE/CIF: 44727167X
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a EROS RAMÓN TRUJILLO ALEMÁN la sanción de 100€.

Fecha del Acuerdo: 24/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

- Nº de Expediente: 4822/2012
Nombre: JONNATHAN ALEXIS CAMACHO FLOREZ
DNI/NIE/CIF: X5829796D
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer, a JONNATHAN ALEXIS CAMACHO FLOREZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 27/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4865/2012
Nombre: MARCIAL ACORÁN RAMÍREZ LÓPEZ
DNI/NIE/CIF: 42219176P
Municipio de Comunicación: Agüimes
Propuesta: Se propone imponer a MARCIAL ACORÁN RAMÍREZ LÓPEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 27/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4884/2012
Nombre: MARIO HERNÁNDEZ MATEO
DNI/NIE/CIF: 78518871E
Municipio de Comunicación: Firgas
Propuesta: Se propone imponer a MARIO HERNÁNDEZ MATEO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4887/2012
Nombre: ALISAE GUILLÉN RODRÍGUEZ
DNI/NIE/CIF: 78516778E
Municipio de Comunicación: Gáldar
Propuesta: Se propone imponer a ALISAE GUILLÉN RODRÍGUEZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4888/2012
Nombre: PERCI LUIS MENDOZA SANGAMA
DNI/NIE/CIF: 44714938V
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a PERCI LUIS MENDOZA SANGAMA la sanción de 301€ e incautación del arma.
- Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4938/2012
Nombre: YERAY IVÁN MARTÍN GARCÍA
DNI/NIE/CIF: 78489151H
Municipio de Comunicación: Telde
Propuesta: Se propone imponer a YERAY IVÁN MARTÍN GARCÍA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4942/2012
Nombre: CARMELO MELLADO RAMÍREZ
DNI/NIE/CIF: 22954178V
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a CARMELO MELLADO RAMÍREZ la sanción de 700€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4950/2012
Nombre: JULIO ALBERTO SUÁREZ RAMÓN
DNI/NIE/CIF: 54069576A
Municipio de Comunicación: Mogán
Propuesta: Se propone imponer a JULIO ALBERTO SUÁREZ RAMÓN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4134/2012
Nombre: YERAY IVÁN MARTÍN GARCÍA
DNI/NIE/CIF: 78489151H
Municipio de Comunicación: Telde
Propuesta: Se propone imponer a YERAY IVÁN MARTÍN GARCÍA la sanción de 301€.
- Fecha del Acuerdo: 30/07/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.n).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4618/2012
Nombre: JONATAN BETANCOR TRUJILLO
DNI/NIE/CIF: 42205383S
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a JONATAN BETANCOR TRUJILLO la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 21/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4633/2012
Nombre: EDGAR ORTIZ PABON
DNI/NIE/CIF: Y1310446N
Municipio de Comunicación: Madrid
Propuesta: Se propone imponer a EDGAR ORTIZ PABON la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 21/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4634/2012
Nombre: FRANCISCO LUIS CRUZ BETANCOR
DNI/NIE/CIF: 42863440L
Municipio de Comunicación: Ingenio
Propuesta: Se propone imponer a FRANCISCO LUIS CRUZ BETANCOR la sanción de 100€.
- Fecha del Acuerdo: 21/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4828/2012
Nombre: JOSÉ ALAIN PÉREZ GARCÍA
DNI/NIE/CIF: 44735677X
Municipio de Comunicación: Arucas
Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ ALAIN PÉREZ GARCÍA la sanción de 300€.

Fecha del Acuerdo: 24/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4838/2012
Nombre: JAIME SANTANA OROZCO
DNI/NIE/CIF: 45774952F
Municipio de Comunicación: Teror
Propuesta: Se propone imponer a JAIME SANTANA OROZCO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4868/2012
Nombre: ADONAI HERNÁNDEZ ARTILES
DNI/NIE/CIF: 54090332J
Municipio de Comunicación: Ingenio
Propuesta: Se propone imponer a ADONAI HERNÁNDEZ ARTILES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de septiembre de 2012

EL SECRETARIO GENERAL, Vicente Redondo Guarás.

11.339-A

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

ANUNCIO

11.159

Por no haberse podido entregar la resolución en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica a las personas que se relacionan que por la Delegación del Gobierno en Canarias se ha dictado RESOLUCIÓN en los expedientes que, asimismo, se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación a los interesados y puedan personarse en la Sección de Derechos Ciudadanos Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Canarias, sita en la Plaza de la Feria nº 24 de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el plazo de 15 días para el conocimiento íntegro de la resolución.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Ministro del Interior, en el término de UN MES, contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El cumplimiento de la sanción pecuniaria que, en su caso, se haya impuesto, deberá realizarse mediante el modelo 069 que se adjunta a la resolución y que se encuentra a su disposición en la Sección de Derechos Ciudadanos Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno, con el que podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad colaboradora de recaudación. Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

- Notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Nº de Expediente: 1706/2012
Nombre: SALVADOR VILLALÓN SEGURA
DNI/NIE/CIF: 42215115H
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª SALVADOR VILLALÓN SEGURA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 13/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 1767/2012
Nombre: ANTONIO ELIEZER GONZÁLEZ ROMANO
DNI/NIE/CIF: 42228984H
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª ANTONIO ELIEZER GONZÁLEZ ROMANO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 13/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 -

Nº de Expediente: 1804/2012
Nombre: ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ
DNI/NIE/CIF: 45732547Z
Municipio de Comunicación: Granadilla de Abona
Resolución: Imponer a D/Dª ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 1815/2012
Nombre: GERMÁN RUIZ PADILLA
DNI/NIE/CIF: 52832472T
Municipio de Comunicación: Telde
Resolución: Imponer a D/Dª GERMÁN RUIZ PADILLA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 1846/2012
Nombre: FÉLIX AMADO MEDINA HERNÁNDEZ
DNI/NIE/CIF: 43284780E
Municipio de Comunicación: Mogán
Resolución: Imponer a D/Dª FÉLIX AMADO MEDINA HERNÁNDEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 952/2012
Nombre: DAYLOS FALCÓN GONZÁLEZ
DNI/NIE/CIF: 78522102X
Municipio de Comunicación: Arucas
Resolución: Imponer a D/Dª DAYLOS FALCÓN GONZÁLEZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 16/07/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 1261/2012
Nombre: RAÚL FRANCISCO DE SANCHA RUBILAR
DNI/NIE/CIF: 48622990R
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª RAÚL FRANCISCO DE SANCHA RUBILAR la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 30/07/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 1585/2012
Nombre: JAIME REAL DÍAZ
DNI/NIE/CIF: 78511423A
Municipio de Comunicación: Telde
Resolución: Imponer a D/Dª JAIME REAL DÍAZ la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 06/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Nº de Expediente: 1862/2012
Nombre: ROBERTO CONSTANTINO MONAGAS NIEVES
DNI/NIE/CIF: 78492240W
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª ROBERTO CONSTANTINO MONAGAS NIEVES la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Nº de Expediente: 1887/2012
Nombre: ADONIS MELIÁN GARCÍA
DNI/NIE/CIF: 45774568Z
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª ADONIS MELIÁN GARCÍA la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

Nº de Expediente: 1895/2012
Nombre: SBAITI LAHOUCINE
DNI/NIE/CIF: X3008528J
Municipio de Comunicación: Agüimes
Resolución: Imponer a D/Dª SBAITI LAHOUCINE la sanción de 100€.

Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).

Nº de Expediente: 1967/2012
Nombre: ARIDANE HERRERA RAVELO
DNI/NIE/CIF: 42207831W
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª ARIDANE HERRERA RAVELO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 1995/2012
Nombre: KEVIN HERNÁNDEZ BALLESTER
DNI/NIE/CIF: 45332121H
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª KEVIN HERNÁNDEZ BALLESTER la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

- Nº de Expediente: 1674/2012
Nombre: NEMESIO ASCANIO VEGA
DNI/NIE/CIF: 43288924A
Municipio de Comunicación: Santa. Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª NEMESIO ASCANIO VEGA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos..
- Nº de Expediente: 1860/2012
Nombre: LUIS ALEJO MELIÁN GARCÍA.
DNI/NIE/CIF: 45334307L
Municipio de Comunicación: Teror
Resolución: Imponer a D/Dª LUIS ALEJO MELIÁN GARCÍA la sanción de 400 € e incautación de las sustancias y efectos.
- Nº de Expediente: 1866/2012
Nombre: RAÚL YERAY. RODRÍGUEZ RIVERO
DNI/NIE/CIF: 78480143A
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª RAÚL YERAY RODRÍGUEZ RIVERO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Nº de Expediente: 1881/2012
Nombre: ELEUTERIO RODRÍGUEZ VALERÓN
DNI/NIE/CIF: 42212457M
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª ELEUTERIO RODRÍGUEZ VALERÓN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Nº de Expediente: 1889/2012
Nombre: SALEK AARACHI
DNI/NIE/CIF: X7842103T
Municipio de Comunicación: Telde
Resolución: Imponer a D/Dª SALEK AARACHI la sanción de 301€ e incautación del arma.
- Nº de Expediente: 1906/2012
Nombre: ABDELKALEF CHERIF
DNI/NIE/CIF: Y0302581F
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª ABDELKALEF CHERIF la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Nº de Expediente: 1910/2012
Nombre: JUAN RAMÓN CALIXTO SANTANA
DNI/NIE/CIF: 43656044C
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª JUAN RAMÓN CALIXTO SANTANA la sanción de 900€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Nº de Expediente: 1912/2012
Nombre: YASSINE MESNOUNI LAKRAIRI
DNI/NIE/CIF: 42226547L
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª YASSINE MESNOUNI LAKRAIRI la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
- Nº de Expediente: 1957/2012
Nombre: IVÁN DE LA ROSA NÚÑEZ
DNI/NIE/CIF: 44726648C
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª IVÁN DE LA ROSA NÚÑEZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de Septiembre de 2012

EL SECRETARIO GENERAL, Vicente Redondo Guarás.

11.339-B

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

ANUNCIO

11.160

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio que por el Instructor del expediente se ha formulado PROPUESTA de resolución en los procedimientos sancionadores que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

Asimismo se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o a partir del día siguiente a la finalización del plazo de quince días de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes a su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Nº de Expediente: 4185/2012

Fecha del Acuerdo: 29/08/2012

Nombre: DANIEL MANUEL VALERÓN BJORNDAL

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

DNI/NIE/CIF: 42216162F

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Municipio de Comunicación: Mogán

Propuesta: Se propone imponer a D/Dª DANIEL MANUEL VALERÓN BJORNDAL la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Las Palmas de Gran Canaria 27 de Septiembre de 2012

EL SECRETARIO GENERAL, Vicente Redondo Guarás.

11.493

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

ANUNCIO

11.161

Por no haberse podido entregar la resolución en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica a las personas que se relacionan que por la Delegación del Gobierno en Canarias se ha dictado RESOLUCIÓN en los expedientes que, asimismo, se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación a los interesados y puedan personarse en la Sección de Derechos Ciudadanos Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Canarias, sita en la Plaza de la Feria nº 24 de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el plazo de 15 días para el conocimiento íntegro de la resolución.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, puede interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Ministro del Interior, en el término de UN MES, contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El cumplimiento de la sanción pecuniaria que, en su caso, se haya impuesto, deberá realizarse mediante el modelo 069 que se adjunta a la resolución y que se encuentra a su disposición en la Sección de Derechos Ciudadanos Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno, con el que podrá efectuar el ingreso en cualquier entidad colaboradora de recaudación. Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

- Notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la notificación hasta el día 20 del mes siguiente.
- Notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- Si el último día del plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

- Nº de Expediente: 1606/2012
Nombre: MARIAN BORISOV PETROV
DNI/NIE/CIF: X8382125M
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª MARIAN BORISOV PETROV la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 13/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1806/2012
Nombre: GERARDO MEDINA HERNANDES
DNI/NIE/CIF: 45782971E
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª GERARDO MEDINA HERNANDES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1810/2012
Nombre: HÉCTOR LUIS GODOY VEGA
DNI/NIE/CIF: 45764559X
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª HÉCTOR LUIS GODOY VEGA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1811/2012
Nombre: DAVID MONAGAS MONTENEGRO
DNI/NIE/CIF: 45351322Z
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª DAVID MONAGAS MONTENEGRO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1817/2012
Nombre: ANTONIO JAVIER JIMÉNEZ LÓPEZ
DNI/NIE/CIF: 42211766G
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª ANTONIO JAVIER JIMÉNEZ LÓPEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1818/2012
Nombre: EDUARDO JOSÉ MEDINA MÉNDEZ
DNI/NIE/CIF: 42211531E
Municipio de Comunicación: Agüimes
Resolución: Imponer a D/Dª EDUARDO JOSÉ MEDINA MÉNDEZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1819/2012
Nombre: ADAY LEÓN ARENCIBIA
DNI/NIE/CIF: 42227643B
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª ADAY LEÓN ARENCIBIA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1823/2012
Nombre: MOHAMED BOUKADDOUR
DNI/NIE/CIF: X1604117M
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª MOHAMED BOUKADDOUR la sanción de 301€ e incautación de las armas.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
- Nº de Expediente: 1828/2012
Nombre: GERARDO MEDINA HERNANDES
DNI/NIE/CIF: 45782971E
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª GERARDO MEDINA HERNANDES la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
- Nº de Expediente: 1829/2012
Nombre: ADRIANA LIMA LUCAS
DNI/NIE/CIF: X1693512E
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª ADRIANA LIMA LUCAS la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.Q. 1/1992 - 26.i).
- Nº de Expediente: 1830/2012
Nombre: JOSE ANICETO GIL CONCEPCIÓN
DNI/NIE/CIF: 42088289Z
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª JOSE ANICETO GIL CONCEPCIÓN la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
- Nº de Expediente: 1850/2012
Nombre: MAHY ESPINO OJEDA
DNI/NIE/CIF: 42215861M
Municipio de Comunicación: Agüimes
Resolución: Imponer a D/Dª MAHY ESPINO OJEDA la sanción de 300€.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).
- Nº de Expediente: 1855/2012
Nombre: MOHAMED BOUKADDOUR
DNI/NIE/CIF: X1604117M
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª MOHAMED BOUKADDOUR la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).

- Nº de Expediente: 1863/2012
Nombre: CÉSAR LOZANO DE SOSA ABRANTE
DNI/NIE/CIF: 42216110R
Municipio de Comunicación: Mogán
Resolución: Imponer a D/Dª CÉSAR LOZANO DE SOSA ABRANTE la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1864/2012
Nombre: JOSÉ DOMINGO TRUJILLO TRUJILLO
DNI/NIE/CIF: 43663834J
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ DOMINGO TRUJILLO TRUJILLO la sanción de 301€ e incautación del arma.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
- Nº de Expediente: 1878/2012
Nombre: FRANCISCO OMAR RODRÍGUEZ MARTÍN
DNI/NIE/CIF: 54094860X
Municipio de Comunicación: Agüimes
Resolución: Imponer a D/Dª FRANCISCO OMAR RODRÍGUEZ MARTÍN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1879/2012
Nombre: JESÚS ORTEGA ARBELO
DNI/NIE/CIF: 42211707Z
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª JESÚS ORTEGA ARBELO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1923/2012
Nombre: ABDILMAJID AARAB
DNI/NIE/CIF: X3942810N
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª ABDILMAJID AARAB la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1955/2012
Nombre: DAVID EMMANUEL SARMIENTO PADRÓN
DNI/NIE/CIF: 43294291B
Municipio de Comunicación: Santa María de Guía de Gran Canaria
Resolución: Imponer a D/Dª DAVID EMMANUEL SARMIENTO PADRÓN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1958/2012
Nombre: JUAN MIGUEL ORTEGA SOCORRO
DNI/NIE/CIF: 42870339H
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª JUAN MIGUEL ORTEGA SOCORRO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1959/2012
Nombre: DAVID KIM RAMOS
DNI/NIE/CIF: 43833435N
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª DAVID KIM RAMOS la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1970/2012
Nombre: ALEXIS BATISTA RUIZ
DNI/NIE/CIF: 44717019M
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª ALEXIS BATISTA RUIZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 2038/2012
Nombre: FRANCISCO AGUSTÍN GUIJARRO RAMOS
DNI/NIE/CIF: 27225482Z
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª FRANCISCO AGUSTÍN GUIJARRO RAMOS la sanción de 301€ e incautación del arma.
Fecha del Acuerdo: 05/09/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
- Nº de Expediente: 2042/2012
Nombre: ZEBENSÚÍ JOSÉ LEÓN HERNÁNDEZ
DNI/NIE/CIF: 45771501Y
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª ZEBENSÚÍ JOSÉ LEÓN HERNÁNDEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 2059/2012
Nombre: JUAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DNI/NIE/CIF: 42781593Y
Municipio de Comunicación: Telde
Resolución: Imponer a D/Dª JUAN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ la sanción de 301€ y retirada del arma.
Fecha del Acuerdo: 05/09/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).

- Nº de Expediente: 2062/2012
Nombre: ISMAEL MOUDDEN-JEBRI AL ISHAILI
DNI/NIE/CIF: 42218858N
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª ISMAEL MOUDDEN-JEBRI AL ISHAILI la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 2084/2012
Nombre: JOSEFA DOLORES SAAVEDRA SUÁREZ
DNI/NIE/CIF: 4366831OG
Municipio de Comunicación: Agaete
Resolución: Imponer a D/Dª JOSEFA DOLORES SAAVEDRA SUÁREZ la sanción de 200€.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.g).
- Nº de Expediente: 2085/2012
Nombre: DANIELE SCAFFIDI
DNI/NIE/CIF: X7327849A
Municipio de Comunicación: Mogán
Resolución: Imponer a D/Dª DANIELE SCAFFIDI la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 05/09/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).
- Nº de Expediente: 2171/2012
Nombre: FRANCISCO JUAN LÓPEZ PÉREZ
DNI/NIE/CIF: 42753753L
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª FRANCISCO JUAN LÓPEZ PÉREZ la sanción de 301€ e incautación del arma.
Fecha del Acuerdo: 05/09/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
- Nº de Expediente: 2197/2012
Nombre: JORDI DE JESÚS OJEDA BARRERA
DNI/NIE/CIF: 43295 847A
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª JORDI DE JESÚS OJEDA BARRERA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 05/09/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 2030/2012
Nombre: JOSÉ ADAY TORÁN VEGA
DNI/NIE/CIF: 44742684W
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ ADAY TORÁN VEGA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 05/09/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 2032/2012
Nombre: MAHUM DÁMASO GODOY
DNI/NIE/CIF: 42229292G
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª MAHUM DÁMASO GODOY la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 05/09/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1847/2012
Nombre: JUAN JESÚS QUEVEDO CATALÁ
DNI/NIE/CIF: 44713391B
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª JUAN JESÚS QUEVEDO CATALÁ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1982/2012
Nombre: RAMSES SUÁREZ VIERA
DNI/NIE/CIF: 54133699W
Municipio de Comunicación: Ingenio
Resolución: Imponer a D/Dª RAMSES SUÁREZ VIERA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1816/2012
Nombre: ROBERTO MORA PÉREZ
DNI/NIE/CIF: 45764037V
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª ROBERTO MORA PÉREZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1,
- Nº de Expediente: 1841/2012
Nombre: JULIO ALBERTO RODRÍGUEZ ARROCHA
DNI/NIE/CIF: 45769403R
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª JULIO ALBERTO RODRIGUEZ ARROCHA la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1856/2012
Nombre: ABRAHAM LEÓN GUERRA
DNI/NIE/CIF: 45534099X
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª ABRAHAM LEÓN GUERRA la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
- Nº de Expediente: 1928/2012
Nombre: TANAUSÚ JESÚS SUÁREZ GUILLÉN
DNI/NIE/CIF: 78494253Z
Municipio de Comunicación: Gáldar
Resolución: Imponer a D/Dª TANAUSÚ JESÚS SUÁREZ GUILLÉN la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).

- Nº de Expediente: 1931/2012
Nombre: JONAY SOSA VIERA
DNI/NIE/CIF: 42209809W
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª JONAY SOSA VIERA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1936/2012
Nombre: PABLO PUENTE TOLEDO
DNI/NIE/CIF: 45396426S
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª PABLO PUENTE TOLEDO la sanción de 75€.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).
- Nº de Expediente: 1944/2012
Nombre: PABLO RODRÍGUEZ TORRES
DNI/NIE/CIF: 45366109N
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª PABLO RODRÍGUEZ TORRES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1971/2012
Nombre: BRAULIO PÉREZ MELIÁN
DNI/NIE/CIF: 54076884C
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª BRAULIO PÉREZ MELIÁN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1997/2012
Nombre: ANTONIO YERAY MARTÍN LUZARDO
DNI/NIE/CIF: 44720622C
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª ANTONIO YERAY MARTÍN LUZARDO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 2033/2012
Nombre: KEVIN HERNÁNDEZ BALLESTER
DNI/NIE/CIF: 45332121H
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª KEVIN HERNÁNDEZ BALLESTER la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 05/09/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 2077/2012
Nombre: JOSÉ YERAY RODRÍGUEZ ROSALES
DNI/NIE/CIF: 45767885R
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª JOSÉ YERAY RODRÍGUEZ ROSALES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 2086/2012
Nombre: MARÍA ISABEL MANGUE MBESE
DNI/NIE/CIF: 44726514R
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª MARÍA ISABEL MANGUE MBESE la sanción de 100€.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).
- Nº de Expediente: 2105/2012
Nombre: YERAY MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ
DNI/NIE/CIF: 45773484B
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª YERAY MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 2264/2012
Nombre: ALEJANDRO GODOY DÍAZ
DNI/NIE/CIF: 42772820L
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª ALEJANDRO GODOY DÍAZ la sanción de 301€ e incautación del arma.
Fecha del Acuerdo: 11/09/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
- Nº de Expediente: 2298/2012
Nombre: CRISTIAN JAVIER GUIÑEZ FREDES
DNI/NIE/CIF: X9440194M
Municipio de Comunicación: Agüimes
Resolución: Imponer a D/Dª CRISTIAN JAVIER GUIÑEZ FREDES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 11/09/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1930/2012
Nombre: MANUEL RAFAEL DELGADO JESÚS
DNI/NIE/CIF: 42246126W
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª MANUEL RAFAEL DELGADO JESÚS la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
- Nº de Expediente: 1993/2012
Nombre: HAMED LAMHANDI LEMORE
DNI/NIE/CIF: X1805533X
Municipio de Comunicación: Mogán
Resolución: Imponer a D/Dª HAMED LAMHANDI LEMORE la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Nº de Expediente: 2107/2012 Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Nombre: DIEGO CARLOS LODOS GONZÁLEZ Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
DNI/NIE/CIF: 45360036B
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª DIEGO CARLOS LODOS GONZÁLEZ la sanción de 225€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 2113/2012 Fecha del Acuerdo: 05/09/2012
Nombre: KARLA VICTORIA MUÑIZ CUELLAR Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
DNI/NIE/CIF: 44708793J
Municipio de Comunicación: Telde
Resolución: Imponer a D/Dª KARLA VICTORIA MUÑIZ CUELLAR la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 1867/2012 Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Nombre: AYOZE DOMINGO MARRERO ACOSTA Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
DNI/NIE/CIF: 45773032L
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª AYOZE DOMINGO MARRERO ACOSTA la sanción de 301€ e incautación del arma.

Nº de Expediente: 1945/2012 Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Nombre: MANUEL EUGENIO RODRÍGUEZ Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
DNI/NIE/CIF: 07864111C
Municipio de Comunicación: Gáldar
Resolución: Imponer a D/Dª MANUEL EUGENIO RODRÍGUEZ la sanción de 900€ e incautación de las armas.

Nº de Expediente: 1953/2012 Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Nombre: RICARDO DAMIÁN MARTÍN RAMÍREZ Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
DNI/NIE/CIF: 54089246P
Municipio de Comunicación: Ingenio
Resolución: Imponer a D/Dª RICARDO DAMIÁN MARTÍN RAMÍREZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 1973/2012 Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Nombre: BRIAN BOLAÑOS DEL PINO Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
DNI/NIE/CIF: 42263235E
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Resolución: Imponer a D/Dª BRIAN BOLAÑOS DEL PINO la sanción de 225€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 2028/2012 Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Nombre: FÉLIX SAMUEL QUESADA BETANCOR Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
DNI/NIE/CIF: 44738186N
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Resolución: Imponer a D/Dª FÉLIX SAMUEL QUESADA BETANCOR la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 1876/2012 Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Nombre: FRANCISCO OMAR RODRÍGUEZ MARTÍN Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
DNI/NIE/CIF: 54094860X
Municipio de Comunicación: Telde
Resolución: Imponer a D/Dª FRANCISCO OMAR RODRÍGUEZ MARTÍN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Nº de Expediente: 1922/2012 Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Nombre: AGUSTÍN FRANCISCO JIMÉNEZ MARTÍN Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h).
DNI/NIE/CIF: 43242396G
Municipio de Comunicación: Agüimes
Resolución: Imponer a D/Dª AGUSTÍN FRANCISCO JIMÉNEZ MARTÍN la sanción de 100€.

Nº de Expediente: 1935/2012 Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Nombre: MAHY ESPINO OJEDA Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
DNI/NIE/CIF: 42215861M
Municipio de Comunicación: Agüimes
Resolución: Imponer a D/Dª MAHY ESPINO OJEDA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de Septiembre de 2012

EL SECRETARIO GENERAL, Vicente Redondo Guarás.

11.494

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

ANUNCIO

11.162

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del

día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a través de este anuncio la INICIACIÓN de procedimiento sancionador a las personas que se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no ha podido practicarse.

En todos los expedientes se nombran instructores a D^a María del Carmen de la Rosa Cantero, D. Santiago C. González Martín y/o D^a Rafaela Ruiz Aguilera, pudiendo ejercerse contra dicho nombramiento el derecho de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

En el caso de no formular alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, tal iniciación será considerada propuesta de resolución de imposición de la sanción que para cada caso se indica, con las consecuencias especificadas en los artículos 18 y 19 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Pofestad Sancionadora.

Asimismo se ofrece a los interesados trámite de audiencia para que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen convenientes a su defensa. Durante dicho plazo los expedientes estarán a la vista en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Canarias, sita en la Plaza de la Feria nº 24 de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/199 de 13 de enero, se comunica que, salvo suspensión del procedimiento debidamente establecida, el plazo para resolver y notificar la resolución que ponga fin al presente expediente será de seis meses a contar desde su iniciación; en caso de que transcurra dicho plazo sin haberse producido la circunstancia anterior, se declarará caducado el procedimiento sancionador.

En el caso de que los interesados opten por abonar el importe de la sanción, deberán personarse en esta Delegación del Gobierno, donde se les facilitará el modelo de ingreso (modelo 069). Una vez efectuado el pago, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno, por correo o vía fax al número 928 36 39 94, el ejemplar para la Administración o autoridad, del modelo 069.

Nº de Expediente: 4824/2012
Nombre: JESÚS EDUARDO VILLEGAS FAJARDO
DNI/NIE/CIF: X6702233 X
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a JESÚS EDUARDO VILLEGAS FAJARDO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4919/2012
Nombre: NAREME BARRIONUEVO MENDOZA
DNI/NIE/CIF: 44737154S
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a NAREME BARRIONUEVO MENDOZA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5014/2012
Nombre: MOHAMED BELAKY AHMED
DNI/NIE/CIF: 42213268B
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a MOHAMED BELAKY AHMED la sanción de 500€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 03/09/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5019/2012
Nombre: JORDI JERÓNIMO GONZÁLEZ SOCORRO
DNI/NIE/CIF: 44729592C
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a JORDI JERÓNIMO GONZÁLEZ SOCORRO la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 03/09/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

- Nº de Expediente: 4845/2012
Nombre: SERGIO FLEITAS LLABRÉS
DNI/NIE/CIF: 78516094M
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a SERGIO FLEITAS LLABRÉS la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 27/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4849/2012
Nombre: RITA ESTELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DNI/NIE/CIF: 45390876P
Municipio de Comunicación: Firgas
Propuesta: Se propone imponer a RITA ESTELA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4852/2012
Nombre: ADONAY TRUJILLO DELGADO
DNI/NIE/CIF: 42228574E
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a ADONAY TRUJILLO DELGADO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 27/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4862/2012
Nombre: JUAN RAFAEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ
DNI/NIE/CIF: 54081090V
Municipio de Comunicación: Ingenio
Propuesta: Se propone imponer a JUAN RAFAEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 27/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4872/2012
Nombre: JOSE ANGEL SAID NAVARRO
DNI/NIE/CIF: 54079669E
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a JOSE ANGEL SAID NAVARRO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4879/2012
Nombre: FRANCISCO HERNÁNDEZ SANTANA
DNI/NIE/CIF: 42230067C
Municipio de Comunicación: Agüimes
Propuesta: Se propone imponer a FRANCISCO HERNÁNDEZ SANTANA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4886/2012
Nombre: SAMUEL SEGURA LOPEZ
DNI/NIE/CIF: 43286057B
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a SAMUEL SEGURA LOPEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4898/2012
Nombre: IVÁN DE LA ROSA NÚÑEZ
DNI/NIE/CIF: 44726648C
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a IVÁN DE LA ROSA NÚÑEZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4906/2012
Nombre: DANIEL MATAS HERNÁNDEZ
DNI/NIE/CIF: 42229933R
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a DANIEL MATAS HERNÁNDEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4931/2012
Nombre: DANIEL TEJERA OVAL
DNI/NIE/CIF: 45779064W
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a DANIEL TEJERA OVAL la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4936/2012
Nombre: BRIAN BRISON ABREU
DNI/NIE/CIF: 45779135G
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a BRIAN BRISON ABREU la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4940/2012
Nombre: MIGUEL ANGEL ARROCHA MARTIN
DNI/NIE/CIF: 43665970X
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a MIGUEL ANGEL ARROCHA MARTIN la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA
- Nº de Expediente: 4948/2012
Nombre: JOSÉ DOMINGO TRUJILLO TRUJILLO
DNI/NIE/CIF: 43663834J
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ DOMINGO TRUJILLO TRUJILLO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Fecha del Acuerdo: 29/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4969/2012
Nombre: JORDI DE JESÚS OJEDA BARRERA
DNI/NIE/CIF: 43295847A
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a JORDI DE JESÚS OJEDA BARRERA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 30/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4973/2012
Nombre: ORLANDO MEDINA SANTANA
DNI/NIE/CIF: 43664804V
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a ORLANDO MEDINA SANTANA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 30/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4974/2012
Nombre: NÉLIDA DEL ROSARIO QGALVÁN
DNI/NIE/CIF: 437631090
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a NÉLIDA DEL ROSARIO QGALVÁN la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 30/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4981/2012
Nombre: FRANCISCO JONATHAN CABRERA MANZANO
DNI/NIE/CIF: 78488163L
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a FRANCISCO JONATHAN CABRERA MANZANO la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 30/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4990/2012
Nombre: DAVID TRUJILLO DELGADO
DNI/NIE/CIF: 42228575T
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a DAVID TRUJILLO DELGADO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 30/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5011/2012
Nombre: JUAN ISIDRO DE LA NUEZ MORALES
DNI/NIE/CIF: 45343183V
Municipio de Comunicación: Firgas
Propuesta: Se propone imponer a JUAN ISIDRO DE LA NUEZ MORALES la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 03/09/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5026/2012
Nombre: LEONARDO SAAVEDRA SANTANA
DNI/NIE/CIF: 44310513R
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a LEONARDO SAAVEDRA SANTANA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 03/09/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5027/2012
Nombre: JUAN RAMÓN NEGRÍN QUINTANA
DNI/NIE/CIF: 43272440X
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a JUAN RAMÓN NEGRÍN QUINTANA la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 04/09/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5028/2012
Nombre: JOSE MANUEL GARCÍA SANTANA
DNI/NIE/CIF: 45615968E
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a JOSE MANUEL GARCÍA SANTANA la sanción de 301€ e incautación del arma.

Fecha del Acuerdo: 04/09/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 23.a).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5068/2012
Nombre: JOSÉ ADAY TORÁN VEGA
DNI/NIE/CIF: 44742684W
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a JOSÉ ADAY TORÁN VEGA la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 11/09/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4102/2012
Nombre: ANTONIO BORDÓN MARTEL
DNI/NIE/CIF: 43267544J
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a ANTONIO BORDÓN MARTEL la sanción de 100€

Fecha del Acuerdo: 30/07/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4379/2012
Nombre: ABDILMAJID AARAB
DNI/NIE/CIF: X3942810N
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a ABDILMAJID AARAB la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 07/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4395/2012
Nombre: IRIOME IONE SANTANA SUÁREZ
DNI/NIE/CIF: 4229776M
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a IRIOME IONE SANTANA SUÁREZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.
Nº de Expediente. 4545/2012

Fecha del Acuerdo: 07/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nombre: IRIOME IONE SANTANA SUÁREZ
DNI/NIE/CIF. 4229776M
Municipio de Comunicación. Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a IRIOME IONE SANTANA SUÁREZ la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4666/2012
Nombre: BORJA ANTONIO CABRERA RODRÍGUEZ
DNI/NIE/CIF: 54132090A
Municipio de Comunicación: Telde
Propuesta: Se propone imponer a BORJA ANTONIO CABRERA RODRÍGUEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 22/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4779/2012
Nombre: ANTONIO MANUEL GÓMEZ DELGADO
DNI/NIE/CIF: 54087522D
Municipio de Comunicación: Mogán
Propuesta: Se propone imponer a ANTONIO MANUEL GÓMEZ DELGADO la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 23/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4798/2012
Nombre: ALLENDE LÓPEZ MORALES
DNI/NIE/CIF: 54094822H
Municipio de Comunicación: Telde
Propuesta: Se propone imponer a ALLENDE LÓPEZ MORALES la sanción de 100€ .

Fecha del Acuerdo: 24/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.h).
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4833/2012
Nombre: DANIEL TEJERA OVAL
DNI/NIE/CIF: 45779064W
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a DANIEL TEJERA OVAL la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 27/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4834/2012
Nombre: JAVIER SUÁREZ MEDINA
DNI/NIE/CIF: 44315198V
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a JAVIER SUÁREZ MEDINA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 28/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5020/2012
Nombre: RITA DEL CARMEN MARRERO RODRIGUEZ
DNI/NIE/CIF: 44718936J
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a RITA DEL CARMEN MARRERO RODRIGUEZ la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 03/09/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 5167/2012
Nombre: LIONEL HERNÁNDEZ SUÁREZ
DNI/NIE/CIF: 45780890B
Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)
Propuesta: Se propone imponer a LIONEL HERNÁNDEZ SUÁREZ la sanción de 600€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 13/09/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 2766/2012
Nombre: JONAY QUINTANA SANTANA
DNI/NIE/CIF: 42204397H
Municipio de Comunicación: San Bartolomé de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a JONAY QUINTANA SANTANA la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 24/05/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4610/2012
Nombre: ISMAEL MOUDDEN-JEBRI AL ISHAILI
DNI/NIE/CIF: 42218858N
Municipio de Comunicación: Santa Lucía de Tirajana
Propuesta: Se propone imponer a ISMAEL MOUDDEN-JEBRI AL ISHAILI la sanción de 301€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 22/08/2012
Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.
Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4614/2012

Nombre: NURIA DEL CARMEN TRUJILLO TRUJILLO

DNI/NIE/CIF: 43282857P

Municipio de Comunicación: Mogán

Propuesta: Se propone imponer a NURIA DEL CARMEN TRUJILLO TRUJILLO la sanción de 100€.

Fecha del Acuerdo: 21/08/2012

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 26.i).

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Nº de Expediente: 4662/2012

Nombre: CRISTO DANIEL VIERA DE LOS REYES

DNI/NIE/CIF: 45772206K

Municipio de Comunicación: Palmas de Gran Canaria (Las)

Propuesta: Se propone imponer a CRISTO DANIEL VIERA DE LOS REYES la sanción de 400€ e incautación de las sustancias y efectos.

Fecha del Acuerdo: 22/08/2012

Norma infringida: L.O. 1/1992 - 25.1.

Instructor/a: RAFAELA RUIZ AGUILERA

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de Septiembre de 2012.

EL SECRETARIO GENERAL, Vicente Redondo Guarás.

11.495

Subdelegación del Gobierno en Las Palmas

Área Funcional de Fomento

EDICTO

11.163

Por no haberse podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se notifica a la empresa relacionada a continuación la Resolución dictada por la Delegada del Gobierno en Canarias en relación a las solicitudes formuladas de Compensación al Transporte marítimo y aéreo de Mercancías con Origen o Destino en las Islas Canarias para aquellos transportes realizados en 2011, reguladas en el R.D 362/2009, de 20 de marzo (BOE 21/03/2009) y en el R.D. 350/2011, de 11 de marzo (BOE 25/03/2011), que lo modifica.

NIF/CIF: B35734383

Empresa: CANARISAC SL

Municipio de Comunicación: TELDE

Fecha Resolución: 21/06/2012

RESUELVE: Declarar por desistido de su petición a CANARISAC, S.L., CIF B35734383, para la compensación al transporte de mercancías correspondiente al ejercicio 2011, por no aportar la documentación requerida de conformidad con el artículo 23, apartado 5, de la Ley 38/2003 y el artículo 71 de la Ley 30/1992

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio, que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/a, pudiendo personarse en las dependencias del Área de Fomento de la Delegación del Gobierno en Canarias para el conocimiento íntegro de la resolución arriba citada.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Delegada del Gobierno en Canarias, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de igual naturaleza, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

EL SECRETARIO GENERAL, Vicente Redondo Guarás.

11.492

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Gobierno de Economía, Hacienda y Política Social

Servicio de Política Social

ANUNCIO

11.164

El Consejo de Gobierno Insular acordó por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el 1 de octubre pasado los siguientes acuerdos:

Primero. Modificar la base Undécima párrafo primero de la convocatoria de Subvenciones en el ámbito social a entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2012 en el siguiente sentido:

“La instrucción del procedimiento se realizará por un órgano colegiado integrado por DOS (2) FUNCIONARIOS/AS designados mediante Resolución, que será notificada a los interesados a los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Segundo. Delegar en la Consejera de Gobierno de Economía, Hacienda y Política Social, teniendo en cuenta los límites máximos subvencionables por proyecto y beneficiario fijados en la convocatoria aprobada, y en aras a lograr mayor celeridad, eficacia y eficiencia administrativa en la tramitación del procedimiento, la Resolución de esta Convocatoria de Subvenciones en el ámbito social a entidades sin ánimo de lucro, pudiendo dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento regulado en la misma, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y de autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario al proyecto u objetivos subvencionados y la designación del órgano instructor.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente

al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dos de octubre de dos mil doce.

EL PRESIDENTE, P. D. (Decreto número 51 de 5 de julio de 2011), LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y POLÍTICA SOCIAL, Rosa Rodríguez Díaz.

11.627

Valora Gestión Tributaria

ANUNCIO

11.165

Por el presente se hace saber que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Cabildo, el día 25 de septiembre de 2012 (punto: A.6.9.) -dentro del Presupuesto Vigente- fue aprobado inicialmente el expediente sobre modificación de Plantilla de Personal del Organismo Autónomo Valora Gestión Tributaria, que en el siguiente resumen se detalla; el cual se encuentra expuesto al público para que, en el plazo de QUINCE DÍAS establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueda examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado este si transcurrido dicho período no se presentan contra el mismo observación ni reclamación alguna.

RESUMEN MODIFICACIONES PLANTILLA

- Se elimina la plaza de Administrativa como funcionaria delegada por el Ayuntamiento de Ingenio, con número R.P.T. 1.6.1.006, grupo C1, adscrita al Servicio en la Oficina de Ingenio y se crea un puesto

de Auxiliar Administrativo, grupo IV, con número R.P.T. 2.5.3.120, como laboral personal fijo adscrito a la oficina de Ingenio, según acuerdo del ayuntamiento de Ingenio de fecha 26 de abril de 2012, por el que se modifica el acuerdo de delegación de medios personales del mismo Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre de 2011.

- Se crean 3 puestos de Aux. Admón., como personal laboral adscritas a la Oficina de Gáldar, con números de R.P.T. 2.3.5.121, 2.3.5.122 y 2.3.5.123 respectivamente, según la delegación efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar de fecha 31 de mayo de 2012.

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de octubre de dos mil doce.

EL DIRECTOR, Félix Rivero Rieckers.

11.706

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

11.166

POSPONER EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REHABILITACIÓN (CONSENSUADA) DE LA ANTIGUA CASA CABILDO (T.M. DE ARRECIFE)” (EXPTE. N° 031/12).

El Excmo. Señor Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote.

HACE SABER:

Que por Resolución de la Presidencia, de fecha 4 de octubre de 2012, se POSPONE el procedimiento abierto convocado por esta Corporación para la contratación de la ejecución de la obra denominada “REHABILITACIÓN (CONSENSUADA) DE LA ANTIGUA CASA CABILDO (T.M. DE ARRECIFE)”, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 124 de fecha 28 de septiembre de 2012, y en el perfil del contratante de la página web del Cabildo Insular de Lanzarote, que tenía un plazo de presentación de proposiciones hasta el día 11 de octubre de 2012,

motivado por deficiencias detectadas en el expediente tramitado al efecto. Una vez subsanado esto, se publicará un nuevo anuncio, dando un nuevo plazo para presentar las ofertas.

Arrecife, cuatro de octubre de dos mil doce.

EL PRESIDENTE, Pedro San Ginés Gutiérrez.

11.747

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Área de Gobierno de Movilidad Ciudadana y Medioambiente

Servicio de Tráfico y Transportes

ANUNCIO

11.167

Expediente: 1.269/12.

Se hace público, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que por la Técnico Responsable del Servicio de Tráfico y Transportes, con fecha 29 de mayo de 2012, se ha practicado el siguiente requerimiento:

“Práctica del trámite de audiencia en el expediente de la referencia, relativo al parte de desperfectos de la Policía Local, de la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida, por desuso de la misma ya que el titular no reside en el lugar, sita en la calle Alférez Provisional, número 70 a favor de don Eladio Atilio Rodríguez Luján, de conformidad con el artículo 157.2 de la Ordenanza de Tráfico.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la apertura del trámite de audiencia, poniéndose de manifiesto el expediente a los interesados para que en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, puedan aportar los elementos de hecho acompañando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes,

así como efectuar las alegaciones de derecho que convengan en su defensa.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos”.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Felipe Mba Ebebele.

11.502

Área de Gobierno de Movilidad Ciudadana y Medioambiente

Servicio de Tráfico y Transportes

ANUNCIO

11.168

Expediente: 2.372/11

Se hace público, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que por el Concejal del Área de Gobierno de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente, con fecha 5 de julio de 2012, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente, por la que se autoriza la baja del vado horario número 752, en la calle Pérez Muñoz número 110, que figura a nombre de Juan Carlos Ortega Perdomo.

Visto el expediente 2.372/12, relativo al asunto relacionado, en el que se acreditan los siguientes

I. ANTECEDENTES:

1. La instancia suscrita por don Juan Carlos Ortega Perdomo, de fecha 28 de diciembre de 2011 y con número de registro 205.683, solicitando la baja del vado horario número 752.

2. El informe emitido al respecto en sentido favorable a la petición, de conforme al artículo 143 de la Ordenanza de Tráfico.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Las disposiciones sectoriales que regulan la materia vienen determinadas en la Ordenanza de Tráfico, aprobada en sesión de Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, de fecha 9 de marzo de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 43, de fecha 4 de abril de 2011.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento es competente para intervenir en la resolución de este expediente.

III. Visto el informe emitido, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local atribuye a la Alcaldía y, por delegación de ésta, al Concejal competente en materia de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente, según Decreto número 3.356/2012, de 17 de febrero, de Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE:

Primero. Autorizar la baja del vado horario número 752, en la calle Pérez Muñoz número 110, que figura a nombre de la don Juan Carlos Ortega Perdomo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ordenanza de Tráfico.

Segundo. Notifíquese al Servicio de Tributos y Exacciones, a los efectos oportunos.

Tercero. Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 2012. Firmado. El Concejal de Gobierno del Área de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente. Ángel Luis Sabroso Ramírez.

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del

Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 2012. Firmado. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Felipe Mba Ebebele.”

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Felipe Mba Ebebele.

11.501

Área de Gobierno de Movilidad Ciudadana y Medioambiente

Servicio de Tráfico y Transportes

ANUNCIO

11.169

Expediente: 1.257/12

Se hace público, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que por el Concejal del Área de Gobierno de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente, con fecha 30 de julio de 2012, ha dictado el siguiente acuerdo:

“Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente, por la que se deniega la petición de tarjeta de exención de pago en zona de estacionamiento limitado por parquímetro, sector azul, para el vehículo matrícula GC-7444-AK, cuyo titular es Juan Padrón Hernández.

Visto el expediente 1.257/12, relativo al asunto relacionado, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. La instancia suscrita por don Juan Padrón Hernández, de fecha 2 de mayo de 2012 y con número de registro 63.361, solicitando la tarjeta de exención

de pago en zona de estacionamiento limitado por parquímetro.

IL- El informe técnico emitido al efecto, de fecha 20 de julio de 2012, en sentido desfavorable a la petición, en el que se expone lo siguiente:

“No procede acceder a la tarjeta de exención de pago en zona de parquímetros para el vehículo matrícula GC-7444-AK dado que en el permiso de circulación y tarjeta de inspección técnica no se especifica que el vehículo esté adaptado a la discapacidad o sea automático y en el permiso de conducción no se consignan los códigos comunitarios armonizados que le obligan a conducir este tipo de vehículos. (artículo 73 y 74 de la Ordenanza de Tráfico).”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I. Las disposiciones sectoriales que regulan la materia vienen determinadas en la Ordenanza de Tráfico, aprobada en sesión de Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, de fecha 9 de marzo de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 43, de fecha 4 de abril de 2011.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento es competente para intervenir en la resolución de este expediente.

III. En virtud de cuanto antecede, y en uso de las funciones que el artículo 124.4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local atribuye a la Alcaldía y, por delegación de ésta, al Concejal competente en materia de Movilidad Ciudadana y Medioambiente, según Decreto número 525/2012, de 5 de enero, de Alcaldía-Presidencia.

RESUELVE:

Primero. Denegar la petición de tarjeta de exención de pago en zona de estacionamiento limitado por parquímetro, sector azul, para el vehículo matrícula GC-7444-AK, solicitada por Juan Padrón Hernández, en aplicación de los artículos 73 y 74 de la Ordenanza de Tráfico.

Segundo. Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en

el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2012.
Firmado. El Concejal de Gobierno del Área de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente, por sustitución, Claudio Alberto Rivero Lezcano.

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de agosto de 2012. Firmado. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Felipe Mba Ebebele”.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Felipe Mba Ebebele.

11.500

**Área de Gobierno
de Movilidad Ciudadana
y Medioambiente**

Servicio de Tráfico y Transportes

ANUNCIO

11.170

Expediente: 973/12

Se hace público, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que por el Concejal del Área de Gobierno de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente, con fecha 5 de septiembre de 2012, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente, por la que se deniega la petición de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida, conductor, en la calle León, 28, a favor de Feliciano Cabrera Quintana.

Visto el expediente 973/12, relativo al asunto relacionado, en el que se acreditan los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. La instancia suscrita por doña Feliciano Cabrera Quintana, de fecha 26 de marzo de 2012 y con número de registro 43.107, solicitando reserva de estacionamiento.

2. El informe técnico emitido al efecto, en sentido desfavorable a la petición, en el que se expone lo siguiente:

“No procede acceder a una reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida, conductor, dado que en el dictamen técnico facultativo emitido por la Consejería de Bienestar, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias se le reconoce a la afectada como baremo de movilidad 0 puntos, siendo el mínimo exigido por la Ordenanza: A, B ó mínimo de 7 puntos. Además en la tarjeta de inspección técnica del vehículo propuesto a estacionar en la reserva no se especifica que esté adaptado a la discapacidad o sea automático y en el permiso de conducción no se consignan los códigos comunitarios armonizados que le obligan a conducir este tipo de vehículos. (artículo 157.2.a) de la Ordenanza de Tráfico“.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Las disposiciones sectoriales que regulan la materia vienen determinadas en la Ordenanza de Tráfico, aprobada en sesión de Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, de fecha 9 de marzo de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 43, de fecha 4 de abril de 2011.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento es competente para intervenir en la resolución de este expediente.

III. Visto el informe emitido, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local atribuye a la Alcaldía y, por delegación de ésta, al Concejal competente en materia de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente, según Decreto número 3.356/2012, de 17 de febrero, de Alcaldía-Presidencia.

RESUELVE:

Primero. Denegar la petición de reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida, conductor/a, en la calle León, 28, a favor de doña Feliciano Cabrera Quintana en aplicación del artículo 157.2.a) de la Ordenanza de Tráfico.

Segundo. Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13

de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de septiembre de 2012. Firmado. El Concejal de Gobierno del Área de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente. Ángel Luis Sabroso Ramírez.

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de septiembre de 2012. Firmado. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Felipe Mba Ebebele”.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Felipe Mba Ebebele.

11.499

**Área de Gobierno
de Movilidad Ciudadana
y Medioambiente**

Servicio de Tráfico y Transportes

ANUNCIO

11.171

Expediente: 274/12

Se hace público, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, que por el Concejal del Área de Gobierno de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente, con fecha 30 de julio de 2012, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente, por la que se deniega el cambio de matrícula en la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida, no conductora, autorizada en la calle Rosarito número 7, a favor de Edelmira Suárez Alejandro. Asimismo procede la anulación de la misma.

Visto el expediente número 274/12, relativo al asunto relacionado, en el que se acreditan los siguientes

I. ANTECEDENTES:

I. La instancia suscrita por doña Edelmira Suárez Alejandro, de fecha 24 de enero de 2012 y con número de registro 9.720, solicitando reserva de estacionamiento.

II. El informe técnico emitido al efecto, de fecha 10 de julio 2012, en sentido desfavorable a la petición, en el que se expone lo siguiente:

“NO PROCEDE acceder al cambio de matrícula en la reserva de estacionamiento autorizada para personas con movilidad reducida, no conductor, ya que el vehículo propuesto a estacionar en la reserva así como su titular no residen con la afectada y no figuran inscritos en este municipio. (artículo 157.2.b) de la Ordenanza de Tráfico).

Por otro lado, se ha verificado que el vehículo para el cual se autorizó la reserva de estacionamiento, con matrícula GC-6382-BB, figura de baja con fecha 30/09/2011, por transferencia a otro municipio. Visto lo anterior PROCEDE la anulación de la misma, en aplicación del artículo 144.6 y 7. de la Ordenanza de Tráfico”.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Las disposiciones sectoriales que regulan la materia vienen determinadas en la Ordenanza de Tráfico, aprobada en sesión de Comisión de Pleno de Organización, Funcionamiento y Régimen General, de fecha 9 de marzo de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 43, de fecha 4 de abril de 2011.

II. De conformidad con lo establecido en el artículo

84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento es competente para intervenir en la resolución de este expediente.

III. Visto el informe emitido, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 124.4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local atribuye a la Alcaldía y, por delegación de ésta, al Concejal competente en materia de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente, según Decreto número 3.356/2012, de 17 de febrero, de Alcaldía-Presidencia.

RESUELVE:

Primero. Denegar la petición de cambio de matrícula en la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida, no conductora, en la calle Rosarito, número 7, a favor de Edelmira Suárez Alejandro en aplicación del artículo 157.2.b) de la Ordenanza de Tráfico.

Segundo. Anular la reserva de estacionamiento para personas con movilidad reducida autorizada para el vehículo matrícula GC-6382-BB, en la calle Rosarito número 7, en aplicación del artículo 144.6 y 7 de la Ordenanza de Tráfico.

Tercero. La titular está obligada deberán retirar la señalización en el plazo de DIEZ DÍAS, o por el contrario le será retirada por personal adscrito a este Servicio y a su costa, artículo 162.4 de la Ordenanza de Tráfico.

Cuarto. Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con la dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2012. Firmado. El Concejal de Gobierno del Área de Movilidad Ciudadana y Medio Ambiente. Ángel Luis Sabroso Ramírez.

Dado con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de julio de 2012.

Firmado El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Felipe Mba Ebebele.”

Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Felipe Mba Ebebele.

11.498

Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas

Dirección General de Edificación y Actividades

Servicio de Protección del Paisaje

ANUNCIO

11.172

Expediente: 487-2007-CR.

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: Incoación y Orden de Ejecución

FECHA: 30 de julio de 2012

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 16.292

DESTINATARIO: Ramón Bassols Closas, calle Padre Cueto, número 4 Sótano 1, Bajo 1 y 1º-C.P. 35008.

La Directora General de Edificación y Actividades ha dictado la siguiente Resolución:

Resolución de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se acuerda dictar Orden de Ejecución en el edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Vistos los distintos Partes de Anomalías emitidos por la Policía Local, los últimos de fechas 17 y 20 de abril de 2012, por el mal estado que presenta la fachada del edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10.

II. Que según Informe Técnico Municipal de fecha 18 de mayo de 2012, se constata lo siguiente:

Antecedentes:

En la inspección visual se ha podido observar que se trata de un edificio entre medianeras, situado en suelo urbano regulado por la ordenanza Manzana de Renovación Mr, del vigente Plan General Municipal de Ordenación incluido en el Catálogo de Protección Arquitectónica del Plan General con ficha número 148 asignándole el Grado C, Ambiental.

Dicho edificio consta de tres plantas de altura sobre rasante acabado exteriormente enfoscado y pintado. Ocupa una superficie aproximada de 500 m².

En el momento de la visita observamos que ha procedido a la colocación de mallas de seguridad en varios puntos de fachada y vallas de seguridad acotando la totalidad de la fachada en ambas calles e impidiendo el paso por tanto, debido a la caída de cascotes.

Respecto de los daños observados:

En la inspección realizada se pudo comprobar los siguientes desperfectos:

- Fisuras, grietas e incluso desconchados en varios puntos de fachada como se puede apreciar en las fotografías que se adjuntan.

- Caída de parte de pretilas.

- Varios letreros de publicidad instalados en fachada a varias alturas y de diversos tamaños y formas.

- Gran deterioro del revestimiento y acabado en las dependencias ubicadas en la azotea.

Respecto de las causas generadoras:

Previsiblemente las causas que han motivado el estado del inmueble descrito sean la falta de realización

de labores periódicas de mantenimiento y conservación, unido a las inclemencias del tiempo.

Respecto de los posibles riesgos para las personas:

Se estima que existe riesgo caída de cascotes a la vía pública pudiendo afectar a los viandantes y /o vehículos que transitan la zona.

III. Que según Informe Jurídico de fecha 29 de mayo de 2012, se desprende lo siguiente:

Vistos los distintos Partes de Anomalías emitidos por la Policía Local, los últimos de fechas 17 y 20 de abril de 2012, por el mal estado que presenta la fachada del edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10, se realizó visita de inspección urbanística al citado emplazamiento, emitiéndose al respecto Informe Técnico Municipal de fecha 18 de mayo de 2012. Con base en ello, se propone incoar el respectivo expediente de Orden de Ejecución de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro del mencionado inmueble, contra sus propietarios, Ramón Bassols Closas, Jacinto Salami Bassols, María Carmen Salami Bassols, María Gloria Bassols Azua, Nuria Closas Lluro, Jacinto Bassols Azua; así como Herederos de Juan Marrero Henríquez, requiriéndoles a todos ellos para que en los plazos indicados adopten las medidas recogidas en el mencionado Informe Técnico, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que conforme al artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, estando los Ayuntamientos, según el artículo 157 del Texto Refundido, habilitados para dictar órdenes de ejecución en toda clase de edificios.

II. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 166.3 del referenciado Texto Refundido en relación con el artículo 216.3 del Reglamento de Gestión y Ejecución

del Sistema de Planeamiento de Canarias (RGESPC), aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, no están sujetas a previa licencia las obras que sean objeto de órdenes de ejecución.

III. Que el expediente se ha tramitado conforme al procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre.

IV. Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL) y artículos 11.1 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 157 del TRELOTENC'00 en relación con el 124.4ñ) de la LBRL es competencia de la Alcaldía, dictar órdenes de ejecución.

VI. Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP número 98, de fecha 01.08.11 y por Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE:

Primero: Incoar expediente de Orden de Ejecución de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro del edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10, cuyos propietarios son: Ramón Bassols Closas, Jacinto Salami Bassols, María Carmen Salami Bassols, María Gloria Bassols Azua, Nuria Closas Lluro, Jacinto Bassols Azua, así como los Herederos de Juan Marrero Henríquez.

Segundo: Requerir a Ramón Bassols Closas, Jacinto Salami Bassols, María Carmen Salami Bassols, María Gloria Bassols Azua, Nuria Closas Lluro, Jacinto Bassols Azua, así como los Herederos de Juan Marrero Henríquez, para que, en un plazo no superior a 72 HORAS, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, proceda a la adopción de la siguiente medida perentoria:

Ampliación de las medidas de seguridad tomadas en la fachada, observadas en el momento de la visita, mediante marquesina de protección o de otras medidas preventivas que garantice la seguridad de los peatones frente a posibles desprendimientos de material hacia la vía pública y así poder retirar el vallado provisional colocado en la acera.

Con posterioridad a la medida perentoria y en un plazo no superior a CINCO MESES, se proceda a la adopción de las siguientes medidas de reparación de anomalías:

A. Saneado de las zonas de la fachada que presenten fisuras y grietas mediante el picado y eliminado del material en mal estado y posteriormente reparación de enfoscados con mortero de reparación.

B. Picado y eliminado de la zona de pretilos que presente riesgo de desprendimiento para hacer tratamiento de limpieza de acero y aplicación de pintura pasivante y posteriormente reparación de enfoscados con mortero de reparación en la misma forma y acabado a los preexistentes.

C. Reparación de humedad en tercera planta, fachada a calle Padre Cueto.

D. Pintura en las zonas afectadas.

E. Retirada de las piezas que estén sueltas o desprendidas en fachada y en cubierta.

F. Retirada de toda la cartelería ubicada en fachada.

G. Sustitución de puertas metálicas existentes, inclusive cajetín y estructura metálica superior por puertas de características similares a las preexistentes

H. Reparación o reposición si procede de la carpintería metálica de forja de balcones iguales a las preexistentes.

Las obras serán realizadas bajo dirección de técnico/s facultativo/s competente/s que deberá/n presentar en

este Ayuntamiento, y antes de comenzar las obras de reparación de anomalías, Hoja de Encargo de Dirección de Obra, así como Estudio de Seguridad y Salud.

Al propio tiempo, se deberá comunicar a este Servicio, sito en la 3ª planta - Oficina número 309, de las Oficinas Municipales sitas en la calle León y Castillo, número 270, de esta ciudad, la finalización de los trabajos requeridos.

No obstante, se le apercibe que, transcurrido dicho plazo sin haber realizado las obras ordenadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se llevará a cabo por el Ayuntamiento, por el procedimiento de Ejecución Subsidiaria, previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 98), con cargo al obligado, y a la imposición de hasta 10 multas coercitivas en los términos establecidos en el artículo 157.3.b) de dicho Texto Refundido.

Tercero: Comunicar la incoación del expediente y el requerimiento a los interesados, poniéndoseles de manifiesto el expediente a fin de que, si les conviniera, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, formulen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que asistan a su derecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, comuníquese la presente resolución a la Policía Local para que vigile el estricto cumplimiento de lo ordenado.

Cuarto: Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en

concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Notificación a Ramón Bassols Closas, calle Padre Cueto, número 4 Sótano 1, Bajo 1 y 1º-C.P. 35008.

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de agosto de dos mil doce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D., LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio), Irene Pedrianes García.

Expediente: 487-2007-CR.

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: Incoación y Orden de Ejecución

FECHA: 30 de julio de 2012

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 16.292

DESTINATARIO: Jacinto Salami Bassols, calle Padre Cueto, número 4 Sótano 2, Bajo 1 y 1º1-C.P. 35008

La Directora General de Edificación y Actividades ha dictado la siguiente Resolución:

‘Resolución de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se acuerda dictar Orden de Ejecución en el edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Vistos los distintos Partes de Anomalías emitidos por la Policía Local, los últimos de fechas 17 y 20 de abril de 2012, por el mal estado que presenta la fachada del edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10.

II. Que según Informe Técnico Municipal de fecha 18 de mayo de 2012, se constata lo siguiente:

Antecedentes:

En la inspección visual se ha podido observar que se trata de un edificio entre medianeras, situado en suelo urbano regulado por la ordenanza Manzana de Renovación Mr, del vigente Plan General Municipal de Ordenación incluido en el Catálogo de Protección Arquitectónico del Plan General con ficha número 148 asignándole el Grado C, Ambiental.

Dicho edificio consta de tres plantas de altura sobre rasante acabado exteriormente enfoscado y pintado. Ocupa una superficie aproximada de 500 m².

En el momento de la visita observamos que ha procedido a la colocación de mallas de seguridad en varios puntos de fachada y vallas de seguridad acotando

la totalidad de la fachada en ambas calles e impidiendo el paso por tanto, debido a la caída de cascotes.

Respecto de los daños observados:

En la inspección realizada se pudo comprobar los siguientes desperfectos:

- Fisuras, grietas e incluso desconchados en varios puntos de fachada como se puede apreciar en las fotografías que se adjuntan.

- Caída de parte de pretilas.

- Varios letreros de publicidad instalados en fachada a varias alturas y de diversos tamaños y formas.

- Gran deterioro del revestimiento y acabado en las dependencias ubicadas en la azotea.

Respecto de las causas generadoras:

Previsiblemente las causas que han motivado el estado del inmueble descrito sean la falta de realización de labores periódicas de mantenimiento y conservación, unido a las inclemencias del tiempo.

Respecto de los posibles riesgos para las personas:

Se estima que existe riesgo caída de cascotes a la vía pública pudiendo afectar a los viandantes y /o vehículos que transitan la zona.

III. Que según Informe Jurídico de fecha 29 de mayo de 2012, se desprende lo siguiente:

Vistos los distintos Partes de Anomalías emitidos por la Policía Local, los últimos de fechas 17 y 20 de abril de 2012, por el mal estado que presenta la fachada del edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10, se realizó visita de inspección urbanística al citado emplazamiento, emitiéndose al respecto Informe Técnico Municipal de fecha 18 de mayo de 2012. Con base en ello, se propone incoar el respectivo expediente de Orden de Ejecución de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro del mencionado inmueble, contra sus propietarios, Ramón Bassols Closas, Jacinto Salami Bassols, María Carmen Salami Bassols, María Gloria Bassols Azua, Nuria Closas Lluro, Jacinto Bassols Azua; así como Herederos de Juan Marrero Henríquez, requiriéndoles a todos ellos para que en

los plazos indicados adopten las medidas recogidas en el mencionado Informe Técnico, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que conforme al artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, estando los Ayuntamientos, según el artículo 157 del Texto Refundido, habilitados para dictar órdenes de ejecución en toda clase de edificios.

II. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 166.3 del referenciado Texto Refundido en relación con el artículo 216.3 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias (RGESPC), aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, no están sujetas a previa licencia las obras que sean objeto de órdenes de ejecución.

III. Que el expediente se ha tramitado conforme al procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre.

IV. Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL) y artículos 11.1 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 157 del TRELOTENC'00 en relación

con el 124.4ñ) de la LBRL es competencia de la Alcaldía, dictar órdenes de ejecución.

VI. Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP número 98, de fecha 01.08.11 y por Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE:

Primero: Incoar expediente de Orden de Ejecución de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro del edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10, cuyos propietarios son: Ramón Bassols Closas, Jacinto Salami Bassols, María Carmen Salami Bassols, María Gloria Bassols Azua, Nuria Closas Lluro, Jacinto Bassols Azua, así como los Herederos de Juan Marrero Henríquez.

Segundo: Requerir a Ramón Bassols Closas, Jacinto Salami Bassols, María Carmen Salami Bassols, María Gloria Bassols Azua, Nuria Closas Lluro, Jacinto Bassols Azua, así como los Herederos de Juan Marrero Henríquez, para que, en un plazo no superior a SETENTA Y DOS HORAS, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, proceda a la adopción de la siguiente medida perentoria:

“Ampliación de las medidas de seguridad tomadas en la fachada, observadas en el momento de la visita, mediante marquesina de protección o de otras medidas preventivas que garantice la seguridad de los peatones frente a posibles desprendimientos de material hacia la vía pública y así poder retirar el vallado provisional colocado en la acera”.

Con posterioridad a la medida perentoria y en un plazo no superior a CINCO MESES, se proceda a la adopción de las siguientes medidas de reparación de anomalías:

A. “Saneado de las zonas de la fachada que presenten fisuras y grietas mediante el picado y eliminado del material en mal estado y posteriormente reparación de enfoscados con mortero de reparación.

B. Picado y eliminado de la zona de pretilos que presente riesgo de desprendimiento para hacer

tratamiento de limpieza de acero y aplicación de pintura pasivante y posteriormente reparación de enfoscados con mortero de reparación en la misma forma y acabado a los preexistentes.

C. Reparación de humedad en tercera planta, fachada a calle Padre Cueto.

D. Pintura en las zonas afectadas.

E. Retirada de las piezas que estén sueltas o desprendidas en fachada y en cubierta.

F. Retirada de toda la cartelería ubicada en fachada.

G. Sustitución de puertas metálicas existentes, inclusive cajetín y estructura metálica superior por puertas de características similares a las preexistentes.

H. Reparación o reposición si procede de la carpintería metálica de forja de balcones iguales a las preexistentes”.

Las obras serán realizadas bajo dirección de técnico/s facultativo/s competente/s que deberá/n presentar en este Ayuntamiento, y antes de comenzar las obras de reparación de anomalías, Hoja de Encargo de Dirección de Obra, así como Estudio de Seguridad y Salud.

Al propio tiempo, se deberá comunicar a este Servicio, sito en la 3ª planta - Oficina número 309, de las Oficinas Municipales sitas en la calle León y Castillo, número 270, de esta ciudad, la finalización de los trabajos requeridos.

No obstante, se le apercibe que, transcurrido dicho plazo sin haber realizado las obras ordenadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se llevará a cabo por el Ayuntamiento, por el procedimiento de Ejecución Subsidiaria, previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 98), con cargo al obligado, y a la imposición de hasta 10 multas coercitivas en los términos establecidos en el artículo 157.3.b) de dicho Texto Refundido.

Tercero: Comunicar la incoación del expediente y el requerimiento a los interesados, poniéndoseles de manifiesto el expediente a fin de que, si les conviniera, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, formulen las

alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que asistan a su derecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, comuníquese la presente resolución a la Policía Local para que vigile el estricto cumplimiento de lo ordenado.

Cuarto: Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que

el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Notificación a Jacinto Salami Bassols, calle Padre Cueto, número 4 Sótano 2, Bajo 1 y 1º-C.P. 35008.

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de agosto de dos mil doce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D., LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio), Irene Pedrianes García.

Expediente: 487-2007-CR

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: Incoación y Orden de Ejecución

FECHA: 30 de julio de 2012

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 16.292

DESTINATARIO: María del Carmen Salami Bassols, calle Padre Cueto, número 4 Bajo 2 y 1º-C.P. 35008

La Directora General de Edificación y Actividades ha dictado la siguiente Resolución:

Resolución de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se acuerda dictar Orden de Ejecución en el edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Vistos los distintos Partes de Anomalías emitidos por la Policía Local, los últimos de fechas 17 y 20 de abril de 2012, por el mal estado que presenta la fachada del edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10.

II. Que según Informe Técnico Municipal de fecha 18 de mayo de 2012, se constata lo siguiente:

Antecedentes:

En la inspección visual se ha podido observar que se trata de un edificio entre medianeras, situado en suelo urbano regulado por la ordenanza Manzana de Renovación Mr, del vigente Plan General Municipal de Ordenación incluido en el Catálogo de Protección Arquitectónico del Plan General con ficha número 148 asignándole el Grado C, Ambiental.

Dicho edificio consta de tres plantas de altura sobre rasante acabado exteriormente enfoscado y pintado. Ocupa una superficie aproximada de 500 m².

En el momento de la visita observamos que ha procedido a la colocación de mallas de seguridad en varios puntos de fachada y vallas de seguridad acotando la totalidad de la fachada en ambas calles e impidiendo el paso por tanto, debido a la caída de cascotes.

Respecto de los daños observados:

En la inspección realizada se pudo comprobar los siguientes desperfectos:

- Fisuras, grietas e incluso desconchados en varios puntos de fachada como se puede apreciar en las fotografías que se adjuntan.

- Caída de parte de pretilos.

- Varios letreros de publicidad instalados en fachada a varias alturas y de diversos tamaños y formas.

- Gran deterioro del revestimiento y acabado en las dependencias ubicadas en la azotea.

Respecto de las causas generadoras:

Previsiblemente las causas que han motivado el estado del inmueble descrito sean la falta de realización de labores periódicas de mantenimiento y conservación, unido a las inclemencias del tiempo.

Respecto de los posibles riesgos para las personas:

Se estima que existe riesgo caída de cascotes a la vía pública pudiendo afectar a los viandantes y /o vehículos que transitan la zona.

III. Que según Informe Jurídico de fecha 29 de mayo de 2012, se desprende lo siguiente:

Vistos los distintos Partes de Anomalías emitidos por la Policía Local, los últimos de fechas 17 y 20 de abril de 2012, por el mal estado que presenta la fachada del edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10, se realizó visita de inspección urbanística al citado emplazamiento, emitiéndose al respecto Informe Técnico Municipal de fecha 18 de mayo de 2012. Con base en ello, se propone incoar el respectivo expediente de Orden de Ejecución de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro del mencionado inmueble, contra sus propietarios, Ramón Bassols Closas, Jacinto Salami Bassols, María Carmen Salami Bassols, María Gloria Bassols Azua, Nuria Closas Lluro, Jacinto Bassols Azua; así como Herederos de Juan Marrero Henríquez, requiriéndoles a todos ellos para que en los plazos indicados adopten las medidas recogidas en el mencionado Informe Técnico, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que conforme al artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, estando los Ayuntamientos, según el artículo 157 del Texto Refundido, habilitados para dictar órdenes de ejecución en toda clase de edificios.

II. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 166.3 del referenciado Texto Refundido en relación con el artículo 216.3 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias (RGESPC), aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, no están sujetas a previa licencia las obras que sean objeto de órdenes de ejecución.

III. Que el expediente se ha tramitado conforme al procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre.

IV. Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL) y artículos 11.1 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 157 del TRELITENC'00 en relación con el 124.4º) de la LBRL es competencia de la Alcaldía, dictar órdenes de ejecución.

VI. Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP número 98, de fecha 01.08.11 y por Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE:

Primero: Incoar expediente de Orden de Ejecución de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro del edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10, cuyos propietarios son: Ramón Bassols Closas, Jacinto Salami Bassols, María Carmen Salami Bassols, María Gloria Bassols Azua, Nuria Closas Lluro, Jacinto Bassols Azua, así como los Herederos de Juan Marrero Henríquez.

Segundo: Requerir a Ramón Bassols Closas, Jacinto Salami Bassols, María Carmen Salami Bassols, María Gloria Bassols Azua, Nuria Closas Lluro, Jacinto Bassols Azua, así como los Herederos de Juan Marrero Henríquez, para que, en un plazo no superior a 72 HORAS, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, proceda a la adopción de la siguiente medida perentoria:

“Ampliación de las medidas de seguridad tomadas en la fachada, observadas en el momento de la visita, mediante marquesina de protección o de otras medidas preventivas que garantice la seguridad de los peatones frente a posibles desprendimientos de material hacia la vía pública y así poder retirar el vallado provisional colocado en la acera”.

Con posterioridad a la medida perentoria y en un plazo no superior a CINCO MESES, se proceda a la adopción de las siguientes medidas de reparación de anomalías:

A. “Saneado de las zonas de la fachada que presenten fisuras y grietas mediante el picado y eliminado del material en mal estado y posteriormente reparación de enfoscados con mortero de reparación.

B. Picado y eliminado de la zona de pretilos que presente riesgo de desprendimiento para hacer tratamiento de limpieza de acero y aplicación de pintura pasivante y posteriormente reparación de enfoscados con mortero de reparación en la misma forma y acabado a los preexistentes.

C. Reparación de humedad en tercera planta, fachada a calle Padre Cueto.

D. Pintura en las zonas afectadas.

E. Retirada de las piezas que estén sueltas o desprendidas en fachada y en cubierta.

F. Retirada de toda la cartelería ubicada en fachada.

G. Sustitución de puertas metálicas existentes, inclusive cajetín y estructura metálica superior por puertas de características similares a las preexistentes.

H. Reparación o reposición si procede de la carpintería metálica de forja de balcones iguales a las preexistentes”.

Las obras serán realizadas bajo dirección de técnico/s facultativo/s competente/s que deberá/n presentar en este Ayuntamiento, y antes de comenzar las obras de reparación de anomalías, Hoja de Encargo de Dirección de Obra, así como Estudio de Seguridad y Salud.

Al propio tiempo, se deberá comunicar a este Servicio, sito en la 3ª planta - Oficina número 309, de las Oficinas Municipales sitas en la calle León y Castillo, número 270, de esta ciudad, la finalización de los trabajos requeridos.

No obstante, se le apercibe que, transcurrido dicho plazo sin haber realizado las obras ordenadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se llevará a cabo por el Ayuntamiento, por el procedimiento de Ejecución Subsidiaria, previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 98), con cargo al obligado, y a la imposición de hasta 10 multas coercitivas en los términos establecidos en el artículo 157.3.b) de dicho Texto Refundido.

Tercero: Comunicar la incoación del expediente y el requerimiento a los interesados, poniéndoseles de manifiesto el expediente a fin de que, si les conviniera, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, formulen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que asistan a su derecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, comuníquese la presente resolución a la Policía Local para que vigile el estricto cumplimiento de lo ordenado.

Cuarto: Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de

Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Notificación a María del Carmen Salami Bassols, calle Padre Cueto, número 4 Bajo 2 y 1º 2-C.P. 35008.

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de agosto de dos mil doce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D., LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio), Irene Pedrianes García.

Expediente: 487-2007-CR

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: Incoación y Orden de Ejecución

FECHA: 30 de julio de 2012

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 16.292

DESTINATARIO: María Gloria Bassols Azua, calle Padre Cueto, número 4 Bajo 4 y 2º 1-C.P. 35008

La Directora General de Edificación y Actividades ha dictado la siguiente Resolución:

Resolución de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se acuerda dictar Orden de Ejecución en el edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Vistos los distintos Partes de Anomalías emitidos por la Policía Local, los últimos de fechas 17 y 20 de abril de 2012, por el mal estado que presenta la fachada del edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10.

II. Que según Informe Técnico Municipal de fecha 18 de mayo de 2012, se constata lo siguiente:

Antecedentes:

En la inspección visual se ha podido observar que se trata de un edificio entre medianeras, situado en suelo urbano regulado por la ordenanza Manzana de Renovación Mr, del vigente Plan General Municipal de Ordenación incluido en el Catálogo de Protección Arquitectónico del Plan General con ficha número 148 asignándole el Grado C, Ambiental.

Dicho edificio consta de tres plantas de altura sobre rasante acabado exteriormente enfoscado y pintado. Ocupa una superficie aproximada de 500 m².

En el momento de la visita observamos que ha procedido a la colocación de mallas de seguridad en varios puntos de fachada y vallas de seguridad acotando la totalidad de la fachada en ambas calles e impidiendo el paso por tanto, debido a la caída de cascotes.

Respecto de los daños observados:

En la inspección realizada se pudo comprobar los siguientes desperfectos:

- Fisuras, grietas e incluso desconchados en varios puntos de fachada como se puede apreciar en las fotografías que se adjuntan.

- Caída de parte de pretilos.

- Varios letreros de publicidad instalados en fachada a varias alturas y de diversos tamaños y formas.

- Gran deterioro del revestimiento y acabado en las dependencias ubicadas en la azotea.

Respecto de las causas generadoras:

Previsiblemente las causas que han motivado el estado del inmueble descrito sean la falta de realización de labores periódicas de mantenimiento y conservación, unido a las inclemencias del tiempo.

Respecto de los posibles riesgos para las personas:

Se estima que existe riesgo caída de cascotes a la vía pública pudiendo afectar a los viandantes y /o vehículos que transitan la zona.

III. Que según Informe Jurídico de fecha 29 de mayo de 2012, se desprende lo siguiente:

Vistos los distintos Partes de Anomalías emitidos por la Policía Local, los últimos de fechas 17 y 20 de abril de 2012, por el mal estado que presenta la fachada del edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10, se realizó visita de inspección urbanística al citado emplazamiento, emitiéndose al respecto Informe Técnico Municipal de fecha 18 de mayo de 2012. Con base en ello, se propone incoar el respectivo expediente de Orden de Ejecución de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro del mencionado inmueble, contra sus propietarios, Ramón Bassols Closas, Jacinto Salami Bassols, María Carmen Salami Bassols, María Gloria Bassols Azua, Nuria Closas Lluro, Jacinto Bassols Azua; así como Herederos de Juan Marrero Henríquez, requiriéndoles a todos ellos para que en los plazos indicados adopten las medidas recogidas en el mencionado Informe Técnico, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que conforme al artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones

y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, estando los Ayuntamientos, según el artículo 157 del Texto Refundido, habilitados para dictar órdenes de ejecución en toda clase de edificios.

II. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 166.3 del referenciado Texto Refundido en relación con el artículo 216.3 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias (RGESPC), aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, no están sujetas a previa licencia las obras que sean objeto de órdenes de ejecución.

III. Que el expediente se ha tramitado conforme al procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre.

IV. Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL) y artículos 11.1 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 157 del TRELITENC'00 en relación con el 124.4º de la LBRL es competencia de la Alcaldía, dictar órdenes de ejecución.

VI. Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP número 98, de fecha 01.08.11 y por Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE:

Primero: Incoar expediente de Orden de Ejecución

de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro del edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10, cuyos propietarios son: Ramón Bassols Closas, Jacinto Salami Bassols, María Carmen Salami Bassols, María Gloria Bassols Azua, Nuria Closas Lluro, Jacinto Bassols Azua, así como los Herederos de Juan Marrero Henríquez.

Segundo: Requerir a Ramón Bassols Closas, Jacinto Salami Bassols, María Carmen Salami Bassols, María Gloria Bassols Azua, Nuria Closas Lluro, Jacinto Bassols Azua, así como los Herederos de Juan Marrero Henríquez, para que, en un plazo no superior a 72 HORAS, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, proceda a la adopción de la siguiente medida perentoria:

“Ampliación de las medidas de seguridad tomadas en la fachada, observadas en el momento de la visita, mediante marquesina de protección o de otras medidas preventivas que garantice la seguridad de los peatones frente a posibles desprendimientos de material hacia la vía pública y así poder retirar el vallado provisional colocado en la acera”.

Con posterioridad a la medida perentoria y en un plazo no superior a CINCO MESES, se proceda a la adopción de las siguientes medidas de reparación de anomalías:

A. “Saneado de las zonas de la fachada que presenten fisuras y grietas mediante el picado y eliminado del material en mal estado y posteriormente reparación de enfoscados con mortero de reparación.

B. Picado y eliminado de la zona de pretilos que presente riesgo de desprendimiento para hacer tratamiento de limpieza de acero y aplicación de pintura pasivante y posteriormente reparación de enfoscados con mortero de reparación en la misma forma y acabado a los preexistentes.

C. Reparación de humedad en tercera planta, fachada a calle Padre Cueto.

D. Pintura en las zonas afectadas.

E. Retirada de las piezas que estén sueltas o desprendidas en fachada y en cubierta.

F. Retirada de toda la cartelería ubicada en fachada.

G. Sustitución de puertas metálicas existentes, inclusive cajetín y estructura metálica superior por puertas de características similares a las preexistentes.

H. Reparación o reposición si procede de la carpintería metálica de forja de balcones iguales a las preexistentes”.

Las obras serán realizadas bajo dirección de técnico/s facultativo/s competente/s que deberá/n presentar en este Ayuntamiento, y antes de comenzar las obras de reparación de anomalías, Hoja de Encargo de Dirección de Obra, así como Estudio de Seguridad y Salud.

Al propio tiempo, se deberá comunicar a este Servicio, sito en la 3ª planta - Oficina número 309, de las Oficinas Municipales sitas en la calle León y Castillo, número 270, de esta ciudad, la finalización de los trabajos requeridos.

No obstante, se le apercibe que, transcurrido dicho plazo sin haber realizado las obras ordenadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se llevará a cabo por el Ayuntamiento, por el procedimiento de Ejecución Subsidiaria, previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 98), con cargo al obligado, y a la imposición de hasta 10 multas coercitivas en los términos establecidos en el artículo 157.3.b) de dicho Texto Refundido.

Tercero: Comunicar la incoación del expediente y el requerimiento a los interesados, poniéndoseles de manifiesto el expediente a fin de que, si les conviniere, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, formulen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que asistan a su derecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, comuníquese la presente resolución a la Policía Local para que vigile el estricto cumplimiento de lo ordenado.

Cuarto: Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá

interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Notificación a María Gloria Bassols Azua, calle Padre Cueto, número 4 Bajo 4 y 2º 1-C.P. 35008.

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de agosto de dos mil doce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D., LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio), Irene Pedrianes García.

Expediente: 487-2007-CR

TRAMITE: Notificación

ASUNTO: Incoación y Orden de Ejecución

FECHA: 30 de julio de 2012

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 16.292

DESTINATARIO: Nuria Closas Lluro, calle Padre Cueto, número 4 Bajo 5- C.P. 35008

La Directora General de Edificación y Actividades ha dictado la siguiente Resolución:

Resolución de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se acuerda dictar Orden de Ejecución en el edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Vistos los distintos Partes de Anomalías emitidos por la Policía Local, los últimos de fechas 17 y 20 de abril de 2012, por el mal estado que presenta la fachada del edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10.

II. Que según Informe Técnico Municipal de fecha 18 de mayo de 2012, se constata lo siguiente:

Antecedentes:

En la inspección visual se ha podido observar que se trata de un edificio entre medianeras, situado en suelo urbano regulado por la ordenanza Manzana de Renovación Mr, del vigente Plan General Municipal de Ordenación incluido en el Catálogo de Protección

Arquitectónico del Plan General con ficha número 148 asignándole el Grado C, Ambiental.

Dicho edificio consta de tres plantas de altura sobre rasante acabado exteriormente enfoscado y pintado. Ocupa una superficie aproximada de 500 m².

En el momento de la visita observamos que ha procedido a la colocación de mallas de seguridad en varios puntos de fachada y vallas de seguridad acotando la totalidad de la fachada en ambas calles e impidiendo el paso por tanto, debido a la caída de cascotes.

Respecto de los daños observados:

En la inspección realizada se pudo comprobar los siguientes desperfectos:

- Fisuras, grietas e incluso desconchados en varios puntos de fachada como se puede apreciar en las fotografías que se adjuntan.

- Caída de parte de pretilos.

- Varios letreros de publicidad instalados en fachada a varias alturas y de diversos tamaños y formas.

- Gran deterioro del revestimiento y acabado en las dependencias ubicadas en la azotea.

Respecto de las causas generadoras:

Previsiblemente las causas que han motivado el estado del inmueble descrito sean la falta de realización de labores periódicas de mantenimiento y conservación, unido a las inclemencias del tiempo.

Respecto de los posibles riesgos para las personas:

Se estima que existe riesgo caída de cascotes a la vía pública pudiendo afectar a los viandantes y /o vehículos que transitan la zona.

III. Que según Informe Jurídico de fecha 29 de mayo de 2012, se desprende lo siguiente:

Vistos los distintos Partes de Anomalías emitidos por la Policía Local, los últimos de fechas 17 y 20 de abril de 2012, por el mal estado que presenta la fachada del edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10, se realizó visita de inspección urbanística al citado emplazamiento, emitiéndose al respecto Informe Técnico Municipal

de fecha 18 de mayo de 2012. Con base en ello, se propone incoar el respectivo expediente de Orden de Ejecución de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro del mencionado inmueble, contra sus propietarios, Ramón Bassols Closas, Jacinto Salami Bassols, María Carmen Salami Bassols, María Gloria Bassols Azua, Nuria Closas Lluro, Jacinto Bassols Azua; así como Herederos de Juan Marrero Henríquez, requiriéndoles a todos ellos para que en los plazos indicados adopten las medidas recogidas en el mencionado Informe Técnico, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que conforme al artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, estando los Ayuntamientos, según el artículo 157 del Texto Refundido, habilitados para dictar órdenes de ejecución en toda clase de edificios.

II. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 166.3 del referenciado Texto Refundido en relación con el artículo 216.3 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias (RGESPC), aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, no están sujetas a previa licencia las obras que sean objeto de órdenes de ejecución.

III. Que el expediente se ha tramitado conforme al procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre.

IV. Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo

previsto en el artículo 25.2d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL) y artículos 11.1 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 157 del TRELOTENC'00 en relación con el 124.4ñ) de la LBRL es competencia de la Alcaldía, dictar órdenes de ejecución.

VI. Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP número 98, de fecha 01.08.11 y por Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE:

Primero: Incoar expediente de Orden de Ejecución de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro del edificio sito en la calle Padre Cueto, número 4-6, esquina Albareda, número 10, cuyos propietarios son: Ramón Bassols Closas, Jacinto Salami Bassols, María Carmen Salami Bassols, María Gloria Bassols Azua, Nuria Closas Lluro, Jacinto Bassols Azua, así como los Herederos de Juan Marrero Henríquez.

Segundo: Requerir a Ramón Bassols Closas, Jacinto Salami Bassols, María Carmen Salami Bassols, María Gloria Bassols Azua, Nuria Closas Lluro, Jacinto Bassols Azua, así como los Herederos de Juan Marrero Henríquez, para que, en un plazo no superior a 72 HORAS, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, proceda a la adopción de la siguiente medida perentoria:

“Ampliación de las medidas de seguridad tomadas en la fachada, observadas en el momento de la visita, mediante marquesina de protección o de otras medidas preventivas que garantice la seguridad de los peatones frente a posibles desprendimientos de material hacia la vía pública y así poder retirar el vallado provisional colocado en la acera”.

Con posterioridad a la medida perentoria y en un

plazo no superior a CINCO MESES, se proceda a la adopción de las siguientes medidas de reparación de anomalías:

A. “Saneado de las zonas de la fachada que presenten fisuras y grietas mediante el picado y eliminado del material en mal estado y posteriormente reparación de enfoscados con mortero de reparación.

B. Picado y eliminado de la zona de pretilos que presente riesgo de desprendimiento para hacer tratamiento de limpieza de acero y aplicación de pintura pasivante y posteriormente reparación de enfoscados con mortero de reparación en la misma forma y acabado a los preexistentes.

C. Reparación de humedad en tercera planta, fachada a calle Padre Cueto.

D. Pintura en las zonas afectadas.

E. Retirada de las piezas que estén sueltas o desprendidas en fachada y en cubierta.

F. Retirada de toda la cartelería ubicada en fachada.

G. Sustitución de puertas metálicas existentes, inclusive cajetín y estructura metálica superior por puertas de características similares a las preexistentes.

H. Reparación o reposición si procede de la carpintería metálica de forja de balcones iguales a las preexistentes”.

Las obras serán realizadas bajo dirección de técnico/s facultativo/s competente/s que deberá/n presentar en este Ayuntamiento, y antes de comenzar las obras de reparación de anomalías, Hoja de Encargo de Dirección de Obra, así como Estudio de Seguridad y Salud.

Al propio tiempo, se deberá comunicar a este Servicio, sito en la 3ª planta - Oficina número 309, de las Oficinas Municipales sitas en la calle León y Castillo, número 270, de esta ciudad, la finalización de los trabajos requeridos.

No obstante, se le apercibe que, transcurrido dicho plazo sin haber realizado las obras ordenadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se llevará a cabo por el Ayuntamiento, por el procedimiento de Ejecución Subsidiaria, previsto

en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 98), con cargo al obligado, y a la imposición de hasta 10 multas coercitivas en los términos establecidos en el artículo 157.3.b) de dicho Texto Refundido.

Tercero: Comunicar la incoación del expediente y el requerimiento a los interesados, poniéndoseles de manifiesto el expediente a fin de que, si les conviniera, en el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, formulen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que asistan a su derecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, comuníquese la presente resolución a la Policía Local para que vigile el estricto cumplimiento de lo ordenado.

Cuarto: Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Notificación a Nuria Closas Lluro, calle Padre Cueto, número 4 Bajo 5- C.P. 35008.

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de agosto de dos mil doce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D., LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio), Irene Pedrianes García.

Expediente: 532-2007-CR

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: Multas coercitivas

FECHA: 29 de mayo de 2012.

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 11.379/2012.

DESTINATARIO: Nombre: Suelos Rústicos de Fuerteventura, S.L. Emplazamiento: Calle Eduardo Benot, 35 – 1º A. 35008. Ciudad

La Directora General de Edificación y Actividades ha dictado la siguiente Resolución:

Resolución de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se acuerda imponer hasta 10 multas coercitivas con periodicidad mínima

mensual, mientras persista el incumplimiento injustificado de la Orden de Ejecución en el inmueble sito en la calle Luis Antúnez, número 18.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Vista la tramitación del expediente de referencia incoado a instancia de Gregorio Trujillo López, actuando en representación de la Sociedad Majada Boya, S.L, contra Suelos Rústicos de Fuerteventura, S.L, por el mal estado que presenta el inmueble sito en la calle Luis Antúnez, número 18.

II. Que según Informe Técnico Municipal de fecha 29 de marzo de 2007, se comprobó que:

“Descripción del inmueble:

Se trata de un edificio entre medianeras de dos plantas, deshabitado en planta alta, con fachada a vía secundaria, en una longitud aproximada de 10.00 m, donde se localiza un torreón eléctrico a mediana sur

Descripción de anomalías:

Grieta de asentamiento en paramento de fachada, grietas de oxidación en pasamanos de pretil en planta alta, planta de cubierta sin impermeabilizar, así como acceso a cubierta sin protección, cuartos de azotea sin techo, con la carpintería de huecos agrietada y en estado de pudrición, acumulación de escombros en cubierta, pintura en paramento de fachada desvaída y con calvas, además de carpintería de huecos en fachada sin barnizar y con los cristales rotos o sin ellos.

Causas que las motivaron:

Falta de mantenimiento generalizado en cuanto a obras de protección e impermeabilización se refiere, además de obras de excavación realizadas en su día en el solar a mediana norte”.

III. Que en virtud de la resolución número 24.141/2010, de fecha 27 de septiembre, de la Directora General de Ejecución Urbanística, se ha resuelto lo siguiente:

“Primero: Incoar expediente de Orden de Ejecución de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro del inmueble sito en la calle Luis Antúnez,

número 18, cuyo propietario es la entidad Suelos Rústicos de Fuerteventura, S.L.”

Segundo: Requerir a la entidad Suelos Rústicos de Fuerteventura, S.L. para que, en un plazo de 48 HORAS, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, proceda a la adopción de la siguiente medida perentoria:

- “Colocación de una red de protección de obra que cubra la totalidad del pasamano, en pretil de planta de cubierta. Asimismo deberá encargarse a técnico facultativo colegiado, un estudio exhaustivo, sobre las condiciones de estabilidad en que se encuentra el forjado de última planta”.

Con posterioridad a la medida perentoria y EN UN PLAZO NO SUPERIOR DOS MESES, se proceda a la adopción de las siguientes medidas de reparación de anomalías:

- “Las correspondientes obras de saneo grapado y sellado de dichas grietas de asentamiento, obras de saneo, protección, microhormigonado y acabado en las mencionadas grietas de oxidación, así como demoler cuartos de azotea y descombrado de la misma, proteger accesos a planta de cubierta, además de impermeabilizar la totalidad de la planta de cubierta, pintar el paramento de fachada, incluso protección y pintado de su carpintería de huecos, con reposición de cristalería.

Para garantizar las condiciones de seguridad y ornato público del inmueble denunciado, las obras a realizar encaminadas a tal fin, deberán ser dirigidas por técnico facultativo colegiado”.

IV. Que concedido el preceptivo trámite de audiencia, se han presentado las alegaciones que figuran en el expediente.

V. Que girada nueva visita de inspección el 11 de agosto de 2011, se ha constatado que persiste el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución.

VI. Que según presupuesto elaborado por el Técnico Municipal con fecha 11 de agosto de 2011, el coste de las obras a realizar, asciende a la cantidad de 5.082,89 euros.

VIII. Que en virtud de la resolución número 3.946/2012, de fecha 22 de febrero, de la Directora General de Edificación y Actividades, se acuerda

imponer hasta 10 multas coercitivas a la entidad “Suelos Rústicos de Fuerteventura, S.L.”, por incumplimiento injustificado de la Orden de Ejecución.

IX. Que según Informe Jurídico de fecha 14 de mayo de 2012, se desprende lo siguiente:

Visto el expediente de referencia por el mal estado que presenta el inmueble sito en la calle Luis Antúnez, número 18 y teniendo conocimiento que la propiedad del referido inmueble pertenece a la entidad Planiurba, 2006, S.L., entidad que con fecha 03 de noviembre de 2010 presentó alegaciones a la incoación de este procedimiento dándose por notificada, se propone dejar sin efecto la resolución 3.946/2012, de 22 de febrero, de la Directora General de Ejecución Urbanística, por la que se acordó imponer a la entidad Suelos Rústicos de Fuerteventura, S.L. hasta 10 multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, mientras persistiera el incumplimiento injustificado de la Orden de Ejecución retrotrayendo las actuaciones al momento de dictar nueva resolución de multas coercitivas contra “la entidad Planiurba, 2006, S.L.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 157.3b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante a la imposición de hasta 10 multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del diez por ciento del coste estimado de las obras ordenadas.

II. Que el expediente se ha tramitado conforme al procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre.

III. Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2d), de la Ley 7/1985, de 2

de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL) y artículos 11.1 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

IV. Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 157.3b) del TRELOTENC'00 en relación con el 124.4ñ) de la LBRL es competencia de la Alcaldía, la imposición de multas coercitivas por el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución.

V. Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP número 98, de fecha 01.08.11 y por Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE:

Primero: Dejar sin efecto la resolución número 3.946/2012, de fecha 22 de febrero, de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se acuerda imponer hasta 10 multas coercitivas a la entidad “Suelos Rústicos de Fuerteventura, S.L.”, al constatar que no es la propietaria del inmueble denunciado.

Segundo: Imponer hasta 10 multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, a la entidad la entidad “Planiurba, 2006, S.L.”, con C.I.F. B-35.596.113, por importe cada una de ellas de 508,29 euros, mientras persista el incumplimiento de la Orden de Ejecución.

Al propio tiempo, se deberá comunicar a este Servicio de Protección del Paisaje, ubicado en la 3ª planta de las Oficinas Municipales, Oficina número 309, sita en la calle León y Castillo, número 270 de esta ciudad, el cumplimiento de la Orden de Ejecución, a los efectos de suspender la exacción de las multas coercitivas.

Tercero: Comunicar a Planiurba, 2006, S.L. que los recursos relativos a la carta de pago deberán dirigirse al Servicio de Tributos y Exacciones Municipales en los términos que en la misma se señalan y de manera independiente.

Cuarto: Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 29 de mayo de 2012.
La Directora General de Edificación y Actividades (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de enero de 2012). Carmen Nieves Martín Pérez.

Dado/a con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de mayo de 2012. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Por sustitución, Carmen Inés Álvarez Mendoza.

Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notificación a Nombre: Suelos Rústicos de Fuerteventura, S.L. Emplazamiento: Calle Eduardo Benot, 35 – 1º A. 35008. Ciudad.

Las Palmas de Gran Canaria, a uno de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR SUSTITUCIÓN, Carmen Inés Álvarez Mendoza.

Expediente: 60/2002-R

TRAMITE: Notificación

ASUNTO: Sobreseimiento y archivo

FECHA: 17 de agosto de 2012

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 17.812

DESTINATARIO: Carmen Hernández Cerdeña, calle Canalejas, número 46-esquina Murga, número 3 C.P. 35003

La Directora General de Edificación y Actividades ha dictado la siguiente Resolución:

Resolución de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se acuerda el sobreseimiento con archivo del expediente, al quedar constatado que se ha dado cumplimiento a la orden de ejecución en el edificio sito en la calle Canalejas, número 46.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Que visto el expediente incoado a instancia de Protección Ciudadana, contra Carmen Hernández Cerdeña, por el mal estado del balcón, en el edificio sito en la calle Canalejas, número 46 esquina Murga, número 34.

II. Que según Informe Técnico Municipal de fecha 13 de abril de 2012, se comprobó que:

“Por parte de la requerida ha dado cumplimiento a la resolución número 8.514 de fecha 15 de mayo de 2002, por la que se acordaba dictar orden de ejecución en el inmueble sito en la calle Canalejas número 46 esquina Murga número 34.

III. Que según Informe Jurídico de fecha 29 de junio de 2012, se desprende lo siguiente:

“Realizada visita de inspección urbanística al inmueble sito en la calle Canalejas, número 46 esquina con la calle Murga, número 34, para verificar si se había dado cumplimiento a la Orden de Ejecución dictada en su día mediante decreto de fecha 10 de mayo de 2002 registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía bajo el número 8.514, el 15 de mayo de 2002 y efectuada visita de inspección técnica al emplazamiento reseñado anteriormente, se constata mediante Informe Técnico Municipal de fecha 13 de abril de 2012, el cumplimiento de la misma. Es por ello, por lo que se propone el sobreseimiento y archivo de todas las actuaciones habidas en el expediente al haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo”.

IV. Que concedido el preceptivo trámite de audiencia, por los interesados se aportaron los documentos y se formularon las alegaciones que constan en el expediente.

V. Que en consecuencia, el citado inmueble, reúne

las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en el que se dispone que los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro.

II. Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL) artículos 11.1 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 124.4ñ) de la LBRL es competencia de la Alcaldía, el sobreseimiento y archivo de todas las actuaciones habidas en el expediente.

IV- Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP número 98, de fecha 01.08.11 y por Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE:

Primero: Sobreseer el procedimiento con archivo del expediente.

Segundo: Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a, 17 de agosto de 2012. La Directora General de Edificación y Actividades (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de enero de 2012). Carmen Nieves Martín Pérez.

Dado/a con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de

julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, 17 de agosto de 2012. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. P.D. La Jefa del Servicio de Protección del Paisaje (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio). Irene Pedrianes García.

Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notificación a Carmen Hernández Cerdeña, calle Canalejas, número 46-esquina Murga, número 3 C.P. 35003.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de agosto de dos mil doce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D., LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio), P.S., Alberto Martínez García.

Expediente: PCD-62/2012/000288 - (Expediente: 288/2012-CR)

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: Incoación y Orden de Ejecución

FECHA: 31 de julio de 2012

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 16.522

DESTINATARIO: Residencial Sibar, S.L., Avenida Rafael Cabrera número 1-2º. CP 35002

La Directora General de Edificación y Actividades ha dictado la siguiente Resolución:

Resolución de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se acuerda dictar Orden de Ejecución de una edificación en estado de abandono sita en la calle Molino de Viento, número 16.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Vista la denuncia de la Policía Local de fecha 22 de marzo de 2012, por una edificación en estado de abandono a la que están accediendo personas a la misma sita en la calle Molino de Viento, número 16.

II. Que según Informe Técnico Municipal de fecha 31 de mayo de 2012, se constata lo siguiente:

Antecedentes:

En la inspección visual se ha podido observar que se trata de una obra en ejecución, que al parecer está parada desde hace un tiempo, situado en suelo urbano regulado por la ordenanza Manzana Cerrada M 4, del vigente Plan General Municipal de Ordenación.

Consultada en los archivos del Servicio de Gestión de Licencias se comprueba que disponen de Licencia de Obra Mayor con número 2006/1744 e incluso consta solicitud la licencia de Obra Mayor de Proyecto Reformado con número 2009/0754.

En el momento de la visita se comprueba que no había personal alguno ni signo externo que aparente que estén trabajando.

Respecto de los daños observados:

En la inspección realizada y desde la vía pública se pudo comprobar los siguientes desperfectos en primera planta.

- Plataforma metálica con vuelo ubicada en la 4ª planta en fachada principal.

- Huecos en fachada abiertos.

- Marquesina de madera ubicada en primera planta en precario.

- Red de seguridad de fachada suelta y sin anclar en varios puntos.

- Hueco de puerta ubicado en planta baja con tablonés de madera a modo de cierre, entreabierto en el momento de la visita.

Respecto de las causas generadoras:

Previsiblemente las causas que han motivado los daños anteriormente descritos sea el cese de la

ejecución de las obras de reforma que se estaban llevando a cabo.

Respecto de los posibles riesgos para las personas:

Se estima que existe riesgo para los viandantes y coches que transitan la zona en referencia a posibles caídas de los elementos procedentes de fachada.

III. Que según Informe Jurídico de fecha 29 de junio de 2012, se desprende lo siguiente:

Vista la denuncia de la Policía Local de fecha 22 de marzo de 2012, por una edificación en estado de abandono a la que están accediendo personas a la misma sita en la calle Molino de Viento, número 16 y realizada visita de inspección técnica a requerimiento de la Concejalía del Distrito Centro por el mismo motivo, se emite Informe Técnico Municipal al respecto el 31 de mayo de 2012. Es por ello, por lo que se propone que se proceda a incoar el respectivo expediente de Orden de Ejecución de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro de la edificación en cuestión, contra la entidad Residencial Sibar, S.L. requiriéndola, asimismo, para que adopte todas las medidas en el plazo indicado en el referido Informe Técnico, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo .

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que conforme al artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, estando los Ayuntamientos, según el artículo 157 del Texto Refundido, habilitados para dictar órdenes de ejecución en toda clase de edificios.

II. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 166.3 del referenciado Texto Refundido en relación con el artículo 216.3 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias (RGESPC'), aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre,

no están sujetas a previa licencia las obras que sean objeto de órdenes de ejecución.

III. Que el expediente se ha tramitado conforme al procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre.

IV. Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2d), de la Ley 71/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL) y artículos 11.1 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 157 del TRELOTENC '00 en relación con el 124.4ñ) de la LBRL es competencia de la Alcaldía, dictar órdenes de ejecución.

VI. Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15708/2011, de 17 de junio, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP núm. 98, de fecha 01.08.11 y por Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE:

Primero: Incoar expediente de Orden de Ejecución de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro de una edificación en estado de abandono sita en la calle Molino de Viento, número 16, cuya propietaria es la entidad Residencial Sibar, S.L.

Segundo: Requerir a la "entidad Residencial Sibar S.L.", para que, en un plazo de UNMES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, proceda a la adopción de las siguientes medidas de reparación de anomalías:

A. "Anclaje de la red en fachada

B. Retirada de los elementos de fachada que presenten peligrosidad y/o que se encuentren sueltos u oxidados.

C. Cierre de huecos en fachada que impidan el acceso al interior del inmueble, adecuando uno de ellos con puerta.

D. Desmontaje de plataforma volada situada en la planta 4ª".

Las obras serán realizadas bajo dirección de técnico/s facultativo/s competente/s que deberá/n presentar en este Ayuntamiento, y antes de comenzar las obras de reparación de anomalías, Hoja de Encargo de Dirección de Obra, así como Estudio de Seguridad y Salud.

Al propio tiempo, se deberá comunicar a este Servicio, sito en la 3ª planta - Oficina número 309, de las Oficinas Municipales sitas en la calle León y Castillo, número 270, de esta ciudad, la finalización de los trabajos requeridos.

No obstante, se le apercibe que, transcurrido dicho plazo sin haber realizado las obras ordenadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de Mayo, se llevará a cabo por el Ayuntamiento, por el procedimiento de Ejecución Subsidiaria, previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 98), con cargo al obligado, y a la imposición de hasta 10 multas coercitivas en los términos establecidos en el artículo 157.3.b) de dicho Texto Refundido.

Tercero: Comunicar la incoación del expediente y el requerimiento a los interesados, poniéndoseles de manifiesto el expediente a fin de que, si les conviniera, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, formulen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que asistan a su derecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, comuníquese la presente resolución a la Policía Local para que vigile el estricto cumplimiento de lo ordenado.

Cuarto: Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 31 de julio de 2012.
La Directora General de Edificación y Actividades (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de enero de 2012). Carmen Nieves Martín Pérez.

Dado/a con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria, 31 de julio de 2012. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. P.D. La Jefa del Servicio de Protección del Paisaje (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio). Irene Pedrianes García.

Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notificación a Residencial Sibar, S.L., Avenida Rafael Cabrera número 1-2º. CP 35002

Las Palmas de Gran Canaria, a dos de agosto de dos mil doce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D., LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio), Irene Pedrianes García.

Expediente: 618-2012-CR

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: Incoación y Orden de Ejecución

FECHA: 23 de julio de 2012

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 15.869

DESTINATARIO: Sebastián Ramos Guerra, calle Portugal, número 33-Bajo A y 2ª A.

La Directora General de Edificación y Actividades ha dictado la siguiente Resolución:

Resolución de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se acuerda dictar Orden de Ejecución en el edificio sito en la calle Portugal, número 33.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Realizada visita de inspección técnica por la colocación de una malla de seguridad en la fachada del edificio sito en la calle Portugal, número 33.

II. Que según Informe Técnico Municipal de fecha 16 de julio de 2012, se constata lo siguiente:

“En la inspección visual se ha podido observar que se trata de un edificio entre medianeras situado en suelo urbano. La edificación dispone de cuatro plantas de altura sobre rasante, acabado exteriormente con mortero monocapa.

El motivo de la denuncia es la colocación de malla de seguridad en la fachada. En el momento de la visita observamos que efectivamente dispone de red de seguridad anclada en pretil de fachada y balcón de segunda planta como se puede apreciar en la fotografía que se adjunta. Bajo dicha red se observa grieta longitudinal en la losa del balcón.

Previsiblemente las causas que han motivado los daños anteriormente descritos sean la falta de realización de labores periódicas de mantenimiento y conservación unido a las inclemencias del tiempo.

Se estima que no existe riesgo para los viandantes ni vehículos que transitan la zona en referencia a los daños descritos en la denuncia pertinente, dada las medidas de seguridad tomadas y observadas el día de la visita”.

III. Que según Informe Jurídico de fecha 18 de julio de 2012, se desprende lo siguiente:

“Realizada visita de inspección técnica por la colocación de una malla de seguridad en la fachada del edificio sito en la calle Portugal, número 33, se emite Informe Técnico Municipal al respecto el 16 de julio de 2012. Es por ello, por lo que se propone

que se proceda a incoar de oficio el respectivo expediente de Orden de Ejecución de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro del edificio en cuestión, contra “Sebastián Ramos Guerra, Luisa Medel González y Rosa Lidia Santana Falcón” requiriéndoles, asimismo, como propietarios para que adopten todas las medidas en el plazo indicado en el referido Informe Técnico, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que conforme al artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, estando los Ayuntamientos, según el artículo 157 del Texto Refundido, habilitados para dictar órdenes de ejecución en toda clase de edificios.

II. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 166.3 del referenciado Texto Refundido en relación con el artículo 216.3 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias (RGESPC), aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, no están sujetas a previa licencia las obras que sean objeto de órdenes de ejecución.

III. Que el expediente se ha tramitado conforme al procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre.

IV. Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para

la Modernización del Gobierno Local (LBRL) y artículos 11.1 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V- Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 157 del TRELOTENC'00 en relación con el 124.4ñ) de la LBRL es competencia de la Alcaldía, dictar órdenes de ejecución.

VI. Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP número 98, de fecha 01.08.11 y por Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE:

Primero: Incoar expediente de Orden de Ejecución de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro del edificio sito en la calle Portugal, número 33, cuyos propietarios son: Sebastián Ramos Guerra, Luisa Medel González y Rosa Lidia Santana Falcón.

Segundo: Requerir a Sebastián Ramos Guerra, Luisa Medel González y Rosa Lidia Santana Falcón, para que, en un plazo de TRES MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, proceda a la adopción de las siguientes medidas de reparación de anomalías:

A. "Picado y eliminado de la zona de pretilos y de la grieta del balcón que presenten riesgo de desprendimiento para posteriormente hacer tratamiento de hierros y reparación de morteros con color en las zonas afectadas".

Las obras serán realizadas bajo dirección de técnico/s facultativo/s competente/s que deberá/n presentar en este Ayuntamiento, y antes de comenzar las obras de reparación de anomalías, Hoja de Encargo de Dirección de Obra, así como Estudio de Seguridad y Salud.

Al propio tiempo, se deberá comunicar a este Servicio, sito en la 3ª planta - Oficina número 309, de las Oficinas Municipales sitas en la calle León y Castillo, número 270, de esta ciudad, la finalización de los trabajos requeridos.

No obstante, se le apercibe que, transcurrido dicho plazo sin haber realizado las obras ordenadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se llevará a cabo por el Ayuntamiento, por el procedimiento de Ejecución Subsidiaria, previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 98), con cargo al obligado, y a la imposición de hasta 10 multas coercitivas en los términos establecidos en el artículo 157.3.b) de dicho Texto Refundido.

Tercero: Comunicar la incoación del expediente y el requerimiento a los interesados, poniéndoseles de manifiesto el expediente a fin de que, si les conviniera, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, formulen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que asistan a su derecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, comuníquese la presente resolución a la Policía Local para que vigile el estricto cumplimiento de lo ordenado.

Cuarto: Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de

Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Notificación a Sebastián Ramos Guerra, calle Portugal, número 33-Bajo A y 2ª A.

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de agosto de dos mil doce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D., LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio), Irene Pedrianes García.

Expediente: 618-2012-CR

TRAMITE: Notificación

ASUNTO: Incoación y Orden de Ejecución

FECHA: 23 de julio de 2012

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 15.869

DESTINATARIO: Luisa Medel González, calle Portugal, número 33-1º-A.

La Directora General de Edificación y Actividades ha dictado la siguiente Resolución:

Resolución de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se acuerda dictar Orden de Ejecución en el edificio sito en la calle Portugal, número 33.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Realizada visita de inspección técnica por la colocación de una malla de seguridad en la fachada del edificio sito en la calle Portugal número 33.

II. Que según Informe Técnico Municipal de fecha 16 de julio de 2012, se constata lo siguiente:

“En la inspección visual se ha podido observar que se trata de un edificio entre medianeras situado en suelo urbano. La edificación dispone de cuatro plantas de altura sobre rasante, acabado exteriormente con mortero monocapa.

El motivo de la denuncia es la colocación de malla de seguridad en la fachada.

En el momento de la visita observamos que efectivamente dispone de red de seguridad anclada en pretil de fachada y balcón de segunda planta como se puede apreciar en la fotografía que se adjunta. Bajo dicha red se observa grieta longitudinal en la losa del balcón.

Previsiblemente las causas que han motivado los daños anteriormente descritos sean la falta de realización de labores periódicas de mantenimiento y conservación unido a las inclemencias del tiempo.

Se estima que no existe riesgo para los viandantes ni vehículos que transitan la zona en referencia a los daños descritos en la denuncia pertinente, dada las medidas de seguridad tomadas y observadas el día de la visita”.

III. Que según Informe Jurídico de fecha 18 de julio de 2012, se desprende lo siguiente:

“Realizada visita de inspección técnica por la colocación de una malla de seguridad en la fachada del edificio sito en la calle Portugal, número 33, se

emite Informe Técnico Municipal al respecto el 16 de julio de 2012. Es por ello, por lo que se propone que se proceda a incoar de oficio el respectivo expediente de Orden de Ejecución de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro del edificio en cuestión, contra “Sebastián Ramos Guerra, Luisa Medel González y Rosa Lidia Santana Falcón” requiriéndoles, asimismo, como propietarios para que adopten todas las medidas en el plazo indicado en el referido Informe Técnico, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que conforme al artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, estando los Ayuntamientos, según el artículo 157 del Texto Refundido, habilitados para dictar órdenes de ejecución en toda clase de edificios.

II. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 166.3 del referenciado Texto Refundido en relación con el artículo 216.3 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias (RGESPC), aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, no están sujetas a previa licencia las obras que sean objeto de órdenes de ejecución.

III. Que el expediente se ha tramitado conforme al procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre.

IV. Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2d), de la Ley 7/1985, de 2

de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL) y artículos 11.1 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 157 del TRELITENC '00 en relación con el 124.4ñ) de la LBRL es competencia de la Alcaldía, dictar órdenes de ejecución.

VI. Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP número 98, de fecha 01.08.11 y por Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE:

Primero: Incoar expediente de Orden de Ejecución de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro del edificio sito en la calle Portugal, número 33, cuyos propietarios son: Sebastián Ramos Guerra, Luisa Medel González y Rosa Lidia Santana Falcón.

Segundo: Requerir a Sebastián Ramos Guerra, Luisa Medel González y Rosa Lidia Santana Falcón, para que, EN UN PLAZO DE TRES MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, proceda a la adopción de las siguientes medidas de reparación de anomalías:

A. “Picado y eliminado de la zona de pretilos y de la grieta del balcón que presenten riesgo de desprendimiento para posteriormente hacer tratamiento de hierros y reparación de morteros con color en las zonas afectadas”.

Las obras serán realizadas bajo dirección de técnico/s facultativo/s competente/s que deberá/n presentar en este Ayuntamiento, y antes de comenzar las obras de reparación de anomalías, Hoja de Encargo de Dirección de Obra, así como Estudio de Seguridad y Salud.

Al propio tiempo, se deberá comunicar a este Servicio, sito en la 3ª planta - Oficina número 309, de las Oficinas Municipales sitas en la calle León y

Castillo, número 270, de esta ciudad, la finalización de los trabajos requeridos.

No obstante, se le apercibe que, transcurrido dicho plazo sin haber realizado las obras ordenadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se llevará a cabo por el Ayuntamiento, por el procedimiento de Ejecución Subsidiaria, previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 98), con cargo al obligado, y a la imposición de hasta 10 multas coercitivas en los términos establecidos en el artículo 157.3.b) de dicho Texto Refundido.

Tercero: Comunicar la incoación del expediente y el requerimiento a los interesados, poniéndoseles de manifiesto el expediente a fin de que, si les conviniere, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, formulen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que asistan a su derecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, comuníquese la presente resolución a la Policía Local para que vigile el estricto cumplimiento de lo ordenado.

Cuarto: Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al

Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Notificación a Luisa Medel González, calle Portugal, número 33-1º-A.

Las Palmas de Gran Canaria, a siete de agosto de dos mil doce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D., LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio), Irene Pedrianes García.

Expediente: 608/2012-CR

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: Incoación y Orden de Ejecución

FECHA 24 de julio de 2012

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 15.872

DESTINATARIO: Antonia Acosta Hernández, calle Sagunto, número 1

La Directora General de Edificación y Actividades ha dictado la siguiente Resolución:

Resolución de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se acuerda dictar Orden de Ejecución en el inmueble sito en la calle Sagunto, número 1, esquina con la calle Párroco Francisco Rodríguez Rodríguez.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Realizada visita de inspección técnica por el mal estado de conservación en que se encuentra la fachada del inmueble sito en la calle Sagunto, número 1, esquina con la calle Párroco Francisco Rodríguez Rodríguez.

II. Que según Informe Técnico Municipal de fecha 12 de julio de 2012, se constata lo siguiente:

“En la inspección visual se ha podido observar que se trata de un edificio entre medianeras situado en suelo urbano. La edificación dispone de tres plantas de altura y acabado exteriormente enfoscado y pintura.

El motivo de la denuncia es el mal estado de conservación de la fachada.

En el momento de la visita observamos grietas y fisuras en fachada en zona de pretilas al igual que un gran deterioro generalizado del acabado en toda la fachada como se aprecia en las fotografías que se adjuntan.

Previsiblemente las causas que han motivado el deterioro grietas y desconchados del material de revestimiento sean la falta de realización de labores periódicas de mantenimiento y conservación unido a las inclemencias del tiempo.

Se estima que no existe riesgo para los viandantes ni vehículos que transitan la zona en referencia a los daños descritos en la denuncia pertinente”.

III. Que según Informe Jurídico de fecha 17 de julio de 2012, se desprende lo siguiente:

“Realizada visita de inspección técnica por el mal estado de conservación en que se encuentra la fachada del inmueble sito en la calle Sagunto, número 1, esquina con la calle Párroco Francisco Rodríguez Rodríguez, se emite Informe Técnico Municipal al respecto el 12 de julio de 2012. Es por ello, por lo que se propone que se proceda a incoar de oficio el respectivo expediente de Orden de Ejecución de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro del inmueble en cuestión, contra Dña. Antonia Acosta Hernández requiriéndola, asimismo, como propietaria para que adopte todas las medidas en el plazo indicado en el referido Informe Técnico, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que conforme al artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, estando los Ayuntamientos, según el artículo 157 del Texto Refundido, habilitados para dictar órdenes de ejecución en toda clase de edificios.

II. Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 166.3 del referenciado Texto Refundido en relación con el artículo 216.3 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias (RGESPC), aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, no están sujetas a previa licencia las obras que sean objeto de órdenes de ejecución.

III. Que el expediente se ha tramitado conforme al procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre.

IV. Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL) y artículos 11.1 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

V. Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 157 del TRELOTENC'00 en relación con el 124.4ñ) de la LBRL es competencia de la Alcaldía, dictar órdenes de ejecución.

VI. Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP número 98, de fecha 01.08.11 y por Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE:

Primero: Incoar expediente de Orden de Ejecución de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro del inmueble sito en la calle Sagunto, número 1, esquina con la calle Párroco Francisco Rodríguez Rodríguez, cuya propietaria es Antonia Acosta Hernández, con D.N.I. número 43.252.253 V.

Segundo: Requerir a Antonia Acosta Hernández, para que, en un plazo de TRES MESES, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, proceda a la adopción de las siguientes medidas de reparación de anomalías:

A. "Saneado de las zonas de la fachada que presenten fisuras y grietas mediante el picado y eliminado del material en mal estado y posteriormente reparación de enfoscados con mortero de reparación.

B. Pintura en las zonas afectadas".

Las obras serán realizadas bajo dirección de técnico/s facultativo/s competente/s que deberá/n presentar en este Ayuntamiento, y antes de comenzar las obras de reparación de anomalías, Hoja de Encargo de Dirección de Obra, así como Estudio de Seguridad y Salud.

Al propio tiempo, se deberá comunicar a este Servicio, sito en la 3ª planta - Oficina número 309, de las Oficinas Municipales sitas en la calle León y Castillo, número 270, de esta ciudad, la finalización de los trabajos requeridos.

No obstante, se le apercibe que, transcurrido dicho plazo sin haber realizado las obras ordenadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, se llevará a cabo por el Ayuntamiento, por el procedimiento de Ejecución Subsidiaria, previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículo 98), con cargo al obligado, y a la imposición de hasta 10 multas coercitivas en los términos establecidos en el artículo 157.3.b) de dicho Texto Refundido.

Tercero: Comunicar la incoación del expediente y el requerimiento a los interesados, poniéndoseles de manifiesto el expediente a fin de que, si les conviniera, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, formulen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que asistan a su derecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente, comuníquese la presente resolución a la Policía Local para que vigile el estricto cumplimiento de lo ordenado.

Cuarto: Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 109, c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del Recurso Potestativo de Reposición será UN MES, según el artículo 117.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; transcurrido dicho plazo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados desde el día siguiente en el que el Recurso de Reposición Potestativo debe entenderse presuntamente desestimando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 23 de julio de 2012. La Directora General de Edificación y Actividades (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de enero de 2012) Carmen Nieves Martín Pérez.

Dado/a con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran

Canaria, a 23 de julio de 2012. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria P.D. La Jefa del Servicio de Protección del Paisaje (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio) Irene Pedrianes García.

Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notificación a Antonia Acosta Hernández, calle Sagunto, número 1

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de agosto de dos mil doce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, P.D., LA JEFA DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE (Resolución 14.588/2012, de 12 de julio), Irene Pedrianes García.

11.416

**Área de Gobierno de Ordenación
del Territorio, Urbanismo,
Vivienda y Aguas**

**Dirección General de Edificación
y Actividades**

Servicio de Protección del Paisaje

NOTIFICACIÓN

11.173

Expediente: 101/2004-SL.

TRÁMITE: Notificación.

ASUNTO: Cumplimiento sentencia.

FECHA: 16 julio 2012.

NÚM. DE RESOLUCIÓN: 15.427/2012.

DESTINATARIO: Don José Velázquez Alonso. Calle Molino de Viento, número 2-3º A. 35004 Ciudad.

La Directora General de Edificación y Actividades ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades por la que se acuerda dar cumplimiento a la sentencia de fecha 29 de marzo de 2012, dimanante del Recurso Contencioso Administrativo número 421/2009 referente al acondicionamiento de las Cuevas sitas en la Finca Las Mozas, Barranquillo de Cuevas Blancas - La Cazuela.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

I. Vista la denuncia presentada el 9 de febrero de 2009 por D. Servando Blanco Guzmán, por las nuevas obras realizadas sin la obtención de la preceptiva licencia urbanística en la finca sita en La Cazuela (Finca Las Mozas), Barranquillo de Cuevas Blancas.

II. Que por parte del denunciante se interpone recurso contencioso administrativo contra la desestimación presunta de la solicitud formulada el 9 de febrero de 2009 ante el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, interesando la demolición de las nuevas instalaciones ejecutadas en el ámbito de su propiedad, por parte de un tercero, y a restituir la ladera de su propiedad.

III. Que por sentencia de fecha 29 de marzo de 2012, dimanante del Recurso Contencioso Administrativo número 421/2009, se estima parcialmente el recurso interpuesto y se anula el acto administrativo identificado en los Antecedentes del Hecho de esa resolución y se condena a la Administración a que tramite y resuelva el procedimiento incoado con el objeto de restaurar el orden urbanístico presuntamente perturbado y, en su caso, determinar y sancionar las infracciones que se hubieran cometido, desestimando el resto de las pretensiones del recurrente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que el expediente se ha tramitado conforme al procedimiento previsto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y del Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 183/2004, de 21 de diciembre.

II. Que es competencia de este Municipio, la ordenación, gestión y disciplina urbanística, según lo previsto en el artículo 25.2d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LBRL) y artículos 11.1 y 43 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. Que de conformidad con las facultades previstas en el artículo 124.ñ) de la LBRL es competencia de esta Alcaldía.

IV. Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y en uso de las facultades conferidas por Decreto 15.708/2011, de 17 de junio, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el BOP número 98, de fecha 01.08.11 y por Decreto 527/2012, de 5 de enero, del Alcalde de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, esta Directora General,

RESUELVE

Primero: Dar cumplimiento a la sentencia de fecha 29 de marzo de 2012, dimanante del Recurso Contencioso Administrativo número 421/2009, en virtud de la cual se estima parcialmente el recurso interpuesto condenando a la Administración a que tramite y resuelva el procedimiento incoado con el objeto de restaurar el orden urbanístico presuntamente perturbado y, en su caso, determinar y sancionar las infracciones que se hubieran cometido, desestimando el resto de las pretensiones del recurrente.

Segundo: Notificar al interesado, significándole que contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser ejecución de sentencia firme.

Las Palmas de Gran Canaria a 16 de julio de 2012. La Directora General de Edificación y Actividades (Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de enero de 2012). Carmen Nieves Martín Pérez.

Dado/a con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 68 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran

Canaria, 19 julio de 2012, Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Felipe Mba Ebebele”.

Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de julio de dos mil doce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Felipe Mba Ebebele.

11.544

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE

ANUNCIO

11.174

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro del Reglamento que establece el Régimen Jurídico y Funcionamiento del Centro de Emprendedores / Vivero de Empresas del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, cuya aprobación inicial se adoptó por Acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2012, elevado automáticamente a definitivo una vez finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, cuya entrada en vigor se producirá una vez efectuada su publicación íntegra habiendo transcurrido el plazo previsto por el artículo 65.2 del referido Texto Legal.

Contra esta resolución podrán, los interesados, interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 107.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello

sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En la Villa de Agaete, a veintiocho de septiembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, Antonio L. Calcines Molina.

REGLAMENTO CENTRO DE EMPREN- DEDORES/VIVERO DE EMPRESAS DE AGAETE

DISPOSICIONES GENERALES

Objeto del presente reglamento

El objeto de este reglamento es regular las normas que van a regir la gestión del Centro de Emprendedores/ Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Agaete, y las normas a las que han de acogerse los emprendedores que se alberguen en estas instalaciones.

Titularidad, Dirección y Localización del vivero de empresas

El Centro de Emprendedores/ Vivero de Empresas se encuentra ubicado en la calle Juan de Armas S/N, en el Centro de Ocio y Cultura “Parque Popular” en el municipio de Agaete. Se trata de unas instalaciones con 4 oficinas, una sala de juntas, una sala Coordinador Técnico, Salón de Conferencias y dos baños.

Así mismo se dispone de una parcela de uso agrícola localizada en la zona donde llaman el Centenal y Malpaís. Parque Arqueológico de Maipés.

Módulo Agrario 1: 16.145 m2

La titularidad y gestión de las instalaciones corresponde al Ayuntamiento de Agaete.

TÍTULO I. OBJETIVOS DEL VIVERO DE EMPRESAS

La situación del mercado de trabajo concede prioridad a la necesidad de acometer, de manera decidida, acciones activas para la promoción de empresas y generación de empleo, tales como la puesta en marcha de Viveros de Empresa, favorecedores del desarrollo germinal de iniciativas empresariales de interés social, aprendizajes autónomos, intercambios internos y externos que permitan enriquecer las iniciativas de los emprendedores.

Para conseguir estos objetivos, el Ayuntamiento de Agaete en colaboración con la Dirección General de Promoción Económica del Gobierno de Canarias, al amparo de una subvención a la entidad local, ponen al alcance de los emprendedores de la localidad infraestructura y servicios de apoyo, generales y opcionales, que permitan dar más certidumbre y eficacia a la materialización adecuada de proyectos empresariales emergentes.

Uno de los principales obstáculos con los que se que enfrentan los emprendedores de este municipio a la hora de iniciar su actividad empresarial es encontrar una ubicación adecuada que no conlleve una inversión elevada en el arrendamiento del local. Los Centros de Emprendedores/Viveros de Empresas son un recurso al servicio de estos usuarios/as, que busca resolver la problemática de su primera ubicación y reducir los riesgos inherentes a su primera etapa.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la creación de estas instalaciones son:

Contribuir al Desarrollo Local y Regional a través del impulso de una cultura emprendedora y una estructura que estimule y dirija la creación de empresas.

Sensibilizar y favorecer la creación de empresas en el municipio de Agaete desde un criterio de calidad y sostenibilidad.

Facilitar el acceso a la actividad empresarial a emprendedores de recursos limitados, al objeto de resolver las necesidades de ubicación de las empresas seleccionadas.

Dotar de infraestructura y equipamiento suficiente que traten de resolver las necesidades de ubicación de las empresas de nueva creación seleccionadas.

Proveer de recursos e infraestructura a los emprendedores/as dentro de un entorno de mutuo apoyo y estímulo a la actividad empresarial.

Proporcionar a los emprendedores/as estructuras administrativas básicas de uso compartido: oficinas, conexión a internet, servicios comunes, en un entorno de trabajo accesible y sin barreras.

Ofrecer servicios de apoyo para la creación y la gestión de empresas.

Promover sinergias con otros proyectos de emprendeduría desarrollados en la comarca.

Sensibilizar y favorecer la creación de empresas rurales en el Municipio bajo un criterio de calidad y sostenibilidad.

Ofrecer a los emprendedores rurales la cesión de terrenos apropiados para la producción agrícola.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

El Ayuntamiento de Agaete es el encargado de la organización y gestión de estas instalaciones y determinará las normas mínimas de convivencia: Horarios, utilización de zonas comunes, régimen disciplinario, y todos aquellos aspectos que requieran ser regulados para el buen uso de las instalaciones. Será competencia del Ayuntamiento de Agaete:

1. Administración General del Centro de Emprendedores / Vivero de Empresas.
2. Cumplir y hacer cumplir los preceptos reglamentarios de las instalaciones del mismo.
3. Notificar a los interesados los acuerdos adoptados por la entidad local, que les afecten en el uso y disfrute de sus instalaciones.

4. Gestión de Recursos Formativos: Cursos, seminarios, jornadas, intercambios, etc.

5. Competencia de gestión en relaciones externas.

TÍTULO III. COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO

2. La Comisión Mixta de Selección y Seguimiento, es el órgano destinado a impulsar, controlar la realización y el funcionamiento del Centro de Emprendedores/Vivero de empresas del Ayuntamiento de Agaete, así como el órgano decisorio respecto a la admisión y abandono de las instalaciones del vivero, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.

3. La Comisión Mixta de Selección y Seguimiento estará integrada por:

Entidad	Miembros	Votos
Ayuntamiento	-Presidente de la Entidad Local	1 voto
	-Concejal Delegado de Desarrollo Local y Empleo/Servicios Generales	1 voto
	- Concejal Delegado de Industria y Comercio	1 voto
	-Coordinador de Desarrollo Local y Empleo	
	-Técnico AEDL	
Secretario	-Secretaría de la Entidad o persona nombrada al efecto	

4. El Presidente convocará reuniones de carácter ordinario cada seis meses, o de carácter extraordinario, por iniciativa propia o a petición de 1/3, como mínimo, de los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento, cuando las circunstancias así lo demanden.

5. La Comisión Mixta de Selección y Seguimiento quedará válidamente constituida cuando concurren personalmente o por delegación entre representantes de la misma institución, más de la mitad de sus integrantes.

Los miembros, tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- Asistencia a las reuniones.
- Derecho a voz y voto, salvo los técnicos participantes que tendrán voz pero no voto.
- Respetar la confidencialidad de las deliberaciones.

Además el Presidente tiene las competencias para:

- Convocar las reuniones.
- Decidir el orden del día.
- Ostentar la representación.

Por último, le corresponde al Secretario:

- Efectuar las convocatorias de las sesiones por Orden del Presidente.

- Redactar las Actas, con los acuerdos adoptados en las reuniones.
- Expedir certificaciones de los acuerdos adoptados.
- Velar por la custodia de las Actas con los acuerdos adoptados en las reuniones.

2. Las funciones de la Comisión serán:

1. Evaluar las diferentes solicitudes de ingreso al Centro de Emprendedores/Vivero de Empresas del Ayuntamiento de Agaete.

2. Calificar las mismas de acuerdo con los criterios especificados en el presente reglamento, asignándoles una puntuación o baremo.

3. Decidir, en función de las puntuaciones calculadas y las plazas vacantes, aquellos proyectos que ingresarán en el mismo.

4. Realizar un seguimiento periódico de los proyectos con el objetivo de evaluar la posible renovación, y emitir informes técnicos en caso de infracción, y /o a petición de la entidad local.

5. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.

6. Proponer modificaciones al Reglamento de Régimen Interior.

7. Establecer los horarios de utilización de los despachos y zonas comunes

TÍTULO IV. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas en participar en la selección de proyectos que quieran ubicarse en el Centro de Emprendedores/Vivero de Empresas, deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación, acompañada de la Solicitud de Instalación (Anexo I).

A. En el caso de ser un proyecto de nueva creación:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Memoria de Proyecto de Empresa, que comprenderá los siguientes puntos:
 - Datos identificativos de la empresa y actividad que se va a desarrollar.
 - Datos del representante o promotor/es (formación, experiencia profesional y empresarial)
 - Descripción del mercado, clientes y competidores. (Segmento en que va a iniciarse la empresa, oportunidades de negocio y análisis del mercado potencial).
 - Plan de recursos humanos, en el que se detalle el número de personas necesario para poner en marcha el proyecto y la política de contratación que se llevará a cabo.
 - Plan económico-financiero, con previsión en los tres próximos años. En el que se explicará la financiación de la inversiones, y contendrá un balance, cuenta de resultados y flujos de tesorería.
 - Relación de servicios e instalaciones que solicita del Centro de Empresas.

3) Certificado de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social de los promotores.

4) Cualquier otro documento que se considere relevante de cara a la evaluación del proyecto. Por ejemplo: ser calificado como I+E, haber realizado cursos de formación, etc.

B. En el caso de empresas ya creadas, presentará en su caso:

1) Fotocopia del NIF del solicitante, y C.I.F. de la entidad.

2) Memoria del proyecto de empresa (ver detalle del apartado anterior)

3) Fotocopia de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil.

4) Certificados que demuestren estar al corriente de sus obligaciones registrales, fiscales (Hacienda Pública Estatal, Autonómica y Local) y de Seguridad Social.

5) Cualquier otro documento que se considere relevante de cara a la evaluación del proyecto.

Toda la documentación solicitada que no sea original se hará acompañar en el momento de su entrega por los documentos originales de los mismos a fin de comprobar su autenticidad.

Los modelos de SOLICITUD DE INSTALACIÓN y de MEMORIA del proyecto empresarial se pondrán a disposición de los interesados en la Agencia de Desarrollo Local de Agaete, Calle Antonio de Armas, 1 35480-Agaete Telef. 928.898.776 928.898.002 Ext. 224, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

La solicitud deberá ser presentada conjuntamente con la documentación requerida, bien en el Registro General sito en la calle Antonio de Armas número 1, en horario de 09:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, o bien en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Agaete (<http://agaete.sedelectronica.es>), cumpliendo con las especificaciones señaladas en la Ordenanza de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal.

Esta documentación será tratada de manera confidencial a todos los efectos.

La documentación presentada será devuelta a los participantes no seleccionados dentro del año siguiente al actual en curso, corriendo los gastos de dicha devolución a cargo de los interesados. Transcurrido este plazo sin que se haya procedido a la reclamación de la documentación se procederá a su destrucción.

SELECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se dará publicidad a la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de admisión por los emprendedores que pretendan instalarse en el Centro de Emprendedores/Vivero de Empresas, mediante la inserción de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web, radio municipal (...)

La Comisión Mixta de Selección y Seguimiento, será la encargada de seleccionar a los emprendedores/as y determinará su idoneidad para ubicarse en las instalaciones, en base a determinados criterios que darán prioridad a la admisión de los mismos, siendo seleccionados aquellos proyectos que obtengan una puntuación mínima del 60%.

Cuadro con Puntuación y Baremo

1. Criterios empresariales: viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto.	50
2. Número de puestos de trabajo que crean y potencial de creación de empleo.	10
3. Impacto Social y Local, sobre actividades que den respuesta a necesidades sociales o impliquen valor añadido a la zona y/o tejido empresarial local.	10

4. Sean innovadores y/o aporten tecnología y/o valor añadido de interés.	10
5. Serán tenidos en cuenta criterios personales como la situación social y laboral, fomentándose la participación de grupos considerados de difícil inserción.	10
6. Utilización de medidas de mejora y de conservación del medio ambiente.	5
7. Participación en proyectos de emprendeduría de ámbito insular o local.	5
TOTAL	100

Dicha valoración se plasmará en un Informe Técnico elaborado por el personal técnico de la Agencia de Desarrollo Local, sobre cada uno de los proyectos presentados, que relacione las puntuaciones atribuidas con el contenido del proyecto, el efectivo cumplimiento de los requisitos de acceso, sus características y puntuación final.

La solicitud y el informe, así como resto de documentación serán remitidas a la Comisión Mixta, quien determinará en base al informe, si estima la petición o por el contrario la desestima por no considerar la iniciativa conforme a los requisitos y objetivos del centro.

En caso de producirse un empate entre los proyectos valorados, primará la puntuación obtenida en base al criterio viabilidad de la iniciativa empresarial, técnica, financiera y económica del proyecto. Proyección futura. Si persiste el empate se atenderá al orden de entrada de las solicitudes presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Agaete.

Aquellos proyectos que aún siendo viables no resultasen seleccionados por exceder del número de despachos que se ofertan pasarán a integrar una lista de reserva a la que se recurrirá para cubrir posibles vacantes. La validez de las solicitudes será de SEIS MESES, transcurrido el cual deberá reactivarse mediante nueva solicitud.

Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación se le comunicará al interesado para que en plazo de 10 días hábiles entregue la documentación complementaria si la hubiere. Si en el transcurso de ese periodo de tiempo el solicitante no presenta la citada documentación, ésta será automáticamente desestimada.

Una vez cumplimentado el expediente con la documentación pertinente, los usuarios formalizarán un contrato con la entidad local, en cuyas cláusulas se reflejarán los derechos y deberes de ambas partes durante su periodo de estancia.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá realizar el ingreso bancario a favor de la entidad local, de una cuantía equivalente de dos mensualidades en concepto de fianza.

TÍTULO V. OBLIGACIONES DE LOS EMPRENDEDORES.

- Cumplir las normas establecidas en el presente Reglamento.
- Una vez resuelta la admisión, el emprendedor del proyecto dispondrá de un mes para suscribir los compromisos que correspondan e instalarse en el vivero de empresas, a partir de la notificación del acuerdo.
- Poner en marcha de forma efectiva el proyecto en el plazo máximo de dos meses, una vez admitido.
- Informar por escrito de las variaciones en el proyecto inicial presentado a la Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento, que determinará su adecuación o no.
- La estancia de las empresas seleccionadas para ubicarse en un despacho será de 12 meses, prorrogable hasta 12 meses más, previa valoración positiva de la Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento. Será improrrogable

dicho periodo, al objeto de cumplir con los objetivos de dinamización empresarial local por parte de la entidad local.

La estancia de las empresas seleccionadas para ubicarse en un módulo agrario será 3 años, siendo prorrogables en base a criterios de valoración de la comisión de seguimiento, previa petición escrita del adjudicatario.

- Poner a disposición de los Servicios Técnicos de la Comisión Mixta de Evaluación y Seguimiento, bajo secreto profesional, toda aquella información económica de la empresa, necesaria para el conocimiento del desarrollo del proyecto con el objeto de prorrogar el convenio de participación en el programa del Centro de Emprendedores/Vivero de Empresas de Agaete.

- Mantener el uso y fin de las instalaciones y servicios del Vivero de Empresas, respondiendo del pago de las obligaciones que se deriven en tiempo y plazo que correspondan y debiendo devolver los bienes e instalaciones en el mismo estado de uso que les fueron entregados, considerando el deterioro normal derivado del buen uso durante el período de duración del convenio.

- Asistir y participar constructivamente en las reuniones de coordinación y acciones formativas que se realicen puntualmente en el Vivero de Empresas.

- Cumplir con las normas establecidas.

- No está permitida la venta directa y al detalle de productos en el Vivero de Empresas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS EMPRENDEDORES AGRÍCOLAS.

Además de las obligaciones señaladas en el apartado anterior los emprendedores seleccionados para desarrollar su proyecto en alguno de los módulos agrícolas ofertados tendrán las siguientes obligaciones:

1. No se podrá alterar o modificar el espacio de adjudicación, por tanto está prohibida la realización de cualquier tipo de obra y en concreto la instalación de cualquier tipo de vallas o separaciones así como la construcción de instalaciones de nuevos elementos en la parcela o alteración de las existentes.

2. Los adjudicatarios están obligados a acreditar experiencia o un curso de formación en agricultura con un total de 150 hs. Guiados por ese criterio, no se podrán utilizar ni pesticidas ni abonos químicos, ni prácticas agrícolas no autorizadas por la Legislación en materia de Agricultura, estando además obligados a participar en cuantas reuniones de seguimiento y formación para las que se les convoque.

3. Así mismo, deberán permitir la inspección y asesoramiento técnico del personal de Área de Agricultura del Ayuntamiento y Servicio de Extensión Agraria del Cabildo de Gran Canaria, que marcará las directrices tanto a seguir en los cuidados culturales de las parcelas, como también vigilará el correcto seguimiento de las normas de uso y gestión de las mismas. Se atenderá también a las recomendaciones o determinaciones que, relacionadas con las protección del Bien de Interés Cultural, emanen desde la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria.

4. Las parcelas se entregarán por un periodo de 3 años, siendo prorrogables en base a criterios de valoración de la comisión de seguimiento, previa petición escrita del adjudicatario.

En todo caso el Ayuntamiento rescatará la parcela cedida si el adjudicatario no cumple con los requisitos descritos en esta normativa.

5. Queda prohibido la acumulación o abandono de cualquier tipo de material o desecho, tanto dentro como fuera de la parcela, así como la aportación de cualquier tipo de objetos o materiales que sean susceptibles de alterar la estética del lugar. Sólo se permitirá la acumulación ordenada de residuos vegetales para la elaboración de compost en el lugar destinado para ello.

6. La instalación y mantenimiento del sistema de riego interior de su parcela correrá a cargo del adjudicatario y será responsable de éste. La distribución de agua se realizará mediante válvula volumétrica con contador de 1" y 50 m3 de acumulación. El pago de cada consumo de agua correrá a cargo del adjudicatario, el cual, deberá abonar previamente los m3 que desea contratar a la empresa del suministro de agua de riego (actualmente 2 posibilidades)
7. No se permiten perros ni otros animales.
8. No se plantarán árboles, y se podrán cultivar especies vegetales según ciclos de cultivo(hortalizas, piña tropical, aloe vera, etc., así como otras previa autorización del Departamento de Agricultura del Ayuntamiento.
9. Sólo se les permitirá un pequeño arcón para guardar las herramientas cuyas dimensiones y características las marcará la Oficina Técnica Municipal y el Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria.
10. La explotación debe ser cultivada por el adjudicatario, que no podrá cederlo, subarrendarlo, ni traspasarlo, total o parcialmente.
11. La producción de estos cultivos será destinada a la comercialización en los puntos de ventas autorizados y cumpliendo la normativa vigente al respecto.
12. No se podrá realizar ningún tipo de quema dentro de la explotación, ni cualquier otra actividad susceptible de perjudicar las especies vegetales o animales existentes en el entorno.
13. El adjudicatario deberá cuidar las instalaciones de uso común y las parcelas de sus vecinos, no deberán producir molestias o malos olores y estará obligadas a mantener el respeto hacia el resto de personas adjudicatarias. Así como las normas e instrucciones que regulan el BIC Maipés de Agaete.
14. El Ayuntamiento de Agaete, no se hace responsable de los robos, hurtos, o actos vandálicos que puedan sufrir las parcelas. Así mismo, queda excluido de responsabilidad civil por accidente de las personas adjudicatarias en el desenvolvimiento de sus tareas, las cuales tendrán que asumir cualquier responsabilidad por este concepto, o suscribir las pólizas de seguros correspondientes.
15. El Ayuntamiento podrá suspender el uso de la parcela al adjudicatario que, de manera reiterada, incumpla lo preceptuado en las presentes bases. Al respecto se entenderá por reiteración el apercibimiento por tres ocasiones, sin que el infractor haya procedido a la subsanación de la infracción cometida.
16. Los adjudicatarios deberán permitir que el público escolar y organizaciones sociales visiten su parcela, para conocer las prácticas agrícolas y cuidados culturales de las parcelas.
17. Los adjudicatarios no podrán entorpecer, alterar o impedir las actividades derivadas de la visita pública al Bien de Interés Cultural o las iniciativas de investigación o difusión que se programen.
18. Se favorecerá el desarrollo de programas y actividades de carácter complementarias entre las actividades patrimoniales del Parque Arqueológico del Maipés y las prácticas agrícolas de las parcelas.
19. Los adjudicatarios de las parcelas no podrán desarrollar en ellas otros usos que no sean los propios de la actividad agrícola primaria.
20. Con el fin de proteger los cultivos y sus linderos de daños por roedores y otro tipo de animales, se permitirá su protección con una malla protectora de 50 cms. de altura medidos desde cualquier punto del terreno, sujetas con perfiles metálicos o de madera anclados en el suelo totalmente desmontables sin sujeción fija con ningún tipo de argamasa, coincidiendo con los períodos de cultivo y recolección, los cuales serán eliminados una vez finalicen los mismos.

TÍTULO VI. SERVICIOS COMUNES A EMPRENDEDORES QUE SOLICITEN DESPACHO

- SERVICIOS COMUNES:

En cuanto, a los principales servicios comunes que se ofrecerán a las nuevas empresas, se diferencian de la forma siguiente:

1. Servicios básicos incluidos en el programa “CENTRO DE EMPRENDEDORES/ VIVERO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE AGAETE”.

1. Disponibilidad en precario de un módulo, descrito en el plano que se adjunta como anexo 1.

1. Recepción de llamadas, mensajes y correspondencia.

2. Servicio de limpieza.

3. Aseos.

4. Suministro de agua.

5. Suministro eléctrico.

6. Control de acceso.

7. Mantenimiento de zonas comunes.

8. Mobiliario.

9. Disponibilidad de aparato telefónico en los despachos, no así del gasto telefónico que será por cuenta del precarista.

10. Material audiovisual y sala de reuniones, previa petición y reserva.

11. Ordenador.

12. Servicio de Internet

- RESPONSABILIDAD:

La empresa beneficiaria será responsable del buen uso de las instalaciones, equipamiento y servicios comunes y del cumplimiento de las obligaciones determinadas en el presente Reglamento.

- CUOTAS POR SERVICIOS QUE RECIBE EL EMPRENDEDOR QUE SOLICITA UBICARSE EN UN DESPACHO

Las cuotas y pagos por los servicios que recibe cada emprendedor estarán determinadas en el convenio de participación en el programa del Centro de Emprendedores/ Vivero de Empresas de Agaete, y de acuerdo al cuadro de tarifas vigentes en ese momento, las cuales se detallan a continuación:

- Pago Mensual, de 120 euros, durante un tiempo máximo de 24 meses.

• Ingreso Bancario de una cuantía equivalente a dos mensualidades en concepto de fianza.

-CUOTA POR SERVICIOS QUE RECIBE EL EMPRENDEDOR QUE SOLICITA UBICARSE EN UN MÓDULO AGRÍCOLA

• Cuota semestral, de 968,50 euros.

2. Formas de Pago

El pago se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso en efectivo en el Servicio de Recaudación de

la Entidad Local. En el supuesto de realizarse por transferencia bancaria se entregará a la Administración del Centro de Emprendedores/Vivero de Empresas el justificante de la misma adecuadamente cumplimentado.

TÍTULO VII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- Infracciones:

Las infracciones cometidas por las empresas alojadas en el vivero pueden ser calificadas como:

1. Faltas leves: Incurrir en infracciones que afecten al normal funcionamiento, no consideradas como faltas muy graves y además:

- Utilizar los servicios comunes (fotocopiadora, fax, etc.) para uso personal
- El uso inadecuado de las instalaciones, suministros o servicios.
- El impago de una mensualidad de alquiler del módulo.
- Perturbar la buena convivencia de las empresas alojadas en estas instalaciones.
- Cualquier otra acción u omisión que incida negativamente en el correcto funcionamiento u objetivos del vivero.

2. Faltas graves:

- Incurrir en 2 faltas leves o en cualquier de los considerados relacionados como faltas leves que sean transgredidas con especial gravedad, así como reincidencia en faltas leves.
- La entrada en otros módulos del vivero sin autorización.
- El incumplimiento de las sanciones que se impongan.
- El incumplimiento del pago de dos mensualidades consecutivas.

3. Faltas muy graves:

- Incurrir en 2 faltas graves durante un año o si en cualquiera de los considerados como faltas graves se transgrediesen con especial gravedad. Asimismo, será considerada falta muy grave la reincidencia en una falta grave.
- Toda acción de la que se tuviese constancia probada de una práctica delictiva o ilegal condenatoria de la Empresa o alguno de los integrantes.
- El incumplimiento de las sanciones que se impongan.

- SANCIONES:

1. El Alcalde del Ayuntamiento de Agaete, o Concejal en quien delegue, será el órgano competente para el establecimiento y aplicación de sanciones calificadas como leves, graves y muy graves.

- La aplicación de las sanciones se realizarán previo informe técnico, una vez comunicado por escrito al interesado y oídas las alegaciones en plazo del emprendedor.
- El régimen económico de las sanciones será el siguiente:
- Faltas Leves: 50 € e intereses de demora y reparación de daños en plazo no superior a un mes.
- Faltas Graves: 100 € e intereses legales de demora y reparación de daños en plazo no superior a un mes.
- Faltas Muy Graves: 200 €, intereses legales demora y expulsión del Vivero.

Será de aplicación con carácter supletorio la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

MODELO DE SOLICITUD DE INSTALACIÓN



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
LA VILLA DE AGAETE

**Solicitud de Espacios
"Centro de
Emprendedores/Vivero
de Empresas"**

**Modalidad:
EMPRESAS RECIENTES**

ESPACIO SOLICITADO
Vivero de Empresas
Despacho
Adjudicación Provisional:
Adjudicación Definitiva:

Datos solicitante		Persona Jurídica	Empresario Individual	Comunidad de Bienes	
Solicitante		Forma Jurídica	Persona de Contacto		
Dirección				N. º	Piso
Código Postal	Localidad		Provincia		
Teléfono	Móvil	Fax	Correo Electrónico	Página Web	
Epígrafe/s del I.A.E.	Actividad de la Empresa			Fecha de constitución	Comienzo Actividad
Número de empleados actuales (Incluyendo los socios):					

OBSERVACIONES

REQUISITOS:

Empresas cuya actividad se haya iniciado en un plazo inferior a doce meses antes de la solicitud de espacio en el CENTRO.

No desarrollar actividades nocivas, insalubres o peligrosas.

Anexo I (Plan de Empresa). Si ya se dispone de una Memoria de Proyecto, adjuntar a la solicitud.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

Fotocopia de la tarjeta del código de identificación fiscal (C.I.F.)

Modelo 036

Escritura Pública de Constitución Inscrita en el Registro Mercantil.

Fotocopia/s del D.N.I. del solicitante y/o socios.

Curriculum Vitae de los socios.

Alta de autónomo.

Certificados de estar al corriente de las obligaciones con:

Hacienda del Estado.

La Seguridad Social.

La Administración Tributaria Canaria.

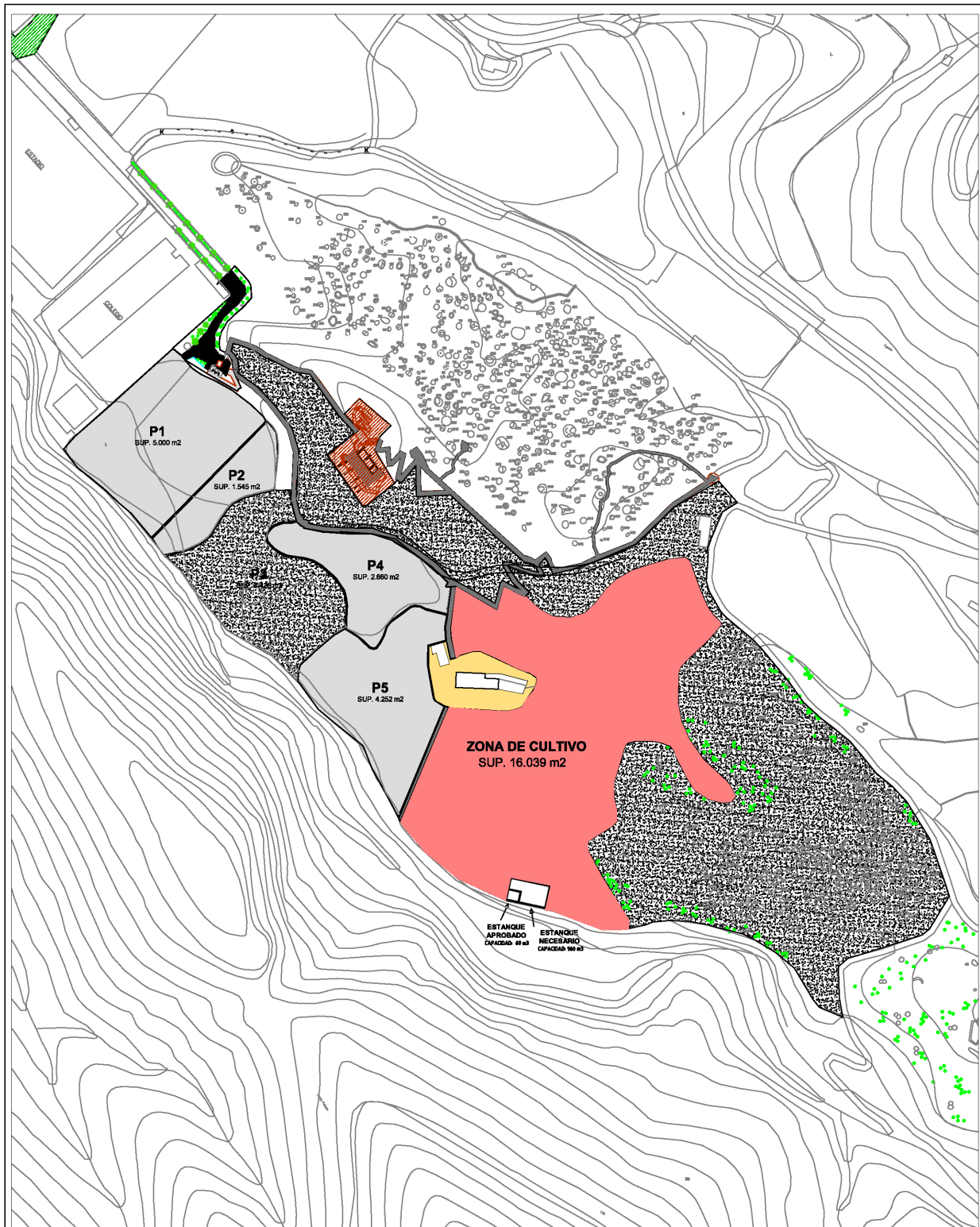
Información y solicitudes:

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGAETE
C/ Antonio de Armas nº 1 35460 Agaete
TEL.-928 898 002 FAX.-928 886 042

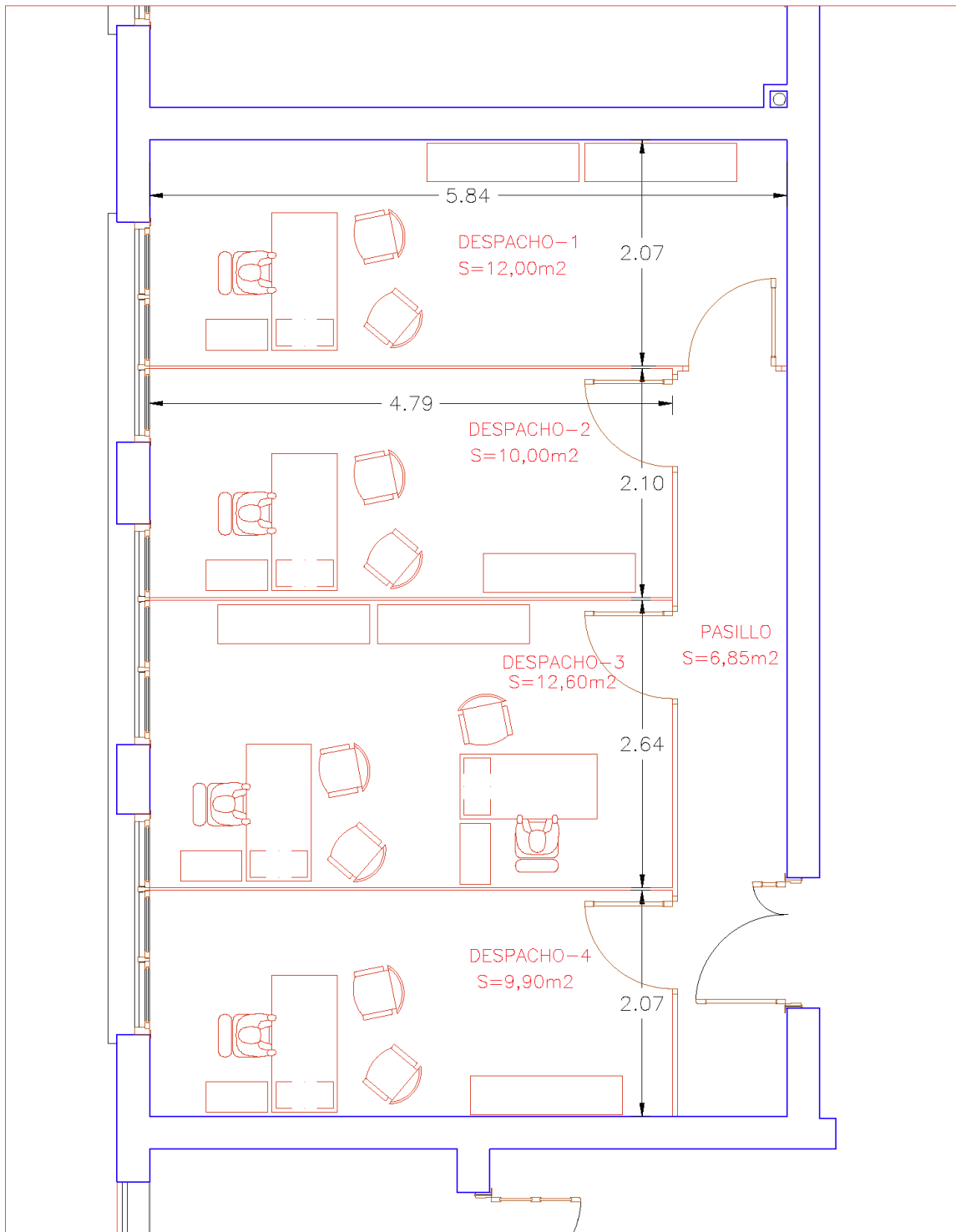
Lugar y fecha
FIRMA

ATENCIÓN: Este documento es una solicitud a todos los efectos; la concesión o denegación de los espacios es competencia exclusiva del Ilustre Ayuntamiento de Agaete, notificándose individualmente la concesión de espacios en las condiciones que en su momento se establezcan. La solicitud se entenderá cumplimentada en el momento en que se adjunte toda la documentación requerida.

PLANOS



	DESIGNACIÓN: CENTRO DE EMPRENDEDORES. VIVERO DE EMPRESAS ZONA DE CULTIVO DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO	PARCELA S= 16.039m ²	ESCALA: 1:2.500	NUMERO PLANO: 1
		FECHA: OCTUBRE-2012		



PLANO UBICACIÓN DESPACHOS

Centro de Emprendedores
VIVERO DE EMPRESAS DE AGAETE 2010

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE AGÜIMES****ANUNCIO****11.175**

Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

HE RESUELTO:

Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado y por tanto se acuerda su Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, a tenor en lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

JUAN ARTURO BRIZUELA

YENISLEIDY DIAZ VELARDE MADRIGAL

CONSTANTINA TELLEZ CUELLAR

RICARDO RAMIREZ TELLEZ

VATIMETOU MOHAMED VAD

ABDEHAHI SIDI MOHAMED

LIMA MOHAMED LEMI

ISMAEL PINILLA MELLADO

EZEQUIEL BRIZUELA TAMAYO

CLAUDIA TAMAYO ESPINOZA

CINTHYA PEÑA OCHOA

EVELYN LASMAS GARCIA

AHMEDOU OULD MHEIHAM

MBUYA SIDI MOHAMED

YE WU

ESTEFANIA TAMAYO ESPINOZA

Lo que se hace público para general conocimiento

En Agüimes, a veintinueve de agosto de dos mil doce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE EN FUNCIONES
(Decreto de Alcaldía 2012/1869 del 23 de julio 2012)

11.504

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE ANTIGUA****ANUNCIO****11.176**

Habiéndose intentado la notificación por los cauces previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), sin que se haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, apreciando que el contenido de la misma pudiera lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, mediante el presente anuncio se cita al interesado que más adelante se detalla o a su representante, con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro de los actos administrativos relativos al procedimiento sancionador contra él incoado, dejando constancia en el expediente de tal conocimiento.

El denunciado o su representante debidamente acreditado, deberá personarse en el plazo máximo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento sito en la calle Marcos Trujillo, número 1, en Antigua. La comparecencia se efectuará en horario comprendido de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº Expediente: PS/07-2011 (259-1/14-2011).
Nombre: Mohamed Baisam. Identificación: X-6603766-Y.

En Antigua, a veintisiete de septiembre de dos mil doce.

LA ALCALDESA, Genara C. Ruiz Urquía.

11.570

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

EDICTO

11.177

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente administrativo rfa. 35/2004 A.C. donde consta Inge Wenzing como interesada, dictada por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación con fecha 19 de septiembre de 2012, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido de ésta, la misma no se ha podido practicar:

Decreto número 3.557/2012. Transcurrido el plazo del último requerimiento efectuado a Inge Weinzing, solicitante de Licencia de Apertura para un establecimiento destinado a la actividad de “Cafetería”, sito en los locales 38 y 39 del Centro Comercial “Palmeral” de Costa Calma, en este Término Municipal (Rfa. 35/2004 A.C.), sin haberse dado cumplimiento al mismo, ha de entenderse producida la caducidad del expediente, que expresamente se declara por esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, RESUELVE:

Primero. Proceder sin más trámite al archivo de las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Segundo. Notificar el presente Decreto a la interesada, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de

la Provincia de Las Palmas y Tablón de Edictos Municipal, significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y contra la misma cabe interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1. Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de UN MES, contado desde su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de DOS MESES, contados desde su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no se resuelva expresamente o por silencio, el Recurso de Reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Recurso Extraordinario de Revisión ante el mismo órgano administrativo que dictó la Resolución en los casos y plazos previstos en el artículo 118 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la Resolución impugnada si se trata de la causa Primera y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, a diecinueve de septiembre del año dos mil doce. El Alcalde, firmado y rubricado. El Secretario General, firmado y rubricado. Hay un sello en tinta con la siguiente leyenda: “Ayuntamiento de Pájara. Fuerteventura”.

En Pájara, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, Rafael Perdomo Betancor.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**ANUNCIO****11.178****INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO**

El Instructor del Expediente Sancionador,

HACE SABER:

Se ha formulado contra el propietario del vehículo que se detalla denuncia. Y se ha iniciado el correspondiente expediente sancionador. Lo que se comunica para hacerle saber que si no es Vd., el conductor del citado vehículo en el momento de la denuncia, se sirva comunicar ante el Ayuntamiento de Puerto del Rosario en el plazo de QUINCE DÍAS, el nombre y domicilio del citado conductor. Advirtiéndole que de no hacerlo será considerado como autor de falta grave, conforme al artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo (BOE número 3 de 14/03/1990) sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Al propio tiempo se le notifica la denuncia y se le concede un plazo de QUINCE DÍAS, para alegar por escrito lo que a su defensa estime conveniente (artículo 79 RDL 339/90)

El importe de la sanción se reducirá un 50% dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación de la denuncia artículo 74.d Ley Seguridad Vial). El pago reducido implica la renuncia a formular alegaciones (artículo 80.b Ley Seguridad Vial).

Se puede efectuar el pago mediante ingreso a nombre del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en la cuenta número 3177-0026-90-1007548621 de la Caja Rural de Canarias.

Si no efectúa el pago dentro de los términos antes mencionados y en el supuesto de no efectuar alegaciones, dentro del plazo establecido, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en la denuncia, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del RD 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionados, en relación con el mismo artículo y apartado del RD 320/1994 de 25 de febrero.

Los interesados que se consignan en el presente anuncio podrán comparecer por si o por medio de representante, en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario (oficinas de recaudación municipal) sito en la calle León y Castillo, número 13 de esta Ciudad, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio a fin de serles entregada la respectiva notificación

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

La relación que comienza por el EXPTE. N.º Y SUJETO PASIVO 2012-A-00003417 AABABDA BRAHIM con NIE N.º X2945461N, y finaliza el EXPTE. N.º Y SUJETO PASIVO. 2012-A-0004625 D. ZABALLA ERICE IGNACIO con DNI 16043975A

En Puerto del Rosario, lunes, veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

EL INSTRUCTOR, José A. Collazo Solía.

RELACION DE NOTIFICACIONES

EXPEDIENTE	NOMBRE	DIRECCION	VEHICULO	CUANTIA	FEC. INFRAC.	ART. INFRAC.
2012-A-00003417	AABARDA,BRAHIM	CL SALADAR 5- PALM GARDEN 705	GC-001129-BV	80	11/05/2012 9:57:00	CIR 154 5B
2012-A-00002199	ACOSTA ALVAREZ,ALEXIS	BO ESTANCOS (LOS), 104 1D	-006072-GBY	90	07/06/2012 11:45:00	CIR 94 2C 5U
2012-A-00003393	ACOSTA DENIZ,AGUSTIN	CL PESCA (LA), 32 P02 A	-009736-FNS	80	10/05/2012 12:02:00	CIR 171 5A
2012-A-00004242	ACOSTA DENIZ,AGUSTIN	CL PESCA (LA), 32 P02 A	-009736-FNS	200	17/07/2012 22:34:00	CIR 94 2G 5Z
2012-A-00004471	ACOSTA FERNANDEZ,FCO CARMELO	CL LLANO DE LA HIGUERA 22	GC-0066812-CL	80	10/07/2012 11:31:00	CIR 171 5A
2012-A-00004552	AGUILA CHASE,MARIO DAWIN	CL VTA HERMOSA, C- 2D	M-007250-YY	200	05/07/2012 7:10:00	VEH 12 5A
2012-A-00003383	ALBARRACIN FERNANDEZ,LEOPOLDO JAVIER	CL DULCINEA, 94	-007965-CHS	90	10/05/2012 11:28:00	CIR 94 2C 5U
2012-A-00003462	ALONSO-PATILLO VALERON,ANTONIO	CL AULAGA, 8	GC-000869-CB	80	14/05/2012 12:55:00	CIR 152 5D
2012-A-00003698	ALUMINIOS FINISTERRE SL	BO ESTANCOS (LOS), 40	-006254-CTT	200	26/06/2012 18:04:00	CIR 154 5A
2012-A-00004307	ALVAREZ DIAZ,MONTSERRAT	CL CERVANTES, 172	-006604-CBM	80	29/06/2012 11:30:00	CIR 152 5D
2012-A-00002875	ALVAREZ PEREZ,ENRIQUE	CL ZURBARAN, 30	GC-004860-BF	80	23/06/2012 17:27:00	CIR 170 5B
2012-A-00002836	ALVES PINHO DERUI MIGUEL	CL SEVERO OCHOA, 36 01 IZ	-005790-HCF	80	02/05/2012 10:40:00	CIR 170 5B
2012-A-00001728	AMORIN GONZALEZ,ANTONIO	CL ALMIRANTE LALLEMAND, 38 P02 A	GC-002831-BZ	200	18/02/2012 12:00:00	CIR 129 2 5A
2012-A-00003864	AMOUNAN,MOULOU	CL PIZARRO 36- 1C- CORRALEJO	-008991-DKS	80	08/06/2012 11:21:00	CIR 152 5D
2012-A-00002226	ARGENEL SL	CL JACINTO BENAVENTE, 56	-005033-DTF	200	21/05/2012 11:30:00	CIR 167 5A
2012-A-00003873	ARGENEL SL	CL JACINTO BENAVENTE, 56	-005033-DTF	80	12/06/2012 10:14:00	CIR 152 5D
2012-A-00003511	ARIAS ESTEVEZ,ALEXANDRE	CL CERVANTES, 145	GC-005233-BC	80	21/05/2012 9:11:00	CIR 171 5A
2012-A-00004415	ARMAS MARTEL ARNAN SL N E	CL VIRGEN DE LA PEÑA, 1	-006341-FRG	80	09/07/2012 11:20:00	CIR 152 5D
2012-A-00000942	ARMAS PONCE,MANUEL	CL VASCOGADAS, 6 01	GC-001024-CH	200	13/07/2012 17:48:00	CIR 154 5A
2012-A-00004126	ARMAS SANTANA,JOSE ANTONIO	CL CTRA DEL VALLE 29	-003345-CMG	200	05/07/2012 17:00:00	CIR 154 5A
2012-A-00004475	ASENSIO GONZALEZ,MARIA BEGOÑA	BO ASOMADA (LA), 75B	-005631-FDH	80	10/07/2012 11:43:00	CIR 152 5D
2012-A-00003238	ATLANTISEGUR SL	CL CHOPIN, 58	GC-005667-BB	200	20/05/2012 4:00:00	CIR 94 2A 5Q
2012-A-00003445	BABIDI SL	CL MATORRAL, 6 LANZAROTE	-009197-CFV	90	14/05/2012 10:05:00	CIR 94 2C 5U
2012-A-00003911	BADOUH,ABDELAHI	CL ALEMANIA V. YAIZA 23-4-2, PLAYA BLANCA	-000269-GTF	200	11/06/2012 11:05:00	CIR 154 5A
2012-A-00003812	BANGALY BAKALI,SMIDA	CL GALICIA, 4 P01 B	-001227-FYH	80	16/07/2012 11:00:00	CIR 171 5A
2012-A-00004375	BARROSO FERNANDEZ,LAURA	CL SEÑOR JUAN AFONSO, 4 202	-005031-FST	90	19/07/2012 12:58:00	CIR 94 2A 5H
2012-A-00003826	BASACA CANARIAS, SL	CL VILLACISNEROS, 1	-009877-FHT	90	04/06/2012 12:50:00	CIR 94 2A 5G
2012-A-00002200	B'ATTAGLIA JORGE ARIEL	CL MARIO BENEDETTI 38- 1C, ARRECIFE	GC-008375-BS	200	08/06/2012 9:50:00	CIR 94 2A 5P
2012-A-00003786	BAUTISTA MOYA DE JUAN ANTONIO	CL HERBANIA, 26 02 IZDA	-005802-DNZ	80	05/06/2012 9:51:00	CIR 152 5D
2012-A-00000900	BAUTISTA MOYA DE JUAN ANTONIO	CL HERBANIA, 26 02 IZDA	-005802-DNZ	200	09/07/2012 18:25:00	CIR 94 2A 5Q
2012-A-00003950	BENITEZ RODRIGUEZ,MARIA JOSE	CL COSCO (EL), 33 P02 C	-001639-GVS	80	02/07/2012 8:55:00	CIR 170 5B
2012-A-00004034	BENITEZ VERA,JOSE ANTONIO	CL CERVANTES, 26 02	-009974-FRS	80	21/06/2012 12:02:00	CIR 171 5A
2012-A-00003205	BERNABE LUPA,JORGE	CL ANDALUCIA, 54 P02 IZ	GC-003372-CH	80	04/05/2012 12:57:00	CIR 152 5D
2012-A-00004470	BETANCOR ALONSO,MONEYBA DEL MAR	CL ACHIMENCEY 24 B	-000685-DKW	80	10/07/2012 11:18:00	CIR 154 5B
2012-A-00003576	BETANCOR GONZALEZ,DEMETRIA FATIMA	LG LAJARES, 51	-008301-CHC	80	21/05/2012 12:24:00	CIR 171 5A
2012-A-00003313	BOGA BOGA,ALVARO	CL MURILLO, 17 AT	-007179-FGT	80	09/05/2012 9:13:00	CIR 171 5A
2012-A-00004078	BORRALLO ELVIRAMA ROCIO	CL GRIEGO (EL), 19 01	-006278-FRS	90	13/06/2012 8:30:00	CIR 94 2A 5H
2012-A-00004473	BOUHOUNE,MISTIR ALI	CL CABALLA 8-BLQ 3- ESC 2-2B, CORRALEJO	GC-004756-BU	80	10/07/2012 11:47:00	CIR 152 5D
2012-A-00003766	BRANZ GEB BOHM,PETRA	CL MAESTRO LEONARDO 3- PTA 94	GC-005207-CJ	200	29/05/2012 12:30:00	CIR 117 1 5A
2012-A-00004118	BRITO ESPINEL-AARON	CL JACINTO BENAVENTE, 72	-008884-DKS	200	29/06/2012 16:55:00	CIR 154 5A
2012-A-00002795	BUENDIA ARROYO,LUIS MIGUEL	CL VIRGEN DE LA PEÑA, 61	-002435-HGY	200	25/05/2012 14:00:00	CIR 94 2A 5R
2012-A-00004130	BUONTEMPO,ROBERTO	CL DR. JUAN BOSH MILL, 3	-007675-DVN	200	10/07/2012 18:06:00	CIR 154 5A
2012-A-00003692	CABELLO BELLO,ALEXIS MARCIAL	CL PESCA (LA), Portal 2C 02 M	-005999-DSM	200	20/06/2012 13:15:00	CIR 94 2A 5P
2012-A-00004618	CABRERA BETANCOR,LUIS	CL CIPRIANO GTEZ,ORAMAS, 31 02 D	GC-003229-AG	200	26/07/2012 10:49:00	CIR 94 2A 5L
2012-A-00004323	CABRERA ELVIRA,MARIA DEL MAR	CL EVELIA (LA), 2 9	-008598-BTZ	80	05/07/2012 11:12:00	CIR 152 5D

2012-A-00004456	CABRERA HERNANDEZ, MARIA DE LA PEÑA	CL AMANAY, 3 01 ED TABORDO	-003393-FMS	80	09/07/2012 12:44:00	CIR	152	5D
2012-A-00004244	CARDONA JARAMILLO, MARILU	CL GALICIA, 60 2D	GC-004407-CK	200	17/07/2012 23:25:00	CIR	69	5B
2012-A-00002863	CARMONA ESTEVANEZ, ANDRES VICTOR	CL PINTOR OSCAR DOMINGUEZ, 9	GC-004071-AU	80	18/05/2012 8:30:00	CIR	152	5D
2012-A-00003143	CASTAÑEYRA MARTIN, ARMANDO	CL CRUZ (LA), 25 P01	-001209-FTY	200	07/06/2012 9:03:00	CIR	18	2 5B
2012-A-00004530	CASTILLO GALVAN, RAFAEL	CTR CARRETERA DEL VALLE, 9	-004208-DLY	80	17/07/2012 11:25:00	CIR	170	5B
2012-A-00003716	CAYETANO BOUZON, MARIA BELEN	CL TEMPLERO (EL), 16	-003329-DSJ	80	07/06/2012 10:30:00	CIR	154	5B
2012-A-00001688	CHAVEZ MALO, KENNY CESAR	CL ANDALUCIA, 54 PBI1Z	-005653-FPB	200	16/02/2012 11:02:00	CIR	154	5A
2012-A-00004270	CHUGANI AJAI KUMAR, CHANDRU	CL J CARLOS I-73 - IH - CORRALEJO	-009001-BBL	80	29/06/2012 9:01:00	CIR	152	5D
2012-A-00002621	CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A FUERTEVEEN	CL VIRGEN DEL ROSARIO, 17	-001109-GZC	200	09/05/2012 12:46:00	CIR	18	2 5B
2012-A-00003232	CORDOBA DORADO, ALICIA	CL PRIMERO DE MAYO, 116 01 102	GC-002747-CM	200	17/05/2012 8:30:00	CIR	94	2E 5X
2012-A-00004056	CORDOBA DORADO, ALICIA	CL PRIMERO DE MAYO, 116 01 102	GC-002747-CM	200	02/07/2012 17:34:00	CIR	94	2E 5X
2012-A-00000864	CORREA ARRUA, RICARDO JAVIER	CL SEGUIDILLA 15 - ALTO- IZQ- ARRECIFE	-001691-GYX	90	10/05/2012 6:40:00	CIR	94	2F 5Y
2012-A-00004315	CORTES SEPULVEDA, SANDRA PATRICIA	CL LUCHA CANARIA (LA), 31 P01 D	-002989-FGN	80	29/06/2012 13:01:00	CIR	171	5A
2012-A-00003023	CURTI, NEDIM	CL ISLA DE LOBOS, 2 9A APTOS TIMANFAYA	-008321-FCM	80	24/02/2012 12:55:00	CIR	171	5A
2012-A-00004113	DENIZ ALMEIDA, CARLOS DAVID	CL BARDINO (EL), 122	-009324-FWV	200	17/06/2012 12:45:00	CIR	154	5A
2012-A-00004113	DIAS CUNHA, MARIA	CL CATALUNA, 91 BJ B	-007993-DPJ	90	22/06/2012 11:35:00	CIR	94	2C 5U
2012-A-00003552	DIAZ CAMACHO, PEDRO ENRIQUE	CL TURMERO, 56	-000471-DBX	200	22/05/2012 11:24:00	CIR	91	2 5I
2012-A-00003013	DIAZ RODRIGUEZ, JUAN IGNACIO	CL EL MASTIL 6- MORRO JABLE	-004562-DXK	80	29/05/2012 17:37:00	CIR	154	5B
2012-A-00003877	DIAZ SANTANA, RICARDO	CL PEREZ MUÑOZ 137-2	GC-005348-BY	80	12/06/2012 10:52:00	CIR	171	5A
2012-A-00004288	DINAMICA FOMENTO DE OBRAS S.L	AV CONSTITUCION (DE LA), 60	-001962-CWS	80	04/07/2012 9:55:00	CIR	171	5A
2012-A-00003315	DISKODTEK FUERTEVENTURA SL	CL ALCALDES MAYORES, 142	-001806-CVZ	80	09/05/2012 9:20:00	CIR	171	5A
2012-A-00003114	DISTRIBUIDORA PRENSA FUERTEVENTURA SL	CL VIGAN GRAN TARAJAL, 7	-004188-CVY	200	10/05/2012 11:16:00	CIR	154	5A
2012-A-00004030	DOMINGUEZ HORMIGA, FLAVIO ARTEMIO	CL DOCTOR JIMENEZ DIAZ, 28	-002681-CFG	80	21/06/2012 9:50:00	CIR	152	5D
2012-A-00003631	DOMINGUEZ MARTINEZ, GENEROSO ANTONIO	CL BARRANCO LOS CANARIOS 1	-009920-BPB	90	14/05/2012 10:04:00	CIR	94	2C 5U
2012-A-00003132	DOMINGUEZ SOCORRO, ANA ISABEL	CL CAMELLEROS (LOS), 117	-009981-CZF	200	22/05/2012 8:15:00	CIR	167	5A
2012-A-00003946	DURAN OSORIO, MARTA INES	CL REAL 3	-007459-CHF	80	22/06/2012 11:05:00	CIR	152	5B
2012-A-00003631	EL GHEZOUANI, AARSA	CL ALCADE JUAN EVORA SUAREZ 5 -15	-002938-BVC	80	23/05/2012 11:37:00	CIR	170	5B
2012-A-00002800	EL MCHOUT ZAATAR, ZOUBAIR	CL ALMIRANTE LALLEMAND, 86 P01	GC-006025-BW	200	08/06/2012 16:40:00	CIR	117	1 5A
2012-A-00003865	ERICE GONZALEZ DE DURANA, JOSE ANTONIO	CL LA CANCELA LAJARES, 16	GC-007371-CC	80	08/06/2012 11:22:00	CIR	152	5D
2012-A-00003724	ERICE GONZALEZ DE DURANA, JOSE ANTONIO	CL LA CANCELA LAJARES, 16	GC-007371-CC	80	07/06/2012 11:06:00	CIR	152	5B
2012-A-00003874	ERICE GONZALEZ DE DURANA, JOSE ANTONIO	CL LA CANCELA LAJARES, 16	GC-007371-CC	80	12/06/2012 10:16:00	CIR	152	5D
2012-A-00003537	ERICE GONZALEZ DE DURANA, JOSE ANTONIO	CL LA CANCELA LAJARES, 16	GC-007371-CC	80	22/05/2012 11:09:00	CIR	152	5B
2012-A-00004039	ESPEJO RODRIGUEZ, MANUEL RAMON	CL TENIENTE DURAN, 20 BJ	GC-009658-BL	90	25/06/2012 9:41:00	CIR	94	2C 5U
2012-A-00004338	FENOLL RUIZ, JUAN	AV JUAN DE BETHENCOURT, 41 01 21	GC-005933-CD	80	17/07/2012 12:55:00	CIR	154	5B
2012-A-00003810	FERNANDEZ GIL, MONICA	CL SANCHO PANZA, 154A	-001714-FGC	200	10/07/2012 21:20:00	CIR	94	2G 5Z
2012-A-00003764	FERNANDEZ GONZALEZ, GONZALO	CL SECUNDINO ALONSO, 89	LU-003638-I	200	29/05/2012 11:00:00	CIR	94	2E 5X
2012-A-00003554	FERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS	UR CALETA PARAISO 62- CENT-COSTA ANTIGUA	-001210-CBN	200	22/05/2012 19:41:00	CIR	91	2 5I
2012-A-00003777	FERNANDEZ RIBACOBBA, MARTIN	CL LA TABAIBA 3-1- VILLAVERDE	-006678-BCW	200	26/06/2012 16:25:00	CIR	94	2A 5A
2012-A-00003972	FERNANDEZ-MIRANDA MUÑOZ, SANTIAGO Pelayo	CL PALMERA CANARIA (LA), 31 P01 DR	-008798-DPY	200	20/06/2012 16:49:00	CIR	167	5A
2012-A-00004528	FIGURETTI, NICOLA S DAMIAN	CL LOS SABANDEÑOS, 56 02 IZDA	-005580-CYJ	80	17/07/2012 10:51:00	CIR	171	5A
2012-A-00002284	FRANQUIS SANTANA, FRANCISCA	CL ALMIRANTE LALLEMAND, 40	-006789-FDH	200	26/05/2012 12:15:00	CIR	154	5A
2012-A-00000510	FRANQUIS SANTANA, FRANCISCA	CL ALMIRANTE LALLEMAND, 40	-005791-CVY	200	16/05/2012 20:45:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00004389	GALVAN DIEGO, ALEJANDRO	CL PRIMERO DE MAYO, 16 03 C	GC-002100-CJ	80	25/07/2012 11:00:00	CIR	154	5B
2012-A-00004035	GARCIA MOREIRA, ALEJANDRO	CL BEETHOVEN, 58C	-007104-CVK	80	21/06/2012 12:04:00	CIR	171	5A
2012-A-00003690	GELI HUGUET, JOSEF	CL JUAN DE AUSTRIA, 73 01 D	-003454-HHS	200	26/06/2012 18:14:00	CIR	154	5A
2012-A-00002846	GIL GONZALEZ, JORGE LUIS	CL VALLES DE ORTEGA SIN	-009241-CDK	90	15/05/2012 10:03:00	CIR	94	2C 5U
2012-A-00004206	GODOY SANTANA, SUSANA	CL PRIMERO DE MAYO, 8 1B	GC-003398-AX	90	02/07/2012 10:07:00	CIR	94	2C 5U
2012-A-00004543	GOMEZ GALLEGO, AURORA	CL CTRA LOS POZOS, 6 P01 I	GC-003709-BC	200	23/07/2012 8:20:00	CIR	167	5A

2012-A-00003854	GOMEZ VEIGA, MARIA ROSA	CL BOCINEGRO, 28	GC-005071-CB	80	08/06/2012 9:37:00	CIR	152	5D
2012-A-00003440	GONZALEZ ACOSTA, IVAN JOSE	AVDA ANAGA, 17 09 D	-005193-CVL	80	11/05/2012 13:08:00	CIR	152	5D
2012-A-00003878	GONZALEZ ALVAREZ, MARCELINA	CL LOMO LEZQUE 8	-004631-HJG	90	12/06/2012 11:05:00	CIR	94	2A 5H
2012-A-00003302	GONZALEZ BARRA, ANDRES FRANCISCO	CL HERNAN CORTES, 88 BI IZ	-000618-CJN	80	08/05/2012 12:16:00	CIR	152	5D
2012-A-00003308	GONZALEZ GARCIA, NURIA MARIA	CL PRESIDENTE SANTIAGO HORMIGA, 42	-006452-CVM	80	08/05/2012 12:29:00	CIR	152	5D
2012-A-00004286	GONZALEZ GARCIA, NURIA MARIA	CL PRESIDENTE SANTIAGO HORMIGA, 42	-006452-CVM	80	07/05/2012 12:16:00	CIR	152	5D
2012-A-00004176	GONZALEZ GUANACHE, MARIA LETICIA	CL AV TINCER 72- VIDAS 2- 2A	-001390-FWR	80	04/07/2012 9:18:00	CIR	152	5B
2012-A-00002791	GONZALEZ MARIN, EVA MARIA	CL ALFONSO XIII, 67 P02 21	-002759-DNG	200	31/07/2012 11:30:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00003559	GONZALEZ MONACOMARIA FLORENCIA	CL JULIO ROMERO DE TORRES, 2 ID	-000257-CDB	200	24/05/2012 11:40:00	CIR	94	2E 5X
2012-A-00003761	GONZALEZ MORALES, JUAN PEDRO	CL SAN JOSE DE CALASANZ, 37	-002009-DRR	80	22/05/2012 11:25:00	CIR	154	5B
2012-A-00003409	GONZALEZ TORRES, BIENVENIDA CARMEN	CL PLATON, 20 2A	-009045-DMF	80	29/05/2012 10:03:00	CIR	171	5A
2012-A-00003448	GUERRA FORES, EMMA MARINA	CL AVDA EL FARO 5 - MORRO JABLE	-004285-DNV	80	11/05/2012 9:36:00	CIR	152	5D
2012-A-00002198	GUERRA GUTIERREZ, SALVADOR	CL JOSE NAVARRO, 12 IC	GC-002561-CK	90	14/05/2012 11:36:00	CIR	94	2C 5U
2012-A-00004299	GUERRERO ALEGRIA, GIOVANNI	CL GERARDO ESTEVEZ, 5 01 C CORRALEJO	-006032-CHV	90	07/06/2012 11:40:00	CIR	94	2C 5U
2012-A-00003607	GUTIERREZ DOMINGUEZ, JONAY	CL ALCALDE ANGEL GONZALEZ, 14 CN	-008726-FJY	90	05/07/2012 11:40:00	CIR	94	2A 5H
2012-A-00003457	HERNANDEZ DIAZ, INGRID DEL ROSARIO	CL HIBISCOS (LOS), 29	GC-002462-BW	200	14/06/2012 9:18:00	CIR	167	5A
2012-A-00003788	HERNANDEZ LEON, INMACULADA TOMASA	CL JACINTO BENAVENTE, 59B	-000640-FVD	90	24/05/2012 11:15:00	CIR	94	2A 5H
2012-A-00003785	HERNANDEZ RUJZ, CELIA MARIA	UR MAJADA DE MARCIAL, 6	TF-004925-BG	80	14/05/2012 11:59:00	CIR	152	5D
2012-A-00003932	HERRERA DOMINGUEZ, TERESA JESUS	CL JUAN DE AUSTRIA, 17 01	GC-008936-CJ	80	05/06/2012 9:53:00	CIR	152	5D
2012-A-00003512	HERRERA DOMINGUEZ, TERESA JESUS	CL LATONEROS (LOS), 35	-003920-FJZ	80	05/06/2012 9:49:00	CIR	152	5D
2012-A-00002825	HINOJO PEREZ, JUAN	CL ALFONSO XIII, 8 BI A	GC-001267-BP	80	22/06/2012 9:29:00	CIR	170	5B
2012-A-00002948	HORMITUR SL	CL ALFONSO XIII, 8 BI A	GC-001267-BP	80	21/05/2012 11:01:00	CIR	171	5A
2012-A-00003047	HOUBRECHTS, PIERRE MARIE	CL DISEMINADO MANINUMBRE 8	GC-005316-CD	80	15/05/2012 10:52:00	CIR	152	5B
2012-A-00003827	JALET VALERIE, FRANCOISE	AV JUAN DE BETHENCOURT, 54 1	-001802-DHK	90	17/07/2012 11:00:00	CIR	94	2C 5U
2012-A-00003835	JIMENEZ ROMERO, AGONEY	CL PEDRO Y GUY GANDALELE 18-3	-002078-GDH	80	04/06/2012 12:07:00	CIR	152	5B
2012-A-00003540	JORDAN BERRIEL, MARIA CARMEN	CL LEON Y CASTILLO, 45 2A	-003147-DHJ	80	04/06/2012 12:55:00	CIR	170	5B
2012-A-00002022	JORGE CABRERA, CRISTINA	CL RAMON PEÑATE, 5 02 C	-003179-CPV	200	20/06/2012 14:50:00	CIR	18	2 5B
2012-A-00003936	JORGE MARTIN, AMADEO PEDRO	CL DOMINGO J MANRIQUE, 25	-001860-DBV	200	22/05/2012 11:27:00	CIR	94	2A 5Q
2012-A-00004541	KRUPSKIELEKE	CL LOS SABANDENOS, 6 01 IZ	GC-002337-CH	200	03/05/2012 20:55:00	CIR	94	2G 5Z
2012-A-00004488	LA DOLCE VITA GELATERIA ITALIANA SL	CL LATONEROS (LOS), 12	-007895-DGG	80	22/06/2012 9:39:00	CIR	152	5B
2012-A-00004223	LEON DE ARMAS SOLEDAD JESUS	CL PLAYA DEL VALLE S/N	GC-007231-CG	80	23/07/2012 12:01:00	CIR	152	5D
2012-A-0000378	LEON DE ARMAS SOLEDAD JESUS	UR CC HAPPY CENTER, 3	-002085-CLJ	80	21/05/2012 11:46:00	CIR	152	5D
2012-A-00004109	LEON ALVAREZ, MARIA HERMINIA	CL HIERRO, 8	-004617-CRD	80	13/07/2012 13:06:00	CIR	170	5B
2012-A-00004362	LESLEY ANNE, OLIVER	CL MARIA ESTRADA, 40 BI B	-009243-HBR	90	27/04/2012 22:30:00	CIR	94	2F 5Y
2012-A-00004284	LJNDEN, SUSANNE	CL VIRGEN DE ANTIGUA 20	-003887-FZB	90	20/06/2012 12:30:00	CIR	94	2C 5U
2012-A-00003720	LOPEZ ALVAREZ, JOSE	CL SAN ANTONIO 52- A- LAJARES	-003475-FHD	80	13/07/2012 12:58:00	CIR	152	5B
2012-A-00004329	LOPEZ TROITEIRO, MARCOS	CL LUIS MONTOTO, 16 ESQ. 2 5A	-005000-GPD	90	03/07/2012 11:40:00	CIR	94	2A 5H
2012-A-00004312	LUBRICANTES LA OLIVA SL	CL JUAN SEBASTIAN ELCAÑO, 26 CORRALEJO	-004271-PFG	80	07/06/2012 10:53:00	CIR	170	5B
2012-A-00003246	LUBRICANTES LA OLIVA SL	CL URB. LOS TILOS 6 - COSTA ANTIGUA	-007175-CLZ	80	12/07/2012 10:47:00	CIR	152	5B
2012-A-00003900	LUCAS GALACHO, DOLORES	CL SALVADOR MANRIQUE DE LARA	GC-004956-CH	80	29/06/2012 11:38:00	CIR	152	5D
2012-A-00003959	LUCAS TOLEDO, MARTA	CL SALVADOR MANRIQUE DE LARA	-006623-FXC	80	23/05/2012 9:24:00	CIR	152	5B
2012-A-00004079	MARICHAL GONZALEZ, YANIRA MARIA	CL BARDINO (EL), 120	-000664-BHV	200	17/05/2012 22:30:00	CIR	3	1 5B
2012-A-00004295	MARTIN HERNANDO, ANGEL	CL CRUZ DEL MAR (EL), 11 P01 DR	-004196-CYH	90	27/06/2012 9:17:00	CIR	94	2A 5H
2012-A-00004079	MARTIN MARTIN, DAVID	CL PAJONALES 24-3	-002979-FGS	80	12/06/2012 12:32:00	CIR	152	5D
2012-A-00004295	MARTINEZ CARINA, LORENA	CL MAESTRO LEONARDO 4- ID - EL CASTILLO	M -006532-YC	200	09/07/2012 8:48:00	CIR	154	5A
		CL LAÑADORES (LOS), 14 BAJ DCHA	-009869-BNX	90	13/06/2012 8:27:00	CIR	94	2A 5H
		CL ZURBARAN, 18 22	-005079-FVM	80	04/07/2012 12:45:00	CIR	152	5B

2012-A-00004526	MARTINEZ CASTAÑO,SANTIAGO	CL AVDA CONSTITUCION 32- 2D	GC-003291-CM	80	17/07/2012 10:41:00	CIR	152	5D
2012-A-00003183	MARTINEZ PACHECO,JESUS DAVID	CL BERNARDINA Y NAZARET, 5 P03 A	-000097-HKD	80	04/05/2012 10:41:00	CIR	152	5D
2012-A-00002810	MARTINEZ PATIÑO,MANUEL ANGEL	CL CERVANTES, 92 02 IZ	-008489-CJR	90	17/04/2012 18:32:00	CIR	94	2F 5Y
2012-A-00004339	MAYOR,MORA,RAYCO	CL EXTREMADURA, 12	-006039-GZK	200	23/07/2012 0:30:00	CIR	151	2 5B
2012-A-00003787	MELIAN GARCIA,JUAN MIGUEL	CL CISNEROS, 103 Esc-4 02 D	-000952-CJW	80	05/06/2012 9:52:00	CIR	152	5D
2012-A-00004032	MENDOZA RUIZ,JOSE	CL MALAGA 43- 7B	-008892-CLT	80	21/06/2012 9:55:00	CIR	152	5D
2012-A-00003598	MILLA CASTILLO,MARIA DEL PINO	LG CASILLAS DEL ANGEL, (LA SOLANA, 8)	-005566-DSG	80	24/05/2012 10:25:00	CIR	152	5D
2012-A-00002870	MOCANASU,DANIELA	CL PI Y ARSUAGA, 1 B	GC-000935-CL	200	22/06/2012 11:37:00	CIR	94	2A 5J
2012-A-00003915	MORALES CEDRES,MA AUXILIADORA	CL LANZAROTE, 4	-008630-GLV	90	13/06/2012 12:00:00	CIR	94	2C 5U
2012-A-00003042	MORENO GARCIA,MARIA DEL CARMEN	CL CERVANTES, 145	-009077-BLC	80	04/06/2012 9:55:00	CIR	152	5B
2012-A-00003940	MORERA MOREA,ELIAS	CL GENERAL LINARES 3- 1B	-009511-GJY	80	22/06/2012 10:35:00	CIR	152	5B
2012-A-00003758	MUJICA CABRERA,YERAY	CL BRISA (LA), 75	-006183-CSZ	200	28/05/2012 20:36:00	CIR	94	2E 5X
2012-A-00003135	MUÑOZ MARTIN,ANA BELEN	CL PELAYO, 76 9	GC-005889-BY	90	25/05/2012 8:30:00	CIR	94	2A 5H
2012-A-00004477	NAVARRO DENIZ,ANA MARIA	CL SARGENTOS PROVINCIALES 3º IZQDA. OFRA, 59	-000376-BJP	80	10/07/2012 11:55:00	CIR	152	5D
2012-A-00003639	NAVARRO MARRERO,OLIVIA MARIA	LG TETR, 147 P01 A	GC-006167-AL	200	23/05/2012 13:21:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00004527	NOE MARTIN,JENIFER	CL ALMIRANTE COLON, 31 6	-003504-GJB	200	17/07/2012 10:46:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00003046	NOE MARTIN,JENIFER	CL ALMIRANTE COLON, 31 P 6	-003504-GJB	200	04/06/2012 10:50:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00003846	NOGUERA AGUDELO,SAUL ANDRES	CL CRUZ (LA), 29	GC-003258-BZ	90	16/07/2012 22:55:00	CIR	94	2F 5Y
2012-A-00003562	NOYA CERDEIRA,MARIA GLORIA	CL VIRGEN DE LA PEÑA, 126 02 B	-009514-CKC	200	07/06/2012 14:15:00	CIR	18	2 5B
2012-A-00003015	OULD ELY,AHMED ABDELLAHI	CL ALFONSO XIII, 67 03	-007768-BTK	80	31/05/2012 17:15:00	CIR	154	5B
2012-A-00003017	OUZANDE CASTRO,GUADALUPE	CL JUAN DE AUSTRIA 22- 2F	M -009367-ND	80	06/06/2012 10:45:00	CIR	154	5B
2012-A-00003530	PADILLA FERNANDEZ,MARIA INMACULADA	CL ALMIRANTE COLON, 37	-008409-HDV	80	22/05/2012 10:50:00	CIR	152	5B
2012-A-00003565	PAN PRECOCIDO FUERTE,VENTURA SL	CL JUAN ISMAEL, 5	-006237-DTJ	200	09/06/2012 9:22:00	CIR	167	5A
2012-A-00002938	PAROTTI,GABRIELLA GIOVANNA	CL PEDRO GUY VANDAELE 344 DUN	IB-004647-BF	90	18/06/2012 10:50:00	CIR	94	2C 5U
2012-A-00003966	PAROTTI,GRABIELLA GIOVANNA	CL PEDRO GUY VANDAELE 344 DUN	IB-004647-BF	90	15/06/2012 12:01:00	CIR	94	2C 5U
2012-A-00003128	PASOTTO,CRISTINA	BO ESTANCOS (LOS), 60 A	-002996-GDR	200	15/05/2012 8:28:00	CIR	167	5A
2012-A-00003570	PATIÑO MARMOLEJO,NAILETH C	CL TAJO, 6	-005220-FHM	200	09/06/2012 18:21:00	CIR	167	5A
2012-A-00002465	PAULINO SINTES,MIGUEL	CL STUART 60- 1 IZQ	-004403-DKJ	80	19/04/2012 11:18:00	CIR	154	5B
2012-A-00003028	PAZOS DOURAL,JAVIER	CL JUAN JOSE FELIPE LIMA, 6 P01 IZ	-000275-DKG	200	03/05/2012 11:55:00	CIR	167	5A
2012-A-00003620	PENEDO VILAS,MONICA	CL PARQUE NATURAL 87- C - CORRALEJO	-003720-DVH	200	05/06/2012 10:30:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00003129	PERCAB 2003 SL	CL MARIA ESTRADA, 11	-002064-CSH	200	15/05/2012 8:29:00	CIR	167	5A
2012-A-00003851	PERDOMO HERNANDEZ,TANIA ASUNCION	CL ALCALDES MAYORES, 44	-007281-GFJ	200	07/06/2012 8:56:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00004388	PERDOMO LUIS,Mª CANDELARIA	CL LAS AMERICAS 1- CASA 7- CORRALEJO	-007942-GFF	80	25/07/2012 10:55:00	CIR	154	5B
2012-A-00003517	PEREZ BONILLA,MARIA SIRLEY	CL MAXORATA 6-3A, GRAN TARAIAL	GC-008264-BL	80	21/05/2012 11:30:00	CIR	152	5D
2012-A-00004358	PEREZ CARREÑO,ANTONIO RAMON	CL SANCHO PANZA, 99	-000148-BHV	200	13/07/2012 12:38:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00004239	PEREZ HERNANDEZ,CAROLINA MARIA	CL VARIETAS (LOS), 85	-004595-CWD	200	16/07/2012 18:58:00	CIR	94	2A 5N
2012-A-00003018	PEREZ VAAMONDE,LOLMAR	CL ZURBARAN, 16 30	-007174-DPD	80	06/06/2012 17:20:00	CIR	154	5B
2012-A-00004212	PERNIA MORA,ELIZABETH YADIRA	CL PESCA (LA), 2 2K DR	-006025-GXS	80	02/07/2012 11:54:00	CIR	152	5B
2012-A-00004405	PEÑA RODRIGUEZ,ANTONIO	CL PRIMERO DE MAYO, 38 P01	GC-008569-CB	90	05/07/2012 11:50:00	CIR	94	2C 5U
2012-A-00002215	PIRRELO,LUCA	CL CASTILLO DE RICO ROQUE, 13 01 B EL COTILLO	GC-008080-BY	90	14/05/2012 14:52:00	CIR	94	2A 5G
2012-A-00004335	PIRRELO,LUCA	AVDA PRIMERO DE MAYO, 36 PARQUE HOLAANDES	GC-008080-BY	200	12/07/2012 12:45:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00003394	PIZZARRO MARTIN,CARLOS GUSTAVO	AVDA DE MADRID, 16B 01 B	C -008690-BRH	80	10/05/2012 12:08:00	CIR	170	5B
2012-A-00003735	QUESADA MELIAN,JOSE AGONEY	CL PUERTO CABRAS, 24 01 I	-002587-FLT	80	14/06/2012 13:05:00	CIR	154	5B
2012-A-00003779	RADOI SANDRA,MARIA	CL CERVANTES, 71 02 DCHA	GC-003800-CF	80	05/06/2012 9:23:00	CIR	171	5A
2012-A-00003770	RAMIREZ GARAVOTE,RITA ESTHER	CL BERNARDINA Y NAZARET, 5	-005840-FBF	200	27/06/2012 18:43:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00003242	RAMIREZ ROLANDOMARIA DEL CARMEN	CL PEREZ GALDOS 94 - 1B- ARRECIFE	GC-009367-CL	200	24/05/2012 12:32:00	CIR	79	1 5A
2012-A-00004262	RAMIREZ VEGA,GABRIEL	CL CTRA A MAJANICHO 18	GC-004101-BJ	80	27/06/2012 16:02:00	CIR	170	5B
2012-A-00002941	REY CASAS,MARIA BEGOÑA	CL TAJO, 23 01 C	-000003-BZH	90	18/06/2012 11:00:00	CIR	94	2C 5U

2012-A-00004044	RIAL JASO,ALEJANDRA VALERIA	CL ZARAGOZA, 3	-007823-CZX	80	25/06/2012 11:20:00	CIR	152	5D
2012-A-00003310	RINCON PASTRAN,ELIAS	CL PIZARRO, 88 2B	-007855-CNF	80	08/05/2012 9:14:00	CIR	171	5A
2012-A-00003652	RIVERO JORGE,MARIA ZULEIMA	BO ASOMADA (L.A), 29	-003613-FXD	80	24/05/2012 10:31:00	CIR	152	5D
2012-A-00003561	ROCA GARCIA,SERGIO	CL ALCDE MARCIAL,SANCHEZ VE 24-IB, CALETA DE FUSTE	-008568-HCT	200	02/06/2012 12:10:00	CIR	154	5A
2012-A-00004230	RODRIGUEZ ARMAS DE JESUS ENRIQUE	CL PLZA MAGALLANES 2 -1 -1Z	-006733-CDK	80	26/06/2012 18:52:00	CIR	170	5B
2012-A-00003116	RODRIGUEZ BORGES,MANUEL ANGEL	CL REYES CATOLICOS, 67	GC-009676-CL	200	15/05/2012 12:20:00	CIR	154	5A
2012-A-00003897	RODRIGUEZ DIAZ,SUSANA	CL ISAAC PERAL, 74 P01 B	GC-003863-BC	90	20/06/2012 10:45:00	CIR	94	2A 5G
2012-A-00007178	RODRIGUEZ HERNANDEZ,JOSE CARMELO	CL VARISTAS (LOS), 113	GC-001907-BW	80	14/06/2012 13:59:00	CIR	154	5B
2012-A-00000099	RODRIGUEZ HERNANDEZ,MARCOS DAVID	CL CUESTA, 31	GC-006664-CM	200	28/02/2012 17:18:00	CIR	154	5A
2012-A-00003841	RODRIGUEZ MARTINEZ,JAVIER ALBERTO	CL VIRGEN DE LA PEÑA, 89 BJ	-008999-BSS	200	06/07/2012 22:30:00	CIR	94	2G 5Z
2012-A-00003665	RODRIGUEZ MORERA,JUAN MANUEL	CL LA ENTRADA (CASILLAS DEL ANGEL), 9	-005106-FIH	200	24/05/2012 12:40:00	CIR	94	2A 5Q
2012-A-00003930	ROMAR LOPEZ,TERESA	CL REYES CATOLICOS, 70 02	-002474-DPK	80	12/06/2012 11:28:00	CIR	170	5B
2012-A-00003208	RUEDA AZCUAGA,MARIA DEL PILAR	CL BARCELONA, 18 P01 C	-009398-DPR	200	07/05/2012 8:08:00	CIR	94	2A 5Q
2012-A-00007723	RUIZ DURAN,ARMANDO	CL PEREZ GALDOS, 4 P1	GC-002109-BM	80	24/06/2012 12:27:00	CIR	154	5B
2012-A-00002849	RUSU,ALEXANDRU	CL CISNEROS, 85 P02	-000693-BYC	200	20/04/2012 23:00:00	CIR	129	2 5A
2012-A-00002932	RUSU JONELA	CL TERESA LOPEZ, 41 02	-004255-BSP	200	06/06/2012 11:05:00	CIR	94	2A 5Q
2012-A-00004105	SALGADO PEREZEVA	CL JACINTO BENAVENTE, 18 BAJ B	GC-003908-BU	200	19/06/2012 17:10:00	CIR	79	1 5A
2012-A-00003279	SAN JOSE DE FERNANDEZ,ANA MARIA	CL DON QUIJOTE, 134 P01 DR	-004641-DTF	200	07/05/2012 11:54:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00002981	SAN JOSE MANIARRRES,JOSE	CL CERVANTES, 35 3º K	-005645-FRK	80	21/05/2012 17:05:00	CIR	171	5A
2012-A-00003601	SANCHEZ RODRIGUEZ,ADRIAN NORBERTO	CL VELAZQUEZ, 4 2 A	-009930-DJF	90	29/05/2012 11:40:00	CIR	94	2A 5H
2012-A-00003314	SANCHEZ TORRES,NAZARIO DE LA C	CL BO ROSA DE LOS JAMES 45	-005091-CVV	80	09/05/2012 9:15:00	CIR	171	5A
2012-A-00003387	SANCHIS JOVER,BERNAT	CL GRAN CANARIA, 51 02 2	-009949-GCM	80	10/05/2012 11:34:00	CIR	152	5D
2012-A-00004272	SANTA COLOMA,FINEDO MARIA ASUNCIO	CL ISAAC PERAL, 7	-006262-HBM	80	29/06/2012 9:13:00	CIR	171	5A
2012-A-00003542	SANTANA MAYOR,MIGUEL	CL MONTAÑA ARENA, 26 LA OLIVA	-005237-CJM	80	22/05/2012 11:33:00	CIR	170	5B
2012-A-00004241	SANTANA MARQUEZ,ALFONSO RONALD	CL ALFONSO XIII, 67 P03 30	-004406-FFB	200	16/07/2012 21:40:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00004407	SANTANA OJEDA,AYOSE	CL ANDALUCIA, 68 B	-002139-FVL	200	06/07/2012 8:45:00	CIR	94	2E 5X
2012-A-00003941	SANTANA SANCHEZ,DOLORES	CL SANTO TOMAS DE AQUINO, 8 P01 C	GC-006571-BP	80	22/06/2012 10:36:00	CIR	152	5B
2012-A-00004611	SARABIA RAMIREZ,ISAIAS	CL COMANDANTE DIAZ TRAYTER, 138 P02 IZDA	GC-007388-X	200	24/07/2012 11:44:00	VEH	10	1 5A
2012-A-00004607	SARABIA RAMIREZ,ISAIAS	CL COMANDANTE DIAZ TRAYTER, 138 P02 IZDA	GC-007388-X	90	24/07/2012 11:43:00	CIR	94	2C 5U
2012-A-00004468	SBAINADIA	CL DUERO, 21 P01 C	-003736-BPR	80	10/07/2012 10:46:00	CIR	171	5A
2012-A-00003400	SCHILLER CHRISTIAN NIKOLAUS	CL RAMON PEÑATE, 6 P01 G	-002818-FWK	200	10/05/2012 12:59:00	CIR	94	2E 5X
2012-A-00003868	SCHILLER CHRISTIAN NIKOLAUS	CL RAMON PEÑATE, 6 P01 G	-002818-FWK	200	08/06/2012 12:10:00	CIR	94	2E 5X
2012-A-00003463	SILVA DA NETO,ROGERIO	CL EL CIERVO 11 - 3	-001537-DMT	80	14/05/2012 12:44:00	CIR	171	5A
2012-A-00003306	SOSA DORTA,MARIA DOLORES	CL REY ABAN	GC-001757-CM	80	08/05/2012 12:28:00	CIR	152	5D
2012-A-00003806	SOTO RENGIFO RUBIELA	CL EBRO, 3 02 IZDA	-007388-DPG	200	29/06/2012 13:00:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00003280	STOYKOVA YORDANOVA,SLAVENA	CL JUVENTUD (L.A), 52 2B	-002404-BKC	90	07/05/2012 11:59:00	CIR	94	2A 5G
2012-A-00003281	SUAREZ FERNANDEZ,JOSE	CL CATALUNA	GC-000866-AV	200	07/05/2012 12:01:00	CIR	94	2A 5J
2012-A-00003858	SUAREZ MEDINA,FERNANDO RAYCO	CL BENTEJUI, 3B	-006222-CFT	80	08/06/2012 9:54:00	CIR	152	5D
2012-A-00003748	TAJES BARCIA,ANGEL	CL GALICIA, 30 BAJ IZQD	C-003108-BPT	80	03/07/2012 13:55:00	CIR	154	5B
2012-A-00003625	TOUR,ALI	CL MARRAJO 3-P- 2B	-004508-FHX	80	12/06/2012 10:30:00	CIR	154	5B
2012-A-00004498	TRAVIESO DARIAS,AGUSTIN DAVID	CL CIPRIANO GTEZ,ORAMAS, 23	GC-006944-CH	80	17/07/2012 10:33:00	CIR	152	5D
2012-A-00004215	TRAVIESO DARIAS,AGUSTIN DAVID	CL CIPRIANO GTEZ,ORAMAS, 23	GC-006944-CH	80	02/07/2012 11:59:00	CIR	152	5B
2012-A-00003876	TRUJILLO REBELLON,CRISTHIAN ALBERTO	AV JUAN DE BETHENCOURT, 77 02 A	-005661-DMB	90	06/06/2012 13:31:00	CIR	94	2A 5H
2012-A-00004112	VALENTIN RODRIGUEZ,LUIS ALBERTO	CL PELAYO, 4 02 K	-005713-FGH	90	22/06/2012 11:25:00	CIR	94	2C 5U
2012-A-00003443	VARELA GONZALEZ,JUAN MANUEL	CL ALCDE J. EVORA SUAREZ 15 -D, CALETA DE FUSTE	-007598-DRT	80	14/05/2012 9:41:00	CIR	170	5B
2012-A-00002869	VEGA MORALES,MIQUEL	CL GRAN CANARIA, 121 2º A	-001690-FHB	200	16/06/2012 20:08:00	CIR	152	5A
2012-A-00002944	VENTURA FERNANDEZ,ANTONIO	CL REINA VICTORIA 10- ID	-003787-FBP	80	19/06/2012 10:35:00	CIR	152	5B

2012-A-00003879	VERA BARRERA, ISIDORO	CL PALMERA CANARIA (LA), 24 BI IZDA	-006289-DPS	90	14/06/2012 21:20:00	CIR	94	2A	5H
2012-A-00003843	VERA ESPINEL, TEOFILO	CL ALMIRANTE COLON, 86	-009321-BGB	90	05/07/2012 16:35:00	CIR	94	2F	5Y
2012-A-00003230	VIDES DE RUIZ, FRANCISCO JAVIER	CL TABAIBA, 40	-006581-HBJ	200	04/05/2012 13:40:00	CIR	18	2	5B
2012-A-00003712	VILLAMIZAR LARA, LEONARDO	CL MOZART, 72	-004090-CXK	90	07/06/2012 9:42:00	CIR	94	2C	5U
2012-A-00004496	ZABALLA ERICE, IGNACIO	CL EL ROQUE S/N	-009651-CHT	80	17/07/2012 10:31:00	CIR	152		5D
2012-A-00004625	ZABALLA ERICE, IGNACIO	CL EL ROQUE S/N	-009651-CHT	80	26/07/2012 11:04:00	CIR	152		5D

11.565

ANUNCIO

11.179

INSTRUCCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO

El Instructor del Expediente Sancionador,

HACE SABER:

Por el Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en virtud del Decreto de la Alcaldía número 2594 de 23/12/2009 por el que tiene atribuidas las competencias en materia de imposición de sanciones por la comisión de infracciones de tráfico, se ha Resuelto:

“Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes (cuya relación adjunta se acompaña), así como el contenido de la propuesta de resolución, y que una vez comprobada la inexistencia de alegaciones contra la denuncia debidamente notificada, me eleva el Instructor del expediente. En uso de las facultades establecidas en los artículos 7 y 68 del RDL 339/90 de 02 de marzo, del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial. Vengo a imponer al responsable de la infracción que se indica, la multa correspondiente en la cuantía fijada para la misma.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, 29/1998 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ser interpuesto cualquier otro recurso que se estime pertinente. A tenor de lo establecido en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27/11/92). La interposición de dicho recurso requerirá la comunicación previa ante el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, como órgano que dicta la resolución. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 de la Ley 30/1992.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en el plazo de un mes incrementado en quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, por el medio que más adelante se indica. Advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin abonar su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes (artículo 84 del ya citado RDL 339/90)

Forma de pago: “se puede efectuar el pago mediante ingreso a nombre del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en la cuenta corrientes número 3177-0026-90-1007458621 de la Caja Rural de Canarias”.

Los interesados que se consignan en la relación adjunta, podrán comparecer por si o por medio de representante, en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario (oficinas de recaudación municipal) sito en la calle León y Castillo, número 13 de esta Ciudad, dentro del plazo al de la publicación de este anuncio, donde se

encuentra de manifiesto el expediente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

La relación que comienza por el EXPTE. N.º Y SUJETO PASIVO 2012-A-0003078 ABDELKADER MOHAMED ADEL con DNI N.º 45304616K, y finaliza el EXPTE. N.º Y SUJETO PASIVO. 2012-A-0002630 YAGUE RODRIGUEZ MARIA MONTSERRAT con DNI N.º. 12191769K.

En Puerto del Rosario, lunes, veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

EL INSTRUCTOR, José A. Collazo Solla.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

EXPEDIENTE	NOMBRE	DIRECCION	VEHICULO	CUANTIA	FEC. INFRAC.	ART. INFRAC.
2012-A-00003078	ABDELKADER.MOHAMED ADEL	CL BRUJULA 13- 1B	B -003104-VZ	80	25/05/2012 13:00:00	CIR 154 5B
2012-A-00003426	ABOU KHADJHA.ESSALHI KHADJHA	CL PUNTA PESEBRE. URB.IAR. 8-35	-007627-FXL	80	11/05/2012 11:50:00	CIR 152 5D
2012-A-00003034	ACOSTA DENIZ.AGUSTIN	CL PESCA (LA), 32 P02 A	-009736-FNS	200	16/05/2012 23:37:00	CIR 79 1 5A
2012-A-00003170	ACOSTA DENIZ.AGUSTIN	CL PESCA (LA), 32 P02 A	-009736-FNS	80	02/05/2012 8:50:00	CIR 152 5D
2012-A-00003157	ACOSTA DENIZ.AGUSTIN	CL PESCA (LA), 32 P02 A	-009736-FNS	200	02/05/2012 11:41:00	CIR 94 2A 5R
2012-A-00002866	ACOSTA JIMENEZ,MARTA ODILE	CL VIRGEN DEL ROSARIO, 7 04 B	-006895-DML	200	12/06/2012 9:18:00	CIR 94 2A 5R
2012-A-00002340	ACOSTA MORALES.ANTONIO	BO ESTANCOS (LOS),90 (TRASERO)	GC-007274-BN	80	29/03/2012 10:15:00	CIR 170 5B
2012-A-00002779	AGUADO ALVAREZ DE SOTOMAYOR,ANDRES MANUEL	CL AÑAZA (LA), 7 01 DR	CA-002539-BH	200	23/04/2012 13:10:00	CIR 167 5A
2012-A-00002764	AGUADO ALVAREZ DE SOTOMAYOR,ANDRES MANUEL	CL AÑAZA (LA), 7 01 DR	CA-002539-BH	200	18/04/2012 8:17:00	CIR 167 5A
2012-A-00002802	AGUADO ALVAREZ DE SOTOMAYOR,ANDRES MANUEL	CL AÑAZA (LA), 7 01 DR	CA-002539-BH	200	13/04/2012 11:09:00	CIR 167 5A
2012-A-00001932	ALCAÑIZ BARRIGA,NOELIA	CL VIRGEN DE LA PEÑA, 147 P03 D	-003760-BZP	200	07/03/2012 9:51:00	CIR 94 2E 5X
2012-A-00002898	ALCUDIA FERNANDEZ,PRAXEDES	CL LA HUBARA 14	-001657-DMF	80	20/04/2012 10:37:00	CIR 171 5A
2012-A-00002370	ALFONSO VAZQUEZ,PABLO JESUS	CL GARCIA LORCA, 12	-003440-FGG	80	13/04/2012 11:43:00	CIR 170 5B
2012-A-00003602	ALONSO GODOY,FRANCISCA	AL TIME (EL), 48 B	-004947-HGW	90	18/05/2012 12:43:00	CIR 94 2C 5U
2012-A-00001975	ANDRADE ESPINOSA,ISIDRO BALTASAR	CL URB CHUMBERAS 35- 3B	TF-009377-BN	80	06/03/2012 11:10:00	CIR 154 5B
2012-A-00002036	ARAÑA SANCHEZ,MARIA TERESA	CL GLORIA FUERTES - BLQ 10 - A4-12	-009366-DDH	200	09/03/2012 8:40:00	CIR 18 2 5B
2012-A-00002906	ARGENEL SL	CL JACINTO BENAVENTE, 56	-005033-DTF	80	20/04/2012 11:00:00	CIR 152 5D
2012-A-00002885	ARMAS HERNANDEZ,MA CARMEN	CL ALFONSO XIII, 28	-003408-DPF	80	19/04/2012 10:38:00	CIR 170 5B
2012-A-00002257	ARMAS MARTEL,ARNAN	CL VIRGEN DE LA PEÑA, 1	-006066-DKB	80	03/04/2012 11:08:00	CIR 152 5B
2012-A-00001750	ARMAS PEREZ,PEDRO ROBERTO	CL PEREZ GALDOS 80 - GRAN TARAUAL	GC-000021-AP	200	19/03/2012 13:15:00	CIR 94 2A 5R
2012-A-00002005	ARREGHINI,BERNARDO DANIEL	CL ALEJANDRO DEL CASTILLO 72	GC-0000359-Z	200	14/03/2012 9:55:00	CIR 94 2G 5Z
2012-A-00002705	AUTOS RAMIREZ SL	CL UR NUEVO HORIZONTE-LOCAL1, 42	-000477-DNC	90	13/04/2012 11:00:00	CIR 94 2B 5S
2012-A-00001805	AVALOS GONZALEZ,MARIA LUISA	CL BENTEJUI, 101 02 21	GC-0000875-CJ	80	25/02/2012 19:58:00	CIR 154 5B
2012-A-00001263	AVILA PEREZ,MARIA SALUD	CL BUTHONDO 4	GC-003624-BX	80	13/03/2012 12:25:00	CIR 154 5B
2012-A-00003769	AZUAJE LEON DE LORENA DEL ROSARIO	CL POPA 4- SAN BARTOLOME	-002042-DFY	200	12/06/2012 17:26:00	CIR 18 2 5B
2012-A-00003136	BA.IBRAHIMA	CL PITERA, 19B	TF-001885-AY	90	29/05/2012 13:10:00	CIR 94 2A 5G
2012-A-00002084	BAKALI BUMEDIEN,YAMINA	CL ZURBARAN, 64	-009575-DGB	80	14/03/2012 9:59:00	CIR 170 5B
2012-A-00002876	BARDEAU,BLANCA NATHALIE	CL PELAYO, 6 P02 A	-005024-CXW	200	18/04/2012 13:04:00	CIR 94 2A 5L
2012-A-00002342	BAUTISTA RODRIGUEZ,TERESITA DEL N J	CL FRANCISCO GOURIE, 38 02 C	GC-008811-BG	90	29/03/2012 10:49:00	CIR 94 2C 5U
2012-A-00000771	BLANCO IGLESIAS,CELSA	CL CASTILLA, 51 01 DR	-000476-DSJ	200	13/04/2012 15:55:00	CIR 94 2A 5J
2012-A-00003664	BLANCO,ANTONIO CARLOS	CL JUAN CARLOS I- 73-PLC 1-ID, CORRALEJO	-009243-HFK	80	24/05/2012 12:33:00	CIR 152 5D
2012-A-00002959	BUS LEADER SL,	CL ALCALDE MANUEL ORAMAS, 6	-008523-HHV	200	26/04/2012 8:27:00	CIR 94 2A 5P

2012-A-00002973	CABANAS LOPEZ, MANUEL	CL LAS VISTAS, 9-13 LAJARES	GC-004166-CC	80	26/04/2012 11:50:00	CIR	171	5A
2012-A-00002591	CABANILLAS GONZALEZ, MARIA CELESTE	LG MEZQUEZ	-007017-BZK	200	03/04/2012 11:50:00	CIR	18	2 5B
2012-A-00002256	CABRERA MARTIN, NAIRA	CL TENERIFE, 81	-006413-DKX	80	03/04/2012 11:06:00	CIR	152	5B
2012-A-00003418	CABRERA MELO, NICOLAS	CL REPUBLICA DE CUBA, 82	-004998-FTK	80	11/05/2012 11:20:00	CIR	152	5D
2012-A-00003752	CABRERA RODRIGUEZ, EPIFANIA DAMIAN	CL PEREZ GALDOS, 32- EL COTILLO	-002480-BHV	200	28/05/2012 16:59:00	CIR	94	2E 5X
2012-A-00001978	CABRERA TORRES, AGONAY	CL MAHAN 97- GRAN TARAIAL	-000688-GGH	200	16/03/2012 11:41:00	CIR	154	5A
2012-A-00002671	CALDERON CORRAL, JOSE	CL MURILLO, 6 02 D	-007041-CZD	80	16/04/2012 10:05:00	CIR	152	5B
2012-A-00002592	CAMACHO ANDRADE, EDITH	CL LA BRUJULA 13-2E - CORRALEJO	-003943-BJH	200	03/04/2012 12:51:00	CIR	154	5A
2012-A-00002501	CANO RUA, JUAN DIEGO	CL REYES CATOLICOS, 62 P01 B	-005712-HHR	80	28/03/2012 8:04:00	CIR	171	5A
2012-A-00002867	CAPTAN GOMEZ, MARIA VICTORIA	CL CATALUNA, 95- 1º B	-003026-GBT	90	13/06/2012 12:12:00	CIR	94	2A 5H
2012-A-00002707	CARPINUER, SL	CL VIRIATO, 2	GC-004504-CF	90	13/04/2012 11:11:00	CIR	94	2B 5S
2012-A-00002777	CARRIER MUTARELLO, JOSE LUIS	CL CIPRIANO GTEZ, ORAMAS, 19 03 IZ	GC-008837-BG	200	20/04/2012 9:10:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00001422	CARRION CORDERO, ALONSO	CL DR. JOSE BELMONTE 8 -2E	-008302-DFH	80	08/02/2012 11:02:00	CIR	170	5B
2012-A-00003202	CASTRO NAVARRO, DEMELZA	CL DON QUIJOTE, 57	-009553-CRC	200	04/05/2012 12:44:00	CIR	94	2A 5J
2012-A-00002826	CAYETANO BOUZON, MARIA BELEN	CL TEMPLERO (EL), 16	-003329-DSJ	80	16/04/2012 11:35:00	CIR	152	5B
2012-A-00002962	CONCEPCION ORAMAS, ESTEFANIA DOLORES	BO ESTANCOS (LOS), 55	-007032-DCK	80	26/04/2012 9:18:00	CIR	170	5B
2012-A-00002081	CORREA PEREZ, JOSE	CL AVD. DEL CASTILLO 6	-002309-BCF	200	13/03/2012 16:25:00	CIR	94	2G 5Z
2012-A-00002347	CORTES SEPULVEDA, SANDRA PATRICIA	CL LUCHA CANARIA (LA), 31 P01 D	-002989-FGN	80	03/04/2012 10:48:00	CIR	152	5B
2012-A-00002480	CUBALANZA CONSTRUCCIONES SL UNIPERSONAL	CL AV. I CANARIAS 9- 29 - TEGUISE	-003279-CMN	200	02/04/2012 12:05:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00002481	DELGADO MORANTE, JUAN CARLOS	CL POCEROS (LOS), 30	-003565-BDM	200	02/04/2012 12:30:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00002042	DEYA VALDES, MIGUEL ANGEL	CL ZURBARAN, 28 I	-003404-FDW	80	12/03/2012 9:50:00	CIR	154	5B
2012-A-00002056	DIAZ LOPEZ, BEGOÑA	CL PINTOR OSCAR DOMINGUEZ, 14	GC-004219-BB	200	24/03/2012 17:50:00	CIR	18	2 5B
2012-A-00001948	DIAZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	CL SANCHO PANZA, 77 01 2	-005328-FKR	200	20/03/2012 8:52:00	CIR	94	2A 5P
2012-A-00002069	DOMINGUEZ GARCIA, ELEAZAR	CL CATALUNA, 93 01 IZDA	-001043-FZC	80	27/03/2012 11:25:00	CIR	171	5A
2012-A-00002685	DUFFOUR, KWAME	CL ROSARIO ALVAREZ HDEZ 8- 4	GC-005726-BM	200	10/04/2012 8:50:00	CIR	167	5A
2012-A-00002170	DUPUIS SIEGRIED, ALFRED HE	CL PUNTA DEL ROQUITO 5 - COSTA CALMA	-006614-FSZ	80	25/04/2012 9:40:00	CIR	154	5B
2012-A-00002506	DURAN ALARCON, RICARD	CL LA CALETA 6- APT 14 - CORRALEJO	GC-003197-BD	80	29/03/2012 10:48:00	CIR	170	5B
2012-A-00002487	DURAN SUAREZ, CATHAYSA ARUMA	CL CASTILLA, 38	-004582-BJH	80	18/04/2012 19:45:00	CIR	154	5B
2012-A-00003166	ESPEJO RODRIGUEZ, MANUEL RAMON	CL TENIENTE DURAN, 20 BJ	GC-002433-BG	200	02/05/2012 13:10:00	CIR	94	2A 5Q
2012-A-00002502	ESPIÑEIRA TRILLO, DIEGO	AV JUAN DE BETHENCOURT, 78B	GC-009845-AK	80	28/03/2012 9:09:00	CIR	170	5B
2012-A-00002927	EXPOSITO HERMOSILLA, JUAN DIEGO	CL ATIS TIRMA, 11 03 A GRAN TARAIAL	-001803-BNS	80	15/05/2012 10:00:00	CIR	152	5B
2012-A-00002753	FERNANDEZ GARCIA, VANESA	CL PLAZA DE LA CANDELARIA 10	-003355-FHW	80	12/04/2012 11:50:00	CIR	171	5A
2012-A-00002776	FUERTE URBANO, SL	CL AVDA. GALICIA 5- CORRALEJO	-001512-FHL	200	20/04/2012 9:10:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00002539	GARCIA CHAMORRO, JUAN JOSE	CL JUAN DE AUSTRIA, 76 P01	-004116-FCS	80	01/04/2012 10:25:00	CIR	154	5B
2012-A-00002575	GARCIA FUENTES, DOMINGO	CL PALMERA CANARIA (LA), 40	-005285-DGN	200	11/04/2012 11:21:00	CIR	94	2E 5X
2012-A-00002264	GARCIA HERNANDEZ, DOMINGO	CL INGENIERO SALINAS, 50 02 C	-006100-DCT	80	03/04/2012 12:51:00	CIR	170	5B
2012-A-00002462	GARCIA MONTELONGO, JUAN PEDRO	LG VALLE DE SANTA INES, 5	TF-001786-AX	80	19/04/2012 10:06:00	CIR	154	5B
2012-A-00002558	GARCIA VAZQUEZ, FRANCISCA	CL EL COLORAO 5- URB. HERBANIA - TARAIALEJO	GC-004399-BF	200	09/04/2012 17:04:00	CIR	94	2A 5Q
2012-A-00002057	GELI HUGUET, JOSEF	CL JUAN DE AUSTRIA, 73 01 D	-003454-HHS	80	26/03/2012 17:10:00	CIR	171	5A
2012-A-00002082	GOMEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	CL HERNAN CORTES, 37 P02 DR	-002897-CXJ	80	14/03/2012 8:35:00	CIR	170	5B
2012-A-00003672	GONZALEZ ACOSTA, MARIA FABIOLA	CL OBISPO HERRERA 6 - IZQ	-009004-DBH	200	14/06/2012 11:27:00	CIR	154	5A
2012-A-00002315	GONZALEZ AVERO, KEILA	CL CUARTILLA (LA), 28A	-003149-GBB	80	09/04/2012 10:49:00	CIR	94	1C 5H
2012-A-00002108	GONZALEZ BARGIELA, LUISA	CL LEON Y CASTILLO, 113 02 IZDA	-006978-CNB	90	14/03/2012 12:03:00	CIR	94	2B 5S
2012-A-00002519	GONZALEZ GARCIA, NURIA MARIA	CL PRESIDENTE SANTIAGO HORMIGA, 42	-006452-CVM	80	30/03/2012 11:46:00	CIR	152	5D
2012-A-00001991	GONZALEZ HERNANDEZ, WENDY DEL MAR	CL URB. EL PALMERAL 25 - GRAN TARAIAL	GC-006577-BL	200	28/03/2012 11:50:00	CIR	154	5A
2012-A-00001965	GONZALEZ MARIN, OSCAR	CL SALAMANCA, 9 01 D	-004451-GSD	80	06/03/2012 10:35:00	CIR	154	5B
2012-A-00002476	GONZALEZ MEDINA, EDUARDO	CL ALMIRANTE COLON, 31 6	-002424-DRY	200	23/03/2012 1:30:00	CIR	94	2A 5R

2012-A-00003071	GRECO DIOS DE, MARIA DOMINICA	LG TETIR, 166	-002736-GRK	80	02/05/2012 11:09:00	CIR	152	5D
2012-A-00002090	HERNANDEZ LEON, INMACULADA TOMASA	CL JUAN DE AUSTRIA, 17 01	GC-008936-CJ	80	14/03/2012 10:18:00	CIR	152	5B
2012-A-00002357	HERNANDEZ PERERA DULCE MARIA	CL CASTILLA, 62	-003993-FGZ	200	02/04/2012 15:51:00	CIR	18	2 5B
2012-A-00002954	HERNANDEZ SANTANA, CARMEN DELIA	CL DOCTOR GUILLERMO SANCHEZ VELAZQUEZ, 29	GC-004187-BD	200	25/04/2012 16:25:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00002439	HERRERA DOMINGUEZ, GREGORIA	CL BARRILLA (LA), 6 01 IZDA	GC-004669-BB	90	11/04/2012 8:30:00	CIR	94	2F 5Y
2012-A-00002767	HERRERA DOMINGUEZ, TERESA JESUS	CL ALFONSO XIII, 8 BI A	GC-001267-BP	80	18/04/2012 9:50:00	CIR	171	5A
2012-A-00002376	HIDALGO FIRVIDA, JOSE LUIS	CL LA RUDA, 35	-003696-CXB	80	21/03/2012 8:53:00	CIR	171	5A
2012-A-00003446	INVER PUERTOLAJAS SL	CL VELA LATINA (LA), 10	-005489-FFZ	200	28/03/2012 18:30:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00002976	ISMAIL SAID, SALAMA	CL PLG. JINAMAR FASE 3, 8- 6D- JINAMAR	-005771-DTF	80	28/04/2012 21:15:00	CIR	154	5B
2012-A-00002540	JIMENEZ RAMIREZ, MARCO JAVIER	CL BIELGO (EL), 71	-000215-FTW	80	01/04/2012 10:30:00	CIR	154	5B
2012-A-00003125	JIMENEZ UFANO, DAVID IVAN	CL URB TINDAYA 153-3A1 - CALETA DE FUSTE	-004133-FKT	200	22/05/2012 9:07:00	CIR	91	2 5I
2012-A-00002831	JORDAN BERRIEL, MARIA CARMEN	CL DOMINGO J MANRIQUE, 25	-001860-DBV	90	17/04/2012 10:50:00	CIR	94	2C 5U
2012-A-00002681	JORDI BERNAUS S.L	CL TABAPOSTE, 25	-004964-DYX	200	09/04/2012 11:45:00	CIR	167	5A
2012-A-00002348	JUNKERE, INESE	CL SAN ROQUE, 21 01 A	-002501-DYH	80	03/04/2012 10:50:00	CIR	152	5B
2012-A-00002548	KADDUR HAMDAROU AL SAMAD	CL ATAITANA DEL RIO -A 10	GC-002518-CK	80	23/04/2012 13:30:00	CIR	154	5B
2012-A-00003037	LA TERRAZA DEL MUELLE S.L.	CL SECUNDINO ALONSO, 75	-000983-BFG	200	25/05/2012 15:55:00	CIR	79	1 5A
2012-A-00000192	LAGUNA FERNANDEZ, LUIS EMILIO	CL ALMIRANTE COLON, 54 P02 A	GC-000463-CF	200	25/02/2012 16:40:00	CIR	154	5A
2012-A-00000343	LAZAGA ROMERO, MARIA	CL LUIS ANTUNEZ, 66 03 IZDA	-001684-DGJ	90	21/03/2012 17:50:00	CIR	94	2C 5U
2012-A-00001839	LEON LEON JUAN MANUEL	CL BARCELONA, 39 02	-002695-BSZ	90	02/03/2012 11:27:00	CIR	94	2B 5S
2012-A-00002309	LORENZO SUAREZ, DOMINGO	CL ALCALDE BATISTA EVORA 20 -A	-007514-FZV	200	09/04/2012 8:44:00	CIR	167	5A
2012-A-00002327	MARTELO PADILLA, GILBERTO ANTONIO	CL GUJRRE, 2 LAS AMERICAS 1 48	-002828-FKV	80	19/03/2012 9:46:00	CIR	152	5B
2012-A-00000758	MARTINEZ CARINA LORENA	CL ZURBARAN, 18 22	-005079-FVM	200	16/03/2012 10:40:00	CIR	94	2A 5I
2012-A-00000080	MARTINEZ JIMENEZ, ROSARIO	CL VALENCIA, 1 2J	GC-000020-AS	90	16/01/2012 9:40:00	CIR	94	2F 5Y
2012-A-00001950	MARTINEZ PATIÑO, MANUEL ANGEL	CL CERVANTES, 92 02 IZ	-008489-CJR	80	20/03/2012 14:10:00	CIR	171	5A
2012-A-00000344	MELERO PEÑA, JOSEFA	CL VEINTITRES DE MAYO, 49	-009531-BWJ	200	27/03/2012 13:00:00	CIR	167	5A
2012-A-00002210	MELIAN LAMAS, DANIEL	CL FARMACEUTICO MANUEL GONZALEZ ROSALES, 13	GC-003817-AN	200	08/04/2012 5:00:00	CIR	3	1 5B
2012-A-00000431	MIRANDA VACA, DANIEL	CL PUERTO CABRAS, 22 01 I	-005462-CXW	200	12/05/2012 20:11:00	CIR	94	2A 5R
2012-A-00002411	MONCAYO ARIAS JUAN CARLOS	CL APARTADO DE CORREOS, 31	-004744-FGX	80	26/03/2012 12:12:00	CIR	152	5B
2012-A-00002419	MONSERRAT DIAZ, ANGEL	AL TEFIA, 86	GC-008534-BC	90	02/04/2012 12:00:00	CIR	94	2A 5H
2012-A-00002710	MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS GOMEZ S	BO ASOMADA (LA), CMNO FUENTE DEL VISO 104	-006506-FKJ	80	17/04/2012 13:01:00	CIR	171	5A
2012-A-00002399	MONTIELONGO DARIAS EDUARDO JOSE	CL HIERRO, 9	TF-002278-BU	80	03/04/2012 10:40:00	CIR	171	5A
2012-A-00002561	MONTIELONGO REYES, JOSE ANGEL	CL LOMO SAN LAZARO, 7	-004441-HFN	200	10/04/2012 17:24:00	CIR	167	5A
2012-A-00002466	MORENO RODRIGUEZ, ISMAEL	CL MONTE, 2 -04-2	-006215-GNL	80	28/04/2012 15:30:00	CIR	154	5B
2012-A-00002878	MORERA RODRIGUEZ, YAIZA MARIA	CL CALLEJON 50, 29	-000616-CBJ	80	18/04/2012 13:10:00	CIR	152	5D
2012-A-00002307	MULTI2005 SL	AV JUAN DE BETHENCOURT, 10	GC-001188-CC	200	27/03/2012 11:40:00	CIR	94	2E 5X
2012-A-00002674	MUÑOZ BOLIDOS, GLORIA STELLA	CL VASCONGADAS, 15 02 C	-005274-FJB	80	16/04/2012 10:18:00	CIR	152	5B
2012-A-00003355	NOE MARTIN ACORAN JESUS	CL ALMIRANTE COLON, 31 2º B	-000662-FVD	500	09/06/2012 3:55:00	CIR	20	1 5E
2012-A-00002167	PADILLA PAREJA, MARIA ALEJANDRA	CL SALAMANCA, 1 02 C	GC-005125-BT	80	02/05/2012 21:17:00	CIR	154	5B
2012-A-00003066	PADILLA ROBYNA, LUIS	CL TENIENTE DURAN, 7	-006314-DVD	200	26/04/2012 9:14:00	CIR	167	5A
2012-A-00002699	PATANE, MARIANNA	CL JUAN DE AUSTRIA 26- 02-DR -CORRALEIO	GC-009708-CB	200	26/04/2012 9:14:00	CIR	154	5A
2012-A-00112012	PEREZ DOMINGUEZ, FLAVIO VALEIRO	CL CASILLAS DE MORALES 5-A	-007927-CLB	90	02/04/2012 12:50:00	CIR	94	2C 5U
2012-A-00003389	PEREZ REDONDO, ANTONIO	CL PINTOR FELO MONZON, 39B 05 C	-009286-GZG	80	10/05/2012 11:37:00	CIR	152	5D
2012-A-00002324	PETRICH, SOREN	CL MARIA SANTANA FIGUEROA 13, CORRALEIO	-007409-BZG	200	27/04/2012 13:30:00	CIR	79	1 5A
2012-A-00003197	PIRA, NINFA	CL PABLO ESPINEL, 3 17	-005599-CYJ	80	04/05/2012 12:15:00	CIR	171	5A
2012-A-00003352	POZAS SANTANA, ANCOR	CL EL AAIUN, 3	GC-005240-BV	500	25/05/2012 0:27:00	CIR	20	1 5A
2012-A-00002978	PUERTO VAZQUEZ, DANIEL	CL CERVANTES, 131 01 I	-001962-CZD	90	29/04/2012 23:20:00	CIR	94	2F 5Y
2012-A-00002566	QUINTANA GODOY, ALEJANDRO	CL BRISA (LA), 79	-005346-BRZ	80	10/04/2012 19:06:00	CIR	170	5B

2010-A-00078246	QUINTANA GODOY,ALEJANDRO	CL BRISA (LA), 79 PBJ	-005646-DJN	90	12/03/2010 11:40:00	RGC	94	2	1K
2012-A-00003162	RAMIREZ CHINEA,ANGEL ALEXIS	PR VISO (EL), 81	GC-003704-BK	80	02/05/2012 12:04:00	CIR	171		5A
2012-A-00003459	RAMIREZ GONZALEZJAIME	CL PIZARRO, 86 P01 A	-002965-DWG	80	14/05/2012 12:46:00	CIR	171		5A
2012-A-00002798	RAMIREZ RODRIGUEZ,JUAN CARLOS	UR PARQUE HOLLANDES, 26	-006538-FRV	200	29/05/2012 11:50:00	CIR	94	2A	5R
2012-A-00001850	RAMOS FERNANDEZ,MARIA CARMEN	CL TAJAME, 27 BAJ A	-004871-FCZ	90	13/03/2012 11:04:00	CIR	94	2B	5S
2012-A-00002611	RESTAURANTE JAPONES SHOU, S.L.	CL REPARTIDOR, 8-3 A	-000373-FVH	200	04/05/2012 11:13:00	CIR	18	2	5B
2012-A-00002960	RICADAMAR SL (EN CONSTITUCION)	CL LEON Y CASTILLO, 89	-009336-FFF	200	26/04/2012 8:29:00	CIR	94	2A	5P
2012-A-00003234	RODRIGUEZ MARICHAL,JUAN JESUS	CL LEON Y CASTILLO, 94 BAJ D	-009315-DZL	200	18/05/2012 16:46:00	CIR	94	2A	5R
2012-A-00002116	RODRIGUEZ MORALES,DAVID	UR MAJADA DE MARCIAL, 11	-000942-DWF	200	16/03/2012 10:33:00	CIR	94	2A	5R
2012-A-00000979	RODRIGUEZ SANTANA, MANUEL	CL PRESIDENTE ZARATE 74	GC-005450-BV	200	02/02/2012 13:28:00	CIR	154		5A
2012-A-00000363	RODRIGUEZ UMPERREZ,SARAY	BO ASOMADA (LA), (cmino ASOMADA-TETIR,3)	-002514-GML	200	14/06/2012 12:15:00	CIR	94	2G	5Z
2012-A-00000362	ROMAN RIVAS, FRANCISCO JAVIER	BO ASOMADA (LA), 43	GC-001395-AV	200	08/06/2012 19:05:00	CIR	18	2	5B
2012-A-00003924	ROMERO,JOSE GEREMIA	AL MATILLA (LA), CERRO DE TEMEJERQUE	GC-007487-AF	80	14/06/2012 10:42:00	CIR	154		5B
2012-A-00002268	RUIZ CUEVAS JOSE MANUEL	CL CATALUNA, 95 01 B	-003026-GBT	80	13/04/2012 9:14:00	CIR	170		5B
2012-A-00002740	SAAVEDRA DIAZ,LUCRECIA	CL NTRA SRA DEL CARMEN 35- MORRO JABLE	GC-003354-CD	500	27/04/2012 12:47:00	CIR	3	1	5A
2012-A-00002504	SANTANA GARCIA, MANUEL RAMON	CL URB. LAS PALMERAS 16- TARAIALEJO	GC-009320-BY	80	28/03/2012 9:14:00	CIR	171		5A
2012-A-00003949	SANTOS MIGUEL, ESTEBAN	CL TABAIBA, 23	-000092-DYL	200	01/07/2012 18:24:00	CIR	167		5A
2012-A-00002637	SEGURSUAREZ SL	CL SECUNDINO ALONSO, 98 LOCAL 3	-005017-CXW	90	09/04/2012 11:15:00	CIR	94	2B	5S
2012-A-00001741	SILVA RODRIGUEZ,JUAN	CL LAS AFORTUNADAS 312 - CACTUS GARDEN	GC-007371-CG	200	13/03/2012 18:28:00	CIR	94	2A	5A
2012-A-00001875	SILVA RODRIGUEZ,JUAN	CL LAS AFORTUNADAS 312 - CACTUS GARDEN	GC-007371-CG	80	20/03/2012 12:50:00	CIR	152		5B
2012-A-00002735	SORTINO VIRGINIA,SUSANA	CL CATALUNA, 59 B C	-001303-DYX	200	27/04/2012 11:28:00	CIR	154		5A
2012-A-00002331	SQUINOBAL COMISOLAURA	CL TIBIABIN 66 - CALETA DE FUSTE	GC-005572-CM	80	19/03/2012 10:57:00	CIR	152		5B
2012-A-00002334	STRATULAT,MARIA	CL ALPENDE (EL), 6	-005696-FGP	80	19/03/2012 12:14:00	CIR	154		5B
2012-A-00002593	STUWE,NICO	CL GRAN CANARIA 2-G 107	GC-006402-CL	200	03/04/2012 17:05:00	CIR	154		5A
2012-A-00002642	SUAREZ PEZZI,TATIANA	CL SECUNDINO ALONSO, 98 3 C	-004793-FFH	90	09/04/2012 11:36:00	CIR	94	2B	5S
2012-A-00003526	SUTTA BEJAR-ANGEL HUGO	CL LANZAROTE, 13A 2 GRAN TARAIAJ	-004585-FLY	80	22/05/2012 10:43:00	CIR	152		5B
2012-A-00002512	TALAVERA SUAREZ,ALEJANDRO NAUZET	CL CISNEROS, 81 P01 B	-002203-HHC	80	30/03/2012 8:30:00	CIR	154		5B
2012-A-00002868	TANDAYAMA GUZHÑAY,MARCO ANTONIO	CL HERMANOS MACHADO, 13 BAJ	-001059-CBG	200	16/06/2012 19:58:00	CIR	154		5A
2012-A-00002664	TEL WAGEN SL	CL DIEGO VEGA SARMIENTO, 6	-006249-GZI	80	10/04/2012 11:45:00	CIR	154		5B
2012-A-00002893	THIOUNE,IBRA KANE	CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 17- P1- IZQ - CORRALLEJO	GC-008626-AK	80	20/04/2012 10:25:00	CIR	152		5D
2012-A-00002808	TORRALBO SOTO,MARIA OLGA	CL SAGRADO CORAZON, 9 B	GC-001139-CJ	80	13/04/2012 12:34:00	CIR	152		5B
2012-A-00003244	TORRES ALONSO,CARLOS	CL PINTOR OSCAR DOMINGUEZ, 16	-003688-BRP	80	24/05/2012 12:57:00	CIR	154		5B
2012-A-00001747	TORRES CURBELO,ANA BELEN	CL SEVERO OCHOA, 141 A 1	-005980-BGJ	200	19/03/2012 8:40:00	CIR	117	1	5A
2012-A-00002903	TRAVIESO DARIAS,AGUSTIN DAVID	CL CIPRIANO GTEZ,ORAMAS, 23	GC-006944-CH	80	20/04/2012 10:54:00	CIR	152		5D
2012-A-00002366	URSACHE,MARIANA	CL LUCHA CANARIA (LA), 60C	-003336-DVC	200	07/04/2012 15:51:00	CIR	94	2A	5R
2012-A-00001802	URSACHE,MARIANA	CL LUCHA CANARIA (LA), 60C	-003336-DVC	80	25/02/2012 19:53:00	CIR	154		5B
2012-A-00000863	VALVERDE SANCHEZ,JUDIT	CL LUCHA CANARIA (LA), 33 P01 IZ	GC-009604-BN	90	16/03/2012 11:09:00	CIR	94	2F	5Y
2012-A-00002568	VELAZQUEZ ORTEGA JOSE ANTONIO	CL MOZART, 87 P01 DR	-000295-FFG	200	11/04/2012 8:44:00	CIR	94	2E	5X
2012-A-00002874	VERA BARRERA,ISIDORO	CL PALMERA CANARIA (LA), 24 BI IZDA	-006289-DPS	200	23/06/2012 17:09:00	CIR	18	2	5B
2012-A-00003612	VIGO SOSA,IVAN	CL VIRIATO, 32 BJE	-005599-HFV	90	06/06/2012 13:25:00	CIR	94	2A	5H
2012-A-00001512	VILLALBA MERLO,FCO ERNESTO	CL CORDOBA 33- 2A	GC-005772-BW	90	09/02/2012 11:05:00	CIR	94	2A	5H
2012-A-00002440	WENG JIA,FU	CL TAUO, 1 02	-004063-DJH	90	11/04/2012 10:30:00	CIR	94	2A	5G
2012-A-00002886	WHY WORRY PRODUCCIONES SL	CL REPUBLICA DE ECUADOR, 16	-001821-BCT	200	19/04/2012 10:41:00	CIR	94	2A	5R
2012-A-00002630	YAGUE RODRIGUEZ,MARIA MONTSERRAT	CL PROFESOR JUAN TADEO CABRE, 10 02 A	-000172-CNK	90	03/04/2012 11:25:00	CIR	94	2B	5S

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

11.180

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e informada favorablemente la Cuenta General de esta Corporación, Sociedad Municipal de Deportes y de la Radio Municipal, correspondiente al ejercicio 2011, se expone al público junto con el Dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, a efectos de reclamaciones, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar en el Registro General de la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones que procedan.

En la Villa de Santa Brígida, a cuatro de octubre de dos mil doce.

EL ALCALDE PRESIDENTE (P.D. 349/11, de 14 de junio), LA CONCEJALA DELEGADA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN, Rita María González Hernández.

11.748

ANUNCIO

11.181

En relación con el expediente número 1/2012 de prescripción de obligaciones pendientes de pago, con fecha 26 de septiembre de 2012 se ha dictado Resolución de Alcaldía número 669/12, cuyo tenor literal expresa:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto el informe de la Tesorería Municipal número 14/2012, de fecha 24 de septiembre.

Visto el informe de conformidad de la Interventora Municipal, de fecha 25 de septiembre de 2012.

Y ante la conveniencia y oportunidad de proceder a la baja en Presupuesto y Contabilidad de las obligaciones pendiente de pago que se relacionan en el expediente, de forma que tanto el Presupuesto

como la contabilidad reflejen la imagen fiel de la realidad económica-financiera y presupuestaria del Ayuntamiento, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente por medio del presente,

DISPONGO

PRIMERO. Declarar anulados, por haber incurrido en prescripción, los créditos pendiente de pago incluidos en el expediente número 1/2012, correspondiente a los periodos 2006-2008, por importe total de 8.522,29 euros, que afecta a 34 mandamientos, individualizados en el Anexo I adjunto a la resolución.

SEGUNDO. Ordenar que se proceda a dar de baja en la contabilidad las obligaciones anuladas.

TERCERO. Ordenar la publicación en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Dar cuenta al Órgano Plenario en la próxima sesión que se celebre.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y otros ingresos de derecho público podrá interponerse:

Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales. Este recurso se presentará ante el Ayuntamiento o en las Dependencias y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su presentación.

Contra la denegación expresa o presunta del Recurso de Reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a partir de la notificación de la resolución expresa, o en el plazo de SEIS MESES desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado de forma presunta. Sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente. <Sellado y firmado>”.

ANEXO I

Devoluciones de Ingreso

Fecha	Tercero	Nombre del Tercero	Importe Bruto	Importe Líquido
12/01/07	06988607B	Polo García, Juan M.	753,04	753,04
12/01/07	X0582373J	Hertz Kleptow	148,92	148,92
12/01/07	42429100B	González Aguiar, María	711,87	711,87
12/01/07	42785242K	Martín González, Francisco	413,51	413,51
12/01/07	42686497S	Jiménez Ventura, Gonzalo	88,44	88,44
12/01/07	42484878Z	Marrero Marrero, María C.	721,14	721,14
12/01/07	42637603L	Rodríguez Rodríguez, Pino	60,23	60,23
06/03/07	45246212Z	Vigo Molina, María Nieves	11,58	11,58
14/12/07	43768292M	Navarro Déniz, Antonio	417,77	417,77
21/08/07	42853345K	Ojeda Alonso, Hilario	100,88	100,88
21/08/07	42740789G	Armando Sanchíz, Norberto	274,44	274,44
21/08/07	52848657Q	Bautista Ramírez, Juan Fco.	173,43	173,43
21/08/07	43274447Q	Álvarez Bermúdez, Francisco	156,88	156,88
21/08/07	42805725B	Ruiz Santana, Antonio R.	495,22	495,22
26/11/07	42805725B	Ruiz Santana, Antonio R.	378,24	378,24
26/11/07	43667682C	Pérez Dévora, Andrés	17,24	17,24
18/02/08	43650973D	Santana López, María Zulema	147,66	147,66
18/02/08	07525502V	Ortega Sanz, María C.	235,7	235,7
18/02/08	43641348K	Cedrés Santana, Gonzalo	154,79	154,79
18/02/08	41935722Y	Tejedor Salguero, César	406,98	406,98
18/02/08	42688449N	Martínez Valdivieso, Ana M ^a	95,71	95,71
18/02/08	78480090L	Castro Muñíz, Iván	100,72	100,72
18/02/08	44320780X	Cruz Suárez, Antonio Manuel	47,71	47,71
18/02/08	26735495L	Barrera Arriola, Eduardo	47,71	47,71

18/02/08	42884998A	Páez Márquez, Martín	200,63	200,63
18/02/08	42749890C	Gómez Castro, Francisco	28,53	28,53
18/02/08	42805725B	Ruiz Santana, Antonio R.	319,18	319,18

Pagos de Gastos

Fecha	Tercero	Nombre del Tercero	Importe Bruto	Importe Líquido
22/12/06	B35220409	F. Caballero Massieu S.A.	192,3	192,3
22/12/06	B35885805	Armería Medina 1978 S.A.	57,6	57,6
26/12/06	X1690982E	Trastevere	1020	867
15/02/07	E35729748	Lcdos. Hdez. y Hdez. CB	64,78	64,78
24/09/07	B35220409	F. Caballero Massieu S.A.	321,91	321,91
26/12/07	42767565P	Santana Santana, Margarita	123,8	10,39
29/04/08	44737470D	Brito Olmedo, Gonzalo	33,75	33,75

En la Villa de Santa Brígida, a veintisiete de septiembre de dos mil doce.

LA CONCEJALA DELEGADA DE ADMÓN. FINANCIERA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (R.A. 394/11, de 14 de junio) Rita M. González Hernández.

11.597

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Disciplina Urbanística

ANUNCIO

11.181

Habiéndose intentado la notificación de la resolución dictada por Decreto de la Concejala Delegada de Área de Servicios Públicos de este Ayuntamiento de fecha 13 de septiembre de 2012, en relación al expediente sancionador número 24/2012 e.s., a don Laurentino Maceira Casal, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia de las Palmas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En Santa Lucía, por la Concejala Delegada del Área de Servicios Públicos del Il. Ayuntamiento de Santa Lucía, se ha dictado con esta misma fecha, el siguiente DECRETO:

Visto que con fecha de 22 de mayo de 2012, por la Concejala Delegada del Área de Servicios Públicos de este Il. Ayuntamiento, se acordó la iniciación del expediente sancionador número 24/2012 e.s., por presunta infracción urbanística, nombrando instructor del expediente a don Antonio Mendoza Falcón, Jefe de Sección de Disciplina Urbanística, acuerdo que fue notificado a la interesada con indicación de su derecho a promover la recusación del instructor en cualquier momento de la tramitación del expediente, expresando la causa o causas

que se funde, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESULTANDO que con fecha 18 de julio de 2012 se ha procedido al nombramiento de don José Ramón Baudet Naveros como funcionario de carrera del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía.

RESULTANDO que en fecha 3 de septiembre de 2012 se ha procedido a la toma de posesión del cargo, ocupando el puesto de trabajo de Técnico de Administración General del Departamento de Disciplina Urbanística, hasta ahora ocupada por el anterior instructor, don Antonio Mendoza Falcón.

CONSIDERANDO que el artículo 14.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, establece que serán responsables de la tramitación del procedimiento sancionador las personas designadas como órgano instructor o, en su caso, los titulares de las unidades administrativas que tengan atribuida tal función.

CONSIDERANDO que el artículo 13.1 del citado Reglamento establece que la designación del instructor del procedimiento será resuelta por el órgano competente para la incoación del procedimiento, debiendo notificarse al mismo instructor y a los interesados, considerando como tales al presunto responsable en todo caso y al denunciante, si lo hubiere, con indicación expresa del régimen de recusación y abstención.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de 15 de junio de 2011 por el que se delega en la Concejalía del Área de Servicios Públicos la competencia en materia de disciplina urbanística, incluyendo las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, y demás disposiciones de concordante y pertinente aplicación, RESUELVO:

PRIMERO. Revocar y, por tanto, dejar sin efecto el nombramiento de instructor del expediente sancionador número 24/2012 e.s., por presunta infracción urbanística, iniciado contra don Laurentino Maceira Casal el 22 de mayo de 2012 anteriormente referido.

SEGUNDO. Nombrar instructor del expediente sancionador número 24/2012 e.s. por presunta infracción urbanística a don José Ramón Baudet Naveros, Técnico de Administración General del Departamento de Disciplina Urbanística, pudiendo promoverse la recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del expediente, expresando la causa o causas en que se funde, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, advirtiéndole que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Lo que se le comunica a los efectos anteriormente referidos”.

Santa Lucía, a uno de octubre de dos mil doce.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

11.588

Disciplina Urbanística

ANUNCIO

11.183

Habiéndose intentado la notificación de la audiencia, dictada por Decreto de la Concejal Delegada de Área de Servicios Públicos de este Il. Ayuntamiento de fecha 6 de septiembre de 2012, en relación al expediente número 59/2012 o.e., a doña María Nieves Estupiñán Fernández, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia de las Palmas, por la que se resuelve:

“PRIMERO: Incoar expediente de Orden de Ejecución de las medidas necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de la edificación sita en la calle Primero de Mayo, número 15, de este término municipal.

SEGUNDO: Poner de manifiesto a doña María

Nieves Estupiñán Fernández el procedimiento incoado para ordenar que proceda a la retirada del motor que está suministrando fluido eléctrico al edificio sito en la calle Primero de Mayo, número 15, de este término municipal, por motivos de seguridad, salubridad y ornato público, pudiendo durante un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, a los efectos de adoptar la resolución pertinente.

TERCERO: Del presente Decreto dese traslado a la interesada, así como a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

Lo que se notifica, haciéndole saber que contra la presente resolución, como acto de trámite, no cabe recurso alguno”.

Se hace saber que el texto íntegro de la audiencia de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151, término municipal de Santa Lucía, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a uno de octubre de dos mil doce.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

11.589

Disciplina Urbanística

ANUNCIO

11.184

Habiéndose intentado la notificación de la resolución dictada por Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 6 de septiembre de 2012, en relación al expediente sancionador número 22/2012 p., a don Radames Jesús Yzaguirre Díaz, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín

Oficial de Provincia de las Palmas, por la que se resuelve:

“**PRIMERO:** IMPONER a don Radames Jesús Yzaguirre Díaz, como responsable de una infracción leve descrita en los fundamentos de derecho, una sanción de MULTA de SESENTA EUROS (60,00€).

SEGUNDO: Requerir al infractor sancionado con objeto de que satisfaga a este Ayuntamiento el importe total de dicha multa dentro del plazo previsto en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en relación con lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Las Notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

A tales efectos, el ingreso deberá efectuarse en la Tesorería Municipal, previa exhibición del presente Decreto.

TERCERO: APERCIBIR a don Radames Jesús Yzaguirre Díaz que, en caso de no hacerse efectivo el mismo en el término indicado, se seguirá para el cobro la vía de apremio sobre el patrimonio conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los plazos previstos en la mencionada Ley General Tributaria.

CUARTO: Dar traslado del presente Decreto al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo procedan, así como a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

Lo que se le comunica, haciéndole saber que contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, ante este Ayuntamiento, Recurso de Reposición, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del Recurso de Reposición referido, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Contenciosos Administrativos de la provincia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en el que el referido Recurso de Reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se hace saber que el texto íntegro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151, término municipal de Santa Lucía, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a uno de octubre de dos mil doce.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

11.590

Disciplina Urbanística

ANUNCIO

11.185

Habiéndose intentado la notificación de la resolución dictada por Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 11 de septiembre de 2012, en relación al expediente sancionador número 21/2012 p., a don Raúl de Sancha Rubilar y doña Meryem Zghibri, y no pudiéndose practicar la misma, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Provincia de las Palmas, por la que se resuelve:

“PRIMERO: Rectificar el error material sufrido en la propuesta de resolución en el siguiente sentido:

Donde dice: “ Artículo 16 apartado 4 ambos de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos”.

Debe decir: “ Artículo 16 apartado 5 ambos de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos”.

SEGUNDO: El resto del texto del traslado de la propuesta de resolución ya referenciada permanece inalterable.

TERCERO: Del presente Decreto de rectificación y corrección de errores dese traslado a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

Lo que se le comunica, haciéndole saber que contra esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede interponer, ante este Ayuntamiento, Recurso de Reposición, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta del Recurso de Reposición referido, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Contenciosos Administrativos de la provincia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en el que el referido Recurso de Reposición deba entenderse desestimado de forma presunta.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente”.

Se hace saber que el texto íntegro de la resolución de referencia figura en el expediente de su razón que podrá ser examinado por el interesado, y retirada la correspondiente notificación en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, sitas en la calle Avenida de las Tirajanas, número 151, término municipal de Santa Lucía, en horario de atención al público, sin perjuicio de que con la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento se entenderá notificada la indicada resolución.

Santa Lucía, a uno de octubre de dos mil doce.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

11.591

ANUNCIO**11.186**

Por no haberse podido entregar la notificación en el último domicilio de los interesados y por lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se cita a los interesados, que a continuación se relaciona, para ser notificados por comparecencia del acto administrativo derivado del procedimiento que, igualmente, se especifica.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o a partir del día siguiente a la finalización del plazo de QUINCE DÍAS de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante el Departamento de Acción Social y Mayores del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, como órgano competente para la tramitación del citado procedimiento, sito en la calle Acusa, número 4, Vecindario, Santa Lucía, de Las Palmas de Gran Canaria.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Nombre	DNI	Expte.	Referencia	Fecha Reg. Salida	Registro de Salida
Dania Rosa Sánchez Carrio Subsanación de Solicitud de Prestación Canaria de Inserción.	44734208-J	PCI20I 2GC01737	CCS/cdlf	06/09/2012	20319
Ana Belén Cabrera Rodríguez Requerimiento de Personación.	78486952-G	71/08	AMGG/mvrs	23/08/2012	19888
José Luis Joga Robaina Desistimiento de la solicitud.	42814004-X	1327/10	LGB/tsv	31/07/2012	18452
M ^a . Teresa Rodríguez Suárez Declaración de la solicitud.	43647271-X	272/99	LBG/tsv	13/07/2012	17021
Mario Luis Cabrera Moreira Declaración de la solicitud.	45169712-N	549/12	AMGG/tsv	31/07/2012	18411

Santa Lucía, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, Silverio Matos Pérez.

11.551

Multas**ANUNCIO****11.187**

Por denuncia de la Policía Local se iniciaron los expedientes sancionadores que abajo se reseñan y que fueron incoados por infracciones en materia de tráfico según los preceptos que también se indican. Notificada la incoación, los mismos han sido tramitados por la Unidad Administrativa de Sanciones.

Los expedientes han sido resueltos por el órgano competente, la Sra. Concejala Delegada de Área de Servicios Públicos en virtud de la Delegación de Competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71.4 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante "LSV", aprobada por RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificada por Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se realiza la notificación mediante este anuncio al haberse intentado sin efecto la notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores relacionados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir de notificación individual, con las siguientes advertencias:

PLAZO PARA EL PAGO: El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en el plazo de UN MES incrementado en QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.”

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago se realizará en la Tesorería Municipal, en metálico, mediante cheque conformado y nominativo a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía, presentando esta notificación de denuncia o mediante giro postal o ingreso en la cuenta de La Caja Insular de Ahorros con indicación del número de expediente o número de boletín, matrícula del vehículo y fecha de la denuncia que figura en esta notificación.

RECURSOS: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, ante la Alcaldía, Recurso de Reposición, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la provincia de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES, computados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

En caso de presentar Recurso de Reposición y transcurrido UN MES desde la interposición del mismo, sin haberse dictado resolución expresa, el recurrente podrá considerar desestimado dicho recurso e interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la provincia de Las Palmas, en el plazo de SEIS MESES, contados desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con la normativa específica, se produzca el acto presunto, si la resolución fuera expresa el plazo será de DOS MESES, contados a partir del día siguiente de la notificación del acto expreso.

La interposición del Recurso de Reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. Si se solicita la suspensión de la ejecución ésta se entenderá denegada al mes de la solicitud sin que haya recaído resolución.

No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que estime conveniente.

Abreviaturas: OM: Ordenanza Municipal de Circulación; ORA: Ordenanza de Aparcamiento en Zona Azul; OC: Ordenanza de Ciclomotores; RGC: Reglamento General de Circulación; LSV: Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Nº Exped	Apellidos, Nombre	DNI	Matr	Lugar Infracción	Fecha	Norma	Artículo	Importe	Pto
20120000000069	COMERCIAL CORDOBA SL	B03090412	GC-7871 -BT	CL ALFREDO CALDERON, 16	03/12/2011 23:00:00	OM	40,G,	200€	0
20120000000600	ALONSO*MARTINEZ,CARLOS	036141656P	-5606 -GSD	AV CANARIAS	12/03/2012 19:45:00	OM	40,C,1	80€	0
20120000000679	ADRAOUI,MUSTAPHA	X3104644N	-4959 -DWF	CL COLON	03/04/2012	OM	84,5,2	600€	0
20120000000752	MARTINEZ*MORENO,MARIA ISABEL	026483806L	-9365 -GWY	AV CANARIAS, 328	04/04/2012 11:30:00	OM	40,C,1	80€	0
20120000000801	GOMEZ*MACIAS,JOSE JUAN	042749899Y	-1331 -DFC	CL TAYA	09/04/2012 18:40:00	OM	26,1,5,3	80€	0
20120000000828	NAVARRO*SANTIAGO,FRANCISCO JAVI	043285905C	-1276 -CKK	CL DOCTOR FLEMING, 12	23/03/2012 21:15:00	OM	40,G,	200€	0
20120000000845	SUAREZ RODRIGUEZ 70 SL	B35498773	-6097 -HCN	CL PRIMERO DE MAYO, 118	16/04/2012 17:40:00	ORA	12,H,	80€	0
20120000000896	GUTIERREZ,CARLOS MARIO	X4207995F	GC-0898 -BG	CL NUMANCIA, 1	11/04/2012 8:30:00	OM	40,A,6 B	200€	0
20120000000900	EXPLOTACIONES AGRICOLAS DON SANTIAGO SL	B35413798	GC-4114 -CK	CL TAORO, 1	18/04/2012 11:50:00	OM	30,1,3	200€	0

2012000000931	VICUÑA*ZAMBRANO,SILVIA LORENA	042253098M	-5278 -FSK	AV CANARIAS, 348	27/04/2012 20:13:00	OM	40,A,1 2B	200€	0
2012000000951	SANCHEZ*VEGA,JUAN CARLOS	043267626A	-2285 -CRH	CL MIGUEL HERNANDEZ, 3	02/04/2012 9:45:00	OM	26,1,5 B	80€	0
2012000000956	GUEDES*VALIDO,PEDRO	043266522A	-7049 -FLN	AV TIRAJANAS DE LAS	31/03/2012 8:16:00	OM	40,F,	200€	0
2012000000961	MAGOT,ALAIN	Y0727253F	GC-7915 -AL	CL DOCTOR MARAÑON, 26	26/03/2012 15:59:00	OM	40,G,	200€	0
2012000000964	GIL*GUTIERREZ,FRANCISCO DAVID	044301194C	-6839 -BPN	CL SABANDEÑOS LOS, 42	25/04/2012 20:30:00	OM	40,G,	200€	0
2012000000975	CORNEJO,MARIA ALEJANDRA	X3106165S	-5405 -DCN	CL TIJARAFE, 32	26/04/2012 8:00:00	OM	26,1,5,3	80€	0
2012000001004	SOLEM*LARSEN,KYRRE	X2809494K	-7794 -FBS	AV CANARIAS, 245	14/05/2012 18:46:00	OM	40,C,1	80€	0
2012000001007	TCACIUC,FLORIN	X5815540J	GC-3736 -BG	CL TAMARAN, 27	01/05/2012 12:45:00	OM	26,1,5 B	80€	0
2012000001012	ESPINOLA*SANABRIA,MARIA CAROLINA	X6517063J	GC-6847 -BX	CL TASARTICO, 5	02/05/2012 13:15:00	OM	26,1,5 B	80€	0
2012000001019	CABRERA,JUAN CARLOS	X4775331W	GC-2910 -V	CL TAGANANA	04/05/2012 17:00:00	OM	40,D,	80€	0
2012000001022	BERTOLUTTI,MICHELE	X5071550G	-1888 -CLS	AV CANARIAS, 409	04/05/2012 12:40:00	OM	40,A,6 B	200€	0
2012000001023	DISPLAY CASH AND CARRY	B76093871	-1393 -CLP	AV CANARIAS, 237	10/05/2012 10:15:00	OM	40,F,	200€	0
2012000001033	CLARK,SERGIO LUIS	X6666667W	-8875 -BBL	CL BATEY	09/05/2012 10:23:00	OM	40,H,2	200€	0
2012000001034	TEJERA*HERNANDEZ,JOSE F.	052837934B	GC-6574 -CK	CL BENARTEMI, 2	10/05/2012 19:40:00	OM	30,7,	200€	0
2012000001059	ECHEVERRI*RESTREPO,ADRIANA	042247571K	-3645 -DJW	AV CANARIAS, 243	21/05/2012 11:10:00	OM	40,C,1	80€	0
2012000001098	SILVA*HOLGUIN,ROMY	X2098959W	GC-9902 -BY	CL DORAMAS, 20	08/05/2012 10:50:00	OM	40,G,	200€	0
2012000001104	GARCIA*CANALEJAS,HARIA	078552609L	-1941 -FSL	AV CANARIAS, 433	11/05/2012 10:03:00	OM	40,F,G	200€	0
2012000001128	PAEZ*CUESTA,YERSON ARLE	X7891328M	GC-6950 -BL	CL TINAJO, 18	21/05/2012 6:40:00	OM	40,N,	80€	0
2012000001130	MORA*BLAZQUEZ,CLARA ROSA	042270734T	-1322 -FLG	AV CANARIAS, 302	23/05/2012 4:50:00	OM	40,M,	80€	0
2012000001133	OJEDA*VALIDO,PEDRO	042202327H	GC-9753 -AK	CL PRIMERO DE MAYO, 110	07/05/2012 18:45:00	OM	40,C,1	80€	0
2012000001134	ALONSO*LEON,TOMAS MARIO	045533026H	GC-3826 -BF	CL CIEGA	23/05/2012 11:39:00	OM	40,A,6 B	200€	0
2012000001136	OLIVARES*RIVERO,PEDRO	043280016L	GC-0771 -BT	CL TIJARAFE, 43	31/05/2012 7:00:00	OM	40,A,5	200€	0
2012000001143	CANARY INTERNATIONAL FORWARDING SL	B35301977	-9273 -FCT	AV CANARIAS, 350	30/05/2012 17:15:00	OM	40,A,1 6B	200€	0
2012000001146	LOPEZ*REBOSO,ANGEL JESUS	078571736X	-2307 -FVL	CL PRIMERO DE MAYO, 76	23/03/2012 19:32:00	OM	40,A,1	200€	0
2012000001147	BEN*CHAHID,EL HOUARI	042252548F	-0382 -CGK	CL LUIS VIVES, 11	11/05/2012 10:45:00	OM	40,E,1	200€	0
2012000001149	LONDOÑO*GONZALEZ,DANIEL EDUARDO	X4149670X	-7059 -BSR	AV ATLANTICO DEL	29/05/2012 15:45:00	OM	72, ,	80€	0
2012000001150	CEBALLOS*BUENO,DANIEL EDUARDO	044728348H	M -2635 -TN	AV ATLANTICO DEL	29/05/2012 15:50:00	OM	72, ,	80€	0
2012000001158	LORENZO*SANTANA,FEDERICO	043270511J	-4956 -DFC	AV ATLANTICO DEL	29/05/2012 16:20:00	OM	72, ,	80€	0
2012000001202	ORTEGA*ARBELO,AYOSE	042218185Y	GC-2973 -CG	CL TENO, 30	06/06/2012 6:20:00	OM	40,A,6 A	200€	0
2012000001207	CARREÑO*MARTIN,INES	078461346C	-1011 -DGJ	AV CANARIAS, 327	05/06/2012 10:10:00	OM	40,F,	200€	0
2012000001211	VALLE*ALLES,MARIA JESUS	041740751Y	GC-3822 -CL	CL BEÑESMEN	16/06/2012 16:30:00	OM	40,A,5	200€	0
2012000001213	MARTINEZ*FRANCO,MARIA CARMEN	043265579A	GC-5242 -BS	CL PRIMERO DE MAYO, 98	12/06/2012 18:50:00	OM	40,G,	200€	0
2012000001243	ARMAS*RODRIGUEZ,PEDRO JAVIER	043762295B	-7399 -DPD	AV CANARIAS, 202	19/05/2012 22:30:00	OM	40,A,1 5	200€	0
2012000001244	JIMENEZ*FERRERA,MELISSA FATIMA	042214494H	GC-2710 -BC	AV CANARIAS, 236	24/05/2012 19:30:00	OM	40,S,1	200€	0
2012000001258	TORO*ARDILA,JHON FABIO	049405412D	-9406 -DKM	AV CANARIAS, 223	15/06/2012 12:00:00	OM	40,C,1	80€	0

20120000001324	RODRIGUEZ*JIMENEZ,ANDRES RAMON	005342702D	-5469 -FLX	AV CANARIAS, 423	21/06/2012 15:40:00	OM	40,A,6 A	200€	0
20120000001325	GARCIA*SANCHEZ,ALEXIS SERGIO	043277256L	-2497 -DHJ	CL BENARTEMI	21/06/2012 19:55:00	OM	40,Q1,	80€	0
20120000001368	MARCIANO,MARCO	B05435952N	SC-2951 -J	CL VENEZUELA	20/06/2012 16:50:00	OM	46,1,	200€	3
20120000001482	COSTEL,ADIR	X7449524P	-9508 -DVD	AV CANARIAS, 238	15/06/2012 12:05:00	OM	46,1,	200€	3
20120000001483	MANED,COSMIN	Y2440400E	-9508 -DVD	AV CANARIAS, 238	15/06/2012 12:05:00	OM	46,2,	200€	0
20120000001536	GALIANA*RAMOS,ALEJANDRO	076876601K	-4400 -GCT	AV CANARIAS, 208	18/07/2012 11:00:00	OM	40,E,1	200€	0
20120000001538	PEREZ*RAMIREZ,JOSE LUIS	042215977Y	GC-0543 -BS	CL GOMERA, 64	30/06/2012 16:47:00	OM	40,G,	200€	0
20120000001541	SOSA*AVILA,PILAR ANGELA	044701956F	-9817 -CNC	CL INSULAR	31/07/2012 19:10:00	OM	40,A,6 B	200€	0
20120000001543	SCURTU,ZAHARIE IOAN	X3920472F	-9325 -CCP	CL CAPITAN CORTES, 1	26/07/2012 17:00:00	OM	53,1,	200€	3
20120000001544	MORAR,FLORIN	X4778006D	TF-5306 -BB	AV CANARIAS, 335	21/07/2012 17:07:00	OM	53,1,	200€	3
20120000001545	ROBLIZO*SANTANA,ANTONIO JOSE	042866767B	-9010 -BZR	AV CANARIAS, 272	23/07/2012 20:12:00	OM	30,4,	80€	0
20120000001550	GUTIERREZ*GUTIERREZ,CARMELO	078504420S	-2285 -DHS	CL COLON	07/07/2012 19:00:00	OM	51,3,1 A	200€	4

En Santa Lucía, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, P.D.(15.06.11) LA CONCEJAL DELEGADA DE ÁREA DE SS.PP., María Pino Sánchez González.

11.531

ANUNCIO

11.188

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), mediante este anuncio se realiza la notificación de denuncias por hechos que pudieran constituir infracciones a la normativa de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a aquellas personas que en el Anexo se relacionan, al haberse intentado sin efecto la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores más abajo relacionados, cuyo tenor es el siguiente:

Formulada denuncia por la infracción de norma de tráfico vial en la presente notificación, con indicación expresa de la multa fijada para la misma, la Concejala Delegada de Área de Servicios Públicos, como autoridad competente para dictar resolución por delegación de la Alcaldía, (artículo 71.4 y 73 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante "LSV", aprobada por RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificada por Ley 18/2009, de 23 de noviembre), ha ordenado la incoación contra Ud. del correspondiente expediente sancionador, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución esta encomendada al Oficial Jefe de la Policía Local, siendo Secretaria la del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 bis del citado Texto Articulado, ha sido identificado por el titular del vehículo como conductor responsable de dicha infracción.

En consecuencia, podrá Ud. proceder del siguiente modo:

1. PAGO DE MULTA CON REDUCCIÓN DEL 50 %. El pago se realizará en metálico, mediante cheque conformado y nominativo a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía, presentando esta notificación de denuncia o mediante giro postal a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía, con indicación del número de expediente o

del número de boletín, fecha de la denuncia y la matrícula del vehículo o mediante ingreso en cualquier sucursal de La Caja Insular de Ahorros de Canarias.

Efectos del pago con reducción. Si paga la multa en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación, el importe de la misma se reducirá en un 50 %. Este pago con reducción implica: la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, siendo firme la sanción en vía administrativa desde el día del pago. La sanción no computará como antecedente si la infracción no lleva aparejada la retirada de puntos. No obstante, desde el día siguiente al pago, queda abierto el plazo de DOS MESES para interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de las Palmas (artículo 80 de la LSV aprobada por RDL 339/1990, de 2 de marzo modificada por Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

2. ALEGACIONES. En el supuesto de no efectuar el pago en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, podrá formular las alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación, en la oficina de atención al ciudadano sita en la Avenida de las Tirajanas, número 151, edificio Anexo o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (artículo 79.4 y 81 de la LSV aprobada por RDL 339/1990, de 2 de marzo modificada por Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

ADVERTENCIA: EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, la denuncia correctamente notificada surte efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. Esto supone que se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los TREINTA DÍAS NATURALES desde la notificación de la denuncia, quedando abierta la vía Contencioso-Administrativa en los términos arriba expuestos.

Vencido el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio. (Artículo 90 LSV).

Abreviaturas: OM: Ordenanza Municipal de Circulación; ORA: Ordenanza de aparcamiento en zona azul; OC: Ordenanza de ciclomotores; RGC: Reglamento General de Circulación; LSV: Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Nº Exped	Apellidos, Nombre	DNI	Matr	Lugar Infracción	Fecha	Norma	Articulo	Importe	Pto
20120000001204	D. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ PÉREZ	33435539 - W	GC-9687-CJ	C/ EUSEBIO NAVARRO, 35	01.06.2012 16:50	OM	40 A 16B	200 €	0
20120000001286	D. JAVIER SILLERO ESTELLER	43694032 - N	1587 - HGF	AVDA DE CANARIAS, 226	22.06.2012 18:55	OM	40 A 6B	200 €	0
20120000001400	D. FERNANDO NESTOR SISTO	X-0744847-S	3435 - DDT	C/TEOBALDO POWER, 2	29.06.2012 14:31	OM	40 A 16ª	80 €	0
20120000001410	D. ANTONIO WENCES CASTRO SUÁREZ	42213635 - X	GC-5345-Y	C/GRAN CAPITAN, 24	08.07.2012 01:40	OM	40 G	200 €	0

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir de notificación individual.

En Santa Lucía, a veintisiete de septiembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, P.D.(15.06.11) LA CONCEJAL DELEGADA DE ÁREA DE SS.PP., María Pino Sánchez González.

11.527

ANUNCIO

11.189

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), mediante este anuncio se realiza la notificación de denuncias por hechos que pudieran constituir infracciones a la normativa de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a aquellas personas que en el Anexo se relacionan, al haberse intentado sin efecto la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores más abajo relacionados, cuyo tenor es el siguiente: Formulada denuncia contra el conductor/a del vehículo, del que Vd aparece como titular, por infracción a la norma de Tráfico y Seguridad Vial, que figura en la presente notificación, con indicación expresa de la multa fijada para la misma, la Concejal Delegada de Área de Servicio Público, como autoridad competente para dictar resolución por delegación del Alcalde-Presidente, (artículo 71.4 y 73 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante “LSV”, aprobada por RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificada por Ley 18/2009, de 23 de noviembre) ha ordenado la incoación del correspondiente expediente sancionador. En su virtud, se le notifica la denuncia a los siguientes efectos:

REQUERIMIENTO. EN EL SUPUESTO DE NO HABER SIDO Ud. EL CONDUCTOR RESPONSABLE DE LA INFRACCIÓN, o si se da la circunstancia de que la titularidad del vehículo está a nombre de persona jurídica, se le requiere para identifique al conductor responsable de los hechos denunciados en el plazo de quince días naturales siguientes a la recepción de este escrito, a cuyo efecto deberá comunicar los siguientes datos del conductor/a: nombre y apellidos, número de D.N.I. o N.I.F, domicilio completo y correcto, código postal, localidad, provincia y el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, deberá aportar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España. Si el titular fuese una empresa de alquiler de vehículos sin conductor dicha copia se podrá sustituir por la copia del contrato de arrendamiento (artículo 9 bis de la LSV). Asimismo, se le advierte que el incumplimiento de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción será sancionada como falta muy grave con multa que será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave o muy grave (artículo 65.5.j en relación con el 67.2.a de la LSV).

PAGO DE MULTA CON REDUCCIÓN DEL 50%. El pago se realizará en la Tesorería Municipal, en metálico, mediante cheque conformado y nominativo a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía, presentando esta notificación de denuncia o mediante giro postal o ingreso en la cuenta de La Caja Insular de Ahorros con indicación del número de expediente o número de boletín, matrícula del vehículo y fecha de la denuncia que figura en esta notificación.

Efectos del pago de la multa. Si paga la multa en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación, el importe de la misma se reducirá en un 50%. Este pago con reducción implica: La renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, siendo firme la sanción en vía administrativa desde el día del pago. La sanción no computará como antecedente si la infracción no lleva aparejada la retirada de puntos. No obstante, desde el día siguiente al pago, queda abierto el plazo de DOS MESES para interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de las Palmas (artículo 80 de la LSV aprobada por RDL 339/1990, de 2 de marzo modificada por Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

ALEGACIONES. En caso de disconformidad con la denuncia, podrá formular las alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas ante el Departamento de Gestión de Multas en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación, oficina de atención al ciudadano sita en la Avda. de las Tirajanas, número 151, edificio Anexo o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (artículo 79.4 y 81 de la LSV aprobada por RDL 339/1990, de 2 de marzo modificada por Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

ADVERTENCIA: EJECUCIÓN DE LA SANCIÓN. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, la denuncia correctamente notificada surte efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que

se procederá a la ejecución de la sanción a los TREINTA DÍAS NATURALES desde la notificación de la denuncia, quedando abierta la vía Contencioso-Administrativa en los términos arriba expuestos.

Vencido el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio. (Artículo 90 LSV).

Abreviaturas: OM: Ordenanza Municipal de Circulación; ORA: Ordenanza de aparcamiento en zona azul; OC: Ordenanza de ciclomotores; RGC: Reglamento General de Circulación; LSV: Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Nº Exped	Apellidos, Nombre	DNI	Matr	Lugar Infracción	Fecha	Norma	Artículo	Importe	Pto
2012000001198	RODRIGUEZ*YEDRA,PATRICIA	074679026G	-7741 -CLH	CL RIOS, 57	12/06/2012 6:25:00	OM	40,A,5	200€	0
2012000001345	GONZALEZ*GUEDES,DANIEL JORGE	042851308P	-9791 -CGS	AV CANARIAS, 260	29/06/2012 11:35:00	OM	40,A,1 6	80€	0
2012000001399	GIRON*CASTILLO DEL,ENRIQUE TOMAS	042622777M	-7315 -BBH	CL CERRUDA LA	28/06/2012 17:50:00	OM	40,A,6 B	200€	0
2012000001406	MALVIDO*PROL,CAMILO	034534458G	-4470 -GBM	CL INSULAR	13/07/2012 10:19:00	OM	26,1,53	80€	0
2012000001408	CHEN,JIE	X2567817M	-9583 -DBS	AV CANARIAS, 128	18/07/2012 12:15:00	OM	40,C,1	80€	0
2012000001447	RODRIGUEZ*ARTEAGA,HARIDIAN DEL PILAR	078485608V	GC-9742 -BU	LG CENTRO COMERCIAL ATLANTICO	20/07/2012 11:35:00	OM	40,H,2	200€	0
2012000001465	OJEDA*ARROYO,ALEJANDRO	042210387M	-4398 -FKS	LG CENTRO COMERCIAL ATLANTICO	08/03/2012 19:50:00	OM	40,H,2	200€	0
2012000001466	PEREZ*LEON,MANUEL	043265709H	-4863 -FFF	AV CANARIAS, 333	08/03/2012 20:00:00	OM	40,H,2	200€	0
2012000001468	GARCIA*ARAGON,FRANCISCO	043269886D	-9962 -BFF	AV UNION DE LA	26/07/2012 19:00:00	OM	40,1,1 A	200€	0
2012000001471	OJEDA*RAMOS,JORGE IVAN	042215028T	-8010 -FRR	AV CANARIAS	07/07/2012 17:20:00	OM	8,3, 1	200€	0
2012000001494	SANTANA*ESTEVEZ,RAFAEL	042766259J	-1380 -CLP	AV CANARIAS, 247	24/07/2012 20:00:00	OM	40,G,	200€	0
2012000001503	A MARRERO 1987 SL	B35968551	GC-7219 -CC	CL TARA, 10	10/06/2012 12:10:00	OM	40,A,1 6	80€	0
2012000001506	VINOS HEUPEL SLU	B35834183	-9835 -FHM	AV UNION DE LA, 12	02/07/2012 1:10:00	OM	40,A,6 B	200€	0
2012000001508	ORTEGA*DELGADO,ANTONIO	042652077A	GC-0551 -AT	CL FRANCISCO PIZARRO	09/07/2012 23:55:00	OM	40,A,5	200€	0
2012000001513	CRUZ*GALLEGO,PALOMA	002504995L	GC-5847 -CH	AV CANARIAS, 473	11/07/2012 9:22:00	OM	40,A,1 2A	200€	0
2012000001517	RODRIGUEZ*ARBELO,ALEJANDRO	044320630K	-3506 -CWD	CL VICTORIA	16/07/2012 20:43:00	OM	26,1,5 B	80€	0
2012000001553	MENDOZA*HENRIQUEZ,PEDRO	042839536N	-3848 -DFF	AV ATLANTICO DEL, 733	05/08/2012 18:25:00	OM	40,S,1	200€	0
2012000001554	AYAT*DARKAOUI,FATIMA	054272069G	-0630 -DNT	CL AGUSTIN MILLARES TORRES, 2	05/08/2012 16:50:00	OM	40,S,1	200€	0
2012000001556	ORTEGA*NARANJO,RAMON	042211933X	GC-1383 -AH	AV CANARIAS	02/08/2012 18:50:00	OM	40,S,1	200€	0
2012000001559	HERNANDEZ*REINA,LETICIA DEL PINO	042214015E	-9116 -GYM	CL BENARTEMI	31/07/2012 17:30:00	OM	40,A,6 B	200€	0
2012000001560	LORENZO*SANTANA,MANUEL	042761821Z	-4013 -GPR	CL AGUSTIN MILLARES TORRES, 2	30/07/2012 20:15:00	OM	40,S,1	200€	0
2012000001563	CARMONA*SANTIAGO,DIEGO	042811024C	-6031 -DYB	CL SABANDEÑOS LOS	29/07/2012 20:50:00	OM	40,S,1	200€	0
2012000001564	DIAZ*PEREZ,ALBERTO JESUS	052842594W	-7807 -CBZ	PS CONSTITUCION	24/07/2012 17:25:00	OM	40,A,5 C	200€	0
2012000001568	SANCHEZ*LOUREIRO,ERIK	078487614E	-7032 -GVB	CL PAZOTE, 44	06/08/2012 8:15:00	OM	40,A,6 A	200€	0
2012000001569	CORREIA*PINTO,AUGUSTO JUAN	042837410W	-8124 -DVW	AV CANARIAS, 331	07/08/2012 20:45:00	OM	30,1,3	200€	0
2012000001589	RODRIGUEZ*SANTANA,DESIREE	054081928G	-7396 -FNB	CL DOS DE MAYO, 42	31/07/2012 22:50:00	OM	40,G,	200€	0
2012000001591	SZMOLDA AGNIESZKA,DOMINIKA	X8127824S	GC-3526 -AX	CL PAZ LA, 2	22/07/2012 23:30:00	OM	40,A,1 6B	200€	0
2012000001596	BAEZ*MEDEROS,BEGOÑA ESTHER	043754574H	GC-7510 -BW	AV CANARIAS	07/08/2012 18:35:00	OM	40,C,1	80€	0
2012000001603	JEAN LOUIS*LOPEZ,LARRY JUNIOR	X1577506M	GC-2304 -CL	CL SILVESTRE BELLO	03/08/2012 18:15:00	OM	40,A,5	200€	0
2012000001687	VINOS HEUPEL SLU	B35834183	-9856 -BRB	CL GUAYRE, 159	17/08/2012 12:30:00	OM	40,G,	200€	0

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir de notificación individual.

En Santa Lucía, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, P.D.(15.06.11) LA CONCEJAL DELEGADA DE ÁREA DE SS.PP., María Pino Sánchez González.

11.530

ANUNCIO

11.190

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), mediante este anuncio se realiza la notificación de denuncias por hechos que pudieran constituir infracciones a la normativa de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a aquellas personas que en el Anexo se relacionan, al haberse intentado sin efecto la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores más abajo relacionados, cuyo tenor es el siguiente:

La Concejal Delegada de Área de Servicios Públicos, como autoridad competente para dictar resolución por delegación del Alcalde-Presidente, (artículo 71.4 y 73 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en adelante "LSV", aprobada por RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificada por Ley 18/2009, de 23 de noviembre) ha ordenado la incoación del correspondiente expediente sancionador contra Vd como el titular del vehículo denunciado (o, en su caso, como arrendatario a largo plazo) por incumplimiento de la obligación de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, una vez que ha sido requerido debidamente para ello, cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución esta encomendada al Oficial Jefe de la Policía Local, siendo Secretaria la del Ayuntamiento, incumplimiento que constituye una infracción muy grave, siendo la cuantía de la multa el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple si es infracción grave o muy grave (artículo 65.5.j en relación con el 67.2.a de la LSV).

En su virtud, se le notifica la denuncia a los siguientes efectos:

1. PAGO DE MULTA. El pago se realizará en la Tesorería Municipal, en metálico, mediante cheque conformado y nominativo a favor del Ayuntamiento de Santa Lucía, presentando esta notificación de denuncia o mediante giro postal o ingreso en la cuenta de La Caja Insular de Ahorros con indicación del número de expediente o número de boletín, matrícula del vehículo y fecha de la denuncia que figura en esta notificación. Si paga la multa en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación, el importe de la misma se reducirá en un 50%.

2. ALEGACIONES. Podrá formular las alegaciones que tenga por conveniente y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación, en la oficina de atención al ciudadano sita en la Avda. de las Tirajanas, número 151, edificio Anexo o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (artículo 79.4 y 81 de la LSV aprobada por RDL 339/1990, de 2 de marzo modificada por Ley 18/2009, de 23 de noviembre).

Abreviaturas: OM: Ordenanza Municipal de Circulación; ORA: Ordenanza de aparcamiento en zona azul; OC: Ordenanza de ciclomotores; RGC: Reglamento General de Circulación; LSV: Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial

Nº Exped	Apellidos, Nombre	DNI	Matr	Lugar Infracción	Fecha	Norma Artículo	Importe	Pto	
20120000001611	MICHADAY SLU	B76019397	M -8941 -YM	CL MAREJADA	26/06/2012	OM	84,5,4	900€	0

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir de notificación individual.

En Santa Lucía, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, P.D.(15.06.11) LA CONCEJAL DELEGADA DE ÁREA DE SS.PP., María Pino Sánchez González.

11.529

ANUNCIO

11.191

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), mediante este anuncio se realiza la notificación de las propuestas de resolución por hechos que pudieran constituir infracciones a la normativa de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a aquellas personas que en el Anexo se relacionan, al haberse intentado sin efecto la notificación de las propuestas de resolución sancionadoras de los expedientes relacionados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir de notificación individual, advirtiéndole que contra la misma podrá formular las alegaciones que estime pertinentes y acompañar los documentos que considere oportunos en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente notificación, haciéndole saber que, durante el mismo plazo y directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE 27.11.92), podrá examinar el indicado expediente.

Nº Exped	Apellidos, Nombre	DNI	Matr	Lugar Infracción	Fecha	Norma Artículo	Importe	Pto	
20120000000668	JIMENEZ*CARRO,LUIS	044226820M	-8341 -GZW	CL CHOPIN	08/03/2012 4:30:00	OM	40,N,	80€	0
20120000001421	BERNAL*DUQUE,MARIA DEL PILAR	045373695P	-0548 -BBY	CL GAMONAL	11/07/2012 11:15:00	OM	40,A,1 2A	200€	0
20120000001492	OJEDA*SANTANA,VICTOR ALEXANDER	043289415B	-5193 -GMR	CL PRIMERO DE MAYO	02/08/2012 10:45:00	OM	72, ,	80€	0
20120000001498	RODRIGUEZ*QUIROGA,JAIVER HERNANDO	Y0460816W	-8683 -CMC	CL CHANO VENERO, 12	01/08/2012 9:15:00	OM	26,1,5 B	80€	0
20120000001607	ALAMO*NARANJO,CARMELO	042874146F	GC-1243 -BK	AV CANARIAS, 280	10/08/2012 19:00:00	OM	26,1,3 L	200€	0

Abreviaturas: OM: Ordenanza Municipal de Circulación; RGC: Reglamento General de Circulación; LSV: Ley de Seguridad Vial

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a quienes debe servir de notificación individual.

En Santa Lucía, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, P.D.(15.06.11) LA CONCEJAL DELEGADA DE ÁREA DE SS.PP., María Pino Sánchez González.

11.528

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

11.192

No habiendo sido posible realizar la notificación del acto administrativo que después se dirá a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se viene a citar a la persona interesada seguidamente identificada para que comparezca ante esta Administración Local, al objeto de ser notificada de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento que igualmente se indica.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

Persona Física/Jurídica: José Hilario Rguez. Arencibia. N.I.F./C.I.F.: 78.505.882-M. Último domicilio conocido: Término Municipal de Telde. Acto cuya notificación se intenta: Requerimiento. Expediente: 197/12.

La persona interesada o su/s representante/s, deberá/n comparecer para ser notificado/s en la Unidad Administrativa de Recursos, Oficina de Sanidad, sita, en la calle León y Castillo, 32 de Telde, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se le advierte a la persona interesada que no se hubiere comparecido en el plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, así como las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer en cualquier momento del mismo.

Contra el/los acto/s que motiva/n el/los procedimiento/s referenciado/s, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dicho acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la Ciudad de Telde, a veinte de septiembre de dos mil doce.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO, Decreto número 2.828/11, Pablo Rodríguez Valido.

11.496

ANUNCIO

11.193

No habiendo sido posible realizar la notificación del acto administrativo que después se dirá a la persona interesada o a su representante, por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se viene a citar a la persona interesada seguidamente identificada para que comparezca ante esta Administración Local, al objeto de ser notificada de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento que igualmente se indica.

IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA

Persona Física/Jurídica: María Eladia Correa Monzón. N.I.F./C.I.F.: 42731780-B. Último domicilio conocido: Término Municipal de Sta. Brígida. Acto cuya notificación se intenta: Requerimiento. Expediente: 142/12.

La persona interesada o su/s representante/s, deberá/n comparecer para ser notificado/s en la Unidad Administrativa de Recursos, Oficina de Sanidad, sita, en la calle León y Castillo, 32 de Telde, en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se le advierte a la persona interesada que no se hubiere comparecido en el plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo así como las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer en cualquier momento del mismo.

Contra el/los acto/s que motiva/n el/los procedimiento/s referenciado/s, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dicho acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En la Ciudad de Telde, a veinte de septiembre de dos mil doce.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO, Decreto número 2.828/11, Pablo Rodríguez Valido.

11.497

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TÍAS

ANUNCIO

11.194

Mediante el presente se viene en hacer público la modificación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local., que a continuación se indica, según redacción dada de conformidad a la modificación puntual aprobada por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria de fecha 25 de julio de 2012, a los efectos de su efectividad y entrada en vigor, cuyo tenor es el siguiente:

“4) ENTRADA O SALIDA (VADOS) DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS A/DESDE INMUEBLES URBANOS, A TRAVÉS DE ACERAS, VÍAS O TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL; Y RESERVAS DE ESPACIO EN LA VÍA PÚBLICA CON CARÁCTER PERMANENTE PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE PASAJEROS O MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (INCLUIDAS LAS MUDANZAS) Y PARA LA RECOGIDA Y RETIRADA DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE/OCIO (PATINES, BICICLETAS, CUADRACICLOS, ETC.):

La determinación de horarios permitidos y cualquier otra duda que suscite la aplicación de este apartado 4, habrán de resolverse siguiendo los parámetros establecidos en la vigente Ordenanza Reguladora del Otorgamiento de Vados y Reservas de Estacionamiento del Ayuntamiento de Tías.

a) Entradas/salidas (vados) de vehículos a edificios o aparcamientos con carril sencillo:

VÍA ZONA 1ª: 150 euros/// año o fracción

VÍA ZONA 2ª: 120 euros/ // año o fracción

VÍA ZONA 3ª: 80 euros/ // año o fracción

b) Entradas/salidas (vados) de vehículos a edificios o aparcamientos con carril doble:

VÍA ZONA 1ª: 300 euros // año o fracción

VÍA ZONA 2ª: 240 euros // año o fracción

VÍA ZONA 3ª: 160 euros // año o fracción

c) Reserva de vía pública con carácter permanente para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de pasajeros o mercancías y recogida/retirada de elementos de transporte-ocio:

VÍA ZONA 1ª: 250 euros/ unidad de aparcamiento // año o fracción

VÍA ZONA 2ª: 160 euros/ unidad de aparcamiento // año o fracción

VÍA ZONA 3ª: 100 euros/ unidad de aparcamiento // año o fracción

Estas tarifas serán prorrateables por trimestres en caso de alta o baja en la licencia de vado o de reserva de vía pública con carácter permanente para aparcamiento exclusivo.”

“ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones

1) Se establece una bonificación del 90% de la tasa por reserva de vía pública con carácter permanente para aparcamiento exclusivo a aquellos sujetos pasivos que obtengan en el conjunto de la unidad familiar, y por todos los conceptos, rentas anuales que no superen

el resultado de multiplicar el S.M.I establecido para mayores de dieciocho años por 1,5. La solicitud de bonificación deberá presentarse antes del inicio de cada periodo impositivo en que haya de aplicarse la bonificación, aportando la siguiente documentación:

a) Declaración del IRPF si el interesado se encuentra obligado a su formulación o, en caso contrario, certificación acreditativa de la inexistencia del deber de presentar declaración por dicho Impuesto en el ejercicio de que se trate.

b) En el caso de pensionistas no obligados a presentar declaración del IRPF, certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

c) Cualquier otro documento que acredite los ingresos del sujeto pasivo y, en su caso, de su unidad familiar.

El otorgamiento de la bonificación, que será de la competencia del Alcalde de Tías o de la persona u órgano en quien éste delegue, producirá sus efectos en los periodos impositivos sucesivos, en tanto se continúen aportando por parte del sujeto pasivo, antes del inicio de cada periodo impositivo, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos a que se condiciona el disfrute de la bonificación.

2) Con la excepción de lo dispuesto en el apartado 1) de este artículo, no se admite beneficio tributario alguno salvo el establecido en el artículo 21.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a tenor del cual el Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.”

Tías (Lanzarote), a veintisiete de septiembre de dos mil doce.

EL ALCALDE, José Francisco Hernández García.

ANUNCIO

11.195

No habiéndose podido practicar directamente notificación a la persona que posteriormente se relaciona, a pesar de haberse intentado en forma debida, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la notificación de un extracto de la resolución mediante el presente anuncio:

Se pone en conocimiento de Dunlea Property Developments, S.L, con C.I.F. número B-35757541, que por el Órgano Instructor del Departamento de Disciplina Urbanística, de fecha 11 de septiembre de 2012, con registro de salida número 9.644 de fecha 12 de septiembre de 2012, se ha acordado la apertura de un periodo de prueba por término de DOCE DÍAS en el expediente de referencia 184/2012-IU, incoado por la colocación de tubo exterior en la fachada posterior del Centro Comercial, sito en calle San Borondón, número 6 (Puerto del Carmen).

El texto íntegro del Decreto, obrante en el expediente administrativo con referencia 184/2012-IU, se encuentra a su disposición en el Departamento de Disciplina del Ayuntamiento de Tías, sito en la Calle Libertad número 50, en horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar los derechos del ciudadano y el principio de acceso a los archivos y registros previstos, respectivamente, en los artículos 35 y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunico haciendo saber que contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponerse Potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de UN MES, ante el mismo órgano que la ha dictado; o en su caso, en un plazo de DOS MESES, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas; o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), de conformidad en lo establecido en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de cuanto antecede, al amparo del artículo 105.2 de Ley 30/1992, de fecha 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá instarse rectificación en cualquier momento de los errores materiales, de hecho o aritméticos en que se haya podido incurrir.

En Tías (Lanzarote), a diecinueve de septiembre de dos mil doce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Hernández García.

11.569

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

EDICTO

11.196

Expediente 299/12.

Por DON FELIPE RUSSO ha solicitado licencia municipal para instalación de YOGURTERÍA con emplazamiento en CALLE VARADERO 7 EN PLAYA BLANCA T.M. DE YAIZA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley de 7/2011 de 5 de abril del Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, así como el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 de Actividades Insalubres, Nocivas, Molestas y Peligrosas en lo que no se oponga o no se encuentre regulado en la expresada Ley Canaria, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que prestarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES.

Yaiza, a tres de julio de dos mil doce.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, (Decreto de fecha 15/06/11), José Antonio Rodríguez Martín.

11.423

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Sala de lo Social

CÉDULA

11.197

Rollo: Recurso de Suplicación 627/2010. Materia: Cantidad. Procedimiento origen: Demanda 826/2009. Órgano origen: Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria. Recurrente: Telefónica de España, S.A. Recurridos: Network Consult Canarias, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Oliverio Macías Melián, Inca Actividades Industriales, S.L., Alejandro Díaz Marrero Administración Concursal Inca Actividades Industriales, S.L. Abogado: Pilar Gallego Moreno.

En el procedimiento 627/2010, sobre Recurso de Suplicación, en materia de Cantidad, seguido en esta Sala a instancias de Oliverio Macías Melián contra Network Consult Canarias, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Inca Actividades Industriales, S.L., Telefónica de España, S.A. y Alejandro Díaz Marrero Administración Concursal Inca Actividades Industriales, S.L., ha recaído la anterior resolución de fecha 05/07/2012, que por copia autorizada se acompaña a la presente.

Y para que sirva de notificación, y en su caso, citación en legal forma a Inca Actividades Industriales, libro la presente que firmo en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.

SENTENCIA

Ilmos./as Sres./as.

Sala Presidente:

Don Humberto Guadalupe Hernández.

Magistrados:

Doña María Jesús García Hernández.

Don Ramón Toubes Torres (Ponente).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 2012.

En el Recurso de Suplicación interpuesto por Telefónica de España, S.A. contra sentencia de fecha 21 de diciembre de 2009 dictada en los autos de juicio número 826/2009 en proceso sobre Cantidad,

y entablado por Oliverio Macías Melián contra Network Consult Canarias, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Inca Actividades Industriales, S.L., Telefónica de España, S.A. y Alejandro Díaz Marrero Administración Concursal Inca Actividades Industriales, S.L.

El Ponente, el Ilmo. Sr. D. Ramón Toubes Torres, quien expresa el criterio de la Sala.

FALLO: Que desestimando el Recurso de Suplicación interpuesto por Telefónica de España contra la sentencia de fecha 21-12-09, del Juzgado de lo Social Número Nueve de esta localidad en procedimiento número 826/2009 en proceso sobre Cantidad, confirmamos la misma.

Se condena en costas a la recurrente a Telefónica de España incluyéndose los honorarios de la letrada del actor e impugnantes, los cuales se estiman en 800 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de esta Tribunal Superior de Justicia.

ADVERTENCIAS LEGALES

Contra esta sentencia cabe Recurso de Casación unificación de doctrina, que se preparará por las partes o el Ministerio Fiscal por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 220 y 221 de la Ley 36/2011 de 11 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social.

Para su admisión será indispensable que todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, y no goce del beneficio de justicia gratuita efectúe, dentro del plazo de preparación del recurso, el depósito de 600 euros previsto en el artículo 229, con las excepciones previstas en el párrafo 4º, así como así como el importe de la condena, dentro del mismo plazo, según lo previsto en el artículo 230, presentando los correspondientes resguardos acreditativos de haberse ingresado en la entidad de crédito de Banesto c/c número 3537/0000/37/0627/10, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que habrá de aportarse en el mismo plazo. Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de

Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: 0030-1846-42-0005001274.

Consignándose en el campo Beneficiario la Cuenta de la Sala y en Observaciones o Concepto de la Transferencia los 16 dígitos que corresponden al procedimiento.

Remítase testimonio a la Fiscalía de este Tribunal y líbrese otro testimonio para su unión al rollo de su razón, incorporándose original al Libro de Sentencias.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Diligencia. En Las Palmas de Gran Canaria. Dada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Presidente que la suscribe a los efectos de su notificación, uniéndose certificación literal de la misma a los autos originales, conforme a lo dispuesto en los artículos 266.1 de la L.O.P.J. y 212 de la L.E.C., archivándose la presente en la Secretaría de este Juzgado en el Libro de su clase. Doy fe.

11.457

CÉDULA

11.198

Rollo: Recurso de Suplicación 309/2010. Materia: Cantidad. Procedimiento origen: Demanda 700/2008. Órgano origen: Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de Gran Canaria. Recurrente: Carmen Desirée Rivero Hernández. Recurridos: Inca Actividades Industrial, S.L. y Fogasa.

En el procedimiento 309/2010, sobre Recurso de Suplicación, en materia de Cantidad, seguido en esta Sala a instancias de Carmen Desirée Rivero Hernández contra Inca Actividades Industrial, S.L.- Ad. Concursal y Fogasa, ha recaído la anterior resolución de fecha 03/07/2012, que por copia autorizada se acompaña a la presente.

Y para que sirva de notificación, en legal forma a Inca Actividades Industriales, S.L., libro la presente que firmo en Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A.

SENTENCIA

Ilmos./as Sres./as.

Sala Presidente:

Don Humberto Guadalupe Hernández.

Magistrados:

Doña María Jesús García Hernández.

Doña María José Muñoz Hurtado (Ponente).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de julio de 2012.

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Canarias en Las Palmas, formada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Humberto Guadalupe Hernández, doña María Jesús García Hernández y doña María José Muñoz Hurtado, ha pronunciado:

En nombre del Rey la siguiente:

En el Recurso de Suplicación interpuesto por Carmen Desirée Rivero Hernández representada por el Letrado don Rocco Dipierrri contra la sentencia del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de fecha 02/11/09 dictada en Autos número 700/2008 sobre Reclamación de Cantidad -Indemnización de Daños y Perjuicios promovidos por Carmen Desirée Rivero Hernández contra Inca Actividades Industrial, S.L., Administración Concursal de dicha compañía y Fondo de Garantía Salarial.

Es Ponente la Ilma. Sra. Magistrada doña María José Muñoz Hurtado quien expresa el criterio de la Sala.

FALLAMOS: Se desestima el Recurso de Suplicación interpuesto por Carmen Desirée Rivero Hernández representada por el Letrado don Rocco Dipierrri contra la sentencia del Juzgado de lo Social Número Seis de Las Palmas de fecha 02/11/09 dictada en Autos número 700/2008, confirmando la misma en su integridad.

Notifíquese esta sentencia a las partes en legal forma y al Ministerio Fiscal.

ADVERTENCIAS LEGALES

Contra esta sentencia cabe Recurso de Casación unificación de doctrina, que se preparará por las partes o el Ministerio Fiscal por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 220 y 221 de la Ley 36/2011 de 11 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social.

Para su admisión será indispensable que todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, y no goce del beneficio de justicia gratuita efectúe, dentro del plazo de preparación del recurso, el depósito de 600 euros previsto en el artículo 229, con las excepciones previstas en el párrafo 4º, así como así como el importe de la condena, dentro del mismo plazo, según lo previsto en el artículo 230, presentando los correspondientes resguardos acreditativos de haberse ingresado en la entidad de crédito de Banesto c/c número 3537/0000/37/0309/10, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que habrá de aportarse en el mismo plazo. Si la condena consistiere en constituir el capital-coste de una pensión de Seguridad Social, el ingreso de éste habrá de hacerlo en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: 0030-1846-42-0005001274.

Consignándose en el campo Beneficiario la Cuenta de la Sala y en Observaciones o Concepto de la Transferencia los 16 dígitos que corresponden al procedimiento.

Remítase testimonio a la Fiscalía de este Tribunal y líbrese otro testimonio para su unión al rollo de su razón, incorporándose original al Libro de Sentencias.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Diligencia - En Las Palmas de Gran Canaria. Dada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Presidente que la suscribe a los efectos de su notificación, uniéndose certificación literal de la misma a los autos originales, conforme a lo dispuesto en los artículos 266.1 de la L.O.P.J. y 212 de la L.E.C., archivándose la presente en la Secretaría de este Juzgado en el Libro de su clase. Doy fe.

11.458

Sala de lo Social**CÉDULA****11.199**

Rollo: Recurso de Suplicación 512/2010. Materia:

Derechos. Procedimiento origen: Demanda 622/2007. Órgano origen: Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Recurrente: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Recurridos: Hermanos Santana Cazorla, S.L., Cimientos Estructurales y Albañilería, S.L., Miguel Ángel Díaz González, Alfa 2000 Obras y Construcciones, S.L., Obrasquinter, S.L. y Mantenimiento Las Palmas UTE.

En el rollo de Sala número 512/2010, formado para resolver el Recurso de Suplicación interpuesto contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria en los autos número 622/2007 la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 2012 la firmeza, que por copia autorizada se acompaña a la presente.

Y para que sirva de notificación, y, en su caso, citación en legal forma a Cimientos Estructurales y Albañilería, S.L.; Alfa 2000 Obras y Construcciones, S.L. y Obrasquinter, S.L. (ignorado paradero), libro la presente que firmo en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil doce.

La Secretaria Judicial.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña María Belén Zapata Monge.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2012.

Habiendo sido notificada la anterior resolución a las partes, sin que se haya formulado recurso contra la misma por ninguna de las partes, se declara su firmeza, con fecha 19 de septiembre de 2012 y en su virtud, procédase a la devolución de los autos originales al Juzgado de lo Social de procedencia, junto con certificación de la resolución de la Sala, interesando acuse de recibo; y una vez recibido, únase al rollo, procediéndose al archivo del mismo en Secretaría y dejando las notas oportunas.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición, en el plazo de CINCO DÍAS ante esta Secretaria Judicial.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1

ACTA

11.200

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 15/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Manuel Luis García Socas. Demandados: Imprenta El Tablero, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Administración Concursal.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2012, siendo la hora fijada se constituye en Audiencia Pública doña Gemma López Fernández del Juzgado de lo Social Número Uno, asistido de mí como Secretario Judicial, para la celebración de comparecencia que viene señalada en autos. Son llamadas las partes por el Agente Judicial, desde la puerta del Juzgado y dando las voces preceptiva.

Comparece de la parte actora: Don Esteban Pérez Morales en nombre y representación de Manuel Luis García Socas.

No comparece de la parte demandada: Imprenta El Tablero, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Administración Concursal pese a estar debidamente citados.

Abierto el acto, la parte actora ratifica su solicitud de Extinción de la Relación Laboral, por no haberse producido la readmisión en legal forma. Solicita el recibimiento a prueba.

Recibida a prueba la cuestión, la actora propone la documental por reproducida, y el interrogatorio de la contraparte, solicitando que se tenga por ciertos los hechos en que personalmente hubiera intervenido y su fijación como ciertos le sea perjudicial.

Por. S.S. se tiene por reproducida la documental.

Concluye la actora afirmándose y ratificándose en su pedimento que eleva a definitivo.

Por su S.S. se declara concluso el acto, y declara los actos a la vista para dictar la Resolución que proceda, lo que verifica seguidamente dictando in voce el siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso S.S. ante mí el Secretario Judicial dijo:

1. Se declara Extinguida la Relación Laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Imprenta El Tablero, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Administración Concursal a que pague a la parte actora Manuel Luis García Socas, la cantidad de 23.779,73 euros en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 23.040 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del Despido hasta la del presente Auto.

Firme que sea, precédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486-0000-64-0015/12.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Dictada que ha sido la anterior Resolución, se da por terminada la presente acta, que es leída y firmada por los comparecientes, en conformidad y constancia y en prueba de quedar notificados y recibir copia del acta, con S.S^a.I., y conmigo el Secretario. Doy fe.

ACTA

11.201

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 283/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Agustín Oliva Gómez. Demandados: Juan Francisco Marrero Martín y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2012, siendo la hora fijada se constituye en Audiencia Pública doña Gemma López Fernández del Juzgado de lo Social Número Uno, asistido de mí como Secretario Judicial, para la celebración de comparecencia que viene señalada en autos. Son llamadas las partes por el Agente Judicial, desde la puerta del Juzgado y dando las voces preceptiva.

Comparece de la parte actora: Don Isaías González Gordillo en nombre y representación de Agustín Oliva Gómez.

Comparece de la parte demandada: Juan Francisco Marrero Martín y Fondo de Garantía Salarial, no comparecen pese a estar debidamente citados.

Abierto el acto, la parte actora ratifica su solicitud de Extinción de la Relación Laboral, por no haberse producido la readmisión en legal forma. Solicita el recibimiento a prueba.

Recibida a prueba la cuestión, la actora propone la documental por reproducida, y el interrogatorio de la contraparte, solicitando que se tenga por ciertos los hechos en que personalmente hubiera intervenido y su fijación como ciertos le sea perjudicial.

Por. S.S. se tiene por reproducida la documental.

Concluye la actora afirmándose y ratificándose en su pedimento que eleva a definitivo.

Por su S.S. se declara concluso el acto, y declara los actos a la vista para dictar la Resolución que proceda, lo que verifica seguidamente dictando in voce el siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso S.S. ante mí el Secretario Judicial dijo:

1. Se declara Extinguida la Relación Laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Juan Francisco Marrero Martín y Fondo de Garantía Salarial a que pague a la parte actora Agustín Oliva Gómez, la cantidad de 1.308,03 euros en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 8.025,18 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del Despido hasta la fecha del presente auto.

Firme que sea, precédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486-0000-64-0283/12.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Dictada que ha sido la anterior Resolución, se da por terminada la presente acta, que es leída y firmada por los comparecientes, en conformidad y constancia y en prueba de quedar notificados y recibir copia del acta, con S.S^a.I., y conmigo el Secretario. Doy fe.

11.438

ACTA

11.202

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 260/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Lahbib Zaidan. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Pegojo, S.A.T.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2012, siendo la hora fijada se constituye en Audiencia Pública doña Gemma López Fernández del

Juzgado de lo Social Número Uno, asistido de mí como Secretario Judicial, para la celebración de comparecencia que viene señalada en autos. Son llamadas las partes por el Agente Judicial, desde la puerta del Juzgado y dando las voces preceptiva.

Comparece de la parte actora: Don Héctor Valdivia González en nombre y representación de Lahbib Zaidan.

Comparece de la parte demandada: Fondo de Garantía Salarial y Pegojo, S.A.T. no comparecen pese a estar citados debidamente.

Abierto el acto, la parte actora ratifica su solicitud de Extinción de la Relación Laboral, por no haberse producido la readmisión en legal forma. Solicita el recibimiento a prueba.

Recibida a prueba la cuestión, la actora propone la documental por reproducida, y el interrogatorio de la contraparte, solicitando que se tenga por ciertos los hechos en que personalmente hubiera intervenido y su fijación como ciertos le sea perjudicial.

Por. S.S. se tiene por reproducida la documental.

Concluye la actora afirmándose y ratificándose en su pedimento que eleva a definitivo.

Por su S.S. se declara concluso el acto, y declara los actos a la vista para dictar la Resolución que proceda, lo que verifica seguidamente dictando in voce el siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso S.S. ante mí el Secretario Judicial dijo:

1. Se declara Extinguida la Relación Laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Fondo de Garantía Salarial y Pegojo, S.A.T. a que pague a la parte actora Lahbib Zaidan, la cantidad de 1.134,12 euros en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 5.234,64 euros, en concepto

de salarios de tramitación calculados desde la fecha del Despido hasta la fecha del presente auto.

Firme que sea, precédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486-0000-64-0260/12.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Dictada que ha sido la anterior Resolución, se da por terminada la presente acta, que es leída y firmada por los comparecientes, en conformidad y constancia y en prueba de quedar notificados y recibir copia del acta, con S.S^a.I., y conmigo el Secretario. Doy fe.

11.439

ACTA

11.203

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 420/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Juan José Bonilla Santana. Demandados: Carpintería y Vidrio Insular, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2012, siendo la hora fijada se constituye en Audiencia Pública doña Gemma López Fernández del Juzgado de lo Social Número Uno, asistido de mí como Secretario Judicial, para la celebración de comparecencia que viene señalada en autos. Son llamadas las partes por el Agente Judicial, desde la puerta del Juzgado y dando las voces preceptiva.

Comparece de la parte actora: Don Domingo Tarajano Mesa en nombre y representación de Juan José Bonilla Santana.

Comparece de la parte demandada: Carpintería y Vidrio Insular, S.L. y Fogasa, no comparecen pese a estar debidamente citados.

Abierto el acto, la parte actora ratifica su solicitud de Extinción de la Relación Laboral, por no haberse producido la readmisión en legal forma. Solicita el recibimiento a prueba.

Recibida a prueba la cuestión, la actora propone la documental por reproducida, y el interrogatorio de la contraparte, solicitando que se tenga por ciertos los hechos en que personalmente hubiera intervenido y su fijación como ciertos le sea perjudicial.

Por. S.S. se tiene por reproducida la documental.

Concluye la actora afirmándose y ratificándose en su pedimento que eleva a definitivo.

Por su S.S. se declara concluso el acto, y declara los actos a la vista para dictar la Resolución que proceda, lo que verifica seguidamente dictando in voce el siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso S.S. ante mí el Secretario Judicial dijo:

1 - Se declara Extinguida la Relación Laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Carpintería y Vidrio Insular, S.L. y Fogasa a que pague a la parte actora, Juan José Bonilla Santana la cantidad de 7.154,36 euros en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 7.292,52 euros, en concepto de salarios de tramitación calculados desde la fecha del Despido hasta la fecha del presente Auto.

Firme que sea, precédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe

interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486-0000-64-420/12.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Dictada que ha sido la anterior Resolución, se da por terminada la presente acta, que es leída y firmada por los comparecientes, en conformidad y constancia y en prueba de quedar notificados y recibir copia del acta, con S.^a I., y conmigo el Secretario. Doy fe.

11.440

SENTENCIA

11.204

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 85/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Yanet Sanabria Rodríguez. Demandado: Juan Francisco Marrero Martín.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de julio de 2012

Vistos por mi, Gemma López Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes autos sobre Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo el número 85/11 promovidos a instancia de Yanet Sanabria Rodríguez contra Juan Francisco Marrero Martín y Fondo de Garantía Salarial, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por Yanet Sanabria Rodríguez contra Juan Francisco Marrero Martín y Fogasa, debo condenar y condeno a Juan Francisco Marrero Martín, a que abone a la actora en concepto de los salarios indicados en el hecho 3º de la presente la cantidad 12.565,37

euros; más el 10% de interés anual por mora; debiendo el Fogasa estar y pasar por este pronunciamiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486/0000/65/0085/11. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

11.441

SENTENCIA

11.205

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 518/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: José Luis López Cabrera. Demandados: Susesvely, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2012.

Visto por mí, Gemma López Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes autos sobre Despido, seguido ante este Juzgado bajo número 518/12, promovido a instancia de José Luis López Cabrera contra Susesvely, S.L. y Fogasa, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por José Luis López Cabrera contra Susesvely, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro Improcedente el Cese efectuado por la empresa demandada a la parte actora; en su virtud, debo condenar y condeno a la expresada empresa demandada a que readmita a la parte actora en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del Despido o la indemnice en la cantidad de 2.950,31 euros; dicha opción deberá ser ejercitada en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de esta sentencia; para el caso en que la demandada no ejercite ningún tipo de opción de forma expresa, se entenderá que procede la readmisión; en el caso de que se opte por la readmisión, debo condenar y condeno a la demandada a que, además, abone a la parte actora el importe de los salarios de tramitación, a razón de 46,67 euros diarios devengados desde el 05/06/12 hasta la notificación de la presente; debiendo el Fogasa estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486/0000/65/0518/12. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

SENTENCIA

11.206

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 438/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Manuel Jaime Álamo Santana. Demandados: E.G. Eduardo González, S.L., Distucan, S.L., Tefar Tenerife Armarios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2012.

Visto por mí, Gemma López Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes autos sobre Despido, seguido ante este Juzgado bajo número 438/12, promovido a instancia de Manuel Álamo Santana contra E.G. Eduardo González, S.L., Distucan, S.L., Tefar Tenerife Armarios, S.L. y Fogasa, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por Manuel Álamo Santana contra E.G. Eduardo González, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro Improcedente el Cese efectuado por la empresa demandada a la parte actora; en su virtud, debo condenar y condeno a la expresada empresa demandada a que readmita a la parte actora en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del Despido o la indemnice en la cantidad de 32.711,04 euros; dicha opción deberá ser ejercitada en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de esta sentencia; para el caso en que la demandada no ejercite ningún tipo de opción de forma expresa, se entenderá que procede la readmisión; en el caso de que se opte por la readmisión, debo condenar y condeno a la demandada a que, además, abone a la parte actora el importe de los salarios de tramitación, a razón de 37,68 euros diarios devengados desde el 25/04/12 hasta la notificación de la presente; debiendo el Fogasa estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en

la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486/0000/65/0438/12. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

11.444

SENTENCIA

1.207

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 456/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Juan Ortega Ortega. Demandados: Carpintería y Vidrio Insular, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2012.

Visto por mí, Gemma López Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, los presentes autos sobre Despido, seguido ante este Juzgado bajo número 456/12, promovido a instancia de Juan Ortega Ortega contra Carpintería y Vidrio Insular, S.L. y Fogasa, atendiendo a los siguientes:

FALLO: Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por Juan Ortega Ortega contra Carpintería y Vidrio Insular, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro Improcedente el Cese efectuado por la empresa demandada a la parte actora; en su virtud, debo condenar y condeno a la expresada empresa demandada a que readmita a la parte actora en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del Despido o la indemnice en la cantidad de 15.923,18 euros; dicha opción deberá ser ejercitada en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de esta sentencia; para el caso en que la demandada no ejercite ningún tipo de opción de forma expresa, se entenderá que procede la readmisión; en el caso de que se opte por la readmisión, debo condenar y condeno a la demandada a que, además, abone a la parte actora el importe de

los salarios de tramitación, a razón de 76,97 euros diarios devengados desde el 16/05/12 hasta la notificación de la presente; debiendo el Fogasa estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486/0000/65/0456/12. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

11.445

ACTA

11.208

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 327/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Clesio Gomes Souza. Demandados: Xtremi Gym, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2012, siendo la hora fijada se constituye en Audiencia Pública doña Gemma López Fernández del Juzgado de lo Social Número Uno, asistido de mí como Secretario Judicial, para la celebración de comparecencia que viene señalada en autos. Son llamadas las partes por el Agente Judicial, desde la puerta del Juzgado y dando las voces preceptiva.

Comparece de la parte actora: Doña Davinia Pohumal González en nombre y representación de Clesio Gomes Souza.

No comparece la parte demandada: Xtremi Gym, S.L. y Fondo de Garantía Salarial pese a estar debidamente citados.

Abierto el acto, la parte actora ratifica su solicitud de Extinción de la Relación Laboral, por no haberse producido la readmisión en legal forma. Solicita el recibimiento a prueba.

Recibida a prueba la cuestión, la actora propone la documental por reproducida, y el interrogatorio de la contraparte, solicitando que se tenga por ciertos los hechos en que personalmente hubiera intervenido y su fijación como ciertos le sea perjudicial.

Por. S.S. se tiene por reproducida la documental.

Concluye la actora afirmándose y ratificándose en su pedimento que eleva a definitivo.

Por su S.S. se declara concluso el acto, y declara los actos a la vista para dictar la Resolución que proceda, lo que verifica seguidamente dictando in voce el siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso S.S. ante mí el Secretario Judicial dijo:

1. Se declara Extinguida la Relación Laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Xtremi Gym, S.L. y Fondo de Garantía Salarial a que pague a la parte actora, Clesio Gomes Souza la cantidad de 2.143,45 euros en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 5.806,24 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del Despido hasta la del presente Auto.

Firme que sea, precédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe

interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486-0000-64-0327/12.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Dictada que ha sido la anterior Resolución, se da por terminada la presente acta, que es leída y firmada por los comparecientes, en conformidad y constancia y en prueba de quedar notificados y recibir copia del acta, con S.S^a.I., y conmigo el Secretario. Doy fe.

11.446

ACTA

11.209

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 188/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Julián Hernando Paredes Montoya. Demandados: Macan Telde 2006, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2012, siendo la hora fijada se constituye en Audiencia Pública doña Gemma López Fernández del Juzgado de lo Social Número Uno, asistido de mí como Secretario Judicial, para la celebración de comparecencia que viene señalada en autos. Son llamadas las partes por el Agente Judicial, desde la puerta del Juzgado y dando las voces preceptiva.

Comparece de la parte actora: Don José María Martínez Soler en nombre de Julián Hernando Paredes Montoya.

No comparece la parte demandada: Macan Telde 2006, S.L. y Fondo de Garantía Salarial pese a estar debidamente citados.

Abierto el acto, la parte actora ratifica su solicitud de Extinción de la Relación Laboral, por no haberse

producido la readmisión en legal forma. Solicita el recibimiento a prueba.

Recibida a prueba la cuestión, la actora propone la documental por reproducida, y el interrogatorio de la contraparte, solicitando que se tenga por ciertos los hechos en que personalmente hubiera intervenido y su fijación como ciertos le sea perjudicial.

Por. S.S. se tiene por reproducida la documental.

Concluye la actora afirmándose y ratificándose en su pedimento que eleva a definitivo.

Por su S.S. se declara concluso el acto, y declara los actos a la vista para dictar la Resolución que proceda, lo que verifica seguidamente dictando in voce el siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso S.S. ante mí el Secretario Judicial dijo:

1. Se declara Extinguida la Relación Laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Macan Telde 2006, S.L. y Fondo de Garantía Salarial a que pague a la parte actora, Julián Hernando Paredes Montoya la cantidad de 1.558,45 euros en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 10.241,15 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del Despido hasta la del presente Auto.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos

dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486-0000-64-0188/12.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Dictada que ha sido la anterior Resolución, se da por terminada la presente acta, que es leída y firmada por los comparecientes, en conformidad y constancia y en prueba de quedar notificados y recibir copia del acta, con S.S^a.I., y conmigo el Secretario. Doy fe.

11.447

ACTA

11.210

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 227/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Daniel Carmelo Díaz Sánchez. Demandados: Bazar y Tabaquería Mesa y López, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2012, siendo la hora fijada se constituye en Audiencia Pública doña Gemma López Fernández del Juzgado de lo Social Número Uno, asistido de mí como Secretario Judicial, para la celebración de comparecencia que viene señalada en autos. Son llamadas las partes por el Agente Judicial, desde la puerta del Juzgado y dando las voces preceptiva.

Comparece de la parte actora: Don Alejandro González Díaz en nombre y representación de Daniel Carmelo Díaz Sánchez.

No comparece la parte demandada: Bazar y Tabaquería Mesa y López, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, pese a estar debidamente citados.

Abierto el acto, la parte actora ratifica su solicitud de Extinción de la Relación Laboral, por no haberse producido la readmisión en legal forma. Solicita el recibimiento a prueba.

Recibida a prueba la cuestión, la actora propone la documental por reproducida, y el interrogatorio de la contraparte, solicitando que se tenga por ciertos los hechos en que personalmente hubiera intervenido y su fijación como ciertos le sea perjudicial.

Por. S.S. se tiene por reproducida la documental.

Concluye la actora afirmándose y ratificándose en su pedimento que eleva a definitivo.

Por su S.S. se declara concluso el acto, y declara los actos a la vista para dictar la Resolución que proceda, lo que verifica seguidamente dictando in voce el siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso S.S. ante mí el Secretario Judicial dijo:

1. Se declara Extinguida la Relación Laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Bazar y Tabacaría Mesa y López, S.L. y Fondo de Garantía Salarial a que pague a la parte actora, Daniel Carmelo Díaz Sánchez la cantidad de 2.127,90 euros en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 7.299,54 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del Despido hasta la fecha del presente Auto.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486-0000-64-0227/12.

Así lo acuerda, manda y firma, doña Gemma López

Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Dictada que ha sido la anterior Resolución, se da por terminada la presente acta, que es leída y firmada por los comparecientes, en conformidad y constancia y en prueba de quedar notificados y recibir copia del acta, con S.S^a.I., y conmigo el Secretario. Doy fe.

11.448

AUTO

11.211

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 116/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Bárbara Romero Socorro. Demandados: Océano Gimnasio, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de Bárbara Romero Socorro contra Océano Gimnasio, S.L., por un principal de 8.837,45 euros, más 880 euros de intereses provisionales y la de 880 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la Insolvencia de la ejecutada.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros

hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486000064011612.

Así lo acuerda, manda y firma por doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

11.449

AUTO

11.212

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 235/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Óscar Cadenas Sosa. Demandados: Hierros y Ferretería San Mateo, S.L., Ferralsa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Óscar Cadenas Sosa contra Hierros y Ferretería San Mateo, S.L. y Ferralsa, S.L., por un principal de 3.816 euros, más 381 euros de intereses provisionales y la de 381 euros de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución

aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3486000064023512.

Así se acuerda, manda y firma por doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

11.450

AUTO

12.213

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 251/2012. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Virginia Dolores Pérez Vega. Demandado: Jardines Canarios e Innovaciones Florales, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Se despacha ejecución a instancia de Virginia Dolores Pérez Vega contra Jardines Canarios e Innovaciones Florales, S.L., por un principal de 14.079,73 euros, más 1.407 euros de intereses provisionales y la de 1.407 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 34860000640251.12 del Banesto sito en Las Palmas.

Practíquense por el/la Sr. /Sra. Secretario/a Judicial las actuaciones previstas en los artículos 247 y concordantes de la LPL.

Modo de Impugnación. Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así se acuerda, manda y firma por doña Gemma López Fernández la Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

11.474

AUTO

11.214

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 97/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Fundación Laboral de la Construcción. Demandado: Aníbal David Duque Suárez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

Por presentado el anterior escrito 3.731 únase, dese a la copia su destino legal.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Aníbal David Duque Suárez, por un principal de 107,95 euros, más 10 euros de intereses provisionales y la de 10 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los

que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la Insolvencia de la ejecutada.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 34860000640097.11.

Así lo acuerda, manda y firma por doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

11.475

AUTO

11.215

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.195/2010. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Yulimar Guerrero Chacón. Demandados: Ceballos Importación Exportación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

Por presentado el anterior escrito 4.401 únase, dese a la copia su destino legal.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de Yulimar Guerrero Chacón contra Ceballos Importación Exportación, S.L., por un principal de 2.141,58 euros, más 214 euros de intereses provisionales y la de 214 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la Insolvencia de la ejecutada.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 34860000641195.10.

Así lo acuerda, manda y firma por doña Gemma López Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ARRECIFE

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO

11.216

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 60/2012. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Andrés Rodríguez de León. Ejecutados: Comunidad de Explotación del Complejo Sun Park y Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife.

HACE SABER: Que en el procedimiento Ejecución número 60/2012, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Andrés Rodríguez de León, contra Comunidad de Explotación del Complejo Sun Park, por su S.S^a, se ha dictado Decreto con fecha 25.09.2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara a la ejecutada Comunidad de Explotación del Complejo Sun Park, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 24.168,18 euros de principal, más las cantidades provisionalmente presupuestadas de 2.470 euros para intereses de ejecución y 2.470 euros para costas procesales y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme la presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial y de conformidad con lo solicitado por el Sr. Coll Company, se acuerda notificar la presente resolución a la entidad ejecutada Comunidad de Explotación del Complejo Sun Park, realizándose la notificación a través del Boletín Oficial de la Provincia toda vez que la misma se encuentra en ignorado paradero.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES

DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 5637 0000 64 0060 12.

Así lo acuerdo y firmo, don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Uno. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Comunidad de Explotación del Complejo Sun Park, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en Arrecife, a veinticinco de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

11.511

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

11.217

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 136/2012. Materia: Reclamación de Cantidad. Ejecutante: Pablo Medina Medina. Ejecutados: Elca Fricalanz, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 136/2012, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de Pablo Medina Medina, contra Elca Fricalanz, S.L., por su S.S^a., se ha dictado Auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución a instancia de Pablo Medina

Medina, contra Elca Fricalanz, S.L., por la cantidad de 1.826,25 euros más el 10% de intereses de mora (167,74) lo que asciende a un total de principal de 1.993,99 euros, más 199 euros de intereses provisionales y más 199 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido, notifíquese la presente resolución a la misma mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 5637 0000 64 0136 12, y al concepto clave 30.

Así lo acuerda, manda y firma por don Ricardo Fiestras Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife. Doy fe.

EL MAGISTRADO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Elca Fricalanz, S.L., en ignorado paradero, expido la

presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Arrecife, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

11.512

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

11.218

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 135/2012. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: José Domingo Robayna Fontes. Demandados: Elca Fricalan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Blasco Lices, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 135/2012, en materia de Reclamación de Cantidad, a instancia de José Domingo Robayna Fontes, contra Elca Fricalan, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a. Iltma., se ha dictado Auto con esta misma fecha, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de José Domingo Robayna Fontes, contra Elca Fricalan, S.L., por 2.291,19 euros, más el diez por ciento anual de la referida cantidad en concepto de interés por demora, ascendente a 228,08 euros, totalizando la cantidad de 2.519,27 euros de principal, más 252 euros de intereses provisionales y la de 252 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 276 de la L.R.J.S. a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos de la ejecutada sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros

hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 5637 0000 64 0135 12.

Así se acuerda, manda y firma por don Ricardo Fiestras Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Arrecife. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada Elca Fricalan, S.L., en ignorado paradero y desconocida en las direcciones indicadas en los autos, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Arrecife, a veinte de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO.

11.513

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2

EDICTO

11.219

Procedimiento: Ejecución 215/2012. Materia: Cantidad. Ejecutante: Dolores Alemán Álamo. Ejecutado: Sdad. Coop. Limitada San Rafael. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LRJS y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Sdad. Coop. Limitada San Rafael el Auto de 21/09/12 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Dolores Alemán Álamo contra Sdad. Coop. Limitada San Rafael, por un principal de 1.736,28 euros, más 170 euros de intereses provisionales y la de 170 euros de costas provisionales.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros.

Así se acuerda, manda y firma por don Fernando Herrada Romero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

11.393

EDICTO**11.220**

Procedimiento: Ejecución 214/2012. Materia: Despido. Ejecutante: Rosa María Ángulo Rodríguez. Ejecutado: Canaryser, S.L. Demandado: Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LRJS y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente

se notifica a Canaryser, S.L. el Auto de 21/09/12 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Rosa María Ángulo Rodríguez contra Canaryser, S.L., por un principal de 11.271 euros de indemnización más 14.152,50 euros de salarios de tramitación, más 2.500 euros de intereses provisionales y la de 2.500 euros de costas provisionales.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros.

Así se acuerda, manda y firma por don Fernando Herrada Romero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Dos de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

11.394

EDICTO**11.221**

Procedimiento: Ejecución 156/2012. Materia: Cantidad. Ejecutantes: María Eugenia Suárez Sánchez, Carmen Jéssica Crespo Fernández, Víctor Manuel Álvarez Hernández y Marcos Andrés de Armas Ramírez. Ejecutado: Fly Sevenair, S.A. Interesado: Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Fly Sevenair, S.A. el Decreto de esta fecha bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de septiembre de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Fly Sevenair, S.A. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 5.976,34 euros de principal más 1.147,29 euros de intereses moratorios, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez Firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo es esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social

o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3487000030015612.

Así lo acuerda y firma doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Dos. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

11.546

EDICTO**11.222**

Procedimiento: Ejecución 161/2012. Materia: Cantidad. Ejecutantes: Francisco Quintana Mendoza, José Arturo Díaz de la Fe, José Antonio Matías Hernández, Miguel Ángel García Santana, Ignacio González Rodríguez, Albano Caravaca Suárez y José María Díaz Rodríguez. Ejecutado: Atacayte Sdad. Coop. Interesado: Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Atacayte Sdad. Coop. el Decreto de esta fecha bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de septiembre de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Atacayte Sdad. Coop. en situación de Insolvencia con carácter Provisional por un importe de 44.206,50 euros de principal más 8.570,05 euros de intereses moratorios y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3487000030016112.

Así lo acuerda y firma doña María Teresa Alonso García, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social Número Dos. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

11.547

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

11.223

Procedimiento: Ejecución 268/2012. Materia: Cantidad. Demandante: Asepeyo. Demandado: Privilege Consulting, S.L.U.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Asepeyo contra Privilege Consulting, S.L.U., sobre Cantidad, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución a instancia de Asepeyo contra Privilege Consulting, S.L.U., por un principal de 910,91 euros, más 91,09 euros de intereses provisionales y la de 91,09 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en la entidad Banesto, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274 al concepto 3488/0000/64/0268/2012.

Recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, precediéndose desde ahora sobre los más realizables que resulten de la consulta, guardándose el orden fijado en la Ley y librándose los despachos que resulten necesarios para la anotación del embargo y las retenciones dinerarias que procedan.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488/0000/64/0268/2012.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez, del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña Carmen Sagrario Melián del Pino.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2012.

Habiendo sido declarada la Insolvencia de la empresa ejecutada en los autos que se siguen en el Juzgado de los Social Número Ocho y localidad de Las Palmas de Gran Canaria bajo el número de ejecución 174/2012, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 276 de la LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de que caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la Insolvencia de la ejecutada.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Secretaría Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación a la empresa Privilege Consulting, S.L.U., con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL, Carmen Sagrario Melián del Pino.

11.431

EDICTO

11.224

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 191/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Yurena del Pino Hernández Bordón. Demandados: Monaris Alimentación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por la Il. Magistrada-Juez de este Juzgado en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Yurena Hernández Bordón, frente a Monaris Alimentación, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Despido, por el presente se notifica a Monaris Alimentación, S.L. la sentencia, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, órgano y plazo al efecto.

SENTENCIA 317/12

En la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2012.

María del Rosario Arellano Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, ha visto los precedentes autos número 191/12, seguidos a instancia de Yurena del Pino Hernández Bordón, representada por el letrado Tinguaro González Hernández, frente a Monaris Alimentación, S.L. y Fogasa, que no comparecieron al acto de la vista, pese a estar citados en forma, sobre Despido.

FALLO: Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Yurena del Pino Hernández Bordón frente a Monaris Alimentación, S.L. y Fogasa sobre Despido, debo declarar y declaro la Improcedencia del Despido producido el 17/02/12, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración, y a que a su opción, readmita a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al Despido debiendo abonar además los salarios de tramitación desde el día siguiente al de la fecha de Despido y hasta la fecha en la que se produzca la readmisión, a razón del salario/día declarado probado en el hecho primero, y manteniéndoles en situación de alta en la Seguridad Social durante el correspondiente periodo, o bien le indemnice con la suma de 839,8 euros, sin abono de salarios de tramitación; debiendo advertir por último a la empresa demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión, condenando así mismo al Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Así mismo debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.643,31 euros, en concepto de los salarios impagados, condenando al Fogasa a estar y pasar por esta declaración, y sin que haya lugar a condenar a la demandada al pago de cantidad alguna en concepto de mora en el pago de salarios de conformidad a lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Quinto de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme al ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 191.1 de la LRJS, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por

comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss del LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto, Cta. número 0030-1846-42-0005001274 y clave de procedimiento número 3488/0000/65/0191/12 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la misma cuenta del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez Sra. doña María del Rosario Arellano Martínez, que la dicta en su fecha, estando celebrando Audiencia ante mí, el/la Secretario/a, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación de sentencia Monaris Alimentación, S.L., haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la LPL, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

11.432

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

11.225

Procedimiento: Ejecución 291/2012. Materia: Cantidad. Demandante: María del Carmen Alemán Sánchez. Demandados: Dialse Seguridad, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de María del Carmen Alemán Sánchez, contra Dialse Seguridad, S.L., sobre Despido, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor

literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución a instancia de María del Carmen Alemán Sánchez contra Dialse Seguridad, S.L., por un principal de 2.574,34 euros (2.405 euros de cantidad objeto de condena, más 169,34 euros de mora), más 257,43 euros de intereses provisionales y la de 257,43 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488-0000-64-0291-12 del Banesto.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488.0000.64.0291.12.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez, del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña Carmen Sagrario Melián del Pino.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2012.

Habiendo sido declarada la Insolvencia de la empresa ejecutada en los autos que se siguen en el juzgado de los Social Número Ocho y localidad Las Palmas bajo el número de ejecución 430/12, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 276 de la LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de que caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la Insolvencia de la ejecutada.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Secretaría Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación a la empresa Dialse Seguridad, S.L. con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la Ley 36/11, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA, Carmen Sagrario Melián del Pino.

11.433

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

11.226

Procedimiento: Ejecución 282/2012. Materia: Cantidad. Demandante: Raúl Alfonso Falcón. Demandado: Canteras de Cabo Verde, S.A.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Raúl Alfonso Falcón, contra Canteras de Cabo Verde, S.A., sobre Despido, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución a instancia de Raúl Alfonso Falcón contra Canteras de Cabo Verde, S.A., por un principal de 4.113,06 euros, más 411,31 euros de intereses provisionales y la de 411,31 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488-0000-64-0282-12.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488.0000.64.0282.12.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez, del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta:

- Recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y líbrense otros despachos que resulten necesarios a otros Organismos a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada Canteras de Cabo Verde, S.A.

Notifíquese la presente resolución a Canteras de Cabo Verde, S.A.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488.0000.64.0282.12.

Así lo acuerdo y firmo doña Carmen Sagrario Melián del Pino, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Tres. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación a la empresa Canteras de Cabo Verde, S.A. con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la Ley 36/11, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

11.434

**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

11.227

Procedimiento: Ejecución 11/2012. Materia: Cantidad.

Demandante: Luis Miguel Lizcaino Galindo.
Demandados: Inturco Hotels & Clubs, S.L. y Fogasa.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Luis Miguel Lizcaino Galindo, contra Inturco Hotels Clubs, S.L., sobre Despido, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria a 24 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: La abstención del conocimiento de la Ejecución instada contra la entidad Inturco Hotels & Clubs, S.L., sin perjuicio de poder hacer valer su derecho la parte actora ante el órgano competente.

Procédase al archivo de la presente, previa anotación en los libros de su clase.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488.0000.64.0011.12.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación a la empresa Obraex Canarias, S.L. con domicilio desconocido, haciéndole

los apercibimientos del artículo 59 de la Ley 36/11, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA, Carmen Sagrario Melián del Pino.

11.435

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

11.228

Procedimiento: Ejecución 281/2012. Materia: Cantidad. Demandante: Isabel Pérez Díaz. Demandado: Soluciones Profesionales Externas, S.L.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de referencia, que en este Juzgado se siguen a instancia de Isabel Pérez Díaz, contra Soluciones Profesionales Ext., S.L., sobre Despido, por la presente se le notifica a Vd. la indicada resolución, expresiva de su tenor literal y recurso que contra la misma cabe interponer, Órgano y plazo al efecto.

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se despacha ejecución a instancia de Isabel Pérez Díaz contra Soluciones Profesionales Externas, S.L., por un principal de 1.139,42 euros más 113,94 euros de intereses provisionales y la de 113,34 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488-0000-64-0281-12.

Modo de Impugnación. Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la

condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488.0000.64.0281.12.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosario Arellano Martínez, Magistrado Juez, del Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

DECRETO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta:

- Recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y líbrese otros despachos que resulten necesarios a otros Organismos a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada Soluciones Profesionales Externas, S.L.

Notifíquese la presente resolución a Soluciones Profesionales Externas, S.L.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta

Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3488.0000.64.0281,12.

Así lo acuerdo y firmo doña Carmen Sagrario Melián del Pino, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Social Número Tres. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación a la empresa Soluciones Profesionales Ext., S.L. con domicilio desconocido, haciéndole los apercibimientos del artículo 59 de la Ley 36/11, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA, Carmen Sagrario Melián del Pino.

11.436

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ARRECIFE

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN SENTENCIA

11.229

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 212/2012.
Materia: Resolución Contrato. Demandante: Rina Geomara García Arauz. Demandados: Playa Club Alimentación, S.L. y Fogasa.

Doña Marta Medina Cañada, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Tres de Arrecife,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 212/2012 en materia de Resolución Contrato a instancia de Rina Geomara García Arauz, contra Playa Club Alimentación, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Sentencia con fecha 3 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Rina Geomara García Arauz, asistida por la Sra. Esther de Antón contra la empresa Playa Club Alimentación, S.L. (Supermercado La Palma) y contra Fogasa, que no comparecen:

1. Debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora, la cantidad de 1.360,48 euros, en los conceptos señalados, sin perjuicio de las responsabilidades del Fondo de Garantía Salarial, en caso de Insolvencia empresarial.

2. Debo declarar y declaro la Improcedencia del Despido producido a la parte actora con efectos del 7 de 4 de 2012, y en consecuencia condeno a la empresa demandada a que, a su opción, que deberá ejercitar en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito o comparecencia ante la Secretaria de este Juzgado de lo Social, proceda:

a) A la readmisión de la demandante en las mismas condiciones que regían antes de producirse el Despido junto al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del Despido y hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de un salario diario de 35,16 euros diarios.

b) O bien a abonarle una indemnización por importe ascendente a 5.706,10 euros quedando Extinguida la Relación Laboral en el momento en que la demandada opte por la no readmisión, y entendiéndose, caso de no ejercitar esta opción en el plazo indicado, que procede la readmisión, y en uno u otro caso, sin perjuicio de la responsabilidad legal del Estado, en cuanto a salarios de tramitación, al amparo de lo dispuesto en los artículos 56.5 ET y 116 LRJS.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la cuenta, del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a

Playa Club Alimentación, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Arrecife, a veinticinco de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

11.456

EDICTO

11.230

Procedimiento: Ejecución de Títulos Judiciales 97/2012. Materia: Resolución Contrato. Demandante: Manuel Faustino Morales Pacheco. Demandados: Pulidos Canarios, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Marta Medina Cañada, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social Número Tres de Arrecife.

HACE SABER: Que en el procedimiento de ejecución número 97/2012, en materia de Resolución Contrato, a instancia de Manuel Faustino Morales Pacheco, contra Pulidos Canarios, S.L., por su S.S^a., se ha dictado Auto con fecha 26/09/12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Manuel Faustino Morales Pacheco, contra Pulidos Canarios, S.L., por las siguientes cantidades:

- 3.091,68 euros en concepto de salarios dejados de percibir (2.810,62 euros + 10% mora).

- 2.497,50 euros en concepto de indemnización.

- 14.785,20 euros en concepto de salarios de tramitación,

Lo que totaliza un principal de 20.374,38 euros más 2.037,44 euros de intereses provisionales y 2.037,44 euros de costas provisionales.

Notifíquese esta resolución a las partes y practíquense por el Secretario Judicial las actuaciones previstas en el artículo 249 y concordantes de la LRJS.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3729 0000 0097 12.

Y por la Secretario Judicial se ha dictado Decreto de la misma fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta:

- Requerir al ejecutado Pulidos Canarios, S.L., a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- El embargo de cantidades a la vista en entidades financieras adheridas al Convenio firmado con el CGPJ, a efectuar a través de la aplicación de Banesto o del Punto Neutro Judicial en cantidad suficiente a cubrir la suma total por la que se despachó ejecución.

- En caso de que el trámite anterior resulte negativo o insuficiente, accédase a la base de datos del Punto Neutro Judicial, opción de Consulta Integral, a fin de averiguar bienes de titularidad de la ejecutada.

Hágase saber a la parte ejecutada que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto en el número de c/c 0030 1846 42 0005001274 con número de expediente 3729 0000 64 0097 12.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3729 0000 64 0097 12.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pulidos Canarios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en Arrecife, a veintiséis de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

11.503

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4

EDICTO

11.231

Procedimiento: Demanda 34/2010. Materia: Prestaciones. Demandante: Juan Farray Martín, S.A. Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Ortega Armas Facundo Manuel y Francisco Vicente Hernández Santana.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Ortega Armas Facundo Manuel, la Sentencia de fecha 13/09/12, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 2012.

Vistos por doña María José Andrade Santana, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria y su

Partido, los precedentes Autos número 34/2010, sobre Prestaciones, seguido a instancia de la mercantil, Juan Farray Martín, S.A., bajo la defensa de doña Pilar Hernández Molina, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social bajo la representación del Letrado don Francisco Capellán Sanz, la Tesorería General de la Seguridad Social, Facundo Manuel Ortega Armas y Francisco Vicente Hernández Santana, que no comparecen; dicto la presente sentencia:

FALLO: Que estimando la prescripción alegada por la parte actora, debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la mercantil, Juan Farray Martín, S.A., contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Facundo Manuel Ortega Armas y Francisco Vicente Hernández Santana; sobre Prestaciones, debo declarar y declaro nula la resolución de fecha 17.09.09, asimismo debo condenar y condeno a las demandadas a estar y pasar por tal declaración y al reintegro de las cantidades a la parte actora por el demandado que las hubiere percibido.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274 y al concepto clave 3499/0000/65/0034/10. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de! Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrado-Juez Sustituta que la

suscribe, en el día de su fecha y en audiencia pública.
Doy fe.

11.377

EDICTO

11.232

Procedimiento: Ejecución 115/2012. Materia: Despido. Demandante: Ricardo Déniz Placeres. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Taller y Bazar J. Monzón, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Taller y Bazar J. Monzón, S.L., bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 115/2012. Materia: Despido. Demandante: Ricardo Déniz Placeres. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Taller y Bazar J. Monzón.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2012.

Dada cuenta; Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Ricardo Déniz Placeres, contra Taller y Bazar J. Monzón, S.L., por un principal de 29.677,92 euros, más 1.887,11 euros de intereses provisionales y la de 2.967,79 euros de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1848 42 0005001274, y al concepto clave 3499 0000 31 0115 12.

Así se acuerda, manda y firma por doña María José Andrade Santana, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ SUSTITUTA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 115/2012. Materia: Despido. Demandante: Ricardo Déniz Placeres. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Taller y Bazar J. Monzón.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta:

- Recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y líbrese otros despachos que resulten necesarios a otros Organismos a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada Taller y Bazar J. Monzón, S.L.

- El embargo de cantidades pendientes de devolución al ejecutado por parte de la AEAT, así como de cantidades a la vista en entidades financieras adheridas al Convenio firmado con el CGPJ, a efectuar a través de la aplicación de Banesto o del Punto Neutro Judicial en cantidad suficiente a cubrir la suma total por la que se despachó ejecución por importe total de 34.532,82 euros.

Hágase saber a la parte ejecutada que puede evitar el embargo si efectúa el pago de las cantidades

reclamadas ingresándolas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto en el número de c/c 0030 1846 42 0005001274 con numero de expediente 3499 0000 64 0115 12.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3499 0000 31 0115 12.

Así lo acuerdo y firmo, don David Peña Núñez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Cuatro. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

11.379

EDICTO

11.233

Procedimiento: Ejecución 248/2012. Materia: Cantidad. Demandante: María Joao Sequeira de Albuquerque Azevedo. Demandados: Delizia Businessinvest, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Delizia Businessinvest, S.L., bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria. a diecinueve de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 248/2012. Materia: Cantidad. Demandante: María Joao Sequeira de Albuquerque Azevedo. Demandados: Delizia Businessinvest, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2012.

Dada cuenta; Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación a! caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de María Joao Sequeira de Albuquerque Azevedo, contra Delizia Businessinvest, S.L., por un principal de 7.589,70 euros, más 303,58 euros de intereses provisionales, más 1.987,42 euros y la de 758,97 euros de costas provisionales.

Se autoriza solicitar información patrimonial del ejecutado a la Administración Tributaria.

Modo de Impugnación: Recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3499 0000 64 0248 12.

Así se acuerda, manda y firma por doña María José Andrade Santana, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ SUSTITUTA.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 248/2012. Materia: Cantidad. Demandante: María Joao Sequeira de Albuquerque Azevedo. Demandados: Delizia Businessinvest, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2012.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta:

- Recábase información, a través del Punto Neutro Judicial, de las bases de datos de las entidades y organismos a que este Juzgado tiene acceso y que deban tener constancia de bienes o derechos susceptibles de embargo, y líbrense otros despachos que resulten necesarios a otros Organismos a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos de la parte ejecutada Delizia Businessinvest, S.L.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3499 0000 31 0248 12.

Así lo acuerdo y firmo, don David Peña Núñez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Cuatro. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

11.380

DECRETO**11.234**

Procedimiento: Ejecución 215/2012. Materia: Otras. Demandante: Domingo Tarajano Mesa. Demandado: Francisco Ojeda Ojeda.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Decretar hasta cubrir la cantidad total de 300 euros.

- La retención y puesta a disposición de este Juzgado, de las cantidades que la/s entidad/es bancaria/s BSCH y Caja Insular de Ahorros de Canarias pudieran tener en cuentas de ahorro, crédito o cualquier otro producto financiero, o cantidades que se devenguen a favor del

ejecutado, tanto las existentes al momento del embargo como las que se produzcan posteriormente, hasta cubrir las cantidades arriba señaladas, a cuyo efecto, líbrense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios;

- El embargo y retención a favor de este Juzgado de la cuantía que proporcionalmente corresponda sobre la prestación por desempleo que perciba la parte ejecutada, a fin de cubrir el importe arriba señalado, de y se proceda igualmente a su ingreso en la cuenta de este Juzgado, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 607 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, a cuyo efecto, líbrense el/los oportuno/s oficio/s con los insertos necesarios.

Se significa al ejecutado Francisco Ojeda Ojeda, que podrá liberar sus bienes mediante el pago de las cantidades más arriba indicadas, que podrá efectuar mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, al concepto o procedimiento clave 3499 0000 64 0215 12, bajo expreso apercibimiento de que una vez realizados en la presente vía ejecutiva, su transmisión será irrevocable.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3499 0000 31 0215 12.

Así lo acuerdo y firmo, don David Peña Núñez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

11.381

EDICTO**11.235**

Procedimiento: Ejecución 209/2012. Materia:

Despido. Demandante: Cristina de los Ángeles Segura Encinosa. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y María Auxiliadora Segura Rodríguez.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, desconformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a María Auxiliadora Segura Rodríguez, a fin de que publique bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

AUTO

Procedimiento: Ejecución 209/2012. Materia: Despido. Demandante: Cristina de los Ángeles Segura Encinosa. Demandados: Fondo de Garantía Salarial y María Auxiliadora Segura Rodríguez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

1. Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa María Auxiliadora Segura Rodríguez a que pague a la parte actora Cristina de los Ángeles Segura Encinosa, la cantidad de 3.447,27 euros, en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 15.430,44 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha de la notificación de la Sentencia hasta la de este Auto que en concepto de salarios de trámite se encuentra obligada a pagar la empresa a la parte actora.

Firme que sea, precédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3499.0000.31.0209.2012.

Así, lo acuerda, manda y firma, doña María José Andrade Santana, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

11.382

EDICTO

11.236

Procedimiento: Ejecución 53/2012. Materia: Prestaciones. Demandante: Mutua Balear de Accidentes de Trabajo y E.P. de la S.S. número 183. Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social y Construcciones Efequen 2001, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Construcciones Efequen 2001, S.L., a fin de que se publique bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a dieciocho de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 53/2012. Materia: Prestaciones. Demandante: Mutua Balear de Accidentes de Trabajo y E.P. de la S.S. número 183. Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social y Construcciones Efequen 2001, S.L.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2012.

PARTE DISPOSITIVA

Decreto:

1. Declarar terminado el presente procedimiento de

ejecución seguido a instancia de Mutua Balear de Accidentes de Trabajo y E.P. de la S.S. número 183, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social.

2. Archivar el presente procedimiento por la completa satisfacción del acreedor ejecutante y dejando nota suficiente en los libros, y expidiendo testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de ejecuciones.

Modo de Impugnación; Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 3499.0000.31.0053.2012, y al concepto clave número cuenta de exped. del Juzgado.

Así lo acuerdo y firmo, don David Peña Núñez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

11.383

EDICTO

11.237

Procedimiento: Ejecución 424/2011. Materia: Cantidad. Demandante: Abilio Ciro Gutiérrez Hernández. Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Pinturas Sin Fin, S.L. y Servicios Jurídicos de UGT.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Pinturas Sin Fin, S.L., bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 424/2011. Materia: Cantidad. Demandante: Abilio Ciro Gutiérrez Hernández. Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Pinturas Sin Fin, S.L. y Servicios Jurídicos de UGT.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2012.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Pinturas Sin Fin, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 3.711,71 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte adora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite en este Juzgado aportando las copias oportunas al efecto.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (artículo 278.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3499.0000.31.0424.11.

Así lo acuerdo y firmo, don David Peña Núñez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Cuatro. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

11.385

EDICTO

11.238

Procedimiento: Ejecución 434/2011. Materia: Despido. Demandantes: Francisco Medina Perera, Andrés Gutiérrez Martín y Claudia del Pino Rodríguez Sierra. Demandados: Betancor Pérez Construcciones y Reparaciones, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Juan Manuel Betancor Betancor.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la L.P.L. y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Betancor Pérez Construcciones y Reparaciones, S.L., bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2012.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

DECRETO

Procedimiento: Ejecución 434/2011. Materia: Despido. Demandantes: Francisco Medina Perera, Andrés Gutiérrez Martín y Claudia del Pino Rodríguez Sierra. Demandados: Betancor Pérez Construcciones y Reparaciones, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Juan Manuel Betancor Betancor.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2012.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Se declara al ejecutado Betancor Pérez Construcciones y Reparaciones, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 51.215,25 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite

compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (artículo 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el Legajo de Decretos.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Revisión, en el plazo de TRES DÍAS ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Revisión, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 3499.0000.31.0434.11.

Así lo acuerdo y firmo, don David Peña Núñez, Secretario Judicial de Juzgado de lo Social Número Cuatro. Doy fe.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

11.386

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN

11.239

Procedimiento: Ejecución 136/2012. Materia: Ordinario. Demandante: Cristian Navarro Hernández. Demandados: Siruela Torres 000057388K, SLNE y Fogasa.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número

136/2012, en materia de Ordinario, a instancia de Cristian Navarro Hernández, contra Siruela Torres 000057388K SLNE y Fogasa, por su S.S^a., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de septiembre de 2012.

Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito 23/07/12, únase, dese a la copia su destino legal. Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

PARTE DISPOSITIVA

Por presentado el anterior escrito 4.338 y 4.344 únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de Cristian Navarro Hernández, contra Siruela Torres 000057388K, SLNE y Fogasa, por un principal de 24.771,78 euros, más 2.477 de intereses provisionales y la de 2.477 euros de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el artículo 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de CINCO DÍAS bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 30.

Así lo acuerda, manda y firma por doña Raquel María Rivero Mentado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo

Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Siruela Torres 000057388K, SLNE, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a diez de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

11.398

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN

AUTO

11.240

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 440/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: José Luis Montesdeoca Almeida. Demandados: Joya Peche, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 440/2012, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de José Luis Montesdeoca Almeida, contra Joya Peche, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, por su S.S^a., se ha dictado Sentencia con fecha cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por José Luis Montesdeoca Almeida, contra la empresa Joya Peche, S.L. y el Fogasa, sobre Despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmita al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al cese, o bien le indemnice con la suma de 6.326,25 euros.

Dicha opción habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes, desde la notificación de esta sentencia; para el caso en que la demandada no ejercite ningún tipo de opción de forma expresa, se entenderá que procede la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y ss de la LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Banesto, en la cuenta de este Juzgado con el número de cuenta 2095-0000-65-0440-12, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Asimismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la referida cuenta bancaria al concepto 2095-0000-36-0440-12, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Joya Peche, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

11.399

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

11.241

Procedimiento: Ejecución 202/2012. Materia: Despido. Ejecutante: María Zuri Santana Sanabria. Ejecutados: Sopladera Encarnada, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Rosa María Toribio Viñuela, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 202/2012, en materia de Despido, a instancia de María Zuri Santana Sanabria, contra Sopladera Encarnada, S.L., por su S.S^a., se ha dictado Auto con fecha 12/09/12, cuyo contenido es el tenor literal siguiente:

AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

1. Se declara extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente Resolución.

2. En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa Sopladera Encarnada, S.L., a que pague a la parte actora María Zuri Santana Sanabria, la cantidad de 1.404,59 euros, en concepto de indemnización.

3. Se condena además a la citada empresa a que pague a la parte actora la cantidad de 9.999 euros, en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de este Auto.

Firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones poniendo nota en el Libro de Registro de su razón, sin perjuicio de que pueda instarse su ejecución.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2095 0000 64 0202 12.

Así, lo acuerda, manda y firma, doña Raquel María Rivero Mentado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sopladera Encarnada, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

11.400

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8

EDICTO

11.242

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 830/2011.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Flora Carmen Vega Montesdeoca. Demandados: Josa Futuro, S.L.U. y Fogasa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Josa Futuro, S.L.U. la Sentencia de 11 de septiembre de 2012, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto en el Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria a 11 de septiembre de 2012.

Visto por mi, Gumersindo Manso Abizanda, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria y de su Provincia, el juicio promovido por Flora Carmen Vega Montesdeoca contra Josa Futuro, S.L.U. y Fogasa en Reclamación por Cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Flora Carmen Vega Montesdeoca contra Josa Futuro, S.L.U. y Fogasa en Reclamación por Cantidad, condeno a la empresa a abonar a la parte actora 2.839,38 euros más el 10% de mora, absolviendo al

Fogasa sin perjuicio de responsabilidad de acuerdo con el artículo 33 del ET.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Josa Futuro, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

11.506

EDICTO

11.243

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 828/2011.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Begoña Martín Medina. Demandados: Gallarta Inoxidables, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Gallarta Inoxidables, S.L. la Sentencia de 11 de septiembre de 2012, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto en el Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria a 11 de septiembre de 2012.

Visto por mi, Gumersindo Manso Abizanda, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria y de su Provincia, el juicio promovido por Begoña Martín Medina contra Gallarta Inoxidables, S.L. y Fogasa en Reclamación por Cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Begoña Martín Medina contra Gallarta Inoxidables, S.L. y Fogasa en Reclamación por Cantidad, condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de 5.303,55 euros más el 10% de interés de mora, absolviendo al

Fogasa de todos los pedimentos deducidos en su contra sin perjuicio de su responsabilidad de acuerdo con el artículo 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y que deberá anunciarse ante este juzgado en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, con número 2744 0000 65 0828 11. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744 0000 65 0828 11. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la cuenta 0030 - 1846 - 42 - 0005001274 y concepto 2744 0000 36 0828 11, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gallarta Inoxidables, S.L., en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

11.507

EDICTO

11.244

Procedimiento: Procedimiento de Oficio 71/2011.
Materia: Procedimiento de Oficio Individual.

Demandante: Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Demandado: Mareldent, S.L. Interesados: Gabriela Valle Imazio y Carolina Tovar de Sousa.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Carolina Tovar de Sousa la Sentencia de 19 de marzo de 2012, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese un extracto en el Boletín Oficial de Las Palmas de Gran Canaria, de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de marzo de 2012.

Vistos por mí, don Agustín Carlos García Hernández, Juez Sustituto del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria, los precedentes autos número 71/2011 seguidos a instancia de Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, representada por Abogado de Estado, siendo parte la Mareldent, S.L. representada por Sr. Javier Arteaga Gálvez, con DNI 5.412590T asistidos por el por Letrado Sr. de la Cruz Bazo y siendo interesadas Gabriela Valle Imazio y Carolina Tovar de Sousa, sobre Procedimiento de Oficio.

FALLO: Que estimando la demanda de oficio interpuesta por Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales frente a Mareldent, S.L., siendo interesadas Gabriela Valle Imazio y Carolina Tovar de Sousa sobre Procedimiento de Oficio, debo declarar y declaro que la relación existente entre las partes es de naturaleza laboral, condenando a la demandada a estar y pasar por la presente declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y

Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, con número 2744 0000 65 0071 11 Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 -42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744 0000 65 0071 11. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la cuenta 0030 - 1846 - 42 -0005001274 y concepto 2744 0000 36 0071 11, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carolina Tovar de Sousa, en ignorado paradero, expido la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

11.508

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

11.245

Procedimiento: Ejecución 284/2012. Materia: Cantidad. Ejecutante: Nora Kribi Rabut. Ejecutado: Walz Energías Renovables, S.L. Demandado: Fogasa.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER: Que en el procedimiento número 284/2012 en materia de Cantidad a instancia de Nora Kribi Rabut, contra Walz Energías Renovables, S.L., por su S.S^a. se ha dictado Auto con fecha 25 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante, Nora Kribi Rabut, frente a Walz Energías Renovables, S.L. parte ejecutada, por la cantidad de 2.853,01 euros de principal, más 285,30 euros de intereses de mora

provisionales, 285,30 euros de intereses provisionales y otros 285,30 euros de costas provisionales, sin perjuicio de ulterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C.

Modo de Impugnación. Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2744/0000/30/0284/12.

Así lo acuerda, manda y firma, don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Walz Energías Renovables, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

11.510

EDICTO CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

11.246

Procedimiento: Ejecución 195/2012. Materia:

Despido. Ejecutante: Juan Antonio Sánchez Marrero.
Ejecutado: Plincha, S.L. Unipersonal.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria,

HACE SABER; Que en el procedimiento número 195/2012 en materia de Despido a instancia de Juan Antonio Sánchez Marrero, contra Plincha, S.L. Unipersonal, por su S.S.^a. se ha dictado Auto con fecha 24/09/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se rectifica la parte dispositiva del auto de fecha 28/06/12, en el sentido de que donde se dice: “Se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización 10.910,29 euros. Se fija la cantidad en concepto de salarios de trámite, que igualmente debe de abonar la empresa al trabajador, la cantidad de 18.553,15 euros”, debe decir: “Se condena a la empresa a que abone en concepto de indemnización 26.242,92 euros, fijándose la cantidad en concepto de salarios de trámite, la cantidad de 1.763,34 euros.”

Modo de Impugnación. Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan en su caso contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio, cuyo plazo se contará a partir de la notificación de la presente resolución.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2744/0000/64/0195/12.

Así, lo acuerda, manda y firma, don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Plincha, S.L. Unipersonal en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de

Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

11.514

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

11.247

Procedimiento: Ejecución 246/2012. Materia: Despido. Ejecutantes: Javier De Dios Losada, Antonio Luis Cabrera Saavedra y Javier Saavedra Artiles. Ejecutada: M.S.A. Inox, S.L.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en el procedimiento número 246/2012, en materia de Despido, a instancia de Javier De Dios Losada, Antonio Luis Cabrera Saavedra y Javier Saavedra Artiles, contra M.S.A. Inox, S.L., por su S.S.^a, se ha dictado Auto con fecha 03/09/12, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de Javier De Dios Losada, Antonio Luis Cabrera Saavedra y Javier Saavedra Artiles, contra M.S.A. Inox, S.L., por un principal de 64.616,58 euros, más 12.923,32 de intereses y costas provisionales.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2744/0000/64/0246/12.

Así se acuerda, manda y firma por don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Ocho. Doy fe.“

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a M.S.A Inox, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

11.415

EDICTO

11.248

Procedimiento: Ejecución 34/2012. Materia: Extinción de Contrato. Ejecutante: María Delia Melián Ceballos. Ejecutada: Arlo Inversiones Canarias, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LRJS y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Arlo Inversiones Canarias, S.L., el Auto de fecha 5 de septiembre de 2012, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas un extracto de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de septiembre de 2012.

Dada cuenta; Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mí la Secretaria, DIJO:

Se acuerda continuar la ejecución a instancia de María Delia Melián Ceballos, contra Arlo Inversiones Canarias, S.L., por un principal de 10.210,67 euros, más 1.021,07 euros de intereses provisionales y 1.021,07 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120

- Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002) bajo el número c/c 2744/000064/0034/12, haciéndole saber que, de conformidad al artículo 239.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, si abona principal e intereses dentro del plazo de los VEINTE DÍAS siguientes a la fecha de firmeza del Auto indicado en el Antecedente de Hecho Primero, no se le impondrán las costas de la ejecución.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 248 y concordantes de la LRJS.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que, conforme a los artículos 186 y ss. de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social:

1º Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juez, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado, en el que, conforme al artículo 239.4 de la Ley antedicha, además de alegar necesariamente las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

2º Conforme a la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del plazo indicado, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente ostente la condición, debidamente acreditada, de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o sea el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120 - Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002) bajo el número c/c 2744/000064/0034/12. En el campo “Concepto” se indicará “Recurso de

Reposición” seguida del código “31”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 -42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744/000064/0034/12 “recurso” seguida del código “31”.

3º Si no se cumplieran los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, la reposición será inadmitida.

4º La interposición del Recurso de Reposición no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma, don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.”

Firmado. Don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez - Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arlo Inversiones Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

11.425

EDICTO

11.249

Procedimiento: Ejecución 41/2012. Materia: Despido. Ejecutante: Moisés Javier Trujillo Suárez. Ejecutado: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Club de Fútbol.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LRJS y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Club de Fútbol, el Auto de fecha 5 de septiembre de 2012, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas un extracto de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de septiembre de 2012.

Dada cuenta; Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S^a.I., ante mi la Secretaria, DIJO:

Se acuerda continuar la ejecución a instancia de Moisés Javier Trujillo Suárez, contra Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Club de Fútbol, por un principal de 26.843,98 euros, más 2.684,40 euros de intereses provisionales y 2.684,40 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120 - Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002) bajo el número c/c 2744/000064/0041/12, haciéndole saber que, de conformidad al artículo 239.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, si abona principal e intereses dentro del plazo de los VEINTE DÍAS siguientes a la fecha de firmeza del Auto indicado en el Antecedente de Hecho Primero, no se le impondrán las costas de la ejecución.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 248 y concordantes de la LRJS.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que, conforme a los artículos 186 y ss. de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social:

1º Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juez, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado, en el que, conforme al artículo 239.4 de la Ley antedicha, además de alegar necesariamente las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

2º Conforme a la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del plazo indicado, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente ostente la condición, debidamente acreditada, de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o sea el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120 - Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002) bajo el número c/c 2744/000064/0041/12. En el campo "Concepto" se indicará "Recurso de Reposición" seguida del código "31". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1864 -42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744/000064/0041/12 "recurso" seguida del código "31".

3º Si no se cumplieran los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, la reposición será inadmitida.

4º La interposición del Recurso de Reposición no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma, don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe."

Firmado. Don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez - Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Universidad de Las Palmas de Gran Canaria Club de Fútbol, en ignorado paradero, expido e! presente en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

11.426

EDICTO

11.250

Procedimiento: Ejecución 143/2012. Materia:

Cantidad. Ejecutante: Fundación Laboral de la Construcción. Ejecutada: Segora Insular, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LRJS y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Segora Insular, S.L., la Diligencia de Ordenación de fecha 13 de septiembre de 2012, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas un extracto de la resolución, que es del tenor literal siguiente:

"Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial, doña Rosa María de Miguel Sánchez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 2012.

Por recibido el anterior extracto del Banesto de haber sido ingresada la cantidad de 188,72 euros, hágase entrega 157,26 euros, a la parte ejecutante en concepto de principal, expidiéndose al efecto el oportuno Mandamiento de Devolución.

Practíquese por la Secretaria que suscribe liquidación de intereses, así como la oportuna diligencia de tasación de costas y confiérase traslado de las mismas a las partes por DIEZ DÍAS con el apercibimiento de que en caso de no impugnarla se aprobarán sin ulterior recurso de conformidad con lo preceptuado en los artículos 714 y 244 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Secretaria Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES Y TASACIÓN DE COSTAS

Que práctica la Secretaria Judicial que suscribe en los autos referenciados en el día de la fecha:

I. DILIGENCIA DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Intereses legales del artículo 576 de la NLEC, y conforme a las Sentencias del T. C. número 110 y 113 de 1996.

- Principal: 157,26 euros.

- Fecha inicial: 14 de marzo de 2012.
- Fecha final: 11 de septiembre de 2012.
- Interés aplicable: 6%.
- IMPORTE: 4,68 euros.

SUMA TOTAL DE INTERESES: 4,68 EUROS.

II. DILIGENCIA TASACIÓN DE COSTAS

Vista las actuaciones practicadas en el procedimiento de ejecución, no existe ningún gasto a incluir dentro del concepto de costas, asimismo no se considera justificada la inclusión de los honorarios del Letrado, al haber sido tramitado de oficio el presente procedimiento.

Asciende la presente Tasación (s.e.u.o.) a la cantidad de cero euros.

SUMA DE INTERESES Y COSTAS: 4,68 EUROS.

- Cantidad consignada (Exceso de principal) 31,46 euros.
- Sobrante a favor de la Ejecutada 26,78 euros.
- Diferencia a abonar por la ejecutada 0 euros.”

Firmado y Rubricado. Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Segora Insular, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

11.427

EDICTO

11.251

Procedimiento: Ejecución 223/2012. Materia: Cantidad. Ejecutante: Fundación Laboral de la Construcción. Ejecutada: Edpeu 65, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LRJS y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifican a Edpeu 65, S.L. el Auto y el Decreto de fecha 18 de septiembre de 2012, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia de Las

Palmas un extracto de ambas resoluciones, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

- Del Auto de fecha 18 de septiembre de 2012:

“Se despacha ejecución a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra EDPEU 65, S.L., por un principal de 58,51 euros, más 5,85 euros de intereses provisionales y la cantidad de 5,85 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120 - Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002) bajo el número c/c 2744/000064/0223/12, haciéndole saber que, de conformidad al artículo 239.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, si abona principal e intereses dentro del plazo de los VEINTE DÍAS siguientes a la fecha de firmeza de la Sentencia, no se le impondrán las costas de la ejecución.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 248 y concordantes de la LRJS.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que, conforme a los artículos 186 y ss. de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social:

1º Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juez, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado, en el que, conforme al artículo 239.4 de la Ley antedicha, además de alegar necesariamente las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

2º Conforme a la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del plazo indicado, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, un depósito de 25

euros, salvo que el recurrente ostente la condición, debidamente acreditada, de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o sea el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120 - Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002) bajo el número c/c 2744/000064/0223/12. En el campo "Concepto" se indicará, "Recurso de Reposición" seguida del código "31". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744/000064/0223/12 "recurso" seguida del código "31".

3º Si no se cumplieran los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, la reposición será inadmitida.

4º La interposición del Recurso de Reposición no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma, don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe".

Firmado. Don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez - Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaría.- Rubricado

- Del Decreto de fecha 18 de septiembre de 2012:

"Requíerese a la ejecutada Edpeu 65, S.L., con C.I.F. B-76022847, en los términos y a los efectos de los artículos 249 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y 589 de la L.E.C. para que en el plazo de DIEZ DÍAS manifieste bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele cuanto menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, pudiéndosele imponer multas coercitivas periódicas al ejecutado que no respondiere debidamente al requerimiento.

Sin perjuicio de lo anterior, no constando en las actuaciones la existencia de bienes del ejecutado,

procédase a la averiguación judicial del patrimonio de la parte ejecutada Edpeu 65, S.L., con C.I.F. B-76022847, a través de la aplicación informática del Punto Neutro Judicial y a través de las oficinas de colaboración correspondientes, librando a tai fin los despachos pertinentes.

Estése a su resultado para acordar lo procedente.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que, conforme a los artículos 186 y ss. de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social:

1º Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante esta Secretaria, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado y que deberá expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido ajuicio del recurrente.

2º Conforme a la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del plazo indicado, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente ostente la condición, debidamente acreditada, de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o sea el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120 - Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002) bajo el número c/c 2744/000064/0223/12. En el campo "Concepto" se indicará "Recurso de Reposición" seguida del código "31". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 - 42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744/000064/0223/12 "recurso" seguida del código "31".

3º Si no se cumplieran los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, la reposición será inadmitida.

4º La interposición del Recurso de Reposición no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida.

Así se acuerda, manda y firma por doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial, del Juzgado

de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.”

Firmado y Rubricado. Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edpeu 65, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

11.428

EDICTO

11.252

Procedimiento: Ejecución 233/2012. Materia: Cantidad. Ejecutante: Román Ramírez Castellano. Ejecutada: Enkilombado, S.L.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LRJS y 156.4 y 164 de la L.E.C., por el presente se notifica a Enkilombado, S.L., el Auto de fecha 18 de septiembre de 2012, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas un extracto de la resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“AUTO

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2012.

Dada cuenta;

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Se despacha ejecución a instancia de Román Ramírez Castellano, contra Enkilombado, S.L., por un principal de 5.735,52 euros, más 573,55 euros de intereses provisionales y la cantidad de 573,55 euros de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120 - Las Palmas de Gran Canaria, C.P. 35002) bajo el número c/c 2744/000064/0233/12, haciéndole saber que, de conformidad al artículo 239.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, si abona principal e

intereses dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la Sentencia, no se le impondrán las costas de la ejecución.

Practíquense por la Sra. Secretaria Judicial las actuaciones previstas en los artículos 248 y concordantes de la LRJS.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndoles saber que, conforme a los artículos 186 y ss. de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social:

1º Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juez, dentro del plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado, en el que, conforme al artículo 239.4 de la Ley antedicha, además de alegar necesariamente las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

2º Conforme a la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido dentro del plazo indicado, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente ostente la condición, debidamente acreditada, de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o sea el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto (Sucursal calle Triana, número 120 - Las Palmas de Gran Canaria, CP. 35002) bajo el número c/c 2744/000064/0233/12. En el campo “Concepto” se indicará “Recurso de Reposición” seguida del código “31”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá realizarse al número de cuenta 0030 - 1846 -42 - 0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 2744/000064/0233/12 “recurso “ seguida del código “31”.

3º Si no se cumplieran los requisitos establecidos en los dos apartados anteriores, la reposición será inadmitida.

4º La interposición del Recurso de Reposición no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma, don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.”

Firmado. Don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez - Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enkilombado, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

11.429

EDICTO

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

11.253

Procedimiento: Ejecución 188/2012. Materia: Cantidad. Ejecutante: Iñaki Artano Múgica. Ejecutada: Edpeu 65, S.L.

Doña Rosa María de Miguel Sánchez, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en la ejecución número 188/2012, en materia de Cantidad, a instancia de Iñaki Artano Múgica, contra Edpeu 65 S.L., por su S.S^a., se ha dictado Auto con fecha 5 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda ordenar y se despacha ja ejecución a instancia de Iñaki Artano Múgica, contra Edpeu 65, S.L., por un principal de 2.011,75 euros, más 201,18 euros de intereses provisionales y la de 201,18 euros de costas provisionales, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Modo de Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución

aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (artículo 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer Recurso de Reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 2744/0000/30/0188/12.

Así se acuerda, manda y firma por don Gumersindo Pedro Manso Abizanda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Ocho de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edpeu 65, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA.

11.459

DILIGENCIA

11.254

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.086/2011. Materia: Reclamación de Cantidad. Demandante: Nelida Isabel Rey Darías. Demandados: Malucre, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial, doña Rosa María de Miguel Sánchez.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de octubre de dos mil doce.

Por recibido el anterior sobre devuelto por la oficina de correos, conteniendo la notificación de citación de la parte demandada Malucre, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, conforme a lo previsto en el artículo 59 LRJS y 156 L.E.C., procédase a averiguar el domicilio del demandado por medio de consulta telemática en

el punto neutro judicial, y, de dar la averiguación resultado positivo, inténtese la citación por correo en el nuevo domicilio.

A los mismos efectos, requiérase a la parte actora, a fin de que en el plazo de cuatro días aporte nuevo domicilio de la demandada.

Cautelarmente, inténtese al mismo tiempo notificación de la demandada mediante entrega personal de cédula, librando exhorto al Juzgado correspondiente o mediante el SCNE, y publíquese edicto el Boletín Oficial de la Provincia.

Modo Impugnación: Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS ante esta Secretaria Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

11.557

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA

11.255

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 184/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Antonio Miguel Martel Pérez. Demandados: Pavimento Compavi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Marian Oyola Reviriego, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social Número Nueve de Las Palmas de Gran Canaria.

HACE SABER: Que en los autos seguidos bajo el número 184/2012, en materia de Despido Disciplinario, a instancia de Antonio Miguel Martel Pérez, contra Pavimento Compavi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado notificarle la sentencia mediante edicto dado su ignorado paradero,

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de septiembre de 2012.

Visto por mí, don Óscar González Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Nueve de los de Las Palmas de Gran Canaria y su Provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Despido Disciplinario,

seguido ante este Juzgado bajo número 184/2012, promovido a instancia de Antonio Miguel Martel Pérez, con D.N.I. número 43288712, contra Pavimento Compavi, S.L., Dragados, Comsa Emte y Fondo de Garantía Salarial, atendiendo a los siguientes

FALLO: Estimar la demanda interpuesta por Antonio Miguel Martel Pérez, frente a la entidad Pavimento Compavi, S.L. y Fogasa, sobre Despido Improcedente, y declarar la improcedencia del despido de la actora condenando a la entidad Pavimento Compavi, S.L., a estar y pasar por tal declaración y a que, a su elección, le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien le indemnice con la suma de 1.433,03 euros, condenándola igualmente y en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 42,46 euros/día, advirtiéndole por último a la demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los CINCO DÍAS siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Y a abonar al actor la suma de 3.968,75 euros, en concepto de retribuciones devengadas y no abonadas, cantidad que devengará un 10% de interés anual.

Y al Fogasa a estar y pasar por la anterior declaración.

Y absolver a la entidad Dragados y Comsa Emte, de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese la presente sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciarlo, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario; la consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banesto al número 0030 1105 0000000000 3497 0000 65 184/12. Se significará, además, que todo el que, sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficio del Régimen Público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer Recurso de Suplicación, deberá efectuar un depósito de 300 euros, que ingresará, con independencia de la consignación, en su caso, en la indicada cuenta y

concepto, debiendo, el recurrente, hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a Pavimento Compavi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

11.395

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10

EDICTO

11.256

Procedimiento: Despidos/Ceses en General 415/2012. Materia: Despido Disciplinario. Demandante: Antonio Velázquez Santana. Demandados: Carpintería y Vidrio Insular, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a Carpintería y Vidrio Insular, S.L. a fin de que notifique Sentencia recaída en autos de referencia de fecha 12/09/12 bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 2012

Visto por mí, don Javier Ramón Diez Moro, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Diez de los de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Despido disciplinario, seguido ante este Juzgado bajo número 415/2012, promovido a instancia de Antonio Velázquez Santana con D.N.I. número 42757786, contra Carpintería y Vidrio Insular, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

FALLO: Estimar la demanda interpuesta por Antonio Velázquez Santana contra Carpintería y Vidrio Insular, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro

Improcedente el Despido efectuado por la empresa demandada a la parte actora; en su virtud, debo condenar y condeno a la expresada empresa demandada a que readmita a la parte actora en el mismo puesto y condiciones de trabajo que regían antes del Despido o la indemnice en la cantidad de 47.102,80 euros; dicha opción deberá ser ejercitada en el plazo de CINCO DÍAS desde la notificación de esta sentencia; para el caso en que la demandada no ejercite ningún tipo de opción de forma expresa, se entenderá que procede la readmisión; y, además, para el caso de que se opte por la readmisión debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora el importe de los salarios de tramitación, a razón de 56,81 euros diarios, desde el 01/05/12 hasta la notificación de la presente, debiendo el Fogasa estar y pasar por este pronunciamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss del LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto, en la cuenta de este Juzgado, CC.0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 5234-0000-65-0415-12 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe.

Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la cuenta 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 5234-0000-65-0415-12 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

11.403

EDICTO**11.257**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 233/2012.
Materia: Reclamación de Cantidad. Demandantes: Rosa Delia González Rodríguez, Serena García Hernández y Davinia Arocha Febles. Demandados: Full Limpieza, S.L., Saguesa Servicios Canarios, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la LPL y 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica Sentencia recaída en los presentes autos, de fecha 20/09/12 a la entidad Sres. Full Limpieza, S.L.U., por estar esta en paradero desconocido, bajo apercibimiento de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de septiembre de 2012

Visto por mí, don Javier Ramón Diez Moro, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Diez de los de Las Palmas de Gran Canaria y su provincia, en audiencia pública, el juicio sobre Reclamación de Cantidad, seguido ante este Juzgado bajo número 233/2012, promovido a instancia de Rosa Delia González Rodríguez, Serena García Hernández y Davinia Arocha Febles con D.N.I. número 42804307, 54081493 y 78515787, contra Full Limpieza, S.L., Saguesa Servicios Canarios, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial.

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por Rosa Delia González Rodríguez, Serena García Hernández y Davinia Arocha Febles contra Full Limpieza, S.L., Saguesa Servicios Canarios, S.L.U. y Fondo de Garantía Salarial, condenándose a la demandada Full Limpieza, S.L.U. a abonar a actoras respectivamente las sumas expresadas en el hecho probado 3º de esta Sentencia por el concepto de salario correspondiente al mes de septiembre de 2011, más el 10% de interés anual por mora, debiendo el Fogasa estar y pasar por este pronunciamiento, y se absuelve a la codemandada Saguesa Servicios Canarios, S.L.U. de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias/Las Palmas, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia

o por escrito en el plazo de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss del LRJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en el banco Banesto, en la cuenta de este Juzgado, CC.0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 5234-0000-65-0233-12 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe.

Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300 euros en la cuenta 0030 1846 42 0005001274, y al concepto clave 5234-0000-65-0233-12 del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así, por ésta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de septiembre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

11.404

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 2 DE ARRECIFE
(Antiguo Mixto Número 7)**

EDICTO**11.258**

Doña Sonia Herrera Mayoral, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos (Antiguo Mixto Número Siete) de Arrecife.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 30/2012 por Daños habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Iltmo. Sr. don Leandro Martínez Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Arrecife, en los autos de Juicio de Faltas número 30/2012, ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 93/12

En Arrecife, a 17 de julio de 2012.

Vista por mí, don Leandro Martínez Puertas, Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Arrecife, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas, por supuesta Falta de Daños; contra Magdaleny Montero Rodríguez.

FALLO: Absuelvo libremente a Magdaleny Montero Rodríguez de la Falta de Daños que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse Recurso de Apelación, en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Iltma. Audiencia Provincial de Las Palmas.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por esta Sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Fernando Víctor Barros Fernandes con DNI X-3552808-K y Magaleny Montero Rodríguez con DNI X-7828101- M hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

11.451

EDICTO

11.259

Doña Sonia Herrera Mayoral, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos (Antiguo Mixto Número Siete) de Arrecife.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 162/2012 por Falta de Desobediencia a Autoridad o Agentes habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Iltmo. Sr. don Leandro Martínez Puertas, Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Arrecife, en los autos de Juicio de Faltas Inmediato número 162/2012, ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 85/12

En Arrecife, a 11 de julio de 2012.

Vista por mí, don Leandro Martínez Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número

Dos de Arrecife, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas, por Supuesta Falta de Desobediencia contra Heri José García Rodríguez. Ha sido parte acusadora en la causa el Ministerio Fiscal.

FALLO: Condeno a Heri José García Rodríguez como autor de una Falta de Desobediencia a la autoridad o sus agentes a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de 3 euros, habiendo de satisfacerse su importe total en el plazo de QUINCE DÍAS a contar de la fecha de la firmeza de la sentencia y sin necesidad de previo requerimiento, responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago del artículo 53 CP y al pago de las costas del juicio causadas por esta infracción penal.

Contra esta resolución puede interponerse Recurso de Apelación, en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Iltma. Audiencia Provincial de las Palmas.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.

Y para que sirva de notificación a Heri José García Rodríguez con DNI 78764346-H hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a veinticuatro de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

11.452

EDICTO

11.260

Doña Sonia Herrera Mayoral, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos (Antiguo Mixto Número Siete) de Arrecife.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 132/2012 por Falta de Incumplimiento de Obligaciones Familiares habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Iltmo. Sr. don Leandro Martínez Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Arrecife, en los autos de Juicio de Faltas número 132/2012, ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente

SENTENCIA NÚMERO 92/12

En Arrecife, a 17 de julio de 2012.

Vista por mí, don Leandro Martínez Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Arrecife, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas, por Supuesta Falta de Incumplimiento de las Obligaciones Familiares; contra Freddy Raúl Fernández González.

FALLO: Absuelvo libremente a Freddy Raúl Fernández González de la Falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse Recurso de Apelación, en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Iltma. Audiencia Provincial de Las Palmas.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al Ministerio Fiscal, y a las partes.

Así por esta Sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Freddy Raúl Fernández González con NIE X- 4956152-C hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a veintiuno de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

11.453

EDICTO

11.261

Doña Sonia Herrera Mayoral, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos (Antiguo Mixto Número Siete) de Arrecife.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas 155/2012 por Falta sobre

Incumplimiento de Régimen de Visitas habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Iltmo. Sr. don Leandro Martínez Puertas, Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Arrecife, en los autos de Juicio de Faltas número 155/2012, ha dictado, en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 98/12

En Arrecife, a 4 de septiembre de 2012.

Vista por mí, don Leandro Martínez Puertas, Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Arrecife, la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas, por Supuesta Falta contra los Deberes Familiares; contra Talía María García Reyes.

FALLO: Absuelvo libremente a Talía María García Reyes de la Falta contra los Deberes Familiares que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, al haber manifestado las partes en juicio su voluntad de no recurriría.

Llévese certificación de la presente a los autos principales. Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.

Así por esta Sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Talía María García Reyes con DNI 78543201 -H hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Arrecife, a veinte de septiembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

11.454



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Franqueo
concertado
23/1